INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN III

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8023/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN III

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8023/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1973

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos VIII a XVI*; el volumen I, los capítulos I a IV; el volumen II, los capítulos V a VII; el volumen IV, los capítulos XVII a XXI. Cada volumen contiene un índice completo.

Para los documentos A/7200 y adiciones y A/7623 y adiciones mencionados en el presente informe, véase respectivamente: *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), e *ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23* (A/7623/Rev.1).

---

* La presente versión de los capítulos VIII a XVI es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/8023/Add.4 (Parte I); A/8023/Add.4 (Parte II) y Corr.1; A/8023/Add.5 (Parte I); A/8023/Add.5 (Parte II) y Corr.1; A/8023/Add.6.

/Original: inglés/

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a IV)

Capítulo			Párrafos
CARTA DE ENVIO			
I.		ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL	
	A.	Establecimiento del Comité Especial	1 - 10
	B.	Apertura del período de sesiones del Comité Especial en 1970	11 - 37
	C.	Organización de los trabajos	38 - 45
	D.	Sesiones del Comité Especial y de su Grupo de Trabajo y Subcomités	46 - 71
	E.	Examen de Territorios	72 - 73
	F.	Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración	74 - 77
	G.	Cuestiones relativas a los pequeños Territorios	78 - 80
	H.	Difusión de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización	81 - 87
	I.	Eliminación de todas las formas de discriminación racial: Peticiones de los pueblos de los países coloniales	88 - 93
	J.	Consideración de otros asuntos	94 - 125
	K.	Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas	126 - 154
	L.	Relaciones con la Organización de la Unidad Africana	155 - 157
	M.	Examen de la labor realizada	158 - 171
	N.	Futuras actividades	172 - 181
	O.	Aprobación del Informe	182

INDICE (continuación)

Capítulo | Párrafos

ANEXOS

I. EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA (1970): INFORME DEL SUBCOMITE II

II. DIFUSION DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION: 53º INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

III. PUBLICACIONES Y DOCUMENTACION DE LAS NACIONES UNIDAS: 54º INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

IV. CARTA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1970 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA POPULAR DEL CONGO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

V. LISTA DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITE ESPECIAL

II. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

A. Examen por el Comité Especial . . . . . 1 - 6

B. Decisión del Comité Especial 7

ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I . . . . . .

III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS

A. Examen de la cuestión por el Comité Especial. . . 1 - 11

B. Decisión del Comité Especial 12

IV. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

A. Consideración por el Comité Especial . . . . . 1 - 12

B. Decisión del Comité Especial 13

ANEXOS

I. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

II. INFORME DEL PRESIDENTE

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos V a VII)

Capítulo		Párrafos
V.	RHODESIA DEL SUR	
	A. Consideración por el Comité Especial	1 - 16
	B. Decisiones del Comité Especial	17 - 18
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
VI.	NAMIBIA	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 11
	B. Examen de peticiones	12 - 15
	C. Decisiones del Comité Especial	16 - 17
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
VII.	TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA	
	A. Consideración por el Comité Especial	1 - 16
	B. Decisión del Comité Especial	17

ANEXOS

I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

II. INFORME DE LA DELEGACION DE OBSERVADORES DEL COMITE ESPECIAL A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE APOYO A LOS PUEBLOS DE LAS COLONIAS PORTUGUESAS CELEBRADA EN ROMA, ITALIA, DEL 27 AL 29 DE JUNIO DE 1970

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos VIII a XVI)

Capítulo		Párrafos	Página
VIII.	ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	2
	B. Decisión del Comité Especial	9	3
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA. .		7
	II. INFORME DEL SUBCOMITE I		33
IX.	SAHARA ESPAÑOL		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	36
	B. Decisiones del Comité Especial	9 - 10	36
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA. .		37
	II. INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA		45
X.	GIBRALTAR		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 4	47
	B. Decisión del Comité Especial	5	47
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		49
XI.	SOMALIA FRANCESA		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	59
	B. Decisión del Comité Especial	6	60
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		61
XII.	VITI		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 7	74
	B. Decisión del Comité Especial	8	75
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		77

Capítulo		Párrafos	Página
XIII.	OMAN		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	118
	B. Decisión del Comité Especial	6	118
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA. .		119
	II. DECLARACION HECHA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL EN NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITE DE OMAN EN LA 775a. SESION, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1970		129
XIV.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON; NIUE E ISLAS TOKELAU; NUEVAS HEBRIDAS; SAMOA AMERICANA Y GUAM; TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO; PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA; E ISLAS COCOS (KEELING)		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 25	132
	B. Decisiones del Comité Especial	26 - 27	136
	ANEXOS		
	I. AIDE MEMOIRE DE 19 DE JUNIO DE 1970, PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL. .		143
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		145
	III. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA.		151
XV.	BRUNEI		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	292
	B. Decisión del Comité Especial	6	292
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		293
XVI.	HONG KONG		
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 4	301
	B. Decisión del Comité Especial	5	301
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		303

INDICE (continuación)

VOLUMEN IV

(Capítulos XVII a XXI)

Capítulo		Párrafos
XVII.	ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 6
	B. Decisiones del Comité Especial	7
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE III	
XVIII.	BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y MONTSERRAT	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 10
	B. Decisiones del Comité Especial	11
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE III	
XIX.	ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
	B. Decisiones del Comité Especial	6
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XX.	HONDURAS BRITANICA	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 4
	B. Decisiones del Comité Especial	5
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXI.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 9
	B. Decisión del Comité Especial	10
	ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	

CAPITULO VIII

(A/8023/Add.4 (Parte I))

ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

INDICE

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	2
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	3
	ANEXOS		
I.	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		7
II.	INFORME DEL SUBCOMITE I		33

CAPITULO VIII

ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º. informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió, entre otras cosas, referir la cuestión de las Islas Seychelles y de Santa Elena al Subcomité I para que la examinase y presentara un informe.

2. El Comité Especial trató este tema en sus sesiones 755a. a 757a., celebradas entre el 11 y el 18 de agosto.

3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2548 (XXIV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969, así como otras resoluciones de la Asamblea General, especialmente la resolución 2592 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, relativa a veinticuatro territorios, entre ellos las Islas Seychelles y Santa Elena, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante su examen de este tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase anexo I infra) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial, así como por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos relativos al territorio.

5. En su 755a. sesión, celebrada el 11 de agosto, en una declaración formulada en el Comité Especial (A/AC.109/PV.755 y Corr.1), el Presidente del Subcomité I presentó el informe de dicho Subcomité sobre las Islas Seychelles y Santa Elena (véase el anexo II infra).

6. En la misma sesión, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Unida de Tanzania hablaron sobre el informe (A/AC.109/PV.755 y Corr.1); en la 756a. sesión, celebrada el 13 de agosto, intervinieron los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República Unida de Tanzania, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de la India y de Siria (A/AC.109/PV.756 y Corr.1 y 2); y en la 757a. sesión, celebrada el 18 de agosto, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República Unida de Tanzania (A/AC.109/PV.757).

7. En la 757a. sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité I relativo a las Islas Seychelles y a Santa Elena, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones en él contenidas, en la inteligencia de que las reservas expresadas por ciertos Miembros figurarían en las actas de las respectivas sesiones. Dichas conclusiones y recomendaciones se enuncian en el párrafo 9 infra.

8. El 20 de agosto, el texto de estas conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, para que las sometiera a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. El texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 757a. sesión, celebrada el 18 de agosto de 1970, mencionadas en el párrafo 7 supra, se transcriben a continuación:

a) Conclusiones

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales toma nota de que, en virtud de las nuevas disposiciones constitucionales para las Islas Seychelles, convenidas en la Conferencia Constitucional celebrada en Londres en marzo de 1970, el Gobierno del Territorio corresponderá al Gobernador, con un Consejo de Ministros integrado por el Gobernador como Presidente, un Ministro Jefe, un máximo de otros cuatro ministros, y tres miembros ex officio; y una Asamblea Legislativa compuesta de un Presidente, quince miembros elegidos y los miembros ex officio del Consejo de Ministros. El Comité Especial cree que este paso representa cierto avance en el proceso de libre determinación. Sin embargo, es insuficiente y no basta para fomentar la total descolonización conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. Después de introducidas las nuevas disposiciones constitucionales, las facultades principales seguirán concentradas en manos del Gobernador, y por conducto de él la Potencia administradora seguirá manteniendo un control absoluto en las esferas política, económica, etc. Las citadas disposiciones constitucionales no llegan a traspasar el poder al pueblo del Territorio y a sus representantes, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2) El Comité Especial lamenta tomar nota de que la Potencia administradora no consultó directamente al pueblo de las Islas Seychelles acerca de las nuevas disposiciones constitucionales.

3) El Comité Especial toma nota de que la situación en Santa Elena no se modificó favorablemente durante el año en estudio.

4) El Comité Especial lamenta observar que la Potencia administradora continúa violando la integridad territorial de las Islas Seychelles. La declaración hecha el 3 de diciembre de 1969 por el Ministro de Defensa del Reino Unido indica que el llamado "Territorio Británico del Océano Indico" sigue a disposición de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos para el establecimiento y la construcción de instalaciones militares y el desarrollo de operaciones también militares. Esto significa que la Potencia administradora se ha negado reiteradamente a cumplir las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

5) El Comité Especial toma nota de que la situación económica en los dos territorios continúa siendo insatisfactoria y, en particular, de que hay problemas de pobreza y desempleo. Sin embargo, toma nota de la conclusión de la misión de asistencia económica de la Potencia administradora, a los efectos de que las Islas Seychelles pueden llegar con el tiempo a ser un país autosuficiente, capaz de procurar a todo su pueblo un nivel de vida satisfactorio y seguro. En consecuencia, espera que los Territorios no continúen dependiendo por completo de unos cuantos cultivos y de la ayuda exterior. Toma nota de que la distribución de la tierra es

injusta, y de que tal circunstancia afecta a la economía de los Territorios. Desde la última vez que el Comité Especial examinó la situación, la Potencia administradora no ha comunicado ningún progreso en cuanto a evitar que exploten la economía de los Territorios intereses extranjeros, especialmente sudafricanos, en forma perjudicial a los intereses de sus habitantes.

6) El Comité Especial toma nota de que la situación social de los Territorios todavía deja mucho que desear. Es necesario lograr más progresos en las esferas de la enseñanza pública, la formación de dirigentes y la sanidad.

b) Recomendaciones

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales pide de nuevo a la Potencia administradora que adopte medidas concretas para que los pueblos de las Islas Seychelles y de Santa Elena puedan ejercer sin más demoras su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2) Exhorta a la Potencia administradora a que adopte las disposiciones necesarias en los Territorios para acelerar el traspaso de poderes e instituciones representativas elegidas a base de sufragio universal. En el caso de las Islas Seychelles, considera que las elecciones que se celebrarán antes de finales de 1970 deben ser un primer paso en tal sentido.

3) Reafirma que todos los cambios constitucionales deben quedar al arbitrio de los habitantes de los Territorios, que son los únicos que tienen derecho a decidir la forma de gobierno que desean adoptar. Exhorta a la Potencia administradora a que no imponga a dichos Territorios un estatuto que no sea aceptado libremente por la población y a que se abstenga de tomar cualquier medida que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

4) Confirma una vez más que la separación de varias islas de las Seychelles por la Potencia administradora y el establecimiento del llamado "Territorio Británico del Océano Indico", con el propósito de establecer en él una base militar conjuntamente con los Estados Unidos de América, son incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Reitera su decisión de que tales medidas son incompatibles con los intereses de los habitantes o con los del continente africano, y contrarias a la paz y la seguridad internacionales.

5) Exhorta nuevamente a la Potencia administradora a que respete la integridad territorial de las Islas Seychelles y restituya al Territorio las islas separadas de él en 1965.

6) Pide a la Potencia administradora que salvaguarde el derecho de los habitantes de los Territorios a disponer de los recursos naturales de sus países y que adopte medidas efectivas para evitar la infiltración en los Territorios de intereses económicos y el asentamiento de colonos extranjeros, en particular de Sudáfrica.

7) Reitera su solicitud de que la Potencia administradora intensifique sus esfuerzos a fin de robustecer la economía de los Territorios fomentando la diversificación económica e implantando reformas agrarias, tomando en cuenta la urgente necesidad de reducir la dependencia económica de los Territorios y de solucionar los problemas que plantea la escasez de recursos naturales y de personal calificado.

8) Pide a la Potencia administradora que promueva la justicia social en las Islas Seychelles y Santa Elena y que acelere el progreso de la enseñanza y la sanidad.

9) Exhorta nuevamente a la Potencia administradora a que colabore con el Comité Especial, haciendo arreglos para que una misión visitadora del Comité sea enviada a los Territorios con objeto de obtener información más detallada a fin de acelerar el proceso de la libre determinación.

10) Pide a la Potencia administradora que presente oportunamente información puesta al día sobre la situación en los Territorios.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 11
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	12 - 98
	1. ISLAS SEYCHELLES	13 - 88
	Generalidades	13
	Evolución política y constitucional	14 - 32
	"Territorio Británico del Océano Indico"	33 - 36
	Condiciones económicas	37 - 65
	Condiciones sociales	66 - 76
	Situación de la enseñanza	77 - 88
	2. SANTA ELENA	89 - 98
	Generalidades	89
	Evolución constitucional	90
	Condiciones económicas	91 - 94
	Condiciones sociales	95 - 96
	Situación de la enseñanza	97
	Dependencias de Santa Elena	98

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.627.

A. DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. Los Territorios de las Islas Seychelles y Santa Elena vienen siendo estudiados por el Comité Especial y la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial acerca de estos Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno a vigésimo cuarto a/. Las decisiones de la Asamblea General sobre los dos Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

2. En junio de 1969, luego de examinar el informe del Subcomité I relativo a los dos Territorios, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones en él contenidas (véase A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, capítulo IX, sección B).

3. Al hacerlo, el Comité Especial observó con pesar que, desde su último examen de la situación reinante en los Territorios, la Potencia administradora no había adoptado nuevas medidas significativas para dar cumplimiento a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en las Islas Seychelles y Santa Elena. En virtud de las disposiciones constitucionales implantadas por la Potencia administradora en las Islas Seychelles a fines de 1967, el Gobernador continuaba ejerciendo amplios poderes. El Consejo de Administración no reflejaba plenamente las opiniones del pueblo e incluía aún representantes nombrados. Además, sus decisiones estaban sujetas a la aprobación del Gobernador y podían ser revocadas por éste. En Santa Elena prevalecía una situación semejante.

4. El Comité Especial observó que en diciembre de 1968 y marzo de 1969 se habían producido en las Islas Seychelles crisis gubernamentales originadas por el retiro de los miembros electivos del Consejo de Administración de las deliberaciones de éste. El Seychelles People's United Party (SPUP) había decidido boicotear los períodos de sesiones públicas del Consejo y declarado que "se ha demostrado que la Constitución actual es inoperante". Los representantes del Seychelles Democratic Party (SDP) se habían retirado en actitud de protesta contra ciertas medidas adoptadas por el Gobierno. Además, en el Territorio se habían celebrado manifestaciones para exigir la terminación del régimen colonial. El Comité Especial tomó nota también de los informes según los cuales un ministro del Gobierno del Reino Unido visitaría las Islas Seychelles, probablemente en el verano de 1969, a fin

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1) capítulo XIV; ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), capítulo XIII; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XIV; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XIV; A/7200/Add.5, capítulo XII; A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, capítulo IX.

de discutir ideas sobre cambios constitucionales futuros y sobre otros asuntos que los partidos políticos u otros grupos desearan proponer.

5. El Comité Especial reiteró su llamamiento a la Potencia administradora para que permitiera a los pueblos de las Islas Seychelles y Santa Elena ejercer sin más demora su derecho a la libre determinación, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Instó a la Potencia administradora a que no impusiera a los Territorios ningún estatuto futuro que no fuera aceptado libremente por la población, pero que adoptara las medidas necesarias para transferir los poderes a los representantes libremente elegidos de los pueblos de los Territorios.

6. El Comité Especial tomó nota con pesar de que la Potencia administradora continuaba violando la integridad territorial de las Islas Seychelles. Reiteró su posición de que todo plan del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América encaminado a construir bases militares en el llamado "Territorio Británico del Océano Indico" tendría como efecto acentuar las tensiones en Africa y Asia. Reiteró igualmente su decisión de que toda medida adoptada, bien fuese por la Potencia administradora exclusivamente o conjuntamente con otra Potencia, para construir bases militares en el llamado "Territorio Británico del Océano Indico" sería incompatible con la Carta y provocaría un aumento de la tensión en Africa y Asia. Instó nuevamente a la Potencia administradora a que respetase la integridad territorial de las Islas Seychelles mediante la restitución de las islas separadas del archipiélago en 1965.

7. El Comité Especial observó que, debido sobre todo a su diversificación insuficiente, la economía de los dos Territorios permanecía estancada, y que entre sus principales problemas se contaban la pobreza, el desempleo y el costo de vida cada vez más alto. La situación económica de las Islas Seychelles se veía agravada por la distribución inequitativa de la tierra y el descontento de los trabajadores. En cuanto a Santa Elena, su economía dependía todavía principalmente del servicio que se prestaba a las instalaciones que allí mantenían el Reino Unido y los Estados Unidos. En ambos Territorios había habido una creciente infiltración de monopolios y colonos extranjeros. El Comité Especial manifestó su profunda preocupación acerca de la infiltración de intereses sudafricanos en ciertos sectores económicos claves del Territorio de Santa Elena ante las reiteradas condenaciones que la Asamblea General había pronunciado de las actividades de ciertos intereses económicos extranjeros en los territorios coloniales y las protestas vehementes del pueblo del Territorio contra tal infiltración. El Comité Especial tomó nota de las medidas adoptadas por la Potencia administradora para concertar un acuerdo según el cual el Gobierno de Santa Elena ejercería control financiero sobre una de las compañías interesadas. Señaló al mismo tiempo a la atención el hecho de que los poderes máximos no residían en el Gobierno sino en el Gobernador, quien respondía directamente ante el Gobierno del Reino Unido. Le preocupaba asimismo que intereses sudafricanos tuviesen aún una participación considerable en la compañía. El Comité Especial consideraba que la explotación de la economía de los territorios por los intereses extranjeros, particularmente por intereses con sede de operaciones en Sudáfrica, se realizaba en detrimento de los verdaderos intereses de los habitantes.

8. El Comité Especial pidió a la Potencia administradora que intensificase sus esfuerzos para fortalecer la economía de los Territorios fomentando la diversificación económica e introduciendo reformas agrarias, teniendo en cuenta la urgente

necesidad de reducir la dependencia económica de los Territorios y los problemas que suscitaba la escasez de recursos naturales y de personal calificado. Pidió también a la Potencia administradora que tomase medidas más eficaces para evitar en los Territorios la infiltración de intereses económicos y colonos extranjeros sobre todo los provenientes de Sudáfrica, a fin de salvaguardar los intereses de la población local.

9. El Comité Especial advirtió que no se había logrado progreso apreciable en materia de educación pública ni de salud y estimaba que debían adoptarse las medidas necesarias para asegurar ese progreso. Instó a la Potencia administradora a que adoptase medidas para mejorar la situación social en los Territorios, especialmente para eliminar la gran diferencia económica existente entre los ricos y los pobres y entre los propietarios de tierras y los trabajadores, y para acelerar el progreso en materia de educación y de sanidad.

10. Al subrayar nuevamente la importancia de las visitas a los Territorios por misiones del Comité Especial, pidió a la Potencia administradora que iniciase consultas inmediatamente con el Comité Especial a fin de hacer los arreglos necesarios para una misión visitadora a las Islas Seychelles a la mayor brevedad.

11. En virtud de su resolución 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, relacionada con 25 territorios, incluidos los de las Islas Seychelles y Santa Helena, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a esos Territorios e informase a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la misma resolución.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS[b/]

12. En los informes anteriores del Comité Especial figura información sobre estos territorios c/. A continuación se da información complementaria sobre los acontecimientos recientes.

---

b/ La información que figura en esta sección se tomó de fuentes publicadas y de los informes transmitidos al Secretario General por el Reino Unido en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1968.

c/ La información más reciente se encuentra en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo tercero y vigésimo cuarto (A/7200/Add.5, cap. XII y A/7623/Add.4 y Corr. 1 y 2, cap. IX).

1. ISLAS SEYCHELLES

Generalidades

13. Desde el 8 de noviembre de 1965, fecha en que tres de sus islas (Aldabra, Farquhar y Desroches) fueron incluidas en el "Territorio Británico del Océano Indico", el Territorio de las Islas Seychelles ha comprendido 89 islas, con una superficie total de unas 100 millas cuadradas, situadas en el Océano Indico occidental, a unas 1.000 millas al este de la costa de Kenia. En junio de 1968, la población de las Islas Seychelles se estimaba en 49.980 habitantes, lo que representaba un aumento de 1.280 desde junio de 1967; con el ritmo actual de crecimiento, esa población llegará a los 51.500 para 1970 y a 60.000 para 1975.

Evolución política y constitucional

a) Constitución actual

14. Los detalles sobre las actuales disposiciones constitucionales que entraron en vigor a fines de 1967 figuran en el documento A/7200/Add.5, capítulo XII, anexo I, párrs. 7 a 12. En resumen, el Gobierno de las Islas Seychelles consta de un Gobernador y de un Consejo de Administración, ambos dotados de funciones ejecutivas y legislativas. El Gobernador está facultado para dictar leyes en consulta con el Consejo y con el consentimiento de este último, reservándose la Corona el derecho a desechar o denegar la sanción. El Consejo está formado actualmente por el Gobernador, que actúa como su Presidente, y por otros 15 miembros, ocho de ellos elegidos por el sufragio universal de los adultos. En una elección general realizada el 12 de diciembre de 1967, el Seychelles Democratic Party (SDP) obtuvo cuatro asientos; el Seychelles People's United Party (SPUP) obtuvo tres, y fue reelegido un candidato independiente. En el Consejo de Administración se han establecido cuatro comités, cada uno de los cuales tiene mayoría de miembros elegidos de Seychelles y tiene a su cargo la administración de grupos de dependencias designados por el Gobernador. El Gobernador conserva la responsabilidad en asuntos tales como defensa, relaciones exteriores, seguridad interna, policía y administración pública. También conserva el control de ciertos asuntos de hacienda a fin de garantizar la estabilidad financiera o económica del Territorio o asegurar el cumplimiento de cualquier condición financiera vinculada a los subsidios económicos concedidos por el Gobierno del Reino Unido al Gobierno de las Islas Seychelles.

b) Opiniones de los partidarios políticos sobre la situación futura del Territorio

15. Como se recordará (A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, cap. IX, anexo I, párrs. 16 a 33), los dos partidos políticos que contendieron en las elecciones generales de diciembre de 1967 diferían no sólo con respecto a los programas fundamentales que propugnaban, sino también en relación con el porvenir definitivo del Territorio. Mientras que el SPUP, dirigido por el Sr. F.A. René, era partidario de una forma de asociación con el Reino Unido, el SDP, dirigido por el Sr. J.R. Mancham, deseaba la integración de las Islas Seychelles con el Reino Unido. A raíz de las elecciones, las diferencias entre ambos partidos se acentuaron cada vez más, y como consecuencia,

los representantes de ambos partidos se ausentaron de las reuniones del Consejo de Administración durante sus períodos de sesiones segundo y tercero celebrados en diciembre de 1968 y marzo de 1969, respectivamente.

16. Después del tercer período de sesiones públicas, al que no asistieron los representantes del SPUP, pues sostenían que "se ha confirmado que la Constitución actual no es viable", el Sr. René, dirigente de ese partido declaró en una transmisión radial del 18 de mayo de 1969, que iba a salir del Territorio en visita de carácter personal y que durante su ausencia discutiría todos los problemas que encaraba el pueblo de las Islas Seychelles. En previsión de nuevos cambios constitucionales, dijo que su partido exigiría el gobierno propio para las Islas Seychlles. Esto significaba que el pueblo de las Islas obtendría el derecho a gobernarse por sí mismo, pero que el Territorio permanecería estrechamente asociado con el Reino Unido. El SPUP insistiría en un aumento del número de puestos electivos de 8 a 15 en el Consejo de Administración y en la creación de un sistema de gobierno según el modelo de Westminster, según el cual el partido mayoritario formaría el gobierno y habría una oposición oficial. El Sr. René dijo que las relaciones exteriores, la defensa y ciertos asuntos financieros deberían permanecer bajo el control del Gobierno del Reino Unido. Creía que no podría obtenerse ayuda alguna de otros países para el desarrollo mientras las Islas Seychelles no obtuvieran el gobierno autónomo.

17. En junio y julio de 1969, el Sr. Mancham y el Sr. René hicieron por separado visitas privadas a Londres, en el curso de las cuales discutieron con Lord Shepherd, Ministro de Estado, y con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, la futura condición del Territorio. Al terminar estas conversaciones no se publicaron comunicados oficiales, pero se anunció en el Parlamento que Lord Shepherd visitaría próximamente el Territorio para discutir cuestiones constitucionales con los dirigentes de las Seychelles. Se afirmó que la posición del Gobierno del Reino Unido era que los deseos de los habitantes de las Seychelles debían constituir la guía básica al considerar la futura condición del Territorio.

18. En varios comunicados de prensa hechos durante y después de sus visitas, ambos dirigentes expresaron claramente que no se había producido ningún cambio fundamental en sus opiniones sobre la futura condición del Territorio. En una carta publicada el 16 de julio, en el periódico The Times de Londres, el Señor Mancham apeló al Gobierno del Reino Unido para que no insistiera en la independencia del Territorio, pues no tenía significado en las circunstancias actuales de las Seychelles ni la deseaba su población. Agregó que las Naciones Unidas podrían determinar los deseos de la población de las Seychelles mediante un referendum si así lo deseaban.

19. En declaraciones ulteriores reiteró el apoyo de su partido a la integración con el Reino Unido y su oposición al régimen de Estado asociado, objetivo declarado del SPUP. Refiriéndose a la posición del Gobierno del Reino Unido en el sentido de que los deseos de la población de las Seychelles debían ser la guía básica para considerar la condición del Territorio (véase el párrafo 17 supra), instó a toda la población del Territorio a que se uniera y pidiera la integración. Subrayó los beneficios que, según su opinión, obtendrían las Seychelles del ingreso del Reino Unido en la Comunidad Económica Europea (CEE) y la consiguiente asociación del Territorio con la CEE.

c) Visita del Ministro de Estado al Territorio

20. Lord Shepherd, Ministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, visitó el Territorio del 18 al 26 de septiembre de 1969 para discutir con el Gobernador, los miembros del Consejo de Administración y otros habitantes destacados de Seychelles sobre los asuntos del territorio en general, incluidas las cuestiones constitucionales.

21. En una declaración difundida por radio al terminar su visita, Lord Shepherd señaló que había incertidumbre en el Territorio en cuanto a la cuestión de la independencia. Al respecto, reafirmó la declaración de la política del Reino Unido sobre el futuro constitucional de sus Territorios dependientes, formulada en la inauguración de la Conferencia Constitucional de las Bahamas, a saber que "los deseos de la población interesada deben ser el criterio principal para adoptar cualquier medida" y que el Gobierno del Reino Unido no desea demorar la independencia de aquellos Territorios dependientes que la deseen o imponerla a los que no la deseen. Agregó que durante su permanencia en las Seychelles no había encontrado a nadie que hiciera presión en favor de la independencia.

22. Refiriéndose a las propuestas presentadas por los dos partidos políticos relativas a una nueva relación constitucional con el Reino Unido, Lord Shepherd dijo que no podía adoptarse una decisión de esta índole sin tomar en cuenta a todos los territorios británicos dependientes y sus repercusiones sobre los mismos. Dijo que podría ser necesario y conveniente en alguna fecha posterior volver a considerar la relación entre el país metropolitano y sus territorios dependientes restantes, pero que todavía no había llegado ese momento.

23. Lord Shepherd declaró que su Gobierno había estado profundamente preocupado cuando en los últimos meses oyó sugerencias de que la Constitución actual de las Seychelles, introducida en 1967 era inoperante y debía modificarse. Después de celebrar debates con los dirigentes de los partidos políticos y el Consejo de Administración sobre la situación corriente, reconocía con pesar la razón de las opiniones que se le habían presentado sobre la necesidad de modificar la Constitución presente. Por consiguiente, había dicho al Consejo de Administración que en caso de que aprobara una resolución formal pidiendo la introducción de una constitución según el modelo de Westminster, el Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto a convocar una conferencia en Londres a comienzos de 1970 para examinar con los miembros del Consejo de Administración la forma que podría adoptar dicha constitución. Al mismo tiempo, expresó claramente la opinión de su Gobierno de que no habían variado las circunstancias que en 1967 habían hecho necesario confiar al Gobernador de las Seychelles poderes especiales y dar participación a funcionarios en el Consejo, y de que sería necesario que en cualquier nuevo Consejo del tipo de Westminster los poderes que actualmente tenía el Gobernador quedaran como estaban en la actualidad. Esperaba que fuera cual fuese la nueva forma constitucional que se concibiera, se daría siempre primera prioridad al adelanto de la prosperidad económica y la estabilidad política del Territorio. También esperaba haber expresado claramente su opinión de que por importantes que fueran las cuestiones constitucionales, lo eran menos que las bases económicas y sociales sobre las que debía apoyarse la estructura de cualquier constitución.

d) Moción aprobada por el Consejo de Administración

24. El 2 de diciembre de 1969 el Consejo de Administración celebró su cuarto período de sesiones públicas, al que concurrieron todos los miembros menos un miembro elegido que estaba fuera del Territorio. El Consejo aprobó la siguiente moción presentada por el Sr. Mancham:

> "El presente Consejo considera, después de casi dos años de experiencia de la presente Constitución, que el sistema de Gobierno constituido por un Consejo único con diversos comités, creado en virtud de la Orden 1967 de las Seychelles, ha resultado inoperante y que debería pedirse ahora al Gobierno de Su Majestad que introdujera una nueva constitución a fin de permitir el establecimiento de un sistema de gobierno con un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo y con Ministros en mayoría en el Consejo Ejecutivo, seleccionados entre los miembros del Consejo Legislativo y responsables ante él."

e) Conferencia constitucional de 1970

25. Del 9 al 13 de marzo de 1970 se celebró en Londres una conferencia sobre la Constitución de las Seychelles, presidida por Lord Shepherd; la delegación de Seychelles estuvo constituida por el Gobernador y los miembros elegidos del Consejo de Administración; también concurrió a la conferencia como observador un miembro designado del Consejo.

26. En la primera sesión plenaria Lord Shepherd dijo que la conferencia era consecuencia directa de la moción aprobada por el Consejo de Administración el 2 de diciembre de 1969. Resumiendo, el centro del problema era elaborar una constitución que reflejara las responsabilidades permanentes del Gobierno del Reino Unido por conducto del Gobernador de las Seychelles en lo relativo al buen gobierno y desarrollo del Territorio, y que permitiera la asociación a esta tarea de los representantes elegidos del pueblo de las Seychelles en forma más efectiva de lo que había permitido la Constitución presente. El hecho de que los principales lineamientos propuestos para la nueva constitución ya habían sido convenidos en el seno del Consejo de Administración habría de facilitar considerablemente las deliberaciones de la conferencia.

27. En la misma sesión, el Sr. Mancham dijo que el SDP exigía que las Seychelles llegaran a ser oportunamente parte integrante del Reino Unido con la misma condición política de las Islas del Canal y la Isla de Man. El Sr. René (SPUP) manifestó que aunque creía que el Territorio debía conservar lazos muy estrechos con el Reino Unido, había llegado el momento de que la población de las Seychelles dirigiera sus propios asuntos bajo la guía del Gobierno del Reino Unido.

28. En la sesión plenaria final, celebrada el 13 de marzo, Lord Shepherd dijo que al concentrarse sobre los puntos esenciales, la conferencia había abordado satisfactoriamente el centro del problema que tenía ante sí. Recordando que el Sr. Mancham había planteado la cuestión de una nueva relación entre el Reino Unido y las Seychelles, Lord Shepherd reiteró la declaración que había formulado al respecto durante su reciente visita al Territorio (véase el párrafo 21 supra).

29. El Sr. Mancham manifestó que el SDP se comprometía á hacer que la nueva Constitución aprobada en la conferencia fuera un éxito. Sin embargo, insistió en

que para la población de las Seychelles, esta Constitución seguiría siendo incompleta hasta tanto no se hicieran realidad finalmente sus aspiraciones de convertirse en parte integrante del Reino Unido.

30. El Sr. René (SPUP) dijo que le complacía que la conferencia hubiera encontrado una fórmula aceptable para todos los interesados. Señaló que la población del Territorio estaba ansiosa por saber cuál sería su condición final y deseaba que tanto ella como el Gobierno del Reino Unido pudieran adoptar una decisión al respecto en el curso de los cinco años durante los cuales tendría vigencia la nueva Constitución.

31. El Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido declaró en un comunicado de prensa emitido el 15 de marzo que, con arreglo a las nuevas disposiciones constitucionales para el Territorio que se habían convenido durante la conferencia, el Gobierno de las Seychelles estaría formado por un Gobernador, con un Consejo de Ministros y una Asamblea Legislativa. El Consejo de Ministros estaría integrado por el Gobernador, como su Presidente, un Ministro Principal, no más de otros cuatro ministros y tres miembros en virtud de sus cargos (un Gobernador Adjunto, un Procurador General y un Secretario de Hacienda). Los miembros del Consejo estarían encargados de carteras que abarcaran los asuntos de gobierno, excepto los que incumbieran directamente al Gobernador (esto es, asuntos exteriores, defensa, seguridad interna, administración pública y servicio de radiodifusión y periódico del Gobierno). La Asamblea Legislativa estaría constituida por un Presidente, quince miembros elegidos (elegidos directamente en ocho distritos electorales) y los miembros en virtud de sus cargos del Consejo de Ministros. El mandato de la Asamblea duraría normalmente cinco años, a menos que se disolviera antes de ese plazo.

32. También se dispondría la creación de un comité de cuentas públicas de la Asamblea Legislativa y de un comité consultivo que ayudara al Gobernador en el cumplimiento de sus tareas respecto de los medios publicitarios gubernamentales. Se preveía introducir el nuevo sistema de gobierno convenido y celebrar elecciones generales en las Seychelles antes de fines de 1970.

"Territorio Británico del Océano Indico"

33. La información relativa al "Territorio Británico del Océano Indico" anterior a marzo de 1969 figura en el documento A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, capítulo XI, anexo I, párrs. 37 a 40.

34. En resumen, se recordará que en virtud de un Real Decreto del Reino Unido, de fecha 8 de noviembre de 1965, tres de las 92 islas y atolones que constituyen las Seychelles (esto es, Aldabra, Farquhar y Desroches) fueron separadas administrativamente del Territorio para organizar, junto con el Archipiélago de Chagos, que anteriormente había sido parte de Mauricio, una dependencia administrativa separada con el nombre de "Territorio Británico del Océano Indico". Según la Potencia administradora, este arreglo se realizó con el consentimiento de los Gobiernos de Mauricio y las Islas Seychelles, que recibirían una compensación por la pérdida de las islas y atolones. En el caso de las Islas Seychelles, se convino en 1965 que el Reino Unido compensaría al Gobierno de las Islas Seychelles sufragando los gastos de la construcción de un aeropuerto internacional en Mahé, que se comenzó a fines de 1968. El propósito de este arreglo era disponer de las islas para la construcción de instalaciones militares de tránsito por parte de los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos. Sin embargo, si bien ambos Gobiernos concertaron un acuerdo en 1966 para el uso conjunto de todas las instalaciones militares que pudiesen ser construidas en el "Territorio Británico del Océano Indico", el Reino Unido anunció posteriormente que había decidido no utilizar el "Territorio" como zona de tránsito y que no tenía planes de establecer ninguna instalación militar allí.

35. En febrero de 1969, el Sr. Mancham, dirigente del SDP, expresó su desacuerdo con la posición adoptada por los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos y las Naciones Unidas con respecto al "Territorio Británico del Océano Indico". Explicó que su desacuerdo no se refería al proyectado uso militar conjunto de Aldabra, Farquhar y Desroches por parte del Reino Unido y de los Estados Unidos, sino a la separación de estas tres islas de las Seychelles. Señaló que cuando se había pedido al anterior Consejo Legislativo que diera su consentimiento para incluir a esas islas en el "Territorio Británico del Océano Indico", su partido había dado su aprobación en la inteligencia de que ello solamente entrañaría un cambio de tipo administrativo y no afectaría el estatuto de las islas, a las que su partido consideraba como parte integrante de las Seychelles. Manifestó además que su partido había abogado por la integración con el Reino Unido y no había objetado el uso de estas islas para fines militares, siempre que el Reino Unido mantuviera su responsabilidad en cuanto a todo el Territorio de las Seychelles. Posteriormente, The People, órgano de prensa del SPUP, señaló editorialmente que si bien se oponía a la integración de las Seychelles con el Reino Unido, estaba de acuerdo en que las tres islas del Territorio incluidas en el "Territorio Británico del Océano Indico" pertenecían a los habitantes de las Seychelles.

36. El 3 de diciembre de 1969, el Sr. Roy Hattersley, Ministro de Defensa, dijo en respuesta a preguntas que se le hicieron en la Cámara de los Comunes del Reino Unido que el "Territorio Británico del Océano Indico" seguía disponible para construir instalaciones de defensa por los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos, de conformidad con un acuerdo concertado en 1966. Si el "Territorio" sería o no utilizado y, en caso afirmativo, de qué manera, era asunto que estaban examinando los dos Gobiernos. El Sr. Hattersley destacó la importancia de tener este grupo de islas a disposición del Reino Unido en caso de que fuesen necesarias para el propósito que originalmente se había previsto.

Condiciones económicas

a) Generalidades

37. Como se ha señalado anteriormente (A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, capítulo IX, anexo I, párr. 41), el Territorio se especializa en la producción de unos pocos productos agrícolas para la exportación y depende considerablemente de las mercancías importadas para satisfacer las necesidades locales. La concentración de cultivos para la exportación se debe a la distribución de la tierra en predios relativamente extensos. Cincuenta y seis propietarios poseen las dos terceras partes de la tierra apta para la agricultura comercial de las Islas Seychelles.

38. La mayor parte de la tierra cultivada está dedicada a la producción de cocos, que es el principal cultivo. Las utilidades procedentes de la copra, que se vende principalmente a la India, se han visto desfavorablemente afectadas por las caídas de los precios registrados en los últimos años. Sin embargo, la situación mejoró en 1968, cuando por primera vez el valor de las exportaciones de cultivos procedentes del Territorio superó los 13,3 millones de rupias d/ (1 millón de libras esterlinas). Las exportaciones de corteza de canela alcanzaron la cifra sin precedentes de 7,5 millones de rupias y por primera vez su valor superó al de la copra (6,1 millones de rupias). Los mayores costos de la mano de obra hicieron que la cosecha de la hoja de canela fuese improductiva, lo cual condujo a una mayor concentración en la corteza de canela. Las exportaciones de vainilla disminuyeron marcadamente debido a la propagación de la enfermedad denominada fusariosis en las principales zonas productoras de vainilla. Se exportó poco aceite y hoja seca de pachulí. La industria del té siguió progresando, y se esperaba que cuando la superficie destinada a este cultivo hubiese alcanzado su madurez se contarían con 500.000 libras de té de buena calidad para la exportación. La industria pesquera sigue en su mayor parte subdesarrollada, pues casi todo lo que se pesca se destina al consumo local.

39. En 1968, el comercio exterior del Territorio se elevó a 50 millones de rupias, lo cual representó un aumento de 14 millones con respecto al año anterior. Las importaciones fueron de 25 millones de rupias en 1967 y 34 millones en 1968; las exportaciones alcanzaron los 11 y 16 millones de rupias, respectivamente.

40. En un artículo que apareció en su revista mensual en agosto de 1969, el Standard Bank Limited, que ha establecido hace poco una sucursal en el Territorio, decía que el hecho de que el Territorio debiera importar una gran proporción de los alimentos, combustibles minerales, artículos manufacturados, maquinaria y equipos de transporte que necesita, da idea de la naturaleza y la magnitud del problema que se plantea a las Seychelles. Las importaciones se realizaban a base de un permiso general ilimitado (excepto para los países socialistas), con aranceles preferenciales para el Commonwealth y Sudáfrica. En consecuencia, las principales fuentes de suministros eran el Reino Unido, los demás países del Commonwealth y Sudáfrica. El déficit habitual en la balanza comercial (resultado directo de que las exportaciones agrícolas no pudieran mantenerse a la par de las importaciones) era normalmente enjugado merced a la ayuda del Reino Unido, a las adquisiciones de tierra efectuadas por extranjeros, a los gastos hechos por el personal de la Estación de Rastreo de los Estados Unidos en Mahé y a las remesas que enviaban los emigrantes. Sin embargo, el Banco destacó que desde noviembre de 1967 - fecha de la devaluación de la libra

---

d/ La rupia de las Islas Seychelles equivale a 1 chelín y 6 peniques en moneda británica, o a 18 centavos de dólar de los Estados Unidos.

inglesa, a la cual había estado vinculada la rupia de las Islas Seychelles - había sido difícil compensar los gastos crecientes en importaciones mediante un aumento de las exportaciones. Opinaba que los últimos aumentos de sueldos, que comenzaron con los concedidos a los trabajadores no establecidos del Gobierno (véase párr. 69 infra), tendría probablemente un ulterior efecto perjudicial en la balanza de pagos al aumentar las importaciones.

41. Refiriéndose a la economía del Territorio en su conjunto, el artículo decía que se necesitaban urgentemente nuevos capitales para el desarrollo y que la futura prosperidad del Territorio requería que se procediese a la diversificación económica, la cual se podría lograr cuando se terminara el aeropuerto de Mahé y el Gobierno concibiera una política de desarrollo coherente y bien definida.

b) Planes de desarrollo

42. El plan de desarrollo para el período de 1966 a 1969, financiado casi enteramente por el Reino Unido, preveía gastos estimados en unos 18 millones de rupias (excluido el costo del proyecto del aeropuerto de Mahé), o sea tan sólo 7 millones de rupias menos que la suma gastada en los veinte años anteriores a 1965. El principal objetivo de este plan consistía en aumentar la producción agrícola para el consumo local a fin de que el Territorio pudiera depender menos de las importaciones. El Gobierno también ha tratado de alentar el turismo y sus actividades conexas, dado que la terminación del aeropuerto internacional de Mahé está prevista para 1971. Se está preparando un nuevo plan de desarrollo, teniendo en cuenta las recomendaciones de la misión de ayuda económica, a las que se hace referencia más adelante.

43. En declaraciones hechas en junio y julio ante la Cámara de los Comunes del Reino Unido, el Sr. William Whitlock, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, dijo que la obra del aeropuerto de Mahé, a un costo de más de 5,25 millones de libras esterlinas, debía considerarse como proyecto separado y adicional a la cuota normal de ayuda destinada a las Islas Seychelles. Opinó que las Seychelles no deberían depender totalmente del turismo una vez terminado el proyecto, y que sería preciso adoptar medidas para promover el desarrollo industrial del Territorio. En cuanto a la necesidad de prestar asistencia a la industria pesquera, dijo que se estaban estudiando las medidas adicionales necesarias. El Gobierno de las Islas Seychelles ya estaba preparando planes para la construcción de un frigorífico de pescado en Victoria, capital del Territorio, y para la adquisición y funcionamiento de un pesquero de altura destinado a servir como buque escolta para embarcaciones menores utilizadas por los pescadores locales y a proporcionar pescado al frigorífico.

44. Tras señalar que en 1968/69, Seychelles había recibido ayuda del Reino Unido por un valor de 937.000 libras esterlinas, el Sr. Whitlock anunció que se enviaría al Territorio una misión de ayuda económica para analizar, con el Gobierno del Territorio, los siguientes asuntos: a) la futura política de desarrollo; b) el volumen y la forma de la ayuda financiera del Reino Unido durante los próximos cuatro años; y c) las maneras de aplicar más eficazmente esta ayuda. La misión, compuesta por funcionarios del Ministerio para el Desarrollo de Ultramar visitó el Territorio entre los días 4 y 26 de septiembre. Los resultados de la misión se examinan con mayor detalle en los párrafos 47 a 50 infra.

45. En una declaración dada el 6 de septiembre, el SDP manifestó que esperaba que el Ministerio para el Desarrollo de Ultramar, del Reino Unido, se tomara un interés positivo en todos los aspectos del desarrollo del Territorio mientras éste permaneciera estrechamente vinculado al Reino Unido. El mismo día, el Seychelles Weekly, órgano de prensa del SDP, dijo en un editorial que era correcto y lógico esperar que el Gobierno del Reino Unido hiciera cuanto estuviese a su alcance para desarrollar el Territorio, permitiendo así a la población que llegara a bastarse a sí misma y alcanzase un mejor nivel de vida. Se sugirió que la misión prestase consideración a los siguientes proyectos: a) edificios terminales para el aeropuerto de Mahé; b) carretera de dos carrilles de Victoria al aeropuerto; c) mejoras en la zona del puerto de Victoria (con inclusión, en particular, de un muelle de aguas profundas, carreteras y edificios públicos); d) mejoras a las carreteras de acceso a zonas que ya han sido declaradas centros turísticos; e) conservación del agua y su suministro (incluida la expansión de los principales sistemas existentes en Cascade, Mahé Sur y Mahé Norte); f) provisión de mejores servicios educativos y de capacitación; g) casas para los pobres, particularmente en las zonas de tugurios de Victoria; h) construcción de hoteles. El costo de estos proyectos se estimó en 20 millones de libras esterlinas.

46. Al hablar por la radio de Seychelles durante su visita, que coincidió con la de la misión económica, Lord Shepherd dio seguridades de que las conclusiones de la misión serían consideradas como cuestiones de máxima prioridad por el Gobierno del Reino Unido.

c) Informe de la misión de ayuda económica a las Islas Seychelles

47. En su informe, la misión manifestó que estaba convencida de que con el tiempo las Islas Seychelles podrían convertirse en un país capaz de bastarse a sí mismo y de proporcionar un nivel de vida estable y satisfactorio a toda su población. Con la inauguración del nuevo aeropuerto internacional de Mahé, prevista para 1971, la misión reconoció que la economía de las Seychelles había alcanzado un punto crítico en que era preciso impulsar considerablemente su tasa de crecimiento a fin de que las utilidades indirectas potencialmente altas del aeropuerto se concretasen merced al desarrollo de una industria turística floreciente. Por lo tanto, la misión recomendó que se proporcionara ayuda para financiar un programa de inversiones públicas vasto y cabal durante los próximos cinco años. Dado que se necesitaría contar con consultores y expertos para formular y ejecutar los diversos proyectos de desarrollo, la misión recomendó también que se proporcionara ayuda para un programa amplio de asistencia técnica.

48. A base del informe de la misión, el Gobierno del Reino Unido acordó proporcionar al Territorio considerables fondos en concepto de ayuda. Decidió financiar, a un costo considerable, un plan para el desarrollo de puertos y la bonificación de tierras en Victoria, capital y principal puerto del Territorio. También consideró otros proyectos importantes de inversión recomendados por la misión, entre ellos el sistema de abastecimiento de agua para Cascade y la construcción de viviendas económicas a razón de unas 200 por año.

49. La misión manifestó que el desarrollo debe beneficiar a todo el pueblo de las Islas Seychelles, y que el éxito de la industria turística dependerá del mantenimiento de la estabilidad política y social resultante de una distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo económico. El crecimiento de la economía

del Territorio dependería fundamentalmente de: a) mayores ingresos de la exportación de productos agrícolas, especialmente de la copra, que a juicio de la misión podría aumentar considerablemente mediante una producción más eficiente; b) una mayor producción de alimentos para el consumo local; c) un aumento muy considerable de los ingresos netos en divisas procedentes del turismo, o sea de los gastos de los turistas en alimentos y en otros bienes y servicios producidos localmente. La misión opinió que el turismo daría el principal impulso al crecimiento económico, pero que la agricultura seguiría constituyendo la base de dicho crecimiento. Por lo tanto, muchas de las recomendaciones de la misión se refirieron al desarrollo agrícola.

50. La misión recomendó asimismo la adopción de nuevas normas fiscales destinadas a proporcionar incentivo suficiente a los inversionistas extranjeros y, al mismo tiempo, a que una proporción adecuada de las utilidades de estas inversiones beneficiara al pueblo de las Seychelles. Opinó que la inversión privada y la ayuda exterior por sí solas no asegurarían el desarrollo, a no ser que los habitantes aprovecharan bien ambos factores, y que lo más urgentemente necesario era una mayor productividad de la mano de obra, lograda mediante una mayor cooperación entre los empleados y sus sindicatos y la administración de empresas eficientes. Así pues, la misión recomendó decididamente que se brindara asistencia para la educación y formación técnica, lo que daría a los trabajadores de las Seychelles la oportunidad de desarrollar sus facultades.

d) Desarrollo de la industria turística

51. A principios de 1969 se informó de que a raíz del comienzo de las obras en el aeropuerto de Mahé, los inversores y contratistas de ultramar y locales aplicarían pronto sus planes de aprovechamiento de terrenos, y que el creciente interés en el turismo había atraído la atención de otros inversores, principalmente en las esferas de suministros auxiliares y mantenimiento.

52. En mayo y junio, cuatro consejeros de la Seychelles Development Corporation (SDC) (entre ellos su presidente, el señor Roy Overland, quien también representaba a un consorcio de banqueros comerciales ingleses) visitaron las Seychelles para celebrar conversaciones con el Gobierno en relación con la construcción de hoteles y a la adopción de disposiciones en materia de transportes, desde y hacia el Territorio. La SDC, que había invertido más de 5 millones de rupias en el Territorio, principalmente en bienes raíces, enunció que estaba dispuesta a construir instalaciones para un hotel en sus propios terrenos y a facilitar de 600 a 1.000 casas, que podrían utilizarse en cuanto se terminara el aeropuerto. Al mismo tiempo, sin embargo, se informó de que la SDC había solicitado al Gobierno de Seychelles que le diera algunas concesiones.

53. En agosto, hubo dos novedades en materia de turismo. La primera fue la publicación de las normas de tarifas de aduanas (enmendadas) (Customs Tariff (Amendment) Regulations) que estipulaban entre otras cosas, concesiones de derechos de importación de materiales de construcción de todo tipo. La segunda fue un anuncio de que la Lindblad Travel, Inc., de Nueva York, se uniría a la British Overseas Airways Corporation para introducir cruceros entre Mombasa y las Seychelles, a partir de 1970.

54. En octubre, el Gobierno nombró un asesor en materia de producción y comercialización de artículos de artesanía que pudieran interesar a los turistas visitantes

del territorio. Durante el mes siguiente, el Gobernador recorrió ciertas islas alejadas a fin de examinar, entre otras cosas, las posibilidades de turismo y las de mejora de las comunicaciones interinsulares.

55. En noviembre, el Gobierno publicó un Libro Blanco que contenía sus propuestas sobre el desarrollo de la industria turística. Estas propuestas se basaban en un informe preliminar presentado por la Transport and Tourism Technicians Ltd., importante firma británica de consultores internacionales en turismo, que habían realizado una investigación sobre el turismo en las Seychelles.

56. Según los cálculos provisionales del Gobierno, el número de turistas que las Seychelles deberían proponerse recibir pasaría de 10.000 a 30.000, y el número de camas de hotel necesarias, de 700 a 1.500 durante el período 1972-1975. El Libro Blanco afirmaba que, además de tres nuevos hoteles que se esperaba estuvieran pronto en 1972, se fomentaría la terminación de cinco o más hoteles antes de 1975. Se tomarían disposiciones para elegir ubicaciones adecuadas para hoteles y proyectos conexos, así como zonas para parques nacionales y reservas naturales. Se tenía la intención de establecer instalaciones para la pesca, navegación a vela y otras formas de deporte, e instalar un acuario. Entre otras medidas encaminadas sobre todo a conservar las riquezas naturales del Territorio figurarían la concentración en Mahé de toda la explotación turística que implicara proyectos importantes de construcción, la autorización de urbanizaciones modestas en otras islas, como la construcción de pequeños chalets y albergues de pesca, y la protección de algunas zonas costeras y playas contra urbanizaciones residenciales y de otro tipo. Los centros residenciales y los permisos para establecer casinos serían objeto de estudio más adelante.

57. El Libro Blanco trataba de la necesidad de proporcionar financiación para los proyectos turísticos en los sectores público y privado. El problema de financiar los proyectos gubernamentales se había planteado con la misión de ayuda económica a la que se hizo referencia en los párrafos 44 y 47 a 50. Con respecto al sector privado, se preveía que se necesitarían 7 millones de libras en los años iniciales de desarrollo del turismo. Entre las medidas que el Gobierno preveía o estaba tomando para atraer inversionistas serios de cualquier sector de la industria turística figuraban el ofrecimiento de incentivos fiscales, el establecimiento de subsidios por depreciación acelerada en la industria hotelera, así como un subsidio de inversión sobre edificios y equipos para hoteles además del subsidio de depreciación, y la revisión de las leyes sobre sociedades en las Seychelles para adaptarla a la práctica británica.

58. El Libro Blanco decía que el Gobierno se proponía permitir a las industrias de la construcción y turística la introducción de personas calificadas de ultramar. Tendrían derecho a permanecer en el Territorio por un período razonable, según el trabajo que hicieran. Su habilidad tendría que ser usada en unión de un proyecto de capacitación para la gente local. Entre las medidas que se habrían de tomar para mejorar y ampliar la educación técnica figuraría el establecimiento de un nuevo centro de capacitación profesional (para más información véase el párrafo 72 infra). Para asegurar las relaciones laborales armoniosas dentro de la industria turística, se estaba examinando la posibilidad de establecer una junta de salarios mínimos.

59. Por último, el Libro Blanco decía que sería política del Gobierno alentar el establecimiento de todas las líneas aéreas, siempre que cumplieran las normas de gestión y con ciertos criterios económicos. El Gobierno estaba considerando la

posibilidad de montar un servicio aéreo internacional provisional antes de terminarse el aeropuerto de Mahé. También examinaría la necesidad de establecer un servicio aéreo local y mejores comunicaciones marítimas entre Mahé, Praslin, La Digue y otras islas.

60. El 24 de enero de 1970, se informó que un consorcio financiero de Londres, integrado por los Sres. W. y C. French, la British Overseas Airways Corporation y la Barclays Bank Development Corporation, había hecho planes para el desarrollo del turismo en las Seychelles. El grupo había adquirido hacía poco por 165.000 libras un terreno para edificar un hotel de playa y tomado una opción en un terreno sobre la playa, valorado en 500.000 libras

61. El 1.º de febrero, el Gobierno estableció una Oficina de Fomento y Planificación Turísticos, con la tarea de llevar a la práctica las propuestas contenidas en el Libro Blanco.

e) Hacienda pública

62. Según los cálculos del presupuesto para 1970, aprobados por el Consejo de Administración, los ingresos locales ascenderían a unos 20 millones de rupias, y los gastos corrientes a 24 millones de rupias (excluida la subvención corriente) en comparación con unos ingresos y gastos efectivos de 18,3 millones de rupias y 19,9 millones de rupias (excluida la subvención corriente), respectivamente, en el año anterior. Se calculaba que en 1970, los gastos de capital ascenderían a 2,2 millones de rupias, en comparación con un gasto efectivo de 5,5 millones de rupias en el año anterior.

63. Al presentar el presupuesto para 1970, el Secretario de Hacienda atribuyó considerable aumento de los ingresos locales a la prosperidad continuada de la economía y a los mayores ingresos provenientes de los impuestos a la importación y de la venta de electricidad. La subvención corriente del Reino Unido disminuiría en 0,1 millones de rupias y pasaría a ser de 1,5 millones. El Secretario de Hacienda señaló que los cálculos de capital no podrían considerarse definitivos hasta que el Gobierno hiciera nuevas propuestas para gastos de capital basados en el informe de la misión de ayuda económica enviada hacía poco al Territorio (véanse los párrafos 48 a 50 supra).

64. Para más adelante, el Secretario de Hacienda dijo que cuando se presentara el presupuesto para 1971, el aeropuerto de Mahé estaría a punto de terminarse. Creía que durante 1971 se presentarían algunas propuestas de inversiones en el sector privado. Entre tanto, agregó, el Gobierno estaba tratando de mejorar los incentivos que se ofrecían a los inversionistas, tema acerca del cual se esperaba que la misión de ayuda económica formulara recomendaciones específicas. En procura de este objetivo, el Gobierno ya había designado un asesor de aduanas, había establecido contactos con un experto en derecho de sociedades, que estaría disponible a mediados de 1970, y se proponía establecer un fondo nacional de beneficencia y establecer indemnizaciones por accidentes de trabajo.

f) Mociones aprobadas por el Consejo de Administración

65. En la cuarta sesión pública, celebrada el 2 de diciembre de 1969, el Consejo de Administración recomendó, entre otras cosas, que se introdujera el control de

precios para todos los artículos de consumo. Como primer paso hacia la ejecución de esta recomendación, el Gobierno introdujo el control de precios sobre el azúcar de importación, con efecto desde el 20 de enero de 1970. El Consejo también recomendó que se protegiera a los productores locales de carne, aves y huevos, mediante la imposición de derechos de importación sobre estos productos. En su quinta sesión pública, celebrada entre el 4 y el 9 de febrero de 1970, el Consejo recomendó entre otras cosas: a) la reintroducción del subsidio sobre abonos; b) un aumento del precio de la caña de azúcar para los colonos; c) la adjudicación de contratos permanentes a todos los colonos de seis regiones, que hubieran trabajado sus tierras durante cinco años; y d) la construcción de la carretera costera de Consolation a Baie Ste Anne.

Condiciones sociales

a) Mano de obra

66. El promedio de trabajadores empleados en el sector privado de la economía disminuyó de 6.650 en 1967, a 6.350 en 1968. Durante este período, la agricultura, la fuente más importante de trabajo, tenía 5.120 trabajadores, que representaban el 30% de la población económicamente activa. Además, el Gobierno, el segundo mayor empleador del Territorio, proporcionó empleo a unas 3.000 personas. La oferta de mano de obra no calificada siguió siendo superior a la demanda, pero escaseaba la mano de obra calificada.

67. El número de sindicatos registrados pasó de 7 a 8 en 1969. De unos 2.000 conflictos sindicales en 1967 y 1968, cinco fueron huelgas que llevaron a la pérdida de 4.000 días-hombre. A principios de junio de 1969 hubo dos conflictos sindicales en las industrias de la construcción y el té, que tuvieron como consecuencia que el Gobernador nombrara una Junta de Investigación, cuyo único miembro era el Magistrado Souyave para entender en estos conflictos. En el mandato se especificó que al investigar las causas de la intranquilidad laboral, la Junta debía ocuparse particularmente de: a) los ofrecimientos de aumento de salarios formulados hacía poco por la Federation of Civil Engineers and Building Contractors (que representa un cuerpo importante de empleadores en la industria de la construcción) y la Seychelles Tea Company, a sus trabajadores, en relación con i) tasas generales de salarios; ii) la capacidad de cada una de estas industrias dentro de las Seychelles de pagar salarios más altos; y iii) el desarrollo económico del Territorio; y b) la competencia entre los sindicatos para lograr miembros, como factor que creaba o agravaba la intranquilidad laboral.

68. Según el informe para 1969, de la Federation of Civil Engineers and Building Contractors, sus miembros hicieron representaciones ante la Junta, e hicieron hincapié en su deseo de hacer todo lo que fuera posible para obtener el máximo grado de estabilidad para los trabajadores de la construcción. Posteriormente, firmaron un acuerdo con los sindicatos interesados, en el que determinó el establecimiento de condiciones de remuneración y de empleo dentro de la industria.

69. Como se señaló anteriormente (A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, cap. IX, anexo I, párr. 71), el Gobierno ha revisado los salarios de los trabajadores en respuesta a las representaciones que se le hicieron. En 1969, se logró que el Secretario de Estado concediera aumentos de salarios a los trabajadores gubernamentales no pertenecientes a la plantilla establecidos con un costo total adicional para el presupuesto de 600.000 rupias. Posteriormente, a raíz de la presentación de un informe

por un Comisionado especial de salarios designado por el Gobierno del Reino Unido, el Gobernador anunció, el 26 de enero de 1970, que se había llegado a un acuerdo con el Gobierno del Reino Unido sobre una revisión de los sueldos de los funcionarios públicos, excepto los no pertenecientes a la plantilla, cuyos sueldos ya habían sido aumentados. La revisión tomó la forma de: a) el pago de una suma global del 10% de los sueldos vigentes percibidos durante los seis meses comprendidos entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1969; y b) un aumento del 20% en las escalas de sueldos más altos, y del 25% en las escalas de sueldos más bajos con efecto a partir del 1º de enero de 1970.

70. En el mismo período de sesiones, el Consejo también examinó la posibilidad de aumentar, o establecer, los salarios mínimos para varias categorías de trabajadores en el sector privado, incluidos en particular los trabajadores agrícolas. El 18 de agosto de 1969, el Gobernador promulgó una proclama (No. 10 de 1969) por la que se fijaban nuevos índices de salarios mínimos para los trabajadores agrícolas, conforme al resultado de un debate al respecto celebrado hacía poco entre los representantes del Gobierno y la Farmers Association, organización formada por la mayoría de los terratenientes del Territorio. Los nuevos salarios mensuales para los trabajadores de más de 18 años de edad salvo los residentes en una de las islas adyacentes, son los siguientes:

	Empleados 30 horas a la semana		Empleados 45 horas a la semana	
	Sin alojamiento gratis	Con alojamiento gratis	Sin alojamiento gratis	Con alojamiento gratis
	(en rupias)		(en rupias)	
Hombres	62,50	56,00	93,50	87,00
Mujeres	39,00	35,00	58,50	54,50

El aumento total es del 30% sobre los índices anteriores fijados por la Proclama No. 7 de 1965. Los nuevos salarios mensuales para hombres y mujeres de más de 18 años de edad que residan en una isla adyacente (incluidas raciones y alojamiento) son de 24 rupias y 14,50 rupias, respectivamente. Estos salarios representan un aumento del 20% sobre los anteriores.

71. Entre los problemas con que se enfrenta el Gobierno figuran el rápido aumento de la población y el gran desempleo y subempleo que existen. Entre las medidas tomadas por el Gobierno para hacer frente a estos problemas han figurado: la introducción de la planificación de la familia, el fomento de la emigración, la puesta en marcha de planes para capacitar personal técnico, y el suministro de asistencia pública a las personas para quienes no se pudo encontrar trabajo. Durante 1968, un total de 389 naturales de las Seychelles encontraron empleo en ultramar, la mayor parte como pescadores y trabajadores agrícolas que son contratados cada año para trabajar en dos dependencias de Mauricio. Había 2.309 personas que recibían asistencia social externa. El número de solicitudes de asistencia seguía aumentando, pero no podía atenderse a todas las solicitudes por falta de fondos.

72. Entre las medidas que se están tomando para combatir el desempleo y el subempleo figura el suministro de más capacitación profesional y técnica en las escuelas. Según una declaración del Director de Educación, existen planes para la introducción

de capacitación preprofesional en el nivel secundario inferior y para la ampliación de la enseñanza técnica en las escuelas secundarias. En los planes figura la matrículación de 80 alumnos al año en un curso de dos años de duración sobre construcción, electricidad y mecánica. Además se está proyectando un nuevo centro de formación profesional.

b) Sanidad

73. En 1968, los gastos del Gobierno por concepto de servicios médicos fueron de 2.200.000 rupias, que representaron un aumento de 300.000 rupias respecto del año anterior. Según la Potencia administradora, el Territorio contaba con médicos razonablemente satisfactorios, consistentes en cuatro hospitales generales (186 camas) con clínicas en la mayor parte de las islas. La relación entre el número de médicos y de camas de hospital y la población era de 1 a 4.000 de 1 a 140 personas, respectivamente.

74. La tuberculosis constituye el principal problema de sanidad del Territorio. El Gobierno ha hecho esfuerzos en los aspectos preventivo y curativo, haciendo hincapié en el primero. Como resultado, la incidencia de esta enfermedad ha decaído gradualmente. Otro problema - las infecciones por parásitos intestinales - se debe al abastecimiento de agua impura y a las malas condiciones de sanidad ambiental. Entre las medidas tomadas para mejorar esta situación, figuró en 1968 la construcción de la presa de Rochon a un costo calculado en más de 6 millones de rupias (proyecto que abastecerá de agua pura a la zona de Victoria, donde vive casi el 20% de la población), la instalación de varios sistemas más de abastecimiento de agua y la preparación del proyecto de abastecimiento total de agua para Mahé. Como se declaró anteriormente (ver párrafo 45), en septiembre de 1969 el Seychelles Democratic Party hizo una propuesta, relativa a la conservación y el abastecimiento de agua (incluida la ampliación de los principales planes existentes en Cascade, Mahé Meridional y Mahé Septentrional).

75. Parte del problema de las condiciones de sanidad ambiental se debe al rápido crecimiento de la población y a la consiguiente carencia crónica de viviendas. Desde hace algún tiempo, el Gobierno ha estado construyendo viviendas baratas según los recursos de que dispone cada año. En 1967 y 1968, se gastaron en total 1.023.369 rupias con este fin. Se formularon planes para proporcionar más viviendas de este tipo en Mahé, Praslin y La Digne, y continuaron las obras de construcción. Hace poco, los dos partidos políticos del Territorio pidieron que se intensificaran las actividades para atender a las necesidades insatisfechas de vivienda de los habitantes de las Islas Seychelles, particularmente en las zonas de tugurios de Victoria.

76. En su cuarto período de sesiones públicas de diciembre de 1969, el Consejo de Administración recomendó como cuestión urgente los servicios de un oftalmólogo y los servicios de un dentista a jornada completa para Praslin y La Digne. En su quinto período de sesiones públicas de febrero de 1970, el Consejo recomendó la instalación de refrigeradores en todas las clínicas y el suministro de fondos para la construcción de por lo menos 500 viviendas baratas al año.

Situación de la enseñanza

77. Los gastos presupuestarios ordinarios en enseñanza ascendieron a 2.700.000 rupias (comparados con 1.900.000 del año anterior). Durante este período, los subsidios para desarrollo concedidos por el Reino Unido descendieron de 1 millón de rupias

a 300.000 rupias. En gran medida estos cambios se debieron a la transferencia al presupuesto de los gatos ordinarios para la enseñanza, financiados en el pasado con esos subsidios.

78. En el cuadro siguiente se indica la situación de las escuelas y el número de alumnos matriculados en 1968:

	Escuelas	Matrículas
Enseñanza primaria	34[a/]	8.795
Enseñanza secundaria	13[b/]	1.944
Enseñanza normal	1[c/]	50
Formación técnica y profesional	3[c/]	235

a/ Incluidas 3 escuelas oficiales, 29 subvencionadas y 2 que no reciben ayuda.

b/ Incluidas 2 escuelas oficiales, 10 subvencionadas y 1 que no recibe ayuda.

c/ Escuelas oficiales.

79. En 1968, había 332 maestros de enseñanza primaria (331 en 1967), de los que 152 (146 en 1967) habían cursado estudios de pedagogía y el resto no. El Gobierno declaró que este desequilibrio seguía siendo el factor más grave que obstaculizaba el mejoramiento de la enseñanza primaria. El problema de personal de las dos escuelas secundarias se ha aliviado; una de ellas tuvo su personal completo por primera vez en 1968. La Escuela Normal de Seychelles siguió contando con todo su complemento de personal de jornada completa. El curso de preparación previa de maestros tuvo suficiente personal, pero las clases padecieron de falta de continuidad. El bajísimo nivel académico de los posibles candidatos al curso de formación de maestros acarreó la suspensión de un ingreso normal en la Escuela y se decidió introducir tres cursillos de un trimestre de duración para maestros sin certificado.

80. El Gobernador declaró hace poco que con la construcción y terminación del aeropuerto de Mahé, acarrearía grandes cambios económicos y sociales en el Territorio. Los maestros tendrán la responsabilidad de formar a los niños que crecerían en este clima de cambio. Los niveles de la enseñanza deberán elevarse, y aunque se han realizado algunos progresos, queda mucho por hacer, especialmente en las escuelas primarias.

81. Una necesidad principal era reducir el número de maestros no certificados. Probablemente gran parte de los fondos públicos disponibles se habrían de utilizar en el desarrollo de la enseñanza técnica. Señaló con satisfacción que el sindicato de maestros de las Seychelles había mostrado un interés cada vez mayor por el mejoramiento de los niveles profesionales, y esperaba que el sindicato seguiría desempeñando una función utilísima e importante en el desarrollo de un sistema educacional moderno en el Territorio.

82. El Director de Enseñanza declaró que las principales metas para el mejoramiento del sistema educativo del Territorio eran: a) el mejoramiento de los niveles de alfabetización en las escuelas primarias (para más información, véase infra); b) la expansión de la enseñanza técnica; y c) la expansión de la formación de maestros.

El Director dijo que debería hacerse hincapié en la adopción de métodos más nuevos y rápidos para reducir el número de maestros sin certificado que estaban prestando servicio. Su Departamento estaba examinando la posibilidad de desarrollar la formación en servicio, utilizando cursos por correspondencia y cursos normales. Creía que en el contexto de las Seychelles, debía alentarse la expansión de las instalaciones preescolares, en particular los jardines de infancia, que se están introduciendo ya en muchos centros de la comunidad. Estimaba que su Departamento habría de atender a 1.000 alumnos más de enseñanza primaria y a cerca de 400 alumnos de secundaria en 1974. Esto significaba construir por lo menos treinta y dos aulas más y suministrar otros treinta y dos maestros capacitados. Señaló que en la actualidad había en total 208 maestros sin certificado, de un total de 475.

83. El Sr. John Adam, Presidente del sindicato de maestros de las Seychelles, dijo que en las Seychelles, la enseñanza había estado durante demasiado tiempo dirigida al sector de la población que más podía aprovecharla. Celebraba que el Gobierno estuviera atendiendo a la necesidad de extender la enseñanza al servicio de toda la población. Subrayó que el Gobierno debiera pensar más en términos de inversión educacional, más bien que de gastos educacionales. Dijo que, reconociendo la importancia que tenía elevar los niveles profesionales y académicos, el sindicato trataba de suministrar formación en los años futuros para todos los maestros sin certificado, que adquirirían así la condición de maestros con certificado. Hace poco, el sindicato organizó clases de nivel "O" sobre varios temas, para sus miembros, setenta y cinco de los cuales solicitaron asistir a ellas.

84. En julio de 1969, el Gobierno propuso presentar al Gobierno del Reino Unido, para su consideración, solicitudes de becas del Commonwealth para la formación de maestros que se hacían efectivas en 1970/71. Además de esas becas, disponibles solamente para los maestros en servicio, el Gobierno estaba dispuesto a solicitar becas de formación inicial de maestros en temas generales, economía doméstica, artesanía y enseñanza técnica. Se invitó a las personas que poseían ciertas aptitudes precisas a que presentaran sus solicitudes antes del 6 de septiembre. Los cursos ofrecidos terminaban con el Certificado de Enseñanza del Departamento de Educación y Ciencias del Reino Unido.

85. Posteriormente, el Sr. Mancham, jefe del SDP, comentó desfavorablemente el sistema de concesión de becas del Gobierno. Declaró que: "Se trata de una política que ofrece oportunidades de enseñanza gratuita a los que puedan pagarla perfectamente a expensas de los que no pueden". Su partido pidió también al Gobierno del Reino Unido que ofreciera una mayor ayuda financiera para mejorar los servicios de enseñanza y de formación del Territorio.

86. El 18 de octubre de 1969, el Consejo de Administración convino en que debían aplicarse medidas para enseñar el inglés en los tres primeros años del curso de seis de la enseñanza primaria, a partir de enero de 1970 e intensificar después la enseñanza del francés. El objetivo del cambio era elevar el nivel general del sistema de enseñanza primaria y mejorar la enseñanza de las dos lenguas en las escuelas primarias. La aceptación del Consejo se basó en la opinión de expertos, como el pedagogo del Ministerio de Desarrollo del Extranjero del Reino Unido que formó parte de la reciente misión de ayuda económica a las Seychelles. La necesidad de mejorar las técnicas de enseñanza de ambos idiomas estaba implícita en el cambio. Se incluyó también en el plan de desarrollo educativo la expansión de las instalaciones de formación para maestros, una mayor concentración del personal especialista en la enseñanza de idiomas y nuevo material de lectura y ayudas audiovisuales y la mayor utilización de la radio en la enseñanza de idiomas. Se esperaba que el

Gobierno introdujera un programa de enseñanza de idiomas más eficaz y eficiente, que se atuviera plenamente a la teoría y la práctica lengüísticas modernas aceptadas.

87. En una carta abierta publicada por un periódico local, Le Seychellois, el 13 de noviembre de 1969, algunos estudiantes de las Seychelles que asistían a instituciones de enseñanza superior en los Estados Unidos de América en virtud del programa de becas iniciado por el African-American Institute, se quejaron de que el programa iba a terminar porque el Gobierno territorial no deseaba pagar los gastos de viaje, como requería el Instituto.

88. En su quinto período de sesiones públicas de febrero de 1970, el Consejo de Administración recomendó que el Gobierno pagara el pasaje completo de vuelta de los estudiantes de las Seychelles enviados a los Estados Unidos en virtud del programa de becas iniciado por el African-American Institute, y que se reanudara el programa para que más jóvenes de las Seychelles pudieran estudiar en los Estados Unidos.

2. SANTA ELENA

Generalidades

89. El Territorio de Santa Elena está situado en el Atlántico Meridional y tiene una superficie de 159 millas cuadradas (400 kilómetros cuadrados). Está constituido por la Isla de Santa Elena y dos dependencias: la Isla de Ascensión y un grupo de seis islas (cinco de ellas deshabitadas) que forman la dependencia Tristán da Cunha. De estas islas la mayor es Santa Elena, con 47 millas cuadradas y una población de ascendencia principalmente africana, asiática y británica, calculada en 4.722 habitantes a mediados de 1968. Ascensión, con una superficie de 34 millas cuadradas está habitada en gran parte por gente que procede del exterior de la isla, cuyo número (1.150 a principios de 1968) varía de un año a otro según el empleo local disponible. Tristán da Cunha, con una superficie de 38 millas cuadradas, tenía 269 habitantes, también de origen diverso, a fines de 1967.

Evolución constitucional

90. No ha habido ninguna evolución constitucional desde que el Comité Especial estudió la última vez la situación del Territorio, (véase A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, cap. IX, anexo I, párr. 93).

Condiciones Económicas

91. Debido a la escasez de tierras cultivables y de recursos naturales, la Isla de Santa Elena importa parte de sus alimentos y todos sus bienes de capital y de consumo. En 1966, la única industria de exportación importante, el lino y sus productos, cesó de funcionar debido a la disminución de la demanda y al aumento de los costos. El cierre de la industria ha obligado a que muchos trabajadores de Santa Elena (427 a fines de 1968) emigraran a la Isla Ascensión donde las instalaciones de radio británicas - y de los Estados Unidos - proporcionan oportunidades de empleo.

92. El comercio exterior de la isla se realiza principalmente con el Reino Unido y Sudáfrica, pues las comunicaciones están limitadas a los barcos que circulan entre los dos países y atracan en la isla varias veces al año. En 1967, las importaciones de la isla se evaluaron en 410.037 libras esterlinas, mientras que sus exportaciones ascendieron únicamente 19.234 libras. No hubo exportaciones durante 1968.

93. La disminución de la actividad económica ha hecho que Santa Elena dependa en gran medida de las subvenciones concedidas por el Reino Unido y de las remesas de los emigrantes. La principal fuente de ingreso son los gastos gubernamentales, en gran parte financiados por el Reino Unido. En 1968, los ingresos calculados del Gobierno ascendieron a 448.895 libras esterlinas (incluido un subsidio del Reino Unido de 237.000 libras), y los gastos ascendieron a 462.742 libras, comparadas con 388.451 y 403.789, respectivamente, en el año anterior. Además, se asignó un subsidio del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial de 154.000 libras para una extensión del programa de desarrollo durante los años de 1968 a 1970. Una proporción considerable de los fondos se consagraba a la mejora de carreteras y al desarrollo agrícola. A principios de 1969, el Ministro de Desarrollo de Ultramar declaró, en respuesta a preguntas hechas en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, que en el

ejercicio económico 1968/69 su Gobierno había suministrado asistencia económica, financiera y técnica, en total de unos 14 millones de libras esterlinas, a las colonias y dependencias restantes del Commonwealth (incluidas 354.000 libras a Santa Elena). Añadió que en el futuro estos países recibirían su justa parte de ayuda para que pudieran desarrollarse de modo semejante a la de los países ya independientes.

94. Como se señaló anteriormente (ver A/7623/Add.4 y Corr.1 y 2, cap. IX, Anexo I, párrs. 96 a 103 y 109), los intereses sudafricanos han empezado hace poco a invertir en algunos sectores económicos clave del Territorio. En la actualidad, dos compañías sudafricanas tienen licencias de pesca, una (Messrs. Frank Robb and Co.) que funciona en la Isla de Santa Elena y la otra (la South Atlantic Islands Development Corporation) en Tristán da Cunha, donde la pesca es la actividad económica más importante. En virtud de un acuerdo alcanzado en enero de 1969, el Gobierno de Santa Elena adquirió control efectivo sobre las operaciones de Solomon and Company, principal empresa comercial de Santa Elena, en la que la South Atlantic Trading and Investment Company, compañía registrada en el Reino Unido, pero con consejeros de administración sudafricanos, tiene considerables intereses.

Condiciones sociales

a) Mano de obra

95. Durante 1968, las principales categorías de asalariados en Santa Elena eran: trabajadores calificados y jornaleros, 151; oficiales y aprendices del ramo de la construcción, 96; y trabajadores agrícolas, 82. En total 427 personas (en comparación con 404 en 1967) estaban empleadas en la Isla Ascención en tareas relacionadas con las instalaciones de radio, ya que las oportunidades crecientes de empleo en Ascensión mitigaron la dificultad económica que provenía de la desaparición de la industria del lino. A fines de 1968, había 240 hombres (en comparación con 213 en 1967) en la nómina de desempleo y que recibían ayuda.

b) Sanidad

96. En 1968, los gastos ordinarios del Gobierno en servicios médicos y de sanidad se calcularon en 42.721 libras esterlinas (un aumento de 5.286 sobre los gastos de 1967), o sea el 9% de los gastos totales de Santa Elena (incluidos los subsidios del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial). El Departamento de Sanidad continuó manteniendo un hospital con 54 camas, de cuyo personal superior formaban parte tres médicos. Las principales causas de defunción fueron las enfermedades cardíacas degenerativas y el cáncer.

Situación de la enseñanza

97. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de cinco a 15 años, aunque los de 14 años pueden quedar exentos en determinadas circunstancias. En 1968 la asistencia escolar en Santa Elena daba un promedio de 1.107 niños, distribuidos entre ocho escuelas primarias, tres escuelas secundarias y una secundaria selectiva (con 45 alumnos). El nivel de estudios en la secundaria selectiva se iba adaptando cada vez más a los requisitos del nivel "O" del Certificado General de Enseñanza de la Universidad de Londres. Había 67 maestros a jornada completa y cuatro a jornada parcial. Se ofrece un curso de un año de duración en el centro local de

formación de maestros. Se selecciona a maestros jóvenes para enviarlos al Reino Unido a seguir un curso de tres años de duración con miras a obtener el certificado de educación que expide el Ministerio de Educación de ese país. También son enviados al Reino Unido maestros con más experiencia para seguir cursillos. En 1968, siete maestros recibieron formación en la isla y otros ocho en el extranjero. Los gastos públicos del año destinados a la enseñanza se calcularon en 43.000 libras esterlinas (en comparación con 39.917 en 1967), o sea el 9,5% de los gastos totales del gobierno de Santa Elena (incluidos los subsidios del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial).

Dependencias de Santa Elena

98. La Isla Ascensión y la dependencia de Tristán se gobiernan desde Santa Elena, pero debido a su lejanía y aislamiento, sus administradores ejercen en la práctica cierto grado de autonomía. En virtud de una ordenanza promulgaga por el Gobernador de Santa Elena el 31 de agosto de 1969, la dependencia de Tristán posee un Consejo Insular, constituido por el Administrador como su Presidente, otros tres miembros señalados y otros ocho miembros elegidos por sufragio universal. A propuesta del Consejo y sometidos a la aprobación de la Corona, el Administrador puede establecer estatutos con fuerza de ley en Tristán Da Cunha. Debe consultar con el Consejo, salvo en casos extraordinarios, pero está facultado para actuar contra su consejo a su discreción. La ordenanza incorpora también la propuesta sobre la que ha convenido previamente el antiguo Consejo para la creación en la dependencia de un sistema de gobierno por comité sobre el modelo establecido en Santa Elena y en virtud de la presente constitución.

ANEXO II

INFORME DEL SUBCOMITE I

Relator: Sr. Aleksandar PSONCAK (Yugoslavia)

A. CONSIDERACION POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité consideró las Islas Seychelles y Santa Elena en sus sesiones 77a. a 82a., celebradas entre el 15 de mayo y el 27 de julio de 1970 (véase A/AC.109/SC.2/SR.77 a 82).

2. El Subcomité dispuso del documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I infra).

3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su condición de Potencia administradora, participó por invitación del Presidente en los trabajos del Subcomité.

B. APROBACION DEL INFORME

4. Después de examinar la situación en las Islas Seychelles y Santa Elena y de escuchar declaraciones del representante de la Potencia administradora, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre los Territorios en su 82a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1970. En la misma sesión, el Subcomité aprobó el presente informe.

---

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité I a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificaciones. Se transcriben en el párrafo 9 de este capítulo.

CAPITULOS IX a XI

(A/8023/Add.4 (Parte II) y Corr.1)

SAHARA ESPAÑOL, GIBRALTAR Y SOMALIA FRANCESA*

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
IX.	SAHARA ESPAÑOL		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	36
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	9 - 10	36
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA .		37
	II. INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS . .		45
X.	GIBRALTAR		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	47
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	47
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		49
XI.	SOMALIA FRANCESA		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	59
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	60
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		61

---

* Nota del Relator: Véase el capítulo XI, página 59, nota de pie de página 1/, sobre la nueva denominación del Territorio.

CAPITULO IX

SAHARA ESPAÑOL

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623) decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión del Sáhara Español como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial consideró el tema en sus 775a. y 779a. sesiones, celebradas el 29 de octubre y el 20 de noviembre de 1970.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones de la resolución 2591 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969, en cuyo párrafo 6 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga examinando la situación en el Territorio del Sáhara llamado español y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase anexo I infra) que contiene información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, y sobre las últimas noticias relativas al Territorio.

5. El Comité Especial también tuvo ante sí una petición del Sr. Allal El Fassi, Presidente del Partido Istiqlal, Marruecos, de fecha 22 de junio de 1969, relativa al Sáhara Español (A/AC.109/PET.1151).

6. En su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre, el Presidente en una declaración al Comité Especial (A/AC.109/PV.775), señaló a la atención dos comunicaciones acerca de la aplicación del párrafo 5 de la resolución 2591 (XXIV) de la Asamblea General que le remitiera el Secretario General, relativas al tema (véase anexo II infra).

7. En la misma sesión, luego de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.775), el Comité Especial tomó decisiones sobre el tema según se refleja en los párrafos 9 y 10 infra.

8. En la 779a. sesión, celebrada el 20 de noviembre, el Presidente, a solicitud del Representante Permanente de Marruecos, señaló a la atención el documento A/7989 que se refiere a la cuestión del Sáhara Español.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

9. En su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre, el Comité Especial decidió, sin objeciones, tomar nota de la información contenida en las comunicaciones que le remitiera el Secretario General (véase párrafo 6 supra) y solicitar a su Relator que incorporara esa información en forma apropiada en el capítulo pertinente del informe del Comité Especial a la Asamblea General.

10. En la misma sesión, el Comité Especial decidió, para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 3 supra y examinar el tema en su próximo período de sesiones, con arreglo a las normas que la Asamblea General pueda dictar al respecto.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 5
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
	1. Información general	6
	2. Condiciones constitucionales y políticas	7 - 11
	3. Condiciones económicas	12 - 18
	4. Condiciones sociales	19

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.634.

A. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial ha venido considerando la cuestión del Sahara Español a/ desde 1963 y la Asamblea General desde 1965. Las medidas adoptadas por el Comité Especial con anterioridad a 1969 consistieron en una resolución aprobada el 16 de octubre de 1964, un consenso aprobado el 7 de junio de 1966, una resolución aprobada el 16 de noviembre de 1966 y un consenso aprobado el 14 de septiembre de 1967 b/, todas las cuales se hallan resumidas en el informe del Comité a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones c/.

2. Las medidas adoptadas por la Asamblea General sobre este tema, con anterioridad a 1969 consistieron en la aprobación de las resoluciones 2072 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2229 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2354 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y 2428 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968. Estas resoluciones también se hallan resumidas o figuran en los informes del Comité a la Asamblea General en el vigésimo tercer y el vigésimo cuarto período de sesiones d/.

3. El Comité Especial examinó nuevamente el tema en 1969, el 23 y 28 de abril y el 25 de septiembre. El 25 de septiembre el Comité Especial decidió, a propuesta del representante de Etiopía y después de una declaración de su Presidente (A/AC.109/PV.715), transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/7623/Add.4, capítulo X, Anexo I, párrs. 1 a 24) para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, sin perjuicio de las directrices que la Asamblea General pudiera dar al respecto, examinar el tema en su período de sesiones siguiente. En 1968 el Comité había adoptado una medida análoga (A/7200/Add.6, capítulo XIII, párr. 5).

4. El 2 de diciembre el Comité Especial decidió tomar nota de la información facilitada por el Secretario General respecto de las medidas adoptadas por éste en cumplimiento del párrafo 4 de la sección II de la resolución 2428 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968 (A/AC.109/PV.724). Dicha medida consistió en un canje de cartas entre el Secretario General y el Representante Permanente de España en relación con la propuesta designación de una misión

---

a/ El Comité Especial y la Asamblea General examinaron el Sahara Español junto con el Territorio de Ifni como un solo tema hasta la devolución oficial de Ifni a Marruecos, el 30 de junio de 1969. El 25 de septiembre de 1969 el Comité Especial tomó nota de este acontecimiento y decidió dar por terminado su examen de la cuestión de Ifni. La Asamblea General adoptó una medida análoga con respecto a Ifni el 16 de diciembre de 1969.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo IX; ibíd., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo X, párr. 116; ibíd., párr. 243; ibíd., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) (A/6700/Rev.1), capítulo X, párr. 38.

c/ A/7200/Add.6, capítulo XIII, anexo I, párrs. 1 a 10.

d/ Ibíd., y A/7623/Add.4, capítulo X, anexo, párrs. 1 a 5.

especial para el Sáhara Español mencionada en la resolución citada (A/7623/Add.4, capítulo X, anexo II).

5. El 16 de diciembre de 1969 la Asamblea General aprobó la resolución 2591 (XXIV) cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

"...

"1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo del Sahara llamado español a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

"2. Aprueba el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo al Territorio del Sahara llamado español;

"3. Lamenta que no se hayan podido entablar todavía las consultas a que debía proceder la Potencia administradora en el marco de la celebración del referéndum en el Sahara llamado español;

"4. Invita una vez más a la Potencia administradora a determinar lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Sahara llamado español y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a permitir a la población autóctona del Territorio que ejerza sin trabas su derecho a la libre determinación, y con tal fin a:

a) Crear un clima político favorable para que el referéndum se desarrolle sobre una base enteramente libre, democrática e imparcial, permitiendo, entre otras cosas, el regreso de los exiliados al Territorio;

b) Tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar que sólo la población autóctona del Territorio participe en el referéndum;

c) Respetar las resoluciones de la Asamblea General sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otros intereses que operan en los países y territorios coloniales y abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda demorar el proceso de descolonización del Sahara llamado español;

d) Prestar todas las facilidades necesarias a una misión de las Naciones Unidas para que pueda participar activamente en la organización y celebración del referéndum;

"5. Pide al Secretario General que, en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial, nombre inmediatamente la misión especial prevista en el párrafo 5 de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General y acelere su envío al Sahara llamado español a fin de que recomiende medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la

Asamblea General, y en particular que determine el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum y presente al Secretario General un informe para su transmisión a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

"6. Pide al Comité Especial que siga examinando la situación en el Territorio del Sahara llamado español y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones."

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[e/]

1. INFORMACION GENERAL

6. Situado en la costa atlántica de Africa y limitado al Norte por Marruecos y Argelia y por Mauritania al Sur y al Este, el Sahara Español tiene una superficie de unos 280.000 kilómetros cuadrados, en su mayor parte desérticos o semidesérticos. Al 31 de diciembre de 1966, la población autóctona se calculaba en 33.512 personas, de las cuales 6.518 vivían en los centros principales de El Aaiún y Villa Cisneros y 677 en las ciudades más pequeñas de Semara y La Güera. No se dispone de estadísticas oficiales de la población no autóctona que, según un informe periodístico publicado en octubre de 1967, se estimaba en unos 9.000 civiles españoles, además de las fuerzas militares. Es difícil hacer un cálculo del número de habitantes autóctonos fuera de las zonas urbanas, porque en su mayoría son pastores nómadas.

2. CONDICIONES CONSTITUCIONALES Y POLITICAS

7. La administración española del Territorio se rige por una ley de 21 de abril de 1961, ampliada por un decreto de 29 de noviembre de 1962. Administra el Territorio un Gobernador General que es nombrado por el Consejo de Ministros de España y por cuyo intermedio los organismos centrales del Gobierno de España ejercen una autoridad análoga a la que tienen en las provincias españolas metropolitanas. El Secretario General, nombrado también por el Consejo de Ministros, dirige los servicios administrativos, con excepción de los servicios judiciales y militares, y es la segunda autoridad del Territorio.

8. Hay una estructura de administración local en dos niveles, integrada por el Cabildo Provincial, que tiene jurisdicción en todo el Territorio, y, en un plano inferior, dos ayuntamientos (para los municipios de El Aaiún y Villa Cisneros) y dos juntas locales (para las ciudades de Semara y La Güera). Además, fuera de las zonas urbanas cada "fracción nómada" tiene un consejo o yemā'a.

9. El Cabildo Provincial está integrado por catorce miembros, uno de los cuales, Seila uld Abeida uld Ahmed, es el Presidente. Dos de los miembros representan a los ayuntamientos y juntas locales, seis a los consejos nómadas (yemā's) y seis a las organizaciones corporativas industriales, comerciales, culturales y profesionales. Dichas entidades también participan en la elección de los miembros de los ayuntamientos y juntas locales junto con los cabezas de familia. Cada ayuntamiento está presidido por un alcalde, pero el número de miembros varía: en El Aaiún

---

e/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida por España al Secretario General en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta el 22 de septiembre de 1969 para el período 1968 - junio de 1969.

el ayuntamiento está integrado por trece miembros, incluido el alcalde; en Villa Cisneros, por nueve; y cada una de las juntas locales de Semara y La Güera tienen cinco miembros, incluido el alcalde. Los consejos nómadas o yemā'as, tienen un número variable de miembros y cada uno está integrado por los jefes tribales tradicionales y un número de consejeros proporcional al de cabezas de familia de la fracción.

10. En mayo y junio de 1969 se celebraron elecciones para llenar vacantes en el Cabildo Provincial, los ayuntamientos de El Aaiún y Villa Cisneros y las juntas locales de Semara y La Güera. La Potencia administradora indicó que no se habían formulado quejas a las respectivas oficinas censales y que el electorado había votado, con total libertad y en una atmósfera de normalidad, por los candidatos de su elección.

11. Además de los órganos de administración local descritos, hay una Asamblea General (también llamada Yemā'a), que tiene jurisdicción sobre todo el Territorio, creada por decreto de 11 de mayo de 1967. Este órgano se compone de jefes tribales y de cuarenta representantes elegidos por los grupos tribales o nómadas del Territorio, y del presidente del Cabildo Provincial y los alcaldes de El Aaiún y Villa Cisneros. Según el decreto, la Yemā'a está encargada de asesorar en asuntos que afectan al Territorio, especialmente los relativos al desarrollo económico y social. La Yemā'a se reúne normalmente cada dos meses, pero el Gobernador General, y también el presidente de la Yemā'a apoyado por un tercio de sus miembros, tienen autoridad para convocar sesiones extraordinarias sobre asuntos urgentes.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

12. El Sáhara Español tiene escasos recursos económicos aparte de sus yacimientos minerales, no totalmente explorados, entre otros de mineral de hierro y, en gran cantidad, de fosfatos. El carácter desértico del Territorio ofrece pocas posibilidades para la agricultura o la cría de ganado, excepto de camellos y cabras, y la escasa población, junto con la falta de materias primas, explica la ausencia de industrias y el volumen relativamente limitado del comercio. Además, la costa es muy escarpada y no tiene abrigos naturales adecuados para la construcción de puertos, de modo que son también limitadas las posibilidades de comercio y de establecimiento de flotas pesqueras.

13. Por ello, la Administración territorial, para financiar alrededor del 75% de su presupuesto, depende del Estado español que según se informa, en 1969 contribuyó con 306 millones de pesetas f/ a los gastos corrientes y 342 millones de pesetas a la inversión de capital, frente a los 97 millones de pesetas procedentes de fuentes locales. Dichas sumas no incluyen otros gastos realizados por distintos ministerios, que se cargan al presupuesto general del Estado Español.

14. Entre los esfuerzos encaminados a desarrollar y diversificar la economía local han figurado: el estímulo del turismo; el fomento de la pesca, especialmente desde los puertos de Villa Cisneros y La Güera, donde ya hay dos establecimientos que elaboran productos pesqueros, y el desarrollo de la horticultura de regadío y de la ganadería en las pocas zonas donde lo permiten las condiciones existentes. La

---

f/ La moneda local es la peseta española, que equivale a 0,0145 dólares de los Estados Unidos; un dólar de los Estados Unidos vale 68,91 pesetas.

reciente terminación de un parador nacional de turismo en El Aaiún constituyó un estímulo para la creciente industria turística, beneficiada por la proximidad de las Islas Canarias y la existencia de un buen aeropuerto. En 1969 visitaron la ciudad 15.000 turistas, cifra que se espera se duplicará en 1970. La mayor parte de los gastos de capital en estos proyectos, así como en el desarrollo de las zonas urbanas, las carreteras, el abastecimiento de electricidad y de agua, los proyectos de riego y ampliación de instalaciones portuarias, se cubre con fondos del Estado.

15. Desde el punto de vista económico, la fuente de riqueza más importante del Territorio reside, en la actualidad, en sus minerales, especialmente los yacimientos de fosfatos que se hallan situados cerca de Bu-Craa, a unos 100 kilómetros del puerto de El Aaiún en dirección a la frontera con Marruecos. Los yacimientos, cuyas reservas totales representan, según las estimaciones, entre 1.400 millones y 1.700 millones de toneladas, son de los más ricos del mundo y, según se informa, los planes actuales prevén la producción anual de unos 3,3 millones de toneladas de concentrados de fosfatos, con lo cual se pondrán casi a la altura de los de Marruecos, que es el tercer productor mundial.

16. En 1967 el Instituto Nacional de Industria de España comenzó el desarrollo de los yacimientos de fosfatos que posteriormente se confió a una empresa minera de propiedad del Estado, la Empresa Nacional Minera del Sahara (ENMINSA). Se planeó al comienzo establecer un consorcio internacional con participación minoritaria de intereses estadounidenses y europeos, pero cuando las partes no lograron llegar a un acuerdo, el Ministerio de Industria de España decidió, al parecer, en 1968 confiar totalmente la ejecución del proyecto a ENMINSA. Se dijo también entonces que ese ministerio estaba celebrando consultas con fuentes internacionales de crédito y con empresas extranjeras dispuestas a vender e instalar equipo de minería y transporte en condiciones de crédito a largo plazo. Las instalaciones necesarias que, según se calculó entonces, representarían una inversión de capital de unos 200 millones de dólares de los EE.UU., incluirían una planta trituradora de mineral en Bu-Craa, una banda transportadora para llevar el mineral a El Aaiún para su embarque e instalaciones de almacenamiento y carga en el puerto.

17. Se informó en marzo de 1969 de que se había terminado casi por completo la construcción de un malecón y muelle para la carga de minerales de 3.500 metros de longitud en El Aaiún, el cual podría ser utilizado por buques de transporte de fosfato de hasta 100.000 toneladas. Además, habían comenzado los trabajos para la construcción de una tolva de almacenamiento de mineral de un millón de toneladas de capacidad y la instalación de equipo capaz de cargar barcos a razón de 2.000 toneladas por hora. Entre los contratistas que se encargaron de las obras fueron una empresa alemana (Strabag), una compañía francesa (Hersent) y una empresa española (Dragado y Construcciones). Poco después se iniciaron los trabajos de construcción de una planta de desalación y de instalaciones para la trituración de mineral en Bu-Craa capaces de elaborar alrededor de 5 millones de toneladas de mineral anuales.

18. También en 1969, se comunicó que la empresa alemana Krupp había firmado un contrato con ENMINSA para la construcción de una banda transportadora que llevase el mineral de fosfato de las minas al muelle de El Aaiún. La banda transportadora, que, según se dijo, iba a ser una de las más grandes del mundo, se montaría sobre torres y tendría una longitud total de 100 kilómetros. Una línea de 135.000 voltios, que llevaría energía desde una estación generadora de El Aaiún, suministraría la electricidad. La capacidad anual de la banda sería de 10.000 millones de toneladas

de mineral (a razón de 2.000 toneladas por hora durante 5.000 horas). Se anunció que Krupp celebró subcontratas con las empresas francesas Compagnie générale d'entreprises électriques (CGEE) y Compagnie européene de télétransmissión (CETT) en septiembre de 1969, para la construcción del sistema de energía eléctrica y del sistema de teledirección, respectivamente. Según informes recientes, se espera terminar todo el complejo en 1971 e iniciar las exportaciones de fosfatos a principios de 1972. La mayor parte del mineral se exportará a varias plantas de ácido fosfórico de propiedad privada, que se están construyendo en Huelva, en el Sudoeste de España.

4. CONDICIONES SOCIALES

19. El informe del Comité Especial a la Asamblea General en el vigésimo cuarto período de sesiones (A/7623/Add.4, capítulo X, anexo I, párrs. 19 a 24) contiene información sobre salud pública, vivienda y situación de la enseñanza. No se ha recibido información adicional.

ANEXO II

INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A. Carta, de fecha 22 de enero de 1970 dirigida al Representante Permanente de España por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle adjunto, para la atención de su Gobierno, el texto de la resolución 2591 (XXIV) sobre la cuestión del Sáhara Español, que la Asamblea General aprobó en su 1835a. sesion plenaria el 16 de diciembre de 1969.

Al transmitir esta resolución, deseo referirme en particular al párrafo 5 de la parte dispositiva, por la cual la Asamblea General me pide que, en consulta con su Gobierno y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, nombre inmediatamente la misión especial prevista en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2229 (XXI) y me apresure a enviarla al Sáhara Español. Agradecería recibir en una fecha próxima los puntos de vista de su Gobierno en relación con el nombramiento de la misión propuesta.

(Firmado) U THANT
Secretario General

B. Carta, de fecha 15 de octubre de 1970 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España

De acuerdo con las instrucciones recibidas de mi Gobierno y en contestación a su Nota de 22 de Enero de 1970, me remito a las observaciones hechas en varias ocasiones por la Delegación española sobre esta cuestión.

Una vez más, mi Gobierno reitera su firme apoyo a la aplicación del principio de autodeterminación al Sáhara español, y celebra que este criterio haya llegado a ser compartido por todos los países que han prestado su atención al tema ante las Naciones Unidas.

En el presente año ha entrado en su fase definitiva la elaboración del censo, no obstante las dificultades con que se ha tropezado, habida cuenta del carácter nómada de su población, constituida por unas 56.000 personas que habitan un territorio de 280.000 kilómetros cuadrados.

En estas circunstancias, y puesto que el propósito de España es el que la población auténtica del Sáhara español manifieste y exprese sus verdaderos deseos respecto a su futuro, el Gobierno español está dispuesto a concertar con la población, tan pronto como ésta lo desee, la fijación de una fecha para que determine su destino, expresando, libremente y sin ninguna presión externa o de ninguna clase, sus deseos. Estos propósitos, que mi Gobierno está dispuesto a llevar a la práctica, se verán dificultados si elementos extraños a la población persisten en crear un ambiente de tensión y confusionismo.

Afortunadamente el Territorio mira hacia su futuro con la confianza que le da el saber que España vela por sus intereses y por su bienestar, y que en cualquier momento puede solicitar la autodeterminación, en la inteligencia de que en su día y para asistir a este acto, el Gobierno español cuidará de notificarlo con la antelación debida a las Naciones Unidas, para que pudieran hacerse presentes en ocasión tan trascendente para el futuro del Territorio.

(Firmado) JAIME DE PINIES
Embajador Representante Permanente
de España ante las Naciones Unidas

CAPITULO X

GIBRALTAR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47. informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión de Gibraltar por separado y examinarla en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial consideró el tema en su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre de 1970.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial, sabiendo que la Asamblea General, en su vigésimo cuarto período de sesiones, había decidido aplazar el examen de la cuestión de Gibraltar hasta su vigésimo quinto período de sesiones, tuvo en cuenta la disposición pertinente de la resolución 2548 (XXIV) de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1969, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por el párrafo 10 de dicha resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera "buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia y, en particular, que formule propuestas precisas encaminadas a la eliminación de las manifestaciones persistentes de colonialismo".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo infra) que contenía información sobre las decisiones anteriores del Comité Especial y de la Asamblea General y sobre las últimas noticias relativas al Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre, el Comité Especial, tras una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.775), decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y examinar el tema en su próximo período de sesiones, con arreglo a las normas que la Asamblea General pueda dictar al respecto.

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4
	1. Generalidades	5
	2. Evolución política	6 - 17
	3. Condiciones económicas	18 - 22
	4. Condiciones sociales	23 - 25
	5. Situación de la enseñanza	26 - 30

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.643.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. La cuestión de Gibraltar fue examinada por primera vez por el Comité Especial en 1963 y por la Asamblea General en 1965. Con anterioridad a 1969 el Comité Especial había adoptado las medidas siguientes al respecto: un consenso alcanzado el 16 de octubre de 1964, una resolución aprobada el 17 de noviembre de 1966 y otra resolución aprobada el 1º de septiembre de 1967, que figuran en los informes del Comité a la Asamblea General en su décimo noveno, vigésimo primero y vigésimo segundo períodos de sesiones a/. Las medidas adoptadas por la Asamblea General sobre este tema con anterioridad a 1969 consistieron en la aprobación de la resolución 2070 (XX), de 19 de diciembre de 1965, 2231 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2353 (XXII), de 19 de diciembre de 1967 y 2429 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968.

2. El Comité Especial examinó el tema en una reunión celebrada el 25 de septiembre de 1969 y, después de una declaración formulada por su Presidente (A/AC.109/PV.715), decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría, que tuvo ante sí b/, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión. Decidió asimismo, con sujeción a cualquier indicación que desease formularle la Asamblea General al respecto, considerar el tema en su próximo período de sesiones. El Comité había adoptado una decisión análoga en 1968 c/.

3. El 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General decidió aplazar su examen de la cuestión de Gibraltar hasta su vigésimo quinto período de sesiones (A/PV.1835).

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo noveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo X, párr. 209; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XI, párr. 66; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) (A/6700/Rev.1), capítulo X, párr. 215.

b/ A/7623/Add.4, capítulo XI, anexo.

c/ A/7200/Add.6, capítulo XIV, párr. 6.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[d/]

4. En los informes que el Comité Especial presentó a la Asamblea General entre su décimo octavo y su vigésimo cuarto período de sesiones figura información sobre el Territorio e/. A continuación se presentan datos suplementarios.

1. GENERALIDADES

5. La población civil de Gibraltar se calculaba en 26.007 personas a fines de 1967. Su composición era la siguiente: gibraltareños 19.357; otros británicos 4.685; extranjeros 1.965.

2. EVOLUCION POLITICA

Cartas dirigidas al Secretario General por el Ministro de Asuntos Exteriores de España y por el Representante Permanente del Reino Unido

6. En octubre de 1969 el Secretario General presentó a la Asamblea General dos nuevas adiciones al informe que había preparado en cumplimiento de la resolución 2429 (XXIII) f/. En estas adiciones figuraban los textos de dos cartas de fecha 1º y 9 de octubre, que le habían sido dirigidas respectivamente por el Ministro de Asuntos Exteriores de España y por el Representante Permanente del Reino Unido. Entre las cuestiones tratadas en esta correspondencia figuraba el hecho de que había expirado el plazo fijado por la Asamblea General en su resolución 2429 (XXIII) cuando pidió al Reino Unido que antes del 1º de octubre de 1969 pusiese término a la situación colonial de Gibraltar, la presencia de tropas y buques británicos en Gibraltar y el corte de las comunicaciones telefónicas y telegráficas entre Gibraltar y España que se menciona a continuación.

---

d/ Esta información se ha extraído de publicaciones y de la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 15 de septiembre de 1969 para el año que terminó el 31 de diciembre de 1968.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo octavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/5446/Rev.1), capítulo XII; ibid., décimo noveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo X; ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XI; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1) capítulo XI; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II), (A/6700/Rev.1), capítulo X; A/7200/Add.6, capítulo XIV; A/7623/Add.4, capítulo XI.

f/ Ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos A/7550/Add.5 y Add.6.

Corte de las comunicaciones telefónicas y telegráficas entre Gibraltar y España

7. El 1º de octubre de 1969, quedaron cortadas las comunicaciones telefónicas y telegráficas entre Gibraltar y España. La central de teléfonos de Gibraltar fue informada por la central de teléfonos de Madrid que en el futuro no se aceptarían llamadas de Gibraltar a España y que quedaban interrumpidas las comunicaciones telegráficas. Se informó, sin embargo, que se seguiría permitiendo que las llamadas desde Gibraltar a puntos situados fuera de España fuesen transmitidas vía Madrid. Las comunicaciones telefónicas y telegráficas entre Gibraltar y el Reino Unido y otros países seguían también funcionando normalmente vía Marruecos y Malta. Se informó que funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores de España dijeron que estas medidas habían sido adoptadas como una reacción ante el hecho de que el Reino Unido no hubiera dado cumplimiento a la resolución 2429 (XXIII) de la Asamblea General, en la que se pidió al Gobierno del Reino Unido que pusiese término a la situación colonial de Gibraltar antes del 1º de octubre de 1969. El 2 de octubre el Reino Unido presentó a España una nota de protesta respecto de estas medidas. Se informó que el Reino Unido había protestado asimismo ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en Ginebra por el hecho de que España no había dado notificación alguna del corte de las comunicaciones.

8. En oportunidad del feriado de Navidad se restablecieron en forma temporaria las comunicaciones telefónicas entre Gibraltar y España desde el medio día del 24 de diciembre hasta la medianoche del día de Navidad. El Gobierno español anunció que esta medida constituía un gesto de buena voluntad hacia los habitantes de Gibraltar.

Aplazamiento del debate durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

9. En los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General la cuestión de Gibraltar fue debatida extensamente en la Cuarta Comisión y en sesiones plenarias de la Asamblea. Sin embargo, durante el vigésimo cuarto período de sesiones la cuestión no se planteó, y al terminar dicho período de sesiones la Asamblea General decidió aplazar su examen del tema hasta el vigésimo quinto período de sesiones (véase el párrafo 3 supra).

10. Si bien ni el Gobierno de España ni el del Reino Unido formularon declaraciones oficiales, las conferencias de prensa mantenidas por el Ministro de Asuntos Exteriores de España, Sr. Gregorio López Bravo, sobre las cuales la prensa española informó entre noviembre de 1969 y marzo de 1970, indicaron que ambos Gobierno se sentían deseosos de crear un clima de disminución de la tirantez en sus relaciones mutuas. Sin embargo, se indicó que el Sr. Bravo puso de relieve que España mantenía plenamente sus reivindicaciones respecto de Gibraltar y que se proponía adoptar cualquier medida de naturaleza pacífica y razonable que condujese a la devolución del Territorio a España.

Actividades navales en el Mediterráneo occidental y en las zonas adyacentes del Atlántico

11. En el transcurso del período que se examina el Reino Unido y otros países pertenecientes a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO) realizaron maniobras navales en el Mediterráneo oriental y en la zona adyacente del Atlántico. La propia Gibraltar fue utilizada como base de reparaciones, reaprovisionamiento y

recreación por el personal militar y naval participante. El desplazamiento más notable de buques de guerra se produjo a fines de septiembre y a comienzos de octubre de 1969 y durante la segunda mitad de enero y comienzos de febrero de 1970. En las noticias publicadas por la prensa española respecto del primer período de actividades navales se alegó que las mismas se realizaban como reacción ante el corte de comunicaciones telefónicas y telegráficas entre Gibraltar y España ocurrido el 1º de octubre de 1969, pero esto fue negado por voceros del Reino Unido, que declararon que la presencia de dos buques de la marina británica en Gibraltar el 1º de octubre era resultado de desplazamientos navales ordinarios y que carecía de significación política. Los voceros del Reino Unido formularon declaraciones análogas respecto de desplazamientos y maniobras navales ulteriormente realizadas por el Reino Unido.

12. Respecto de las actividades navales que se realizaron a fines de enero y comienzos de febrero, se informó que el Gobierno del Reino Unido había notificado formalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores de España que se iba a efectuar la serie de maniobras. Se indicó que las mismas habían sido proyectadas con mucha antelación y se informó que se había explicado al Gobierno español que su objeto era el de entrenar a las fuerzas de la marina británica como una contribución a la seguridad de las Potencias occidentales en la zona del Mediterráneo. Se invitó al Gobierno español a enviar observadores a las maniobras, invitación que según se informó éste no aceptó.

Inauguración de la nueva Asamblea Legislativa

13. En oportunidad de la ceremonia de inauguración de la nueva Asamblea de Representantes de Gibraltar, que se realizó el 28 de agosto de 1969, el Ministro Jefe, Mayor Roberto Peliza, declaró que bajo su dirección el Gobierno de Gibraltar seguiría una política encaminada a que los gibraltareños lograsen la ciudadanía del Reino Unido sin el impedimento de la Commonwealth Immigrants Act for Gibraltarians y a la inclusión de Gibraltar en la definición de territorio del Reino Unido. El Mayor Peliza encabeza al gobierno de coalición que se formó después de las elecciones de 1969, en las cuales su partido, el Partido de Integración con Gran Bretaña y los grupos Isola e Independiente, obtuvieron en conjunto ocho de las quince bancas electivas de la Asamblea de Representantes. Se informó que Sir Joshua Hassan, dirigente del grupo opositor Asociación para el Fomento de los Derechos Civiles, asociado al Partido Laborista de Gibraltar, indicó que la relación de Gibraltar con el Reino Unido debía continuar basada en la confianza y el respeto mutuos y que no podía tener éxito ninguna solución inspirada por el temor o el desaliento.

Moción encaminada a que los gibraltareños obtengan la ciudadanía del Reino Unido y conversaciones celebradas entre gibraltareños y funcionarios del Reino Unido

14. El 31 de octubre de 1969 la Asamblea de Representantes de Gibraltar aprobó una moción en la que se instaba al Gobierno de Gibraltar a que iniciase conversaciones con el Gobierno del Reino Unido con miras a que los gibraltareños obtuviesen una ciudadanía británica "auténtica". La moción quedó aprobada con ocho votos del gobierno a favor y nueve abstenciones (estas últimas correspondieron a los siete miembros de la oposición y a los dos miembros ex officio que se abstienen de participar en cuestiones políticas). El jefe de la oposición, Sir Joshua Hassan , propuso una enmienda encaminada a mantener la condición jurídica de gibraltareño tal como está definida en la Gibraltarian Status Ordinance, promulgada en 1962.

15. En oportunidad de una conferencia de prensa celebrada en Londres el 28 de noviembre de 1969 y antes de iniciar una serie de conversaciones con funcionarios del Reino Unido, el Mayor Peliza, Ministro Jefe de Gibraltar, dijo que su Gobierno se proponía trabajar en favor de la integración completa de Gibraltar con el Reino Unido. Dijo que incluso estaría dispuesto a que los gibraltareños pagasen los mismos impuestos que se exigían en el Reino Unido.

16. El texto siguiente, que figura en un comunicado conjunto emitido al terminar las conversaciones, el 8 de diciembre, expone la posición del Gobierno del Reino Unido respecto de la cuestión relativa a la ciudadanía británica planteada por el Mayor Peliza y sus colegas:

> "El Secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth ha tomado nota de las opiniones expresadas por los ministros de Gibraltar y reafirma las seguridades ofrecidas anteriormente por el Gobierno de Su Majestad al pueblo de Gibraltar en el preámbulo al Real Decreto que contiene la Constitución de Gibraltar de 1969. Se compromete a examinar la resolución sobre ciudadanía aprobada en fecha reciente por la Asamblea de Representantes de Gibraltar, al tiempo que indica que en este momento no existe ninguna perspectiva de que sea posible introducir enmiendas a la legislación pertinente del Reino Unido. Los Ministros de Gibraltar aceptaron el hecho de que, de conformidad con las seguridades ofrecidas anteriormente por el Gobierno de Su Majestad, en la práctica no existe ningún obstáculo para que los gibraltareños que lo deseen ingresen al Reino Unido en virtud de la Commonwealth Inmigrants Act."

17. En las conversaciones, que se celebraron del 2 al 8 de diciembre bajo la presidencia de Lord Shepherd, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, participaron el Gobernador de Gibraltar, Sir Varye Begg, el Ministro Jefe, Mayor Robert Peliza, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Gibraltar, Sr. M. Xiberras, el Ministro de Información, Puertos, Comercio e Industrias, Mayor A.J. Gache, y el Secretario de Hacienda y Desarrollo, Sr. E.H. Davis. El tema central de las conversaciones fueron las cuestiones económicas (véase el párrafo 22 infra).

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

18. Durante el período que se examina la economía de Gibraltar siguió dependiendo principalmente de su comercio como puerto libre y de la reexportación, así como de la venta de suministros a buques visitantes y turistas y al personal militar asignado a la base. Además, de los astilleros e instalaciones destinados a la fuerzas navales del Reino Unido, las instalaciones portuarias incluían un astillero de reparación de barcos comerciales, pequeño pero importante. Existía asimismo una serie de empresas industriales, relativamente pequeñas, que se dedicaban a la elaboración de tabaco y café y al embotellamiento de cerveza, aguas minerales, etc., principalmente para el consumo local. Otras se dedicaban a la fabricación de textiles de algodón, producidos principalmente para la exportación.

19. Los esfuerzos para ampliar la base económica del Territorio se orientan principalmente hacia el desarrollo del turismo y, según se ha informado anteriormente,

han comprendido la inversión de 80.000 libras en la construcción de obras para mejorar playas y otras instalaciones para el turismo (A/7623/Add.4, anexo, párrs. 27 a 36). Por otro lado, a fines de 1968 se anunciaron varios programas ambiciosos de construcción que representaban un gasto de casi 900.000 libras, principalmente para aumentar la capacidad de los hoteles. Aunque el progreso de estos programas de construcción quedó adversamente afectado por el retiro de la mano de obra española en junio de 1969, se informó que la construcción progresaba lentamente y que hacia enero de 1970 varios proyectos se habían terminado o se hallaban en marcha. El acontecimiento más notable fue la terminación de un amplio complejo destinado al turismo, en la costa oriental, conocido con el nombre de centro de vacaciones Both Worlds-Sandy Bay, que comprende 140 departamentos (cada uno con cocina y cuarto de baño) con un total de 420 camas. El centro cuenta con su propio supermercado, restaurante, bares, salón de belleza y lavandería automática. Además, se aumentaban los servicios de hotel mediante la ampliación del Rock Hotel y el Caleta Palace Hotel. Por otra parte, el Gobierno de Gibraltar había iniciado la construcción de un nuevo hotel con 500 camas. Se recordará que estos proyectos se financian principalmente mediante empréstitos otorgados por el Gobierno del Reino Unido.

20. Según informes de la prensa, la temporada de invierno de 1969 no fue favorable para la industria turística en Gibraltar. En enero de 1970 se informó que sólo uno de los seis hoteles principales tenía un aumento en el número de reservas, en comparación con el año precedente, y que en otros hoteles la tasa de ocupación variaba entre el 8% y el 31% de las habitaciones disponibles. En una declaración formulada en la Cámara de los Lores del Reino Unido el 10 de febrero de 1970, Lord Shepherd dijo que, a pesar del descenso del turismo en el invierno, se había informado que era satisfactoria la reserva de piezas para el verano. También anunció, que a partir de abril de 1970 un avión de tipo Viscount reemplazaría al avión más antiguo de tipo Dakota que utilizaba la compañía Gibair para el servicio entre Gibraltar y Tánger. Ya se ha efectuado el reemplazo.

21. Los ingresos públicos de 1968 ascendieron a 2.493.106 libras; la fuente principal fueron los derechos de aduana y los impuestos internos. Los gastos de 1968 sumaron 2.822.881; la partida más elevada correspondió a los servicios sociales (incluso la provisión de nuevas viviendas y la planificación urbana), por un valor de 1.310.311. Los desembolsos por concepto de obras públicas y proyectos para fomento del turismo fueron de 262.403 y 184.899, respectivamente. Los gastos de capital se financiaron por conducto del fondo denominado Improvement and Development Fund. Durante el año 1968 este fondo recibió 415.596 y gastó 422.415, lo cual se incluyó a prorrata, como corresponde, en el total de gastos indicado supra.

Anuncio de nueva ayuda del Reino Unido a Gibraltar

22. Al terminar las conversaciones celebradas en Londres en la primera semana de diciembre de 1969 (véanse párrs. 15 a 17 supra) se anunció en el comunicado común publicado el 8 de diciembre de 1969 que el Gobierno del Reino Unido prestaría ayuda a Gibraltar por valor de unos 4 millones de libras durante los tres años siguientes y concedería otro subsidio de 100.000 libras en 1970, además de una suma análoga concedida anteriormente, a fin de ayudar a Gibraltar a pagar los gastos especiales que había contraído como resultado de las dificultades actuales del Territorio. Los detalles pertinentes que figuraban en ese comunicado sobre la ayuda del Reino Unido a Gibraltar se exponen a continuación:

"Los representantes de Gibraltar presentaron un programa de desarrollo general para el trienio de 1970 a 1973, formulado a fin de contrarrestar las dificultades económicas resultantes de las restricciones impuestas por España y en el que se tomó en cuenta el reciente informe de la misión de mano de obra (Lord Beeching y Lord Delacourt-Smith). Después de un amplio debate, se convino en que el Gobierno de Su Majestad ayudaría al Gobierno de Gibraltar a ejecutar su programa de desarrollo en las formas que siguen.

"El Gobierno del Reino Unido apoyará las propuestas de Gibraltar respecto a unas 750 unidades de vivienda adicionales, además de lo previsto en el actual programa de viviendas. El Gobierno de Gibraltar ha expresado satisfacción particular por el hecho de que el Secretario de Defensa del Reino Unido ha proporcionado a este efecto, sin cargo para Gibraltar, la mayor parte de las tierras bonificadas de Viaduct, que son propiedad del Ministerio de Defensa.

"El Gobierno del Reino Unido financiará la construcción inmediata de un albergue para los obreros inmigrantes temporeros, lo cual es una necesidad vital para Gibraltar en la actualidad.

"Se debatieron las propuestas del Gobierno de Gibraltar cuya finalidad era establecer un sistema de enseñanza secundaria general, que recibirán el apoyo del Gobierno del Reino Unido, con sujeción al suministro de nuevos detalles.

"Se proprocionarán fondos para un centro deportivo escolar, para nuevas instalaciones médicas y para el desarrollo portuario. Por otro lado, el Gobierno del Reino Unido prestará asistencia a planes apropiados para la promoción del turismo. Esto comprenderá varios servicios que también estarán a disposición del pueblo de Gibraltar.

"Para poner en práctica este programa de desarrollo, el Gobierno de Gibraltar ha solicitado asesoramiento de expertos en varias esferas, y el Gobierno del Reino Unido prestará dicho asesoramiento en virtud de disposiciones sobre asistencia técnica.

"Se calcula que durante los tres próximos años el apoyo que preste el Reino Unido a este programa ascenderá a unos 4 millones de libras, con exclusión de la asistencia técnica.

"Los Ministros de Gibraltar indicaron que, a causa de las presentes dificultades de Gibraltar, se preveía un déficit en el presupuesto ordinario para 1970 y que tenían la intención de presentar a la Asamblea de Representantes ciertos proyectos de ley encaminados a aumentar los ingresos de fuentes locales a fin de contribuir a enjugar este déficit. En tales circunstancias, el Gobierno de Su Majestad se halla dispuesto a dar asistencia a Gibraltar para que sufrague los gastos especiales que se pueden atribuir a las restricciones impuestas por España y para ello proporcionará una nueva suma de 100.000 libras, además de las 100.000 proporcionadas anteriormente con la misma finalidad."

4. CONDICIONES SOCIALES

Salud pública

23. Los gastos periódicos de la salud pública para 1968 se calcularon en 308.829 libras, es decir, un aumento de 27.789 libras en comparación con el año precedente. El Gobierno prestaba los servicios de hospital del Territorio en los cuatro establecimientos que siguen: a) St. Bernard's Hospital, con 110 camas, que ofrece un amplio servicio general para pacientes externos y da tratamiento interno en casos agudos de medicina y cirugía y, además, tiene una sección de maternidad y un pabellón para enfermos ancianos con una pequeña dependencia de aislamiento; b) King George V Hospital, con 60 camas, que trata enfermedades torácicas y cardíacas, así como otras enfermedades, incluso tuberculosis; c) St. Joseph's Hospital, que acomoda a 60 pacientes, en el cual se tratan enfermedades mentales; y d) Infectious Diseases Hospital, con 10 camas, el cual se mantiene a fin de cumplir con los requisitos de las convenciones sanitarias internacionales para la navegación marítima y aérea.

Vivienda

24. En 1968 los gastos oficiales por concepto de la vivienda ascendieron a 257.000 libras de las cuales el Gobierno del Reino Unido otorgó 186.700 libras. A fines del año estaban en curso obras de construcción por un valor total de 1.723.000 libras. En 1968 se terminaron 185 unidades de vivienda en departamentos y a fines del año se construían otras 230. Se calculaba que se habían gastado en viviendas casi 7 millones desde 1945, cuando se inició el programa respectivo del Gobierno. En el sector privado se terminaron 169 unidades de vivienda en departamentos; 156 de éstas se hallaban en nuevos bloques de edificios de departamentos, entre los cuales los más espaciosos tenían 52, 30 y 40 unidades, respectivamente. Los otros 13 departamentos se proveyeron en pisos añadidos a edificios existentes o como resultado de alteraciones en la distribución interna, con lo cual se pudo acomodar a más personas y prestarles mejores servicios sanitarios.

25. Se informó en enero de 1970 que la construcción seguía progresando lentamente, a pesar de la escasez de la mano de obra. Aparte de la construcción relacionada con la industria turística (véase párr. 20 supra), entre los nuevos edificios terminados figuraban un grupo de edificios de oficinas en la ciudad, casas y grupos de edificios de departamentos como para el personal militar y un barrio de viviendas construido por el Concejo Municipal que costó un millón de libras. El 8 de diciembre de 1969 se dio cierta indicación de la futura actividad en la esfera de la construcción cuando el Gobierno del Reino Unido anunció (véase párr. 22 supra) que la zona bonificada de Viaduct, que hasta entonces dependía del Ministerio de Defensa, se facilitaría para la vivienda y prometió ayuda financiera para diversos planes, incluso la construcción de 750 nuevas unidades de vivienda. En vista de la aguda escasez de mano de obra, se propuso la utilización de unidades prefabricadas en serie, que pudiesen armarse rápidamente. Se informó que el arquitecto del Gobierno de Gibraltar visitó el Reino Unido en enero de 1970 para estudiar las viviendas construidas con esas unidades.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

26. En 1968 los gastos por concepto de enseñanza sumaron 285.677 libras, de las cuales el Reino Unido proporcionó 20.245 y el resto se obtuvo de los ingresos territoriales. De este total, los gastos periódicos ascendieron a 257.380 libras, o sea, un aumento de casi 25.000 libras respecto al cálculo original; los gastos extraordinarios o de capital se elevaron a 28.297 libras. Según el cálculo revisado de los gastos de la enseñanza para 1969, el total es de 298.427.

27. Entre las novedades de 1968 figuraba la construcción de una escuela la Lourdes Secondary Modern School, y la ampliación de otra, la St. Anne's Primary School, ambas en la zona de Glacis; las obras se terminaron a comienzos del año con un costo de 19.250 y 995 libras, respectivamente. Se desembolsó otra suma de 3.194 libras para obras de menor importancia y mejoramiento en otras escuelas.

28. A fines de 1968 las escuelas tenían una matrícula de 5.072 niños, de los cuales 3.268 asistían a 12 escuelas gubernamentales y a tres privadas de nivel primario. Entre los alumnos restantes, 1.758 estaban matriculados en dos escuelas de tipo clásico y selectivo (572 alumnos), en cuatro escuelas secundarias modernas (1.106 alumnos), en un curso comercial separado de la St. David's School (44 alumnos) y en escuelas privadas (36 alumnos). Además, había 25 varones y 21 niñas matriculadas en el sexto grado.

29. En las escuelas prestaban servicios 227 maestros por jornada completa, entre ellos 130 habían terminado un curso normalista y 97 no la habían terminado, pero habían recibido enseñanza secundaria.

30. El 1º de enero de 1969, el Ministerio de Defensa del Reino Unido asumió la responsabilidad de la enseñanza primaria de los hijos del personal de las fuerzas armadas en Gibraltar; anteriormente el Gobierno gibraltareño tenía esta responsabilidad. Se prevé que para ello harán falta otras dos escuelas primarias; la primera se inauguró en abril de 1969 y se prevé la terminación de la segunda en abril de 1970.

CAPITULO XI

SOMALIA FRANCESA[1/]

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión de la Somalia Francesa como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial consideró el tema en su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre de 1970.

3. En su examen del tema, el Comité Especial, consciente de que la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones había decidido postergar el examen de la cuestión de la Somalia Francesa para su vigésimo quinto período de sesiones, tomó en cuenta la disposición pertinente de la resolución 2548 (XXIV) de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1969, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los Territorios que aún no han obtenido la independencia y, en particular, que formule propuestas precisas encaminadas a la eliminación de las manifestaciones persistentes de colonialismo".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo infra) que contiene información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y la Asamblea General, y las últimas noticias relativas al Territorio.

5. El Comité Especial también tomó en cuenta el informe del Grupo Especial establecido por el Comité Especial en su 740a. sesión, celebrada el 21 de abril de 1970 (A/8086, anexo II). El Grupo visitó Africa durante mayo y junio de 1970 con objeto de establecer contacto con los representantes de los movimientos de liberación nacional de los Territorios coloniales de ese continente, en relación con la preparación del estudio analítico y del programa de actividades sugerido con arreglo

---

1/ Nota del Relator: El Boletín Terminológico No. 240 publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968 (ST/SC/SER.F/240) dice lo siguiente:

"El nuevo nombre del Territorio que antes se conocía como Somalia Francesa es Territorio francés de los afares y los issas ...

"Este nombre, que se adoptó a petición de la Potencia administradora, debe utilizarse en todos los documentos con excepción de las actas o textos en que el orador o el autor haya utilizado una terminología diferente."

a la resolución 2521 (XXIV) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1969, relativa al décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Sr. Aden Roble Awale, Secretario General del Front de Libération de la Côte des Somalis (FLCS) estuvo entre los representantes de los movimientos de liberación nacional que se presentaron al Grupo durante su visita a Addis Abeba.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 775a. sesión, luego de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.775), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 4 supra para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con arreglo a las normas que la Asamblea General pueda establecer al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 47
	1. Generalidades	4 - 7
	2. Situación constitucional y política	8 - 30
	3. Condiciones económicas	31 - 40
	4. Condiciones sociales	41 - 45
	5. Situación de la enseñanza	46 - 47

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.649 y Add.1.

A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1965, el Comité Especial y la Asamblea General examinaron por primera vez la cuestión de la Somalia Francesa que ahora se llama Territorio francés de los afares y los issas a/. Las medidas adoptadas por la Asamblea General antes de 1969 incluyeron la aprobación de las resoluciones 2228 (XXI) del 20 de diciembre de 1966 y 2356 (XXII) del 19 de diciembre de 1967, cuyas partes dispositivas figuran en los informes presentados por el Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo segundo y vigésimo tercero b/. Habiendo examinado el tema en varias ocasiones durante 1966 y 1967, el Comité Especial aprobó una resolución, el 15 de marzo de 1967, que se consigna en el informe del Comité presentado a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones (A/6700/Rev.1, capítulo XII, párr. 128).

2. En 1969, el Comité Especial examinó el tema el 25 de septiembre. A propuesta del representante de Etiopía y después de una declaración formulada por el Presidente (A/AC.109/PV.715), el Comité decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría que tenía a la vista c/ a fin de facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que la Asamblea General deseara dar en ese sentido, estudiar el tema en su próximo período de sesiones. El Comité había tomado una medida similar en 1968 (A/7200/Add.6, capítulo XV, párr. 5).

3. Durante el vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió sin objeciones, el 16 de diciembre de 1969, que se aplazara el examen de la cuestión de la Somalia Francesa hasta su vigésimo quinto período de sesiones.

---

a/ Véase el Boletín Terminológico No. 240 (ST/CS/SER.F/240) publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968. Véase también el documento A/7200/Add.6, capítulo XV, anexo, párrs. 6 y 7, para los detalles relativos al cambio de nombre.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XII, párr. 2; A/7200/Add.6, capítulo XV, anexo, párr. 4.

c/ A/7623/Add.4, capítulo XII, anexo.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[d/]

1. GENERALIDADES

Descripción física del Territorio

4. La Somalia Francesa está situada en la costa oriental de Africa entre los 39° 30' y los 41° de longitud Este y entre los 11° y 12° 30' de latitud Norte; abarca una superficie de 23.000 kilómetros cuadrados (8.900 millas cuadradas), en gran parte desértica o semidesértica. El Territorio limita al Norte, al Oeste y al Sudoeste con Etiopía y al Sur con Somalia; su litoral, de unos 800 kilómetros de longitud, se extiende desde Ras Doumeira en el Norte hasta Loyada en el Sur. El terreno consiste, en su mayor parte, en mesetas volcánicas, bordeadas, en algunos lugares, de llanuras y lagos hundidos, algunos de los cuales - por ejemplo, los lagos Assal y Alol -, están bajo el nivel del mar. El Territorio carece de cursos de agua superficiales permanentes. El clima es muy cálido durante la mayor parte del año, y la temperatura es de 85° Fahrenheit por término medio en Djibouti. La humedad es grande cerca de la costa, pero disminuye en el interior. La precipitación pluvial es escasa e irregular, con un promedio de menos de 127 milímetros (5 pulgadas) anuales.

Población

5. La población se divide en los cuatro grandes grupos siguientes: los asares o dancalis, que comprenden a los adahianniaras y a los asahianmaras; los issas, un grupo somalí que incluye a los abgales, los daloles y los wardiqs; los árabes, especialmente de origen yemenita y árabe saudita; y los europeos.

6. Según Le Reveil de Djibouti del 11 de marzo de 1967[e/], la población total en marzo de ese año se calculaba en 125.050 personas, distribuida de la siguiente manera:

Issas	58.240
Afares	48.270
Europeos y asimilados	10.255
Arabes	8.285
Total . .	125.050

De ellos, 28.430 issas, 1.700 afares, 2.600 europeos y 5.120 árabes fueron clasificados como extranjeros, según se dijo.

7. El principal centro es Djibouti donde, según se informa, se concentra alrededor de la mitad de la población total del Territorio. Otros centros son Obock, Tadjoura, Ali Sabieh y Dikhil.

---

d/ Los datos oficiales recientes respecto al Territorio son muy escasos, aparte de los que figuran en los documentos de trabajo anteriores preparados por la Secretaría. Por lo tanto, la mayor parte de la información que figura en este documento de trabajo ha sido tomada de fuentes no oficiales, incluso crónicas periodísticas y otro material publicado.

e/ Según una cita de V. Thompson y R. Adloff en Djibouti and the Horn of Africa, Stanford University Press, Stanford, California, pág. 36.

2. SITUACION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Condición jurídica del Territorio

8. De conformidad con el estatuto aprobado en virtud del referéndum del 19 de marzo de 1967, la Somalia Francesa tiene la condición jurídica de Territorio de ultramar dentro de la República Francesa. El Territorio es financieramente autónomo y está representado en el Parlamento francés y en el Consejo Económico y Social.

Estructura actual de gobierno

9. La estructura política actual del Territorio fue establecida conforme a un proyecto de ley aprobado por la Asamblea Nacional francesa el 13 de junio de 1967 y por el Senado francés el 20 de junio de ese año. La ley fue promulgada el 3 de julio de 1967 y se publicó en la Gaceta Oficial de la República Francesa el 4 de julio de 1967 como "Ley No. 67-521 del 3 de julio de 1967 relativa a la organización del Territorio francés de los afares y los issas". Fue promulgada en el Territorio en virtud del decreto No. 1379 del 5 de julio de 1967 y se publicó en la Gaceta Oficial del Territorio el 10 de julio de 1967. La ley estipula que los órganos de gobierno y administración del Territorio son un Consejo de Gobierno y una Cámara de Diputados en los que debe otorgarse una representación equitativa a las diversas comunidades del Territorio (Artículos 5 y 26). Las principales características de esos dos órganos se describen a continuación.

a) Consejo de Gobierno

10. El Consejo de Gobierno se compone de un Presidente y de seis a ocho ministros del territorio, escogidos entre los miembros de la Cámara de Diputados y elegidos por ellos. Como, según ya se señaló, en la composición del Consejo debe tenerse en cuenta una representación equitativa de las diversas comunidades que viven en el Territorio, la lista de candidatos (entre siete y nueve nombres) preparada por la Cámara de Diputados debe reflejar la antedicha representación.

11. Las disposiciones constitucionales anteriores estipulaban que el Consejo de Gobierno era presidido por el Gobernador y que el Primer Ministro desempeñaba el cargo de Vicepresidente. De conformidad con el estatuto actual, el representante de la República Francesa, que ahora se llama Alto Comisionado, no desempeña ninguna función en el Consejo; sin embargo, el Alto Comisionado Adjunto puede asistir a las reuniones teniendo el derecho de hacer uso de la palabra (Artículo 16).

12. El Consejo de Gobierno dirige los negocios del Territorio y tiene a su cargo los servicios públicos. Prepara el proyecto de presupuesto del Territorio, y sólo él puede tomar la iniciativa en materia de gastos. Asegura y vigila la ejecución de las decisiones tomadas por la Cámara de Diputados (Artículo 20). Además, de conformidad con el Artículo 22, el Consejo de Gobierno se encarga de nombrar a los jefes de los servicios públicos territoriales y a los jefes de circunscripción; determinar, en consulta con la Cámara de Diputados, las condiciones de servicio de los funcionarios territoriales; crear, eliminar o modificar los distritos administrativos; organizar las chefferies (jefaturas); reglamentar la política administrativa urbana y rural y la salud pública; otorgar concesiones agrícolas y forestales así como concesiones mineras que no sean de la competencia del Estado francés; otorgar concesiones de obras públicas; establecer las prioridades en la ejecución de las obras públicas;

regular los precios; compilar estadísticas, y desarrollar la educación básica. El Consejo de Gobierno también desempeña funciones de asesoramiento en materia de programas de radio y televisión.

13. Después de las primeras elecciones para la Cámara de Diputados realizadas el 17 de noviembre de 1968, fue elegido un Consejo de Gobierno. Su composición, anunciada el 27 de noviembre de 1968, era la siguiente:

Sr. Ali Aref Bourhan	-	Presidente del Consejo de Gobierno y Ministro de Obras Públicas y del Puerto
Sr. Ahmed Dini Ahmed	-	Ministro del Interior
Sr. Lucien Vetillard	-	Ministro de Hacienda y del Plan
Sr. Abdi Dembil Egual	-	Ministro de Trabajo
Sr. Omar Farah Iltireh	-	Ministro de Servicios Públicos (Fonction Publique)
Sr. Omar Mohammed Kamil	-	Ministro de Educación, Deportes y Juventud
Sr. Hassan Mohammed Moyale	-	Ministro de Asuntos Económicos
Sr. Chelem Daoud Chehem	-	Ministro de Salud Pública y Asuntos Sociales
Sr. Djibril Hassan Realeh	-	Ministro de Información y Turismo

b) Cámara de Diputados

14. La Cámara de Diputados está integrada por 32 miembros, elegidos por sufragio universal y directo por un período de cinco años. Como en el caso del Consejo de Gobierno, las diversas comunidades del Territorio deben estar representadas por un número equitativo de miembros. El Presidente es elegido por los miembros.

15. La Cámara de Diputados celebra dos períodos ordinarios de sesiones por año, convocados por el Presidente del Consejo de Gobierno. La duración de cada período ordinario de sesiones se limita a dos meses, y el presupuesto del Territorio debe ser votado antes del 31 de diciembre de cada año. El Presidente del Consejo de Gobierno puede convocar un período extraordinario de sesiones de la Cámara en los siguientes casos: i) a petición del Alto Comisionado; ii) a petición escrita de dos tercios por lo menos de los miembros de la Cámara; o iii) a iniciativa del propio Presidente del Consejo de Gobierno. La duración de un período extraordinario de sesiones se limita a un mes.

16. La competencia de la Cámara de Diputados comprende lo siguiente: la hacienda pública, incluso la aprobación del presupuesto y la tributación, las cuestiones económicas, incluso los programas de desarrollo, el derecho mercantil, la planificación y construcción urbanas, el crédito y el transporte; las cuestiones sociales, incluso los asuntos laborales, de seguridad social y de sanidad pública, así como la enseñanza primaria, secundaria y técnica; y el derecho privado. La Cámara de Diputados puede aprobar reglamentaciones relativas a las cuestiones comprendidas en su competencia (51 en total), y tiene la facultad de sancionar cualquier transgresión de las reglamentaciones con pena de prisión de hasta cinco años y/o multa por un máximo de 100.000 francos. En materia de finanzas, la Cámara no puede presentar propuestas y enmiendas salvo que tengan por efecto suprimir o reducir en forma efectiva una partida de gastos, establecer o incrementar una fuente de ingresos, o asegurar el control de los gastos públicos. La Cámara de Diputados está facultada para impugnar las atribuciones del Consejo de Gobierno mediante la aprobación de una moción de censura siempre que la misma haya sido suscrita por nueve diputados como mínimo. En caso de que dicha moción sea aprobada por mayoría absoluta de los miembros, el Consejo de Gobierno cesa automáticamente en el ejercicio de sus funciones. El Presidente del Consejo, con el asentimiento de los otros miembros, puede proponer también una moción de confianza, que, si es rechazada por la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, exige la renuncia del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno tiene derecho a pedir al Alto Comisionado que proponga al Gobierno francés la disolución de la Cámara de Diputados. En caso de disolución deben celebrarse nuevas elecciones dentro de un plazo de dos meses.

17. En las primeras elecciones para la Cámara de Diputados, celebradas el 17 de noviembre de 1968, se presentaron 25 listas, que comprendían a 99 candidatos, en los cuatro distritos electorales del Territorio; el mayor número de candidatos se encontraba en los distritos de Djibouti (15 listas) y Ali Sabieh (6 listas), mientras que en aquellos cuyos habitantes eran en su mayoría afares, sólo se presentaron dos listas. Los candidatos del Parti du progrès et de la défense des intérêts du Territoire français des Afars et des Issas, dirigido por el Sr. Ali Aref Bourhan Aron, obtuvieron 23 puestos sobre un total de 32. Los tres puestos correspondientes al distrito de Ali-Sabieh fueron ganados por los

candidatos de la Union démocratique Issa, en tanto que los seis puestos restantes fueron ganados por un nuevo partido, la UPA, encabezado por el Sr. Hasasn Gouled. Etnicamente, la Cámara de Diputados comprende 16 afares, 11 issas (incluso los seis diputados opositores), cuatro europeos y un árabe.

18. El primer período ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados correspondiente a 1970 se inició en 14 de abril en Djibouti. Según se informó el programa del período de sesiones incluía el estudio de diversos proyectos relativos a la reorganización de los servicios territoriales, así como las opciones previstas en el Sexto Plan concerniente al Territorio.

c) El Alto Comisionado

19. El Estado francés está representado en el Territorio por un Alto Comisionado a quien nombra por decreto el Consejo de Ministros de Francia. Secunda al Alto Comisionado un adjunto. Previa información al Consejo de Gobierno, el Alto Comisionado promulga las leyes y los decretos, y después vigila su aplicación. Además, se encarga de asegurar el respeto de las libertades públicas y de los derechos del individuo y de la comunidad. Vela por la legalidad de los actos de las autoridades territoriales, y, en lo que a esto concierne, se le deben comunicar las decisiones de la Cámara de Diputados y del Consejo de Gobierno antes de que sean ejecutadas por el Presidente del Consejo de Gobierno o antes de que sean publicadas o aplicadas. En un plazo de diez días a partir de la fecha de tal comunicación, el Alto Comisionado puede pedir a la Cámara de Diputados o al Consejo de Gobierno que procedan a una segunda lectura del texto de que se trate o lo examinen nuevamente. Esta petición no puede ser denegada (Artículo 44). Por último, el Alto Comisionado puede pedir al Ministro francés encargado de los territorios de ultramar que solicite del Consejo de Estado francés la anulación por decreto de cualquiera de los actos de las autoridades del Territorio por razón de incompetencia, abuso de poder o violación de la ley. El Ministro francés de territorios de ultramar está también facultado para adoptar tal medida.

20. El Consejo de Ministros de Francia nombró al Sr. Dominique Ponchardier Alto Comisionado del Territorio el 5 de febrero de 1969. El anterior Alto Comisionado, Sr. Louis Saget, había sido nombrado el 3 de julio de 1967. El Sr. Ponchardier asumió sus funciones el 7 de marzo de 1969.

d) Competencia del Estado francés

21. La competencia del Estado francés comprede todas las esferas no asignadas expresamente a la Cámara de Diputados y al Consejo de Gobierno. El Artículo 30 de la ley prevé que dicha competencia comprende lo siguiente:

- las relaciones exteriores y el control de la inmigración;

- las comunicaciones exteriores, incluidos los servicios aéreos, marítimos, postales y de telecomunicaciones;

- la defensa, incluso la seguridad general, el orden público, la defensa civil y los artículos de carácter estratégico;

- la moneda, la hacienda, el crédito, las divisas y el comercio;

- las cuestiones relativas a la ciudadanía y la organización y control de las estadísticas vitales;

- las cuestiones de derecho relativas al estatuto civil de derecho común;

- las cuestiones relativas a la creación, organización y competencia de los tribunales, excepto las concernientes al derecho privado tradicional;

- los servicios de radiotelefonía y televisión.

22. De conformidad con el Artículo 39, el Estado francés retiene también sus derechos en lo relativo al uso del aeropuesto y del puerto de Djibouti, los cuales están aún sujetos a las disposiciones del artículo 15 del tratado del 12 de noviembre de 1959. El Ministro francés encargado de los territorios de ultramar nombra a un delegado ante las autoridades territoriales que tienen a su cargo la administración del puerto; el Territorio puede participar en la administración del aeropuerto.

Partidos políticos

23. En un documento de trabajo anterior preparado por la Secretaría (A/6700/Rev.1, capítulo XII, párrs. 26 a 32), figura la información sobre los partidos políticos del Territorio.

24. El 15 de diciembre de 1969, se informó en un comunicado emitido por el Ministerio francés de Departamentos y Territorios de Ultramar, que cuatro miembros destacados del Front de libération de la Côte des Somalis habían regresado voluntariamente al Territorio desde el 3 de noviembre de 1969. Se indicó que dichos miembros eran los Sres. Samod Farah Jaire, Roble Bouraleh Diraleh, Djama Mahmoud Sultan y Hassan Osmane Aden.

Porvenir del Territorio

25. En una reunión pública celebrada en Mogadishu el 1.º de julio de 1970 con motivo del décimo aniversario de la independencia de su país, el Presidente del Consejo Supremo Revolucionario Somalí, General de División Mohamed Siad Barre, declaró que su Gobierno acogía con satisfacción el clima de cooperación y armonía existente entre el pueblo somalí y las autoridades francesas de la Somalia Francesa. Sin embargo, añadió que este clima debería conducir a la independencia de ese Territorio. En este contexto, el Presidente manifestó la opinión de que debería darse darse al pueblo del Territorio la oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación de una manera libre y democrática, sin ninguna presión o injerencia por parte de sector o país alguno, sin importar qué intereses vitales pudiera reivindicar ese país en la determinación del porvenir de la Somalia Francesa. A este respecto, el Presidente señaló que, en vista de que su país había renunciado a su reivindicación sobre la Somalia Francesa, no podía permitir en ninguna circunstancia que algún otro país exigiera la anexión de ese Territorio. El Gobierno de la República Democrática Somalí no escatimaría ningún esfuerzo y

estudiaría toda posibilidad de crear una amistad duradera con Francia en todas las esferas de la cooperación y también procuraría hacer una contribución positiva a la consecución de la verdadera independencia por el pueblo de la Somalia Francesa.

Incidentes que, según se informó, ocurrieron en 1969 y 1970

26. Según una emisión de Radio Djibouti, sintonizada en Adén el 19 de mayo de 1969, una serie de explosiones habían interrumpido el tráfico ferroviario entre Addis Abeba y Djibouti. Dichas explosiones - una en la estación principal de Djibouti y otra en un empalme situado a tres millas y tres cuartos de distancia - habían sido provocadas, según se dijo, por insurgentes eritreos e iban dirigidas contra Etiopía. Una tercera explosión había ocurrido, según se informó, en la misión diplomática etíope.

27. El 24 de enero de 1970, fueron arrojadas dos granadas de mano en la terraza de un restaurante, Le Palmier en zinc, situado en el centro de Djibouti, a raíz de lo cual resultaron heridas dieciocho personas. Una de las granadas explotó en la terraza, en tanto que la otra incendió un automóvil. Se dijo que los heridos eran cuatro israelíes, un griego y trece franceses, de los cuales ocho tuvieron que ser hospitalizados. Fueron arrestadas varias personas a raíz de este incidente. Al mismo tiempo, se distribuyeron cierto número de volantes firmados por el Front de libération de la Côte des Somalis en los barrios africanos de la ciudad, en los que se instaba a la población a levantarse contra las autoridades.

28. Se dijo que esa misma tarde había sido arrojada una granada contra la casa del administrador de Ali-Sabieh, a 100 kilómetros de Djibouti, pero que no hubo heridos.

29. Inmediatamente después del incidente, el Cónsul somalí en Djibouti y la Embajada somalí en París emitieron sendos comunicados en los que expresaron que su país nada tenía que ver con el atentado con granadas en Djibouti y lo desaprobaron.

30. El 23 de junio de 1970, un tal Omar Elmi Jairie, reputado cabecilla del atentado contra el restaurante, fue condenado a prisión perpetua con trabajos forzados por el tribunal penal de Djibouti. Según se dijo, en su alegato de defensa Jairie afirmó que había actuado en nombre del Front de libération de la Côte des Somalis. Otras seis personas detenidas a raíz del incidente fueron condenadas a penas de prisión que oscilaron entre uno y diez años.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Agricultura

31. En un país que se caracteriza por su extrema aridez y clima tórrido, en que el 90% de la superficie es desértica y donde el regadío no se puede practicar en gran escala, la agricultura ofrece únicamente escasas posibilidades. En realidad, con una superficie cultivable que se calcula en no más de 6.500 hectáreas, el cultivo de la palma datilera y la horticultura son las dos únicas actividades del Territorio que cabe calificar propiamente de agrícolas.

32. A fines del decenio de 1960, el rendimiento anual de unas 25.000 palmas datileras del Territorio se estimó en unas 200 toneladas, producidas principalmente en Ambouli y Dijil, donde hay agua. Existe cierto grado de cultivo hortícola en Ambouli y la mayor parte de la producción - de 100 a 300 toneladas de frutas y legumbres - se vende en el mercado de Djibouti.

Ganadería y pesquerías

33. Unos 25.000 camellos, 700.000 ovejas y cabras y 15.000 cabezas de ganado constituyen los recursos ganaderos apacentados en las tierras de pastos generalmente pobres del Territorio. Esos rebaños pertenecen a unos 40.000 pastores locales nómadas, para quienes constituyen su fuente de alimento y su capital.

34. En los últimos años, según se informó la Administración había realizado esfuerzos para mejorar las condiciones de vida nómada mediante un programa de perforación de pozos y la introducción de nuevas cosechas forrajeras. A principios del decenio de 1960, se le pidió a un experto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que hiciera un inventario de los pastizales del Territorio. Entre sus recomendaciones, se incluyó la rotación en el uso de los pastos y su preservación contra el pastoreo excesivo en las llanuras donde abunda la buena hierba. También recomendó la creación de reservas de forrajes. Se informó que esto ya había sido aceptado como un proyecto a largo plazo e incluido en un programa general para estimular a la población nómada a adoptar un régimen de vida sedentario.

35. Según informes, la pesca en el Territorio es limitada y se practica sólo en unos pocos lugares a lo largo de la costa. Las operaciones se efectúan por lo general sobre una base individual; la mayor parte de la pesca se consume en el lugar y sólo una parte se seca para su venta en el mercado de Djibouti. Varias misiones fueron enviadas por diferentes compañías privadas francesas y extranjeras para estudiar el potencial pesquero en el Territorio, y en 1965 llegó a Djibouti un experto francés para proyectar técnicas y aparejos de pesca. Se ha construido un local para almacenamiento refrigerado en Djibouti, un criadero de bogavantes en Obock y una planta de desecación de pescado en Tadjoura.

Recursos minerales

36. Además de la sal, que se sabe existe en cantidades enormes cerca de Djibouti y en las orillas del Lago Assal f/, se cree que los minerales que existen en el

---

f/ La explotación y comercialización de los recursos salineros del Territorio por la Société des Salines du Midi et de Djibouti (antes Société de Salines), según se informó, cesaron a mediados del decenio de 1950.

Territorio incluyen el yeso, la mica, la amatista y el azufre. Una limitada exploración señaló también la presencia de pequeños yacimientos de mineral de hierro, cobre y algunos más.

Comercio

37. Como en años anteriores, la economía del Territorio continúa dependiendo en gran parte de su comercio exterior. El comercio interior sigue siendo insignificante, tanto por falta de recursos autóctonos como por el limitado número de consumidores.

38. Las importaciones consisten en su mayor parte en textiles y otras manufacturas de consumo, carbón, cemento y azúcar, las cuales fueron evaluadas en 6.713 millones de francos de Djibouti en 1967 g/, contra 6.038 millones en 1966 y 6.257 millones en 1965. Las exportaciones pueden dividirse en cuatro categorías principales: los productos locales (principalmente cueros y pieles); los embarques de Etiopía en tránsito (café, ganado), las mercancías descargadas para su transbordo; y los abastecimientos para la navegación (agua, combustible, alimentos). En 1967, las exportaciones fueron evaluadas en 604 millones de francos de Djibouti, contra 565 millones de 1966 y 219 millones en 1965.

39. El puerto de Djibouti está unido a Addis Abeba por un ferrocarril y atiende las necesidades del interior de Etiopía. En 1967, el puerto estaba equipado, según se informó, con 1.800 metros de muelles, nueve espigones para barcos de hasta 34 pies de calado, nueve kilómetros de vías férreas, una central refrigeradora, depósitos para distribuir anualmente 200.000 toneladas de agua potable a los barcos y un tanque de almacenamiento de combustible con una capacidad de 190.000 toneladas métricas. El mismo año, entraron a Djibouti 2.187 barcos con un tonelaje global de 9 millones de toneladas, los cuales descargaron 190.746 toneladas y cargaron 90.048 toneladas de mercancías.

40. El puerto fue gravemente afectado por el cierre del Canal de Suez, y se informó de que en pocos meses el tráfico había disminuido en un 75% aproximadamente, lo que originó un déficit en los ingresos de 93 millones de francos de Djibouti a finales de 1968. Durante una visita al Territorio el 2 y 3 de abril de 1969, el Secretario francés de Estado para los Departamentos y Territorios de Ultramar, Sr. Inchauspé, declaró que el Gobierno francés había contribuido con 1.300 millones de francos de Djibouti a la ampliación de los servicios del puerto de Djibouti. Sin embargo, el Presidente del Consejo de Gobierno del Territorio, Sr. Ali Aref, informó en la sesión inaugural de la Cámara de Diputados del Territorio el 14 de abril de 1970 de que el Territorio padecía aún las consecuencias financieras del cierre del Canal.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

41. Como muchos de los habitantes son nómadas y como hay también una considerable comunidad extranjera flotante, no se puede determinar el tamaño de la población activa del Territorio con un grado razonable de exactitud. Además se puede decir

---

g/ Cincuenta y cinco francos de Djibouti equivalen aproximadamente a un franco francés, 300 francos de Djibouti equivalen aproximadamente a un dólares de los EE.UU.

que la fuerza de trabajo, considerada en un momento dado, incluye muchos individuos que sólo tienen empleo temporal y normalmente no participan en la economía monetaria.

42. La mayor parte de los asalariados, según lo informado, se concentran en Djibouti, donde los principales mercados de mano de obra son el puerto y el ferrocarril de Djibouti a Addis Abeba. Otros mercados son la administración, las industrias de la construcción y de obras públicas y las compañías de comercio.

43. Durante su visita al Territorio (véase párrafo 40, supra), el Secretario francés de Estado para los Departamentos y Territorios de Ultramar declaró que el Gobierno francés había contribuido con 570 millones de francos de Djibouti a los sueldos de los funcionarios locales.

Sanidad

44. En años recientes, no se habían producido en el Territorio, según lo informado, casos de viruela o de fiebre amarilla; la lepra es una enfermedad rara y la disentería amibiana y la bilharziasis son desconocidas. El paludismo, según se afirma, ha sido casi totalmente eliminado en las zonas rurales, y se informa que la Administración ha tomado medidas para contrarrestar el problema de la tuberculosis.

45. El hospital principal de Djibouti tiene 600 camas; está dotado de varias salas de operaciones y laboratorios, y presta servicios farmacéuticos y dentales, así como servicios médicos y quirúrgicos generales. En el interior del Territorio hay varios dispensarios que proporcionan asistencia médica de diversa índole a los habitantes, y existen puestos médicos en As Ela, Dorra, Holhol, Yoboki y Randa. Además, los dos equipos móviles del Territorio fueron reorganizados y reequipados, según se informó, para ampliar la esfera de sus actividades.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

46. La enseñanza en el Territorio está a cargo de instituciones religiosas y laicas. La enseñanza primaria oficial se financia con cargo al presupuesto del Territorio, y las escuelas de las misiones reciben ayuda financiera de la Administración. La enseñanza es gratuita, pero no obligatoria. La enseñanza primaria y secundaria se imparte en ambos tipos de instituciones, y las clases técnicas y comerciales según lo informado, las ofrecen algunas de ellas, así como la Cámara de Comercio de Djibouti y un centro de formación profesional.

47. En 1966/67, el número de alumnos matriculados en las escuelas primarias públicas y de las misiones era, según se informó, de 5.698, incluidas unas 1.000 niñas, y había 136 maestros, incluidos 100 maestros diplomados. El número de estudiantes que asistían al liceo de Djibouti era, según lo informado, de 604 y el personal docente lo constituían 27 profesores. El mencionado centro de formación preprofesional contaba con unos 200 estudiantes.

CAPITULO XII

(A/8023/Add.5 (Parte I))

VITI

INDICE

	Párrafos	Página
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	74
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8	75
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . .		77

CAPITULO XII

VITI

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623) decidió, entre otras cosas, examinar la cuestión de las Islas Viti como un tema separado y considerarlo en sus reuniones plenarias, en la inteligencia de que el Subcomité de las Islas Viti que se había establecido en el curso de 1967 "para visitar las Islas Viti a fin de estudiar la situación en el Territorio directamente e informar al Comité Especial", continuaría sus trabajos.

2. El Subcomité Especial examinó la cuestión de las Islas Viti en sus sesiones 742a. y 771a., celebradas el 12 de mayo y el 6 de octubre de 1970.

3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo a este capítulo) que contenía informaciones sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial, así como por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.

4. En su 742a. sesión, celebrada el 12 de mayo, el Presidente del Subcomité para las Islas Viti (A/AC.109/PV.742 y Corr.1), declaró entre otras cosas que en el curso de su trabajo, el Subcomité había estado en contacto con representantes de la Potencia administradora con vistas a ejecutar su mandato. Aunque no había sido posible hacer arreglos para una visita al Territorio, conforme al deseo del Comité Especial, los miembros del Subcomité estaban siguiendo con interés la situación de las Islas Viti. Los miembros del Subcomité lo habían autorizado a informar oralmente lo siguiente:

> "El Subcomité para las Islas Viti ha tomado nota de los acontecimientos recientes relacionados con el Territorio, sobre todo la Conferencia Constitucional llevada a cabo en Londres del 20 de abril al 5 de mayo de 1970, y acoge con beneplácito el acuerdo que se ha alcanzado entre los representantes de la población del Territorio y la Potencia administradora, en virtud del cual se ha establecido, entre otras cosas, el 10 de octubre de 1970 para la independencia de las Islas Viti.
>
> "El Subcomité ha tomado nota con satisfacción de la presencia en Nueva York del Ministro Jefe de las Islas Viti, Su Excelencia Ratu Sir Kamisese Mara, y del Líder de la Oposición, el Honorable Sr. S.M. Koya, y recomendaría que el Comité Especial invitara a estos distinguidos visitantes a dirigir la palabra al Comité."

5. Posteriormente, en la misma sesión, el Ministro Jefe de Viti y el Líder de la Oposición hicieron declaraciones, y luego contestaron las preguntas formuladas por los representantes de Sierra Leona, Malí, Yugoslavia y Bulgaria. Los representantes

de la República Unida de Tanzania, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la India, así como el Presidente, hicieron también declaraciones (A/AC.109/PV.742 y Corr.1).

6. En su 771a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Presidente del Subcomité para las Islas Viti (A/AC.109/PV.771) informó verbalmente lo siguiente al Comité Especial:

"Los miembros del Comité Especial recordarán que en la 742a. sesión del Comité, comparecieron ante el Comité Especial el Ministro Jefe de Viti, Ratu Sir Kamisese Mara, y el Líder de la Oposición, Sr. S.M. Koya, quienes explicaron los acontecimientos políticos recientes que afectan la condición futura del Territorio. Después, algunas medidas legislativas han confirmado el acuerdo a que se llegó entre los dirigentes políticos del Territorio, que ahora accede a la independencia el 10 de octubre de 1970.

"A la luz de estos acontecimientos, los miembros del Subcomité para las Islas Viti recomiendan que el Comité Especial, tome nota de este informe verbal, y decida disolver dicho Subcomité. Los miembros del Subcomité estiman que esta medida no afectaría la posición del Comité Especial con respecto a la cuestión de las misiones visitadoras encargadas de proporcionar información a las Naciones Unidas sobre las condiciones existentes en los Territorios no autónomos.

"Los miembros del Subcomité me han solicitado que exprese su satisfacción por el hecho de que las Islas Viti van a obtener pronto su independencia. El Subcomité envía ahora al pueblo de las Islas Viti sus mejores deseos por el futuro desarrollo de su país en paz y prosperidad."

7. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el representante del Reino Unido, como la Potencia administradora, así como el Presidente, realizaron declaraciones (A/AC.109/PV.771).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

8. En su 771a. sesión, el Comité Especial, a propuesta de su Presidente, decidió, al tomar nota del informe del Subcomité para Viti al que se hizo referencia en el párrafo 6 supra, dejar constancia de su satisfacción por el hecho de que Viti logrará, el 10 de octubre de 1970, los objetivos establecidos para los Territorios coloniales en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y terminar su examen del tema.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 6
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
	1. Datos generales	7 - 8
	2. Evolución política y constitucional	9 - 57
	3. Condiciones económicas	58 - 156
	4. Condiciones sociales	157 - 174
	5. Situación de la enseñanza	175 - 184

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.631 y Add.1.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General han venido ocupándose del Territorio de las Islas Viti desde 1963. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los respectivos informes que ha presentado a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimoctavo, décimonoveno, vigésimo primero, y vigésimo segundo a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en las resoluciones 1951 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, 2068 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2185 (XXI) de 21 de diciembre de 1966, y 2350 (XXII), de 19 de diciembre de 1967.

2. Conforme a la resolución aprobada en su 463a. sesión, celebrada el 7 de septiembre de 1966 (A/6300/Rev.1, capítulo VIII, párr. 120), y a la resolución 2185 (XXI), 12 de diciembre de 1966, de la Asamblea General, el Comité Especial estableció en septiembre de 1967 un subcomité para que visitara las Islas Viti "con el fin de estudiar directamente la situación en el Territorio e informar ... al Comité Especial".

3. En una carta de fecha 28 de agosto de 1967 (A/AC.109/261), dirigida al Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas señaló, entre otras cosas, que su Gobierno no consideraba necesaria la visita del Subcomité a las Islas Viti y que no estaba en condiciones de aceptarla. En su 561a. sesión, celebrada el 5 de septiembre de 1967, el Comité Especial aprobó una resolución en la que, entre otras cosas, lamentaba profundamente la actitud negativa de la Potencia administradora y hacía a ésta un llamamiento urgente para que "reconsiderara su decisión con miras a facilitar la labor del Comité Especial".

4. En sus informes al Comité Especial en 1968 y 1969 b/, el Subcomité para las Islas Viti lamentó profundamente que, debido a la persistente negativa de la Potencia administradora a recibir la misión visitadora en las Islas Viti, no le hubiera sido posible cumplir las tareas que se le habían confiado en las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial.

5. En su 719a. sesión, celebrada el 21 de octubre de 1969, al igual que en su decisión adoptada en su 643a. sesión celebrada el 14 de octubre de 1968, el Comité Especial decidió tomar nota del informe del Subcomité para las Islas Viti y presentar a la Asamblea General el documento de trabajo relativo a las Islas Viti preparado por la Secretaría (A/7623/Add.5, (Parte I), capítulo XII, anexo 1), a fin de facilitar el examen de la cuestión de las Islas Viti por parte de la Cuarta Comisión y, a reserva de cualquier norma que pudiera dictar la Asamblea General al respecto, examinar la cuestión en su próximo período de sesiones.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, capítulo VII, párr. 165; Ibid., décimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XIII, párr. 119; Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1) capítulo VIII, párr. 120; Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, (Parte II) (A/6700/Rev.1), capítulo VII, párr. 101.

b/ A/7200/Add.7, capítulo XVI, anexo II; A/7623/Add.5 (parte I) capítulo XIII, anexo II.

6. En su 1831a. sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1969, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión c/, decidió - análogamente a su decisión adoptada en su 1747a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1968 - aplazar el examen de la cuestión de las Islas Viti hasta su vigésimo quinto período de sesiones. Al formular esta recomendación, la Cuarta Comisión señaló que, a reserva de cualquier norma que pudiera dictar la Asamblea General al respecto, el Comité Especial había decidido examinar la cuestión en su siguiente período de sesiones (A/C.4/SR.1865).

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO d/

1. DATOS GENERALES

7. El Territorio de las Islas Viti, con una superficie total de 7.055 millas cuadradas, comprende unas 844 islas e islotes, incluido un gran número de atolones y arrecifes esparcidos en una superficie marina de unas 90.000 millas cuadradas. Aproximadamente 100 islas están permanentemente deshabitadas. Las islas más extensas son Viti Levu (4.010 millas cuadradas) y Vanua Levu (2.137 millas cuadradas).

8. A fines de 1968, la población se calculaba en 512.062 habitantes, mientras que a fines de 1967 eran 497.023. La composición de la población durante estos dos años, según informó la Potencia administradora, era la siguiente:

Raza	1967	1968
Naturales de Viti	209.085	214.948
Indios	250.037	256.152
Europeos	10.063	12.284
Mestizos europeos	9.933	10.128
Chinos	5.274	5.388
Otras razas del Pacífico	12.631	13.162
	497.023	512.062

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

9. La actual Constitución de las Islas Viti, promulgada en septiembre de 1966, establece un Gobernador, un Consejo de Ministros y un Consejo Legislativo. El Consejo de Ministros está nombrado por el Gobernador. La Constitución faculta al Gobernador para nombar un máximo de cuatro funcionarios públicos para ese Consejo de Ministros, y el número de miembros designados para el órgano legislativo que disponga la Corona en sus instrucciones. La responsabilidad de la defensa, las

---

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 66 del programa, documento A/7856.

d/ Esta sección se basa en informes publicados y en información transmitida al Secretario General por el Reino Unido en conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, con fecha 19 de septiembre de 1969, correspondiente al año que termina el 31 de diciembre de 1968.

relaciones exteriores, la seguridad interna y la administración pública recaen sobre el Gobernador. Salvo ciertas excepciones, el Gobernador tiene la obligación de consultar al Consejo de Ministros y de obrar conforme al parecer de éste. El Gobernador puede obrar contra el dictamen del Consejo de Ministros en determinadas circunstancias, pero debe obtener la aprobación del Secretario de Estado del Reino Unido o informar a éste de las medidas adoptadas y de sus razones para adoptarlas.

10. El Consejo Legislativo se compone de no más de cuatro miembros oficiales y de treinta y seis miembros elegidos. De estos se eligen nueve vitianos, nueve indios y siete miembros generales sobre la base de tres registros comunales. Además, el gran Consejo de Jefes elige dos miembros vitianos. Otros nueve miembros se eligen con arreglo a un sistema de votación cruzada en virtud del cual se reservan escaños en igual proporción para los miembros de estos tres grupos. Estos miembros se eligen en votaciones en las que participan personas de todas las razas. Las elecciones se celebran sobre la base del sufragio universal de los adultos.

11. A reserva de las restricciones impuestas por la Ley sobre la validez de las leyes coloniales (Colonial Laws Validity Act), 1865 y a las disposiciones de la Constitución en sí tales como las garantías individuales, la Constitución faculta plenamente al Consejo Legislativo para promulgar leyes sobre cualquier materia. Con arreglo a la Constitución no pueden presentarse proyectos de ley sin el consentimiento del Gobernador cuando su efecto fuere imponer tributos, aumentar los gastos o modificar los períodos y las condiciones de servicio de los funcionarios públicos.

Elecciones generales

12. La primera elección general para un Consejo Legislativo de conformidad con la nueva Constitución se celebró en las Islas Viti en 1966. De una población de aproximadamente 474.000 personas, había 154.635 electores inscritos. Para los fines electorales, los electores se distribuyeron en tres listas comunales: una lista india, una lista de naturales de Viti, y una lista general.

13. Estas fueron las primeras elecciones que se disputaron por partidos. El Alliance Party, que finalizó como la agrupación más fuerte al conquistar un total de 22 puestos, obtuvo todos los escaños comunales correspondientes a naturales de Viti, todos los escaños comunales generales salvo dos y todos los escaños disputados por el sistema de votación cruzada salvo uno. El Federation Party obtuvo los nueve puestos comunales asignados a los indios. Los candidatos independientes obtuvieron tres puestos. Concurrieron a las urnas alrededor del 90% del electorado indio y más del 80% del electorado natural de Viti y de la categoría general.

Partidos políticos

14. Los dos partidos políticos principales son el Alliance Party y el partido de la National Federation Party, antes conocido como Federation Party. En noviembre de 1968, el National Democratic Party, encabezado por un ex dirigente sindical, el Sr. Apisai Tora, que, según se informó, tenía el apoyo de 5.000 vitianos se fundió con el Federation Party para formar un solo partido, el National Federation Party. No se dispone de información acerca del número de miembros actual de ninguno de esos partidos.

15. El Alliance Party fue fundado en marzo de 1966 y está integrado por una combinación multirracial de organizaciones tales como la Fijian Association, el Fiji National Congress, la General Electors Association, la Rotuman Association y miembros asociados. Sus propósitos proclamados son la unidad racial y el desarrollo progresivo bajo la dirección del Gobierno del Reino Unido. Estima que, cualquiera sea su forma de gobierno, las Islas Viti deben mantener su condición de miembro del Commonwealth. Durante las negociaciones constitucionales celebradas hace poco (véase el párr. 43 infra), el Alliance Party se declaró partidario de que las Islas Viti fueran un Dominio es decir, tuvieran plena autonomía con la Reina como comarca constitucional, representada en las Islas Viti por un Gobernador General.

16. El National Federation Party dice representar a la mayoría de la población india de las Islas Viti. En el programa de este partido se pide una pronta independencia, con un Presidente elegido como Jefe del Estado, pero como miembro del Commonwealth y se pide una votación por lista común (es decir, un voto por persona) para todo el pueblo de las Islas Viti. Durante las recientes conversaciones constitucionales, el National Federation Party volvió a afirmar sus objetivos, ya indicados anteriormente. Sin embargo, tras negociaciones, convino en que las Islas Viti deberían pasar a la condición de Dominio. El Sr. S.M. Koya, Vicepresidente del Consejo Legislativo, fue elegido dirigente del National Federation Party en reemplazo del Sr. A.D. Patel que murió en octubre de 1969.

17. Hay también algunos otros partidos, como la National Political Organization of Fiji Indians, el Liberal Party, el Fijian Independent Party y la Muslim Political Organization.

18. La National Political Organization of Fiji Indians fue formada en noviembre de 1968. Como Presidente del comité ejecutivo nacional interino se eligió al Sr. Vijay R. Singh, a la sazón Ministro de Servicios Sociales y actualmente Ministro de Comercio, Industria y Cooperativas.

19. El 15 de noviembre de 1968 el Dr. Lindsay Verrier, miembro del Consejo Legislativo, anunció que salía del Alliance Party y la formación de un nuevo partido parlamentario, el Liberal Party. El partido apoya una lista común, distritos electorales "uniformes", lealtad a la Corona, y participación en el Commonwealth. También negociaría privilegios de inmigración en igualdad de condiciones con los vecinos de las Islas Viti en el Océano Pacífico.

20. Según un despacho de prensa emitido en mayo de 1969, el Fijian Independent Party recientemente formado, y encabezado por el Sr. Kamineli K. Navatu, quiere que haya un 55% de representación de vitianos en el Consejo Legislativo, y un Jefe de Estado vitiano. Propone que se continúen los sistemas de elección comunales y cruzado "hasta que todas las comunidades raciales de las Islas Viti estén preparadas social, económica y políticamente para una lista común"; lo que ocurriría como resultado de la comprensión y el respeto raciales. El partido defiende la plena autonomía interna.

21. La Muslim Political Organization, encabezada por el Sr. Mohamad Raja, dice que hay 50.000 musulmanes en el territorio, acerca de los cuales la Constitución actual no establece disposiciones. Según el secretario de partido, el Sr. A. Ali, los musulmanes tuvieron alguna representación política hasta los últimos cambios

constitucionales de 1966, en forma de reserva de un puesto para un miembro musulmán designado en el Consejo Legislativo. El partido ha afirmado que a fin de proteger la tradición y la cultura musulmanas, se deben adoptar medidas para que los musulmanes tengan una representación proporcional, según el número de habitantes, en cualquier Cámara Alta que se establezca de conformidad con las nuevas propuestas constitucionales. El partido ha pedido que se le otorgue "cierta medida" de representación en cualesquiera conversaciones constitucionales que se celebren entre los Gobiernos de las Islas Viti y el Reino Unido.

Sistema judicial

22. Los tribunales del Territorio son la Corte de Apelación de las Islas Viti, la Corte Suprema y los juzgados. Los tribunales provinciales y de distrito fueron abolidos a fines de 1968 (véase el párr. 32 infra).

23. La Corte Suprema, que es el tribunal más alto, tiene jurisdicción para determinar los casos que se le remitan y que impliquen una interpretación de la Constitución. Dentro del Territorio - también tiene jurisdicción en la isla de Pitcairn ejerce toda la jurisdicción, poderes y facultades de que está investida la Corte Superior de Justicia de Su Majestad en el Reino Unido, o que pueden ser ejercidos por ella.

24. La Alta Corte de Apelación tiene jurisdicción para entender en las apelaciones contra decisiones de la Corte Suprema y de la Corte Superior del Pacífico Occidental (las Islas Salomón, las Islas Gilbert y Ellice, y la Corte Británica de las Nuevas Hébridas), y dictamina sobre ellas.

Administración local

25. Hay dos sistemas de administración local en el Territorio, uno para los vitianos autóctonos y el otro para residentes en las zonas rurales.

a) Administración vitiana

26. La administración vitiana es un sistema de administración local rural, que tiene jurisdicción sobre todos los vitianos del Territorio. Su estructura ha ido cambiando con el tiempo pero actualmente se rige conforme a la Ordenanza sobre asuntos de las Islas Viti (Fijian Affairs Ordenance) de 1944 modificada para ajustarse al cambio de las circunstancias. Las juntas y consejos que forman la administración vitiana se constituyen de conformidad con las normas previstas en esta ordenanza.

27. En el ápice de la administración de las Islas Viti está el gran Consejo de Jefes, presidido por el Ministro de Asuntos Vitianos y de Administración Local. El Consejo está formado por 30 miembros elegidos por los 14 Consejos Provinciales, los 14 miembros vitianos elegidos del Consejo Legislativo, no más de 7 miembros nombrados por el Gobernador y no más de 8 miembros nombrados por el Ministro de Asuntos Vitianos y de Administración Local. Este Consejo considera la legislación acerca de los derechos y bienestar de los habitantes de las Islas Viti que le remite el Gobierno y formula recomendaciones al respecto. Tambien asesora al Gobierno acerca de cuestiones generales relacionadas con el bienestar y el buen gobierno de los vitianos.

28. Hay una Junta de Asuntos de Viti, presidida también por el Ministro de Asuntos Vitianos y de Administración Local. Esta junta está facultada para establecer normas que deberán ser observadas por todos los vitianos y también supervisa los asuntos de los catorce consejos provinciales que están sujetos a las directrices generales de la Junta. La Junta, con fondos proporcionados por subvenciones del Gobierno, que ascendieron en 1968 a un total de 111.510 libras de Viti e/, mantiene una secretaría central en su sede y un tesoro que coordina las actividades financieras de los Consejos Provinciales y les presta asistencia. También forma y proporciona el personal superior administrativo y de contabilidad de los Consejos Provinciales. En la práctica, se usan muy poco las facultades de la Junta para establecer normas, y, en cambio, se alienta a cada consejo provincial a que establezca sus propios estatutos adaptados a las circunstancias locales.

29. Para los propósitos de la administración de las Islas Viti, el Territorio se divide en catorce provincias, cada una de las cuales tiene su propio consejo. En 1967 se eligieron por primera vez estos Consejos de entre residentes y propietarios de las distintas provincias sobre la base del voto de todos los vitianos adultos. Estas elecciones se celebraron en 90 distritos y el número de asientos correspondientes a cada distrito se determinó según el número de habitantes del mismo. Además, el Ministro de Asuntos Vitianos y de Administración Local nombra a varios jefes para cada Consejo, pero en cada uno de esos Consejos hay una mayoría elegida. Los Consejos tienen amplios poderes de establecer estatutos, sujetos a la confirmación de la Junta de Asuntos Vitianos, y también de preparar sus propios presupuestos, sujetos a la aprobación del Ministerio. Los Consejos provinciales actuales fueron elegidos en 1967 y su mandato debía expirar a fines de 1969. Se esperaba que se celebraran nuevas elecciones en fecha posterior de ese mismo año.

30. Los Consejos provinciales cuentan con la facultad de establecer impuestos para obtener sus ingresos. El tipo de impuesto que se establece es un impuesto personal sobre todos los vitianos varones registrados como propietarios de tierras en la provincia entre las edades de 21 y 60 años. Sin embargo, se ha dado un primer paso para cambiar un sistema de impuesto sobre las tierras basado en el valor no mejorado de los terrenos perteneciente a vitianos en una provincia. Esta en marcha con este propósito un programa global de evaluación de tierras que se espera dure tres años.

31. Los Consejos provinciales tienen comités permanentes de sanidad, agricultura, hacienda, personal y educación. También puede nombrar a otros comités para facilitar su tarea y pueden elegir a miembros entre personas no pertenecientes al Consejo, si lo desean.

---

e/ Las Islas Viti adoptaron un sistema monetario decimal el 13 de enero de 1969. Una libra de Viti equivale a 2 dólares de Viti, una libra esterlina equivale a 2,50 dólares de Viti, y 1 dólar de los EE.UU. equivale a 95 centavos de Viti.

32. Conforme a las propuestas de reorganización, va desapareciendo gradualmente el sistema separado de tribunales de las Islas Viti que se ocupaba de casos relacionados con las normas de la Junta de Asuntos Vitianos y con estatutos de los Consejos provinciales. La magistratura de las Islas Viti fue retirado de todas las provincias a partir de diciembre de 1968, y el Departamento Judicial del Gobierno proporciona actualmente servicios judiciales tanto para cuestiones penales como civiles para todas las razas en todo el Territorio.

b) Administración local urbana

33. La ciudad de Suva es el mayor centro urbano y la capital de Viti. Con una población de unos 60.000 habitantes, Suva está administrada por un Concejo Municipal integrado por una mayoría de miembros elegidos - seis europeos, seis vitianos y seis indios - y dos concejales designados por el Gobernador. A fines electorales la ciudad está dividida en tres distritos. La ciudad administra un presupuesto de un millón de libras de Viti al año aproximadamente, incluido el suministro de electricidad a Suva.

34. El centro urbano que le sigue en importancia es la ciudad de Lautoka, en la división occidental, centro de la industria azucarera. Al igual que Suva está gobernada con arreglo a la Ordenanza sobre Administración Local (urbana) (Local Government (Towns) Ordinance). La administra un concejo integrado por ocho concejales elegidos - cuatro europeos y cuatro indios - y dos consejeros designados por el Gobernador. Tiene una población de 12.000 habitantes y su presupuesto total es de unas 170.000 libras de Viti.

35. Existen otras seis zonas urbanas en el Territorio, constituidas como municipios en virtud de la Ordenanza sobre pueblos (Townships Ordinance). Cada pueblo está administrado por una Junta Municipal la mayoría de cuyos miembros son elegidos de una lista común de contribuyentes y residentes. El número de puestos varía según la junta. En virtud de la Ordenanza, el Ministro de Asuntos Vitianos y de Administración Local pueden también designar a varios miembros para cada junta.

Administración pública

36. La Potencia administradora informa de que como resultado de una visita de Sir Richard Ramage en 1968 para asesorar sobre la "vitianización" de la administración pública (véase A/7623/Add.5 (parte I), capítulo XIII, párrs. 27 y 28), se designó a un Director de "vitianización" y capacitación, en el departamento del Primer Ministro y se ha puesto en marcha la "vitianización" de la administración pública.

37. El porcentaje de funcionarios contratado en el extranjero durante los últimos años se redujo del 9,1% en 1962 al 8,1% en 1965. En 1967 era del 7,1% y para 1969 había llegado al 6,4%.

38. El informe de la Comisión de Administración Pública de las Islas Viti, correspondiente al año 1968 dice que si bien la disminución en el porcentaje de funcionarios contratados en el extranjero podría aparecer a primera vista pequeña e insignificante, debe comparase con la rápida ampliación de la administración pública, que experimentó un aumento del 47,6% durante los últimos seis años.

39. El doble problema, de acuerdo con el informe, lo constituyen la rápida ampliación de la administración y el número insuficiente de candidatos locales capacitados e idóneos para llenar los puestos vacantes, especialmente los de carácter especializado en las esferas profesionales y técnicas, donde la capacitación e idoneidad son esenciales, pero para los cuales la experiencia puede ser aun más importante.

40. Según el informe, se ha hecho sentir ya en forma considerable la influencia del rápido aumento en el número de becas y subvenciones para los cursos de capacitación. Durante 1968, se ha cubierto un número cada vez mayor de puestos con funcionarios locales, y es probable que este ritmo se acelere aun más en 1969 y en los próximos años.

41. Según el informe, la composición del personal de la administración pública al 31 de diciembre de los años 1962 a 1968, con funcionarios contratados tanto en el extranjero como localmente, y las razas de todos los funcionarios (con exclusión del personal subalterno de la policía y del servicio de cárceles) fue la siguiente f/:

	Total de funcionarios extranjeros	Europeos	Vitianos	Indios	Otros	Total de funcionarios locales	Total de funcionarios locales y designados
1964	470	385	2.458	2.014	213	5.070	5.540
1965	468	330	2.606	2.140	247	5.323	5.791
1966	473	367	2.835	2.396	242	5.740	6.213
1967	492	373	3.180	2.707	69	6.329	6.821
1968	462	359	3.453	2.825	98	6.735	7.197

f/ Las cifras correspondientes a los europeos incluyen también a los mestizos europeos. En las cifras de "vitianos" figuran también los rotumanos y naturales de otras islas del Pacífico. En las cifras de "otros" se incluye a los chinos.

Futuro estatuto del Territorio

42. El 25 de febrero de 1970, el Consejo Legislativo aprobó por unanimidad una propuesta conforme a la cual se solicitaba al Gobierno del Reino Unido que otorgara la independencia, sobre la base de un estatuto de dominio, lo antes posible. La propuesta fue hecha por el Primer Ministro, Ratu Sir Kamisese Mara, y apoyada por el Dirigente de la Oposición, Sr. S.M. Koya. Hablando sobre la propuesta, el Primer Ministro expresó el deseo, que recibió mucho apoyo, de que la fecha de la independencia fuera el 10 de octubre de 1970. Consideró, sin embargo, que ello tal vez no fuera posible en vista de las muchas medidas que deberían tomarse en preparación para la independencia. Señaló que existían razones psicológicas e históricas para establecer como fecha el 10 de octubre de 1970, entre ellas el hecho de que será el 96º aniversario de la fecha en que los jefes vitianos cedieron sus islas a la Reina Victoria.

43. La petición de independencia se hizo a raíz de celebrarse conversaciones entre el Primer Ministro y el Dirigente de la Oposición con Lord Shepherd, Ministro de Estado para Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, quien visitó el Territorio, por invitación de los dos dirigentes, entre el 26 de enero y el 2 de febrero de 1970. Durante su visita se informó a Lord Shepherd acerca del acuerdo a que sobre los cambios constitucionales ya habían llegado ambos partidos.

44. En el informe relativo a su visita a las Islas Viti con el objeto de mantener debates constitucionales, Lord Shepherd dijo, entre otras cosas:

> "Los representantes de los dos partidos explicaron a Lord Shepherd que habían iniciado conversaciones en agosto de 1969 con el fin de examinar otros cambios constitucionales con miras a identificar esferas de acuerdo y desacuerdo y de encontrar una solución mutuamente aceptable para los problemas en los que sus partidos diferían.
>
> Habida cuenta de que el estatuto constitucional a que se aspira afectaría el examen de una amplia gama de materias que deben preverse en toda constitución escrita, habían acordado que se resolvería primero este problema.
>
> El National Federation Party había vuelto a establecer su objetivo anteriormente declarado, que consistía en considerar a las Islas Viti como Estado independiente con un Presidente electo como Jefe del Estado, pero miembro del Commonwealth. El Alliance Party apoyaba la condición de dominio, con todas sus consecuencias, o sea, pleno gobierno propio con la Reina como Monarca Constitucional, representada en las Islas Viti por un Gobernador General.
>
> Tras deliberaciones, los dos partidos habían convenido en que las Islas Viti pasaran a la condición de dominio, o sea, que las Islas Viti pasarían a ser un Estado plenamente soberano e independiente, con la Reina como cabeza del Estado, y que las Islas Viti tratarían de obtener el ingreso en el Commonwealth.
>
> Los dos partidos habían examinado cuidadosamente los pasos por los que se llegaría a la nueva condición. A propuesta del National Federation Party, en vista de la amplia zona de acuerdo entre los dos partidos con respecto a una nueva constitución, habían acordado que las Islas Viti pasaran a ser independientes en cuanto se redactaran los instrumentos constitucionales, tras una

conferencia constitucional, y sin elecciones previas a la independencia. También acordaron, sin embargo, que en los instrumentos constitucionales se dispondría lo necesario para que se celebraran elecciones generales en fecha no posterior a una convenida y posterior a la independencia."

45. Dentro del marco descrito supra, se decía en el informe que los dos partidos habían convenido, entre otras cosas, en las propuestas que siguen:

a) Gobernador General

46. El Gobernador General debería ser designado por la Reina y ocupar su cargo a discreción de ésta.

b) Parlamento

47. Aunque todavía no se ha tomado ninguna decisión relativa a la composición de la legislatura o al sistema electoral, se convino en que el Parlamento estaría formado por dos Cámaras: una Asamblea Legislativa (o Consejo Legislativo) electa y una Cámara Alta formada por miembros designados por el Consejo de Jefes, uno de ellos rotumano, unos miembros designados por el Ministro y otros miembros designados por el Jefe de la Oposición. También se convino en que "'si en la conferencia constitucional no se resolvían estas cuestiones entre las partes, las Islas Viti llegarían a su independencia sin elecciones y las primeras elecciones se celebrarían según la nueva constitución de conformidad con la fórmula aprobada y establecida por el Gobierno del Reino Unido".

c) Poder Ejecutivo

48. Con respecto al Poder Ejecutivo se decía lo siguiente en el informe:

"Se atribuirá a Su Majestad el Poder Ejecutivo de las Islas Viti y, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, lo ejercerá en Su nombre el Gobernador General, directamente o por medio de funcionarios a él subordinados.

Debe haber un Gabinete, que será colectivamente responsable ante el Parlamento, y que esté formado por un Primer Ministro y los otros Ministros que el Gobernador General designe. El Gobernador General debe designar como Primer Ministro al Miembro de la Cámara Baja que le parezca más capaz de obtener el apoyo de la mayoría de los miembros de esa Cámara, y designará a otros Ministros, de conformidad con la opinión del Primer Ministro, entre los miembros de las dos Cámaras.

El Gobernador General debe tener facultades para separar de su cargo al Primer Ministro si en la Cámara Baja se aprueba un voto de no confianza en su Gobierno, y si dentro de un plazo de 30 días, no presenta la dimisión ni aconseja la disolución y también después de elecciones generales, en el caso de que el Gobernador General considere que, como resultado de las mismas, el Primer Ministro no podrá obtener el apoyo de la mayoría en la nueva Cámara Baja. Cualquier otro ministro debe dejar su cargo si el Gobernador General revoca su designación por consejo del Primer Ministro, si el Primer Ministro abandona su cargo como consecuencia de un voto de no confianza o si se

designa a otra persona para el cargo de Primer Ministro. El Primer Ministro, y cualquier otro Ministro deben abandonar su cargo si dejan de ser miembros de la Cámara Baja o, en su caso, de cualquiera de las Cámaras, por otra causa que no sea una disolución, o si, en la primera sesión del Parlamento siguiente a una disolución, no son miembros de la Cámara Baja o, en su caso, de cualquiera de las dos Cámaras.

En ejercicio de sus funciones el Gobernador General debe actuar de conformidad con la opinión del Gabinete o de un ministro que actúe investido de la autoridad general del Gabinete, excepto en los casos en que la Constitución imponga al Gobernador General que actúe de conformidad con la opinión de alguna persona o autoridad que no sea el Gabinete, o después de celebrar consultas con los mismos, o según su propia ponderada opinión.

En la Constitución se debe disponer lo necesario para la designación de Viceministros del mismo modo que el resto de los Ministros, excepto el Primer Ministro, y también que los Viceministros ocupen sus cargos en las mismas condiciones que dichos Ministros.

El Gobernador General debe designar como Jefe de la Oposición al Miembro de la Cámara Baja que, a su juicio, sea el dirigente del mayor partido de oposición en esa Cámara, y a falta de dicho partido, a aquél cuya designación sea más aceptable para los dirigentes de los partidos de oposición en esa Cámara. El Gobernador General tendrá poderes, que ejercerá a su juicio ponderado, para revocar la designación del Jefe de la Oposición si considera que ha dejado de satisfacer los requisitos necesarios para esta designación."

d) Poder judicial

49. Se acordó que la Constitución aseguraría la independencia e imparcialidad del Poder Judicial. Se seguirá previendo una Corte Suprema formada por un Presidente y de otros miembros, tal como lo disponga el Parlamento. La Constitución también debe seguir previendo un tribunal de apelación.

e) Ombudsman

50. Con respecto al cargo de Ombudsman, se decía en el informe:

"La Constitución debe establecer el cargo de Ombudsman y disponer que el Gobernador General cubra ese cargo tras celebrar consultas con el Primer Ministro, el Jefe de la Oposición y las personas que el Gobernador General, a su juicio ponderado, considere dirigentes de los partidos de la Cámara Baja. El Ombudsman ocupará su cargo por un mandato de cuatro años y sólo se le deberá remover del mismo por incapacidad o mala conducta, después de que un Tribunal formado por personas que sean o hayan sido jueces haya investigado cualquier acusación contra él y haya recomendado su separación del cargo; el procedimiento de separación del cargo del Ombudsman debe ser iniciado por el Gobernador General, conforme a su juicio ponderado.

El Ombudsman debe tener jurisdicción para investigar las quejas con respecto a los actos, omisiones, decisiones y recomendaciones de organismos públicos y de otros funcionarios que afecten a los intereses de personas aisladas o grupos de personas. Debe tener derecho a actuar por iniciativa propia o por haber recibido una denuncia de un individuo o una organización,

y los ministros y los miembros de las dos Cámaras deben poder también remitirle asuntos para que los examine. Entre las organizaciones que el Ombudsman debe estar autorizado a investigar deben figurar los departamentos del Gobierno, sus funcionarios, las juntas de licitaciones, las autoridades de la policía, de prisioneros, de hospitales, las autoridades de la administración local y los organismos impuestos por las leyes. Los actos y decisiones personales de los Ministros y las decisiones de las comisiones de servicios estarán excluidas de las investigaciones del Ombudsman."

f) Otras consideraciones

51. A continuación se decía en el informe que también se había llegado a acuerdo sobre cuestiones tales como los derechos y libertades fundamentales, la ciudadanía, el alcance y los poderes de las comisiones establecidas por la Corona, y las finanzas. Además de sus conversaciones con los dirigentes políticos, Lord Shepherd sostuvo conversaciones con representantes del Gran Consejo de Jefes y con diversas organizaciones y particulares de las Islas Viti y había recibido de otros propuestas sobre el progreso constitucional. Si no se llegaba a acuerdo sobre cuestiones de importancia, como la composición de la Asamblea Legislativa y el sistema electoral, y las circunstancias seguían igual, sería necesario, a juicio de Lord Shepherd, que el instrumento constitucional para la independencia reflejara, a reserva de los cambios formales que se derivaran de la independencia, las disposiciones de la Constitución existente.

52. Al final del informe Lord Shepherd dijo que, "con la condición de que el Consejo Legislativo respalde mediante una resolución formal las propuestas en las que se ha llegado hasta el momento a un acuerdo, el Gobierno de Su Majestad estará dispuesto a convocar una conferencia constituyente en Londres, en una fecha del próximo abril que se ha de fijar de mutuo acuerdo, con el fin de concluir los arreglos para la independencia de las Islas Viti".

53. La Conferencia Constituyente se celebró en Londres del 20 de abril al 5 de mayo de 1970. La delegación de las Islas Viti estuvo formada por todos los miembros del Consejo Legislativo, salvo uno que estaba enfermo. El Alliance Party, que formaba el Gobierno, estaba encabezado por el Primer Ministro, Ratu Sir Kamisese Mara, y el National Federation Party, por el Jefe de la Oposición, el Sr. S.M. Koya.

54. En su 742a. sesión, celebrada el 12 de mayo de 1970, el Comité Especial invitó al Ministro Principal de Viti y al jefe de la oposición, que en ese momento se encontraban en Nueva York, a formular en dicha sesión declaraciones acerca de las discusiones constitucionales que habían concluido en Londres el 5 de mayo.

55. Se informó al Comité Especial que la Conferencia Constitucional había exhortado al Gobierno de las Islas Viti a llevar a cabo inmediatamente la ampliación de la lista común para todas las ciudades y pueblos y en particular, para Lautoka y Suva. La Conferencia también convino en que, poco tiempo después de la próxima elección general y antes de celebrar otra, el Primer Ministro, luego de celebrar consultas con el jefe de la oposición, debía disponer lo necesario para establecer una Real Comisión, que estudiaría el método más adecuado de elecciones y representación para las Islas Viti y presentaría recomendaciones al respecto. Las atribuciones de la Comisión serían fijadas de común acuerdo por el Primer Ministro y el jefe de la oposición.

56. La Conferencia también coincidió en que la cámara baja de la nueva Legislatura estaría compuesta por 52 miembros elegidos y que la actual lista para la votación cruzada sería denominada lista nacional. La cámara baja constaría de 22 miembros vitianos (12 elegidos en las listas comunales y 10 en la lista nacional); 22 miembros indios (12 elegidos en las listas comunales y 10 en la lista nacional); y 8 miembros generales, europeos y chinos (3 elegidos en las listas comunales y 5 en la lista nacional). La Conferencia reconoció que esta era una solución provisional encaminada a constituir la primera Cámara de Representantes elegida después de la independencia. Quedó entendido que el Parlamento, luego de examinar el informe de la Real Comisión, aprobaría legislación relacionada con la composición y el método de elección para una nueva Cámara de Representantes, y que dicha legislación sería incorporada a la Constitución como parte integrante de ella.

57. El Ministro Principal de las Islas Viti informó al Comité Especial que Viti se independizaría el 10 de octubre de 1970. Noticias de prensa informaron que la primera Cámara de Representantes estaría compuesta por los miembros elegidos del actual Consejo Legislativo y que las elecciones para la nueva Cámara de Representantes se celebrarían antes del 11 de noviembre de 1971. Posteriores noticias de prensa informaron que la cámara alta, que se denominaría Senado, tendría 22 miembros: 8 designados por el Consejo de Jefes, 7 por el Primer Ministro, 6 por el jefe de la oposición y 1 por el Consejo Rotumano.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

58. La economía de las Islas Viti es predominantemente agrícola y depende principalmente del comercio exterior. Las cuatro industrias básicas del Territorio son las del azúcar, la copra, la extracción de oro y el turismo, de las que el azúcar, en este momento, se considera la más importante.

Hacienda pública y tributación

59. Las principales fuentes de ingresos entre 1967 y 1969 fueron las siguientes:

	(en dólares de Viti) 1967 Ingresos efectivos	1968 (Cálculo revisado)	1969 Ingresos (calculados)
Aduana	12.764.281	13.940.000	14.608.000
Derechos de puerto y muelle, etc.	437.933	481.000	536.000
Licencias, impuestos y rentas no clasificadas de otra manera	8.850.645	9.450.250	9.945.110
Honorarios, regalías, ventas y reembolsos	2.569.828	2.449.022	2.210.856
Correos	1.812.913	2.130.000	2.396.700
Arrendamiento de propiedades del Gobierno	406.259	430.000	450.000
Intereses	451.128	477.000	480.000
Varios	1.071.748	1.074.620	1.088.520
Ingresos totales	28.364.735	30.431.892	31.715.186

60. Los gastos presupuestarios para los años 1968 y 1969 fueron los siguientes:

	(en dólares de Viti) 1968 (Cálculo aprobado)	1969 Gastos (calculados)
Emolumentos personales	11.317.916	12.354.096[a/]
Gastos de la deuda pública	2.528.280	2.798.396
Pensiones	1.189.214	1.238.014
Defensa	284.990	314.000
Obras periódicas anuales	3.454.200	3.801.810
Contribución a los ingresos del presupuesto de bienes de capital	1.000.000	1.100.000
Otros subtítulos	9.814.482[b/]	10.529.139
Total	29.589.082	32.135.455

a/ Excluidos los emolumentos personales incluidos en la cifra para defensa.

b/ La cifra incluye 500.000 dólares de Viti para gastos extraordinarios (Development Bank).

61. La deuda pública para el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 1968 se elevaba a 16.134.816 libras de Viti (2.978.096 libras de Viti en préstamos obtenidos en el exterior, y 13.156.720 libras de Viti en préstamos obtenidos en el país), en comparación con 14.140.409 libras de Viti para el año 1967.

62. De conformidad con las disposiciones de la ley de impuestos sobre las rentas (Income Tax Ordinance), tanto individuos como sociedades están sujetos al pago de los mismos. Hay un impuesto básico de 5 centavos cada dos dólares de Viti de ingresos, para los individuos y para las sociedades, antes de poder efectuar cualquier deducción de carácter personal. Los ingresos individuales imponibles hasta un total de 9.500 dólares de Viti están sujetos a una tasa normal de 6,25 centavos por dólar, que ha aumentado a razón de 2,5/1000 de centavo por dólar hasta alcanzar el máximo de 30 centavos sobre los ingresos que excedan de 9.500 dólares de Viti. Al calcular el monto de los ingresos imponibles, la ley prevé ciertas deducciones de carácter personal.

63. Los individuos deben pagar un impuesto extraordinario sobre sus ingresos imponibles que excedan de 4.000 dólares de Viti, comenzando a razón de 5 centavos por dólar sobre ingresos de hasta 8.000 dólares de Viti; la proporción va aumentando gradualmente de 5 en 5 centavos hasta un máximo de 30 centavos por dólar sobre los ingresos que excedan de 40.000 dólares de Viti. Se aplica a todos los individuos y sociedades un recargo del 5% de los impuestos ordinarios y extraordinarios normales (pero no del impuesto básico). Todo ingreso que haya sido gravado con impuesto sobre las rentas fuera de las Islas Viti, no está sujeto a nueva tributación en las Islas Viti.

64. Las compañías navieras no vitianas pagan 2 centavos por dólar sobre el total de lo percibido en concepto de fletes, pasajes hacia el exterior. Las compañías de seguros no vitianas pagan 22,5 centavos por dólar de ingresos imponibles en concepto de sus operaciones en seguros de vida. Otras compañías pagan 28,75 centavos por dólar sobre todos sus ingresos, ya sea que los distribuyan o los retengan.

65. Las sociedades registradas en Viti deducen un impuesto sobre los dividendos del 5% de la suma neta del dividendo al pagar éste a sus accionistas. Este es el cargo final que se establece en Viti al impuesto sobre la renta en virtud de dicho dividendo.

66. Las nuevas compañías cuyas operaciones, a juicio del Gobernador, contribuyan al desarrollo económico de las Islas Viti, están exentas del pago de impuestos básicos y sobre las sociedades para todas sus utilidades por un período de 5 años a contar desde el momento del comienzo de su producción. También hay márgenes acelerados de depreciación que se aplican, a criterio del Ministro de Hacienda, a todas las compañías que incurran en gastos de capital apreciables y considerados beneficiosos para el desarrollo económico de las Islas Viti. De conformidad con la ley de ayuda a la hotelería (Hotels Aid Ordinance) se puede solicitar la aplicación de deducciones de depreciación muy liberales, que constituyen una forma de margen para las inversiones, a los proyectos aprobados por el Ministro de Hacienda.

67. Los ingresos procedentes de los impuestos sobre las rentas entre 1966 y 1968 fueron los siguientes: en 1966, 6.970.650 dólares de Viti; en 1967, 7.508.168 dólares de Viti; y en 1968, 8.469.986 dólares de Viti (calculado). Los ingresos

procedentes de los derechos sucesorios y de donaciones entre los años 1966 y 1968 fueron los siguientes: en 1966, 224.746 dólares de Viti; en 1967, 309.548 dólares de Viti y en 1968, 186.912 dólares de Viti (calculado).

Moneda y bancos

68. Las Islas Viti emiten su propia moneda. En 1968, la relación entre la moneda de Viti y la libra esterlina era de 104 libras, 10 chelines y 10 peniques de Viti por 100 libras esterlinas. A fines de junio de 1968 circulaba moneda en el Territorio por valor de 4.630.943 libras, 10 chelines y 10 peniques. El 13 de enero de 1969 se implantó la nueva moneda decimal (véase la nota e supra).

69. En 1968 las siguientes empresas bancarias operaban varios bancos y agencias en las Islas Viti: Bank of New South Wales; Bank of New Zealand; the Australian and New Zealand Bank Ltd. y el Bank of Baroda, Ltd.

Comercio, inversión y desarrollo industrial

70. Según la Potencia administradora, el comercio total de las Islas Viti ha aumentado en 10 años de aproximadamente 30 millones de dólares de Viti a 116 millones de dólares de Viti y no hay indicios de que este crecimiento vaya a disminuir. En 1968 las importaciones alcanzaron el valor sin precedentes de 68.390.000 dólares de Viti, o sea, 12 millones más que en 1967. El valor de las exportaciones fue de 48.440.000 dólares de Viti.

71. Pese a un déficit comercial de aproximadamente 20 millones de dólares de Viti, las Islas Viti terminaron el ejercicio de 1968 con un excedente de fondos extranjeros. En 1967 hubo una situación similar en la que los fondos extranjeros en poder de los bancos comerciales aumentó en más de 1 millón de dólares de Viti, aunque hubo un déficit comercial de 15 millones de dólares de Viti. Según se informa, esto se debe a dos motivos: la afluencia de capital procedente del extranjero y los ingresos "invisibles" del turismo. En 1968, el turismo individualmente aportó casi 18 millones de dólares de Viti. La afluencia de capital provino principalmente del Reino Unido, en forma de subsidios del Commonwealth Development and Welfare funds destinados a ayudar a financiar los proyectos de desarrollo relacionados con inversiones privadas en la agricultura, la industria y el turismo.

72. El desarrollo de las cuatro industrias que perciben la mayor cantidad de divisas para las Islas Viti, a saber, el azúcar, el turismo, el oro y la copra, se atribuye en gran medida a las inversiones de capital extranjeros. Según la Potencia administradora, las Islas Viti seguirán necesitando de inversiones de capital extranjero si se quiere que existan empleos para el gran número de jóvenes que ingresan al mercado de trabajo cada año.

73. El desarrollo industrial se considera como la necesidad más apremiante de las Islas Viti. La urgencia es el resultado del rápido crecimiento de la población cuyo total actualmente asciende a unos 500.000 habitantes (la mitad de los habitantes tiene menos de 16 años de edad) y la que se espera se duplique en 30 años, pese al éxito de la campaña de planificación de la familia que ha producido una

marcada disminución en la tasa de natalidad. Con el propósito de crear empleos y elevar el nivel de vida, el Gobierno está realizando esfuerzos decididos para atraer mayores inversiones extranjeras a las Islas Viti ofreciendo, entre otras cosas, asesoramiento, asistencia e incentivos a los posibles inversionistas. Los incentivos se otorgan a las nuevas industrias aprobadas en forma de concesiones que abarcan el sistema tributario, la depreciación acelerada y la entrada de maquinaria y materia prima exentas de derecho. También existen concesiones para la agricultura y la minería.

74. En los últimos años esas concesiones han resultado en la creación y expansión de las siguientes industrias: cemento, plásticos, tabaco, cerveza, enlatado de pescado y carne, industrialización de frutas, fósforos, ropa, jabón y minería. De acuerdo con la Potencia administradora, se han logrado éxitos particularmente en la promoción de la construcción de hoteles y la ampliación de los hoteles existentes para proporcionar alojamiento al creciente número de visitantes. A fines de 1967 había 1.277 cuartos de hotel. A fines de 1968 había 1.840 cuartos de los cuales la mayoría se ajustaban a las normas internacionales. Se calcula que para fines de 1973 se necesitarán 3.500 cuartos.

75. Según lo informado por la Oficina de Estadísticas de las Islas Viti el total de inversiones de capital en el Territorio en 1968 era de casi 30 millones de dólares de Viti, en comparación con aproximadamente 20 millones en 1967. El mayor incremento en inversiones se registró en el sector de la manufactura, la minería y la cantería, en el cual la formación de capital aumentó en más de un 100%, a 13 millones de dólares de Viti. Los gastos en la construcción fueron seguidos muy de cerca por la compra de maquinaria y equipo.

76. De acuerdo con una encuesta estadística sobre las inversiones comerciales privadas realizada por la Oficina de Estadísticas, las empresas privadas emplearon en 1968 aproximadamente 28.252.000 dólares de Viti en la formación de capital.

77. Con arreglo a los datos de la Oficina de Estadísticas, el producto bruto interno de las Islas Viti aumentó en 50 millones de dólares de Viti entre 1962 y 1968, o sea, de 90 millones a 140 millones de dólares de Viti, y se espera que para 1973 alcance el valor de 187 millones de dólares de Viti.

78. El azúcar, el turismo, el oro, la copra y las industrias secundarias no podrán por sí solos proporcionar los empleos necesarios para la creciente población. Debido a ello, la Potencia administradora informa que el Gobierno está canalizando una gran proporción de los recursos disponibles hacia la agricultura, particularmente al desarrollo del arroz, la carne vacuna, la madera, el aceite de palma y otros productos agropecuarios. La mayor parte de esos productos, tales como los relacionados con las industrias secundarias, actualmente se utilizan para consumo local, pero existe un posible mercado de exportación en los grupos de islas vecinas.

79. En la actualidad, las exportaciones nacionales consisten principalmente en azúcar, productos derivados del coco, oro y, en menores cantidades, plátanos, jengibre, melaza, madera, y mineral de manganeso y cobre. Las principales importaciones son productos alimenticios, textiles, maquinaria, vehículos y artículos eléctricos.

80. En 1968, el 26% de las importaciones de las Islas Viti procedieron de Australia, el 21% del Reino Unido, el 13% del Japón, el 9% de Nueva Zelandia y el 5% de los Estados Unidos. Las exportaciones se destinaron principalmente al Reino Unido (37%), los Estados Unidos (14%), Australia (11%), Canadá (7%) y Nueva Zelandia (5%).

81. Las cifras sobre el comercio del Territorio de 1966 a 1968 fueron las siguientes:

(en libras de Viti)

	1966	1967	1968 (provisional)
Exportaciones nacionales	16.126.984	17.458.341	19.280.603
Reexportaciones	3.330.019	3.872.517	4.940.542
Total de las exportaciones	19.457.003	21.330.858	24.221.145
Total de las importaciones	25.272.382	28.145.389	34.195.469
Total del comercio	44.729.385	49.476.247	58.416.614
Saldo del comercio visible			
Déficit	5.815.379	6.814.531	9.974.324
Excedente	-	-	-

82. Los principales países de origen de las importaciones durante 1967-1968 fueron los siguientes:

País	1967 Valor (en libras de Viti)	1967 Porcentaje	1968 (provisional) Valor (en libras de Viti)	1968 (provisional) Porcentaje
Australia	7.655.615	27,20	8.976.483	26,25
Reino Unido	4.829.421	17,16	7.280.814	21,29
Japón	4.515.733	15,33	4.377.213	12,80
Nueva Zelandia	2.215.737	7,87	3.216.991	9,41
Irán	462.803	1,64	1.106.429	3,24
Estados Unidos	1.604.281	5,70	1.732.880	5,07
India	719.972	2,56	831.549	2,43
Hong Kong	1.068.343	3,80	1.083.183	3,17
Canadá	537.264	1,90	546.323	1,60
Malasia y Singapur	1.306.448	4,64	1.101.989	3,22

83. La cantidad y valor F.O.B. de las principales exportaciones durante 1967-1968 fueron los siguientes:

Producto	Cantidad 1967	Cantidad 1968 (provisional)	Valor 1967	Valor 1968 (provisional)
Azúcar (toneladas)	318.142	341.214	11.889.991	12.152.686
Productos derivados del coco (toneladas)				
Aceite de coco	14.160	17.165	1.426.224	2.385.351
Copra	1.756	-	110.653	-
Harina de coco	5.034	7.418	115.614	187.843
Oro sin refinar (onzas de fino)	112.598	105.928	1.573.498	1.685.102
Miel de caña (toneladas)	80.917	79.099	202.289	197.743
Bizcochos (libras)	1.227.095	1.442.386	68.023	80.402
Mineral y concentrados de manganeso (toneladas)	4.360	10.845	69.413	116.639
Madera (pies cuadrados)	2.854.366	2.690.497	152.939	161.427

84. Las principales reexportaciones durante 1967-1968 fueron las siguientes:

	Valor F.O.B. (en libras de Viti) 1967	1968 (provisional)
Combustible para turbomotores de aviación	1.254.418	1.847.474
Textiles, hilazas, telas, artículos confeccionados y afines	398.438	609.740
Vehículos de motor	160.174	96.043
Ropa	116.082	133.701
Manufacturas de metal	78.616	91.730
Gasolina para aviones	80.272	35.215

85. Los principales países de destino de las exportaciones en 1967-1968 fueron los siguientes:

País	1967 Valor (en libras de Viti)	1967 Porcentaje	1968 Valor (en libras de Viti)	1968 Porcentaje
Reino Unido	8.753.632	41,04	9.045.994	37,35
Estados Unidos	3.044.059	14,27	3.325.954	13,73
Australia	2.619.581	12,28	2.694.658	11,13
Canadá	1.250.044	5,86	1.577.098	6,51
Nueva Zelandia	1.102.504	5,17	1.237.970	5,11
Japón	925.300	4,34	980.593	4,05
Malasia y Singapur	136.043	0,64	531.828	2,20
Tonga	494.645	2,32	538.712	2,22
Samoa Occidental	296.473	1,39	368.060	1,52

Distribución de la tierra

86. En las Islas Viti, la propiedad de la tierra está distribuida entre la Corona, los terratenientes privados con dominio absoluto y los naturales de Viti. Las tierras de la Corona se dividen en posesiones de dominio absoluto de la Corona, tierras de tipo A (tierras de Viti cuyas unidades terratenientes se han disuelto) y tierras de tipo B (declaradas vacantes por la Comisión de tierras nacional). Desde 1966 casi no ha habido cambios en la distribución de la tierra, que a fines de 1968 era la siguiente:

	(acres)
Propiedad de dominio absoluto de la Corona	87.000
Propiedad de la Corona de tipo A	148.000
Propiedad de la Corona de tipo B	85.000
Total	320.000
Terratenientes privados con dominio absoluto	447.000
Nacionales de Viti	3.747.000

87. El Acta de Cesión del 10 de octubre de 1874, en virtud de la cual las Islas Viti pasaron a ser posesión de la Corona Británica, es considerada por los nacionales de Viti una garantía de su identidad racial y en especial de la propiedad de su tierra. Los funcionarios del Reino Unido han asegurado repetidas veces su adhesión a los principios de la propiedad de la tierra tal como están establecidos en el párrafo 4 del Acta de Cesión.

88. La tierra de dominio absoluto de la Corona sólo puede venderse con aprobación del Secretario de Estado, pero puede arrendársela. La tierra de dominio absoluto de propiedad privada puede venderse, transferirse o arrendarse libremente. Sólo puede constituirse tierra en dominio absoluto de propiedad privada mediante la venta o permuta de tierra de la Corona, con la aprobación previa del Secretario de Estado.

89. La tierra de los nacionales de Viti pertenece en forma comunal a más de 6.600 unidades propietarias de tierra reconocidas. La Native Land Trust Board (Junta de fideicomiso para los territorios nacionales) se ocupa del control administrativo de esta tierra. El Gobernador de las Islas Viti preside la Junta, la mayoría de cuyos miembros electos son nacionales, con un máximo de dos miembros designados. Una gran parte de la tierra está clasificada como reservada, y sólo puede arrendársela a los nacionales de conformidad con una política destinada a asegurar tierra adecuada para las futuras necesidades de los propietarios. La tierra de Viti que no esté así clasificada puede arrendarse a cualquiera por intermedio de la Native Land Trust Board. Se ha recomendado que se reserven gran parte de las tierras de la Corona de tipo A y parte de las de tipo B para unidades de naturales que tienen poca.

90. El Departamento de Tierras, en nombre de la Corona, y la Native Land Trust Board, en nombre de los nacionales, cobran alquileres económicos sobre el valor del capital sin mejoras de la tierra. Las tasas anuales oscilan entre 20 centavos por acre para la tierra de pastoreo y 30 dólares de Viti para la tierra cultivable de primera clase. En los nuevos planes de desarrollo agrícola se hacen concesiones en los alquileres a los que se radican. Las rentas de la tierra de

la Corona de tipo A se incorporan a los ingresos generales del Territorio y los de la tierra de la Corona de tipo B a un fondo especial administrado por la Fijian Affairs Board (Junta de Asuntos de Viti). El total de las rentas obtenidas en 1968 era el siguiente:

	(en dólares de Viti)
Tierra de dominio absoluto de la Corona	130.180
Tierra de dominio absoluto de la Corona de tipo A	34.644
Tierra de dominio absoluto de la Corona de tipo B	7.776
Tierra propiedad de los nacionales	509.030

Agricultura

a) Generalidades

91. El hecho de no haberse producido tormentas en 1968 y la vuelta a condiciones de lluvia más normales después de dos años de extremada sequía, mejoraron considerablemente la producción de todos los cultivos, en especial el azúcar y la copra, que son los dos principales cultivos de exportación del Territorio.

92. Aunque los precios del azúcar en el mercado mundial seguían siendo bajos, el Territorio obtuvo grandes beneficios de las ventas en virtud del Commonwealth Sugar Agreement y la cuota de la United States Sugar Act.

93. La producción de copra se elevó, pero todavía estaba por debajo de las tres cuartas partes de la registrada en el año cumbre de 1964, en el que se produjeron alrededor de 41.209 toneladas. Por consiguiente, el Territorio no pudo obtener todo el beneficio de los precios anormalmente altos del mercado mundial, que llegaron al máximo en julio de 1968 y luego disminuyeron en forma pronunciada. Dado que los molineros estaban obligados a comprar a los precios fijados por la Coconut Board (Junta del Coco) en virtud de un estatuto, fue necesario efectuar ajustes durante el resto del año para equilibrar las severas pérdidas sufridas por los productores.

94. Las exportaciones de bananas en 1968 fueron de más del doble de las cifras del año anterior, que reflejaron las pérdidas causadas por la tormenta de abril de 1967. Sin embargo, el total de 1968 estaba muy por debajo de lo normal y la industria se enfrentaba con muchos problemas. Por el contrario, en las exportaciones de cultivos varios hubo un marcado aumento.

b) Azúcar

95. Las Islas Viti pueden producir anualmente unas 400.000 toneladas de azúcar, de las cuales el mercado local sólo absorbe el 5%. Por lo tanto, el Territorio depende enormemente de los mercados extranjeros. El azúcar representa el 70% de las exportaciones de Viti y da trabajo al 24% de la población, e indirectamente a muchos más.

96. En marzo de 1968, la Junta del Azúcar aprobó cuotas nacionales de 385.000 toneladas de azúcar para la cosecha de 1968 (2,97 millones de toneladas de caña). Cuando los últimos cálculos acerca del cultivo de la caña indicaron que el tonelaje de caña que se cosecharía estaría bastante por debajo de la cuota nacional aprobada para la cosecha, los ingenios solicitaron y recibieron autorización para comprar y emplear en la zafra de 1968 toda la caña cultivada por los titulares de contratos en las zonas corrientemente abarcadas por el contrato de la caña. No obstante, resultó que 1968 fue un año de mejores condiciones para el cultivo y se calculó que se cosecharían 2,83 millones de toneladas.

97. En virtud del artículo 40 del Convenio Internacional del Azúcar, que fue aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo g/ el 24 de octubre de 1968, la cuota básica de exportación de Viti será de 155.000 toneladas durante los primeros tres años de vigencia del Convenio. En virtud del artículo 35, sin embargo, las exportaciones al Reino Unido que se efectúen de conformidad con el Convenio del Azúcar del Commonwealth de 1951, hasta llegar a la cantidad de las "cuotas de precio negociado" en vigor según los términos del Convenio, no deberán descontarse de las cuotas de exportación básicas, ni, con arreglo al artículo 38, deberá considerarse que las cuotas de exportación a los Estados Unidos forman parte de dicha cuota.

98. El 1.º de enero de 1969 entró provisionalmente en vigencia el nuevo Convenio Internacional del Azúcar, en conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Convenio. Según se informó, el Presidente independiente de la industria del azúcar de Viti, en su informe de 1968, expresó la esperanza de que el nuevo Convenio pusiera fin a la "alarmante serie" de fluctuaciones de precios en los mercados mundiales. En una etapa de las fluctuaciones, el precio de Londres cayó bastante por debajo de la mitad del costo de producción en cualquier país del mundo. Aunque el Convenio restringe la producción de azúcar de Viti por debajo de su capacidad de producción en condiciones climáticas favorables, se espera que los ingresos financieros sean mayores. El informe afirmaba que el precio en el mercado mundial se mantendría a un nivel suficientemente alto como para evitar una depresión en la industria mundial del azúcar. Los precios bajos anteriores habían sido causados casi en su totalidad por un exceso de azúcar en el mercado libre. En un año en que las cuotas fueran iguales a los tonelajes básicos de exportación, la producción autorizada de Viti sería aproximadamente de 339.000 toneladas, incluyendo las ventas locales, las cuotas de precio negociado con el Reino Unido y la cuota de los Estados Unidos.

99. A principios de diciembre de 1968, se anunció que habían concluido con éxito las conversaciones relativas al Convenio del Azúcar del Commonwealth. El Convenio es ahora de duración indefinida, permanente en su naturaleza pero sujeto a revisiones periódicas, la primera de las cuales tendrá lugar en el otoño de 1971. Las disposiciones del Convenio relativas a las cuotas de precio negociado a un precio razonablemente remunerador están sujetas a un preaviso de seis años para los países en

---

g/ Véase TD/SUGAR.7/10.

desarrollo que son parte en el Convenio. En efecto, dichas disposiciones vitales, con sujeción a una cláusula acerca de la solicitud del Reino Unido para integrar la Comunidad Económica Europea, seguirán en efecto para Viti hasta fines de 1977.

100. Si bien la estructura de los precios es complicada, el objetivo consiste en lograr una fluctuación del precio equivalente a un "precio diario en Londres" que oscile entre 34 y 37 libras por tonelada aproximadamente. La producción anual de Viti será controlada probablemente para que rinda una cifra básica de unas 336.000 toneladas de azúcar sin refinar.

101. Viti exporta 140.000 toneladas de azúcar sin refinar al Reino Unido todos los años a un precio negociado que, en 1968, era básicamente de 43 libras y 10 chelines, más un suplemento especial que oscila entre una libra y 10 chelines y 4 libras, según el nivel del precio mundial del azúcar.

102. Las exportaciones de azúcar en el año civil de 1968 llegaron a casi 343.000 toneladas. Este total incluyó aproximadamente 156.800 toneladas exportadas al Reino Unido, 70.800 toneladas a Canadá, 23.600 toneladas a Nueva Zelandia y 11.500 toneladas a Singapur. Además, se exportaron aproximadamente 38.200 toneladas a los Estados Unidos, 23.100 toneladas a Malasia y 18.700 toneladas a Japón.

103. De conformidad con lo establecido en la Sugar Industry Ordinance (Ordenanza de industria del azúcar), de 1961, los contratos nuevos deberán plantearse ante el Consejo Asesor del Azúcar seis años antes de que expire el contrato en vigencia entre los ingenios y los cultivadores de caña, relativo al pago de la caña de azúcar. El Presidente independiente del Sugar Advisory Council (Consejo Asesor del Azúcar) convocó en consecuencia a una reunión del Consejo en febrero de 1968 para iniciar las negociaciones previas a un nuevo contrato. Los ingenios (South Pacific Sugar Mills, Ltd. (SPSM)) y los representantes de más de 15.000 cultivadores particulares de caña no pudieron llegar a un acuerdo sobre los términos del mismo, desacuerdo que tampoco pudo resolverse en reuniones subsiguientes, por lo cual se lo sometió al arbitraje de Lord Denning. El 28 de enero de 1970 se publicó el informe de Lord Denning sobre la disputa.

104. Resumiendo sus principales recomendaciones, Lord Denning manifestó que debería establecerse una nueva fórmula para el contrato, en virtud de la cual el producido de las ventas debería repartirse entre los cultivadores y los ingenios en la proporción de un 65% para los cultivadores y un 35% para los ingenios, cada uno de los cuales sufragaría sus propios gastos con cargo a su participación. Entre las principales recomendaciones, se contaban las siguientes:

a) El producido de la venta debía incluir, no sólo el producido de la venta del azúcar, sino también el de la melaza y otros subproductos.

b) Los cultivadores debían recibir un precio mínimo garantizado de 7,75 dólares de Viti por tonelada de caña, de las cuales se pagarían 5,75 dólares de Viti dentro de las cinco semanas siguientes a la entrega, y los dos dólares de Viti remanentes dentro de las seis semanas siguientes a la finalización de la molienda en el ingenio.

c) Los cultivadores debían tener derecho a nombrar un contador idóneo para que examinara los libros y las cuentas de los ingenios en su nombre y a formular reclamos al respecto al contador independiente y al Presidente independiente.

d) Los porcentajes de la participación y el mínimo garantizado debían estar sujetos a revisión periódica, para ser disminuidos o aumentados según lo requirieran las circunstancias.

105. Lord Denning observó que todas las partes representadas en el arbitraje habían manifestado el deseo de que el nuevo contrato se formulara por un plazo de diez años es decir, igual al del contrato anterior. El laudo de Lord Denning referente a la disputa sobre el contrato de la caña fue aceptado por los representantes de los 15.000 cultivadores de caña de Viti el 27 de enero de 1970.

106. En marzo de 1970 la South Pacific Sugar Mills, Ltd. (SPSM), propietaria de los cuatro ingenios de Viti h/ anunció que proyectaba vender los ingenios porque las condiciones del laudo arbitral le resultaban inaceptables. La compañía manifestó que firmaría únicamente un contrato por 3 años. Durante ese período, empero, operaría conforme a los términos del nuevo laudo para evitar una crisis en la industria del azúcar, de la cual deriva la mitad de los ingresos de exportación de Viti. Se informó que la Colonial Sugar Refining Company (CSR) de Australia, de la cual South Pacific Sugar Mills es subsidiaria, proyecta reitrarse de la industria del azúcar de Viti en 1972.

107. El Consejo Legislativo de Viti aprobó por unanimidad el 24 de marzo de 1970 dos leyes destinadas a poner en vigor las recomendaciones efectuadas por Lord Denning. La primera de ellas dispone, entre otras cosas, que el presidente, el vicepresidente y el contador de la Junta del Azúcar sean nombrados por el Gobernador en acuerdo con el Consejo en vez de serlo por el Gobernador exclusivamente; que en la Junta estén representados tanto los ingenios como los cultivadores de caña y que todos los miembros de la Junta tengan acceso a los documentos que hasta ahora sólo estaban al alcance del presidente independiente y el contador independiente. La segunda ley derogaba la Sugar Stabilization Fund Ordinance (Ordenanza del Fondo de Estabilización del Azúcar). También autoriza a que se transfieran fondos del Fund a un Sugar Cane Price Support Fund (Fondo de Apoyo al Precio del Azúcar de Caña). De conformidad con la recomendación efectuada por Lord Denning, dicho dinero se empleará para apuntalar el precio garantizado de la caña.

108. Según una declaración efectuada por un vocero del Gobierno en marzo de 1970, después de las conversaciones que tuvieron lugar entre el Gobierno y la CSR, la opinión del Gobierno era que los ingenios debían aceptar también el laudo Denning, aún cuando no los satisfasciera plenamente. La opinión del Gobierno era que debían tratar de aplicarlo sin prejuicios y, si a su debido tiempo resultaba que los ingenios no podían funcionar en forma satisfactoria y con ganancias razonables, podían pedir entonces una revisión del laudo. La CSR, por otra parte, había considerado muy inconveniente el laudo y su primer impulso había sido pedir al Gobierno que tomara a su cargo el 98% de la SPSM del cual era propietaria la compañía. El Gobierno considera que ello sería posible, debido a la renuencia de los propietarios de los ingenios a seguir encargándose de su funcionamiento, pero opinan también que la SPSM debería ser adquirida por los habitantes de Viti. Sin embargo, todo arreglo de este tipo deberá elaborarse con tiempo y con cuidado.

---

h/ La SPSM es también propietaria de extensiones considerables de tierras. Según el Report of the Commission of Enquiry into the Natural Resources and Population Trends of the Colony of Fiji, 1959, la compañía era propietaria de 75.091 acres, o sea el 1,7% de la superficie total del Territorio, que en su mayor parte estaba arrendada a cultivadores de caña.

109. Sin embargo, es propósito del Gobierno que los ingenios continúen funcionando, y la anuencia de la compañía a seguir administrando los ingenios hasta 1972 dará un respiro, tanto al Gobierno como a la compañía, para poder arreglar una transición sin tropiezos en lo relativo a la propiedad de los mismos.

110. La CSR es uno de los grupos industriales más importantes de Australia. Su principal actividad radica en la elaboración y comercialización del azúcar pero sus otras actividades incluyen la fabricación de materiales de construcción, de productos químicos, de productos de destilería y de cemento premezclado. También es propietaria de minas y tiene intereses navieros. Según el informe anual de la compañía correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969, el 97,8% de la SPSM pertenece a la CSR y el 2,2% a unos 1.700 residentes locales. La SPSM tuvo ganancias de 2.231.050 dólares de Viti o sea, un millón de dólares de Viti más que el año anterior. Los directores recomendaron que se mantuviera el dividendo anual del 7,5% que había sido pagado en los últimos años, lo cual significaría que los accionistas recibirían 1.387.500 dólares de Viti. La compañía tenía un capital autorizado de 40 millones de dólares de Viti expresado en 80 millones de acciones de 50 centavos cada una. El total de su activo estaba valuado en 46.490.923 dólares de Viti.

c) Productos del coco

111. La industria de la plantación de cocoteros, que en los últimos años ha reemplazado al oro en el segundo puesto en orden de importancia como fuente de ingresos derivados de la exportación, es una de las primeras industrias de las Islas Viti. Es la única industria de plantación que ha sobrevivido ya que el azúcar se produce ahora por agricultores en pequeños terrenos arrendados y la producción de bananas está principalmente en manos de los aldeanos de las Islas Viti. Las plantaciones de cocoteros se hallan situadas en las zonas húmedas de Vanua Levu, Tavenui y en las Lau Islands. Algunas son grandes unidades de producción, pero la mayoría son pequeñas. Las plantaciones son de propiedad de compañías europeas, parcialmente europeas e indias, y muchas han pertenecido a la misma familia por generaciones. Además de estas plantaciones, hay cocotales naturales vitianos que producen más del 50% de la copra del Territorio.

112. La producción de copra en 1969 fue de 33.000 toneladas, es decir un 19% superior a la producción de 1968. En 1969 se produjo también una notable mejoría en la calidad de la copra ya que el 86% fue de grado I, en comparación con un 81% de grado I en 1968.

113. En 1968 se calculó que las exportaciones del aceite de coco alcanzaron a 17.165 toneladas valuadas en 2.385.351 libras de Viti, en comparación con 14.160 toneladas valuadas en 1.426.224 libras de Viti en 1967. Las exportaciones de harina de coco se calcularon en 1968 en 7.418 toneladas valuadas en 187.843 libras de Viti, en comparación con 5.034 toneladas valuadas en 115.614 libras en 1967. En el momento de preparar este informe no se disponía de las cifras correspondientes a las exportaciones de copra en 1968. Las exportaciones de copra en 1967 totalizaron 1.756 toneladas valuadas en 110.653 libras de Viti.

114. Un plan de subsidio de la producción de coco, que comenzó en 1963 i/, continuó desarrollándose durante 1968 y se pagaron 176.536 libras de Viti en comparación con 211.716 en 1967.

115. La Coconut Board (Junta del coco) regula el licenciamiento, la clasificación y la fijación de precios. El Coconut Advisory Council (Consejo Asesor sobre el Coco) representa al Gobierno y a todos los sectores de la industria. Ambos organismos fueron creados en junio de 1965 de conformidad con lo dispuesto en la Coconut Industry Ordinance de 1965.

116. El escarabajo nasicornio continuó amenazando a la industria de la copra del Territorio, a pesar de las enérgicas medidas tomadas por el Gobierno para erradicarlo. Ha infestado las principales islas a tal punto que se admite que es imposible su erradicación de esas zonas. Por lo tanto, la política del Gobierno se ha concentrado en impedir su entrada en las islas exteriores que producen la mayor parte de la copra.

117. Entre julio y septiembre de 1967 se llevó a cabo un estudio, que estuvo a cargo de una firma de consultores, sobre las industrias de la comercialización y elaboración de la copra a fin de determinar: las perspectivas de mercado a largo plazo para los productos del coco; qué productos debían elaborarse en Viti; dónde debían organizarse las industrias de elaboración; el alcance que debería tener en Viti el desarrollo de las industrias de la elaboración de copra; y las fuentes de recursos financieros y la disponibilidad de los mismos.

---

i/ Véase A/7752/Add.1, Apéndice VI, párr. 68.

118. En el informe sobre el estudio, que fue publicado en enero de 1970, se urge a los fabricantes, entre otras cosas, a que permitan participar en sus operaciones a accionistas locales y se manifiesta que las dos principales compañías elaboradoras de la copra apoyan ese temperamento. Se recomienda que el Coconut Advisory Council existente sea disuelto y no se apoya la junta de comercialización controlada por los productores. También se recomienda que el control de la industria continúe en manos de la Coconut Board.

119. Se informó que el Sr. W.G. Johnson, uno de los directores de la Island Industries Ltd., la mayor compañía elaboradora de copra, y ex-miembro del Coconut Advisory Council, había manifestado que estaba "en completo desacuerdo" con la recomendación de que se disolviera el Consejo. También dijo que la Island Industries Ltd. haría posible que los productores adquirieran hasta el 25% de las acciones de la compañía.

d) Otros productos agrícolas

120. Las bananas son la principal fruta de exportación del Territorio, aunque los melones, los mangos y otras variedades de fruta se exportan también. La exportación de bananas en 1968 fue de 102.007 cajones (72 libras netas), valuadas en 168.783 libras de Viti (f.o.b.), en comparación con 45.277 cajones valuados en 63.999 libras de Viti (f.o.b.) en 1967.

121. La extensión de tierra sembrada con arroz durante 1968 no pareciera haber excedido la cifra calculada para 1967, es decir 21.663 acres, y el rendimiento término medio por acre parece haber aumentado ligeramente. El Gobierno aprobó un plan de riego para 250 acres en tierras de la Corona en la región de Rewa. Este plan fue previo al proyecto experimental y al estudio sobre preinversiones del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo iniciados a fines de 1968, pero fue complementario de los mismos. El plan es un paso preliminar en el desarrollo potencial de 8.000 a 10.000 acres para el cultivo del arroz. Financiado en 1 millón de dólares de los Estados Unidos, [illegible]ciones Unidas contribuyen con 654.500 dólares y el Gobierno de Viti con 46[illegible] dólares en especie. Las importaciones de arroz en las Islas Viti que solían a[illegible]anzar a 16 millones de dólares de Viti por año se han reducido a alrededor de 1.250.000 dólares de Viti por año y se espera que cesarán completamente cuando los proyectos para producción de arroz mencionados más arriba lleguen a la producción plena. Las importaciones de arroz declinaron de 9.403 toneladas en 1967 a 6.369 toneladas en 1968.

122. Según la Potencia administradora se ha manifestado un renovado interés por el cacao entre los cultivadores de Viti y se han reacondicionado muchas plantaciones que estaban abandonadas. Los pagos en concepto de subsidios para 96 acres de cacao importaron 288 libras de Viti. Las exportaciones en 1968 totalizaron alrededor de 71 toneladas valuadas en 18.162 libras de Viti.

123. Las exportaciones de jengibre verde continuaron en aumento y en 1968 totalizaron 23.120 cajas (50 libras netas).

Producción marina

124. A fines de 1968, había 1.017 personas empleadas a jornada más o menos completa en la industria pesquera; durante ese año se concedieron licencias para en total de 779 embarcaciones.

125. La operación de pesca del atún por los japoneses en Levuka continuó en 1968. Durante ese año operaron 27 embarcaciones desde ese puerto y el total de lo pescado alcanzó a 5.685 toneladas métricas. La compañía comenzó operaciones de enlatado en forma experimental en 1968 y produjo 117.136 latas para la venta en el mercado local. El total de las exportaciones de atún desde Levuka alcanzó a 6.306 toneladas métricas.

126. Se realizó un estudio de la industria pesquera del atún en Viti a fin de determinar si podría ampliársela fuera del ámbito de la empresa japonesa. El estudio, completado en julio de 1969, fue realizado, por encargo de la South Pacific Commission por un equipo de expertos en pesquería de las Naciones Unidas, y como parte de un estudio exploratorio en los territorios del Pacífico meridional.

127. A fines de 1968 se pusieron a disposición de la División de Pesca del Departamento de Agricultura los servicios de 13 voluntarios del American Peace Corps para colaborar en el desarrollo de la industria. Varios de ellos fueron destinados a las islas exteriores mientras que otros fueron asignados a la comercialización del pescado, el cultivo en estanques, los experimentos sobre lucha contra las algas y el cultivo de ostras.

Silvicultura

128. En 1968 se aprobó la legislación para los aserraderos a fin de establecer las bases de una industria forestal eficiente y moderna. El PNUD aprobó también un proyecto forestal para investigar y hacer recomendaciones acerca de la contribución que la silvicultura podría hacer a la economía del Territorio. Este estudio tardará aproximadamente dos años. El PNUD contribuye con 176.300 dólares de Viti para cubrir los gastos y el Gobierno realiza una contribución en efectivo de 19.100 dólares de Viti, además de contribuciones en especie valuadas en 188.600 dólares de Viti. Se hicieron progresos en el inventario de los recursos forestales del Territorio, operación que realiza la Land Resources Division of the Directorate of Overseas Surveys, conjuntamente con su proyecto relacionado con la utilización de la tierra en el Territorio.

129. El estado de los bosques siguió siendo satisfactorio en las divisiones occidental y meridional. El Native Land Trust Board aprobó un arriendo de más de 15.463 acres en la División meridional y se declaró reserva forestal una zona de 16.967 acres en la División occidental. Se hicieron plantaciones que abarcan aproximadamente 4.493 acres sobrepasándose en 743 acres la meta fijada en el plan de desarrollo. Siguió en aumento la forestación a cargo del sector privado, y con este propósito se produjeron unas 200.000 plantas de semilla.

130. Todos los principales aserraderos estuvieron en funcionamiento durante 1968 y el talado de bosques aumentó de 29,4 millones de pies de superficie en 1967 a 35,1 millones en 1968. Se informó que una de las principales concesiones madereras de Viti, perteneciente a la Navutulevu Timber Company sería vendida por unos 750.000 dólares de Viti a una empresa maderera de Vancouver, Canadá, la Armott Smith Export Company. El aserradero está instalado en alrededor de 137.000 acres de tierra propiedad de naturales de Viti en las tierras altas de Naboutini, aproximadamente a 50 millas de Suva. Se estimaba que los planes de la compañía canadiense incluían la importación de miles de dólares de equipo para la elaboración de la madera y la reorganización del ciclo de producción del aserradero para fines de 1969. Existían también planes para que una compañía subsidiaria ocupara unos 50 acres de las tierras del aserradero y produjera casas prefabricadas para exportar a Tahití y Hawaii.

131. A principios de 1969 se inauguró una nueva escuela de capacitación en silvicultura.

Minerías

132. Todos los minerales de las Islas Viti pertenecen a la Corona. Desde 1908 hasta diciembre de 1966 los derechos de exploración y explotación de esos minerales eran otorgados por una junta de minería constituida en virtud de la Mining Ordinance. Al aprobarse la New Mining Ordinance (1965) la facultad de otorgar los títulos se confió al Director de Minas 1/. Todos los minerales que se exportan de las Islas Viti pagan regalías. La regalía sobre todos los minerales, excepto el mineral de hierro y la bauxita es del 5% del valor de exportación, la regalía sobre el mineral de hierro y la bauxita es del 3% del valor de exportación. Las regalías derivadas de la minería representaron para el Territorio un ingreso de 7.628 libras de Viti en 1966 y de 3.451 en 1967. Durante 1968 se otorgaron 70 derechos de exploración, en comparación con 43 en 1967 y 33 en 1966. A fines de 1968 estaban en vigor 34 licencias de exploración, que abarcaban una región de 1.490.240 acres.

133. El cuadro siguiente muestra las cifras calculadas del rendimiento y el valor de producción de minerales en 1968 en comparación con los valores reales para 1967.

Producción	Cantidad		Valor (dólares de Viti)	
	1967	1968	1967	1968
Oro (onzas)	111.028	108.173	3.087.570	3.283.168
Plata (onzas)	61.335	55.209	70.310	84.950
Mineral de manganeso (toneladas)	5.845	7.400	128.352	119.040
Mineral de cobre (toneladas)	3	3.619	24	473.968
Piedra caliza (cal apagada) (tonelada)	2.776	2.819	42.208	59.928
Compuesto para metalizar carreteras	360.840	400.000	565.066	400.000
Arena y grava (yardas cúbicas)	369.088	400.000	231.740	400.000
Arena de río (yardas cúbicas) (Fabricación de cemento)	17.559	25.486	17.500	25.400
Arena de coral (yardas cúbicas) (Fabricación de cemento)	51.733	61.472	51.700	61.400
Arena de coral (yardas cúbicas)	18.661	40.000	18.600	40.000
Total			4.213.070	4.947.854

134. Los metales y las rocas extraídas de minas y canteras en 1966 fueron valuados en 5 millones de dólares de Viti lo que significó un aumento de 800.000 dólares de Viti respecto de 1967. El valor del oro, 3.450.000 dólares de Viti, representó la mayor parte del de la producción de la industria minera, seguido por el mineral de cobre, 530.000 dólares de Viti, y la piedra de canteras, 186.000 dólares de Viti, según el informe anual del Departamento de tierras, minas y estudios. Las exportaciones de manganeso fueron valuadas en 74.000 dólares de Viti.

135. En marzo de 1969 se informó que una compañía canadiense, la Barringer Research Ltd. de Ontario, había firmado un acuerdo con el Gobierno de las Islas Viti para llevar a cabo la búsqueda de minerales más amplia que se hubiera emprendido hasta ese momento en el Territorio. El estudio, que duraría doce meses y para

---

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, anexos, tema 24 del programa, documento A/6868/Add.1, apéndice IV, párrs. 118 a 125.

el cual se utilizarían técnicas aéreas y terrestres especializadas, costaría alrededor de 2 millones de dólares de Viti. El Gobierno de Viti contribuiría con 37.000 dólares de Viti para fletar un avión y proporcionaría el espacio de oficina. Durante la búsqueda, todo Viti Levu y Vanua Levu, salvo aquellas zonas que ya estuvieran cubiertas por tenencias mineras existentes quedarían cerrados a los prospectores. No obstante, se informó que se excluiría de esta prohibición al manganeso, la bauxita, los fosfatos y ciertos otros minerales. Si el Gobierno considerara que los trabajos de prospección fueron serios y se realizaron inversiones de nivel adecuado, concedería a la compañía Barringer licencias iniciales por tres años.

136. En enero de 1969 en un prospecto sobre emisión de acciones se mencionó un acuerdo entre la Southland Mining Ltd. de Australia y el Sr. Hari Akhil y la Akhil Holdings, Ltd. de Viti, para comprar intereses mineros de propiedad de éstos por un monto de 750.000 dólares australianos. En el prospecto se ofrecían 2.152.000 acciones a 25 centavos cada una con una prima de otros 25 centavos. El Sr. Akhil es un hombre de negocios de Lautoka. La Southland Mining Ltd., registrada de Sidney, declaró que la emisión tenía por objeto ejercer las opciones que tenía su filial de propiedad absoluta, Manganex Ltd., de Viti sobre todas las concesiones mineras y de prospección del Sr. Akhil y de la Akhil Holding, Ltd. y asimismo, si las negociaciones en Nueva Caledonia tenían éxito, comprar y explotar allí yacimientos de níquel.

137. En octubre de 1969 se informó de que el Sr. Akhil y la Akhil Holding Ltd. habían recibido 1,6 millones de acciones de la compañía a cuenta de sus propiedades. En comparación, la emisión pública fue por un total de 2.152.000 acciones de las cuales 550.000 quedaron en poder de instituciones e inversionistas fuera de Australia. El capital existente representaba 1.248.000 acciones y el total de capital pagado, a 1.250.000 dólares australianos en 5 millones de acciones a 25 centavos cada una. La compañía empleará al Sr. Akhil y a la Akhil Holding Ltd. como contratistas en la extracción de manganeso de Viti. Entre los consejeros de la Southland Mining Ltd. enumerados en el prospecto figuran el Sr. Maurice Messara, Presidente, el Sr. Thomas Charles Fletcher, Gerente General y los Sres. Ferdinand Goyetche y Nowell Davidson Jones.

138. En un informe del presidente de la Southland Mining Ltd. a los subscriptores de la emisión se declara que algunas de las concesiones y tenencias mineras de Viti que comprende la opción se han explotado esporádicamente. Los consultores de minas de los subscriptores señalan que hasta la fecha las operaciones se han realizado en una escala muy limitada en relación con el cálculo de reservas de minerales. Según los consultores, las reservas consisten en minerales de bióxido de manganeso de un grado químico similar al mejor disponible y en manganeso silícico metalúrgico de excelente grado. La compañía espera acelerar las operaciones de extracción a pozo abierto con una producción programada para los primeros 12 meses de 10.000 toneladas de mineral de bióxido y 40.000 de mineral silícico. Ha firmado contratos de exportación para la producción de los primeros 12 meses de mineral silícico y por 4.000 toneladas de mineral de bióxido.

139. En junio de 1969, ocho meses después de su apertura, la Banno Mining Company Ltd. del Japón, cerró su instalación, valuada en 3 millones de dólares de Viti, de Udu Point, al averiguarse que los yacimientos de cobre y zinc descubiertos en la zona eran mucho menores, tanto en superficie como en profundidad, de lo que habían indicado las prospecciones. Sin embargo, la compañía no ha abandonado las esperanzas de encontrar yacimientos de cobre lo bastante extensos para justificar la

reapertura de la instalación. Continuaría haciendo prospecciones en busca de cobre y zinc hasta que expirara su licencia de prospección, en junio de 1970.

140. En los próximos diez años el Dr. Bruno Campana, consultor geólogo suizo independiente, buscará bauxita, manganeso y fosfatos en Viti. El Dr. Campana firmó un acuerdo con el Gobierno en diciembre de 1969 en el que se da a éste el derecho a una participación del orden del 50% en toda explotación de minerales que se emprenda como resultado de la exploración. El Dr. Campana, que tiene oficinas en Suiza y Australia, se propone abrir otra en Suva e invertir por lo menos 30.000 dólares de Viti en su programa de exploraciones. Según se comunica, se ha dicho que las perspectivas son buenas, especialmente en lo que se refiere a bauxita y manganeso.

141. A principios de 1969 el Gobierno aprobó la solicitud de la Bauxite Fiji, Ltd. compañía con respaldo de capital japonés, de una concesión minera especial sobre los yacimientos de bauxita de Wainunu. Se informó de que el presidente de la compañía había declarado que de los resultados del estudio que estaban haciendo en la zona geólogos e ingenieros de mineras japoneses dependía que se comenzaran efectivamente los trabajos de minería. Se creía que había un yacimiento de bauxita de 6 millones de toneladas en la zona y que la compañía proyectaba extraer y embarcar unas 250.000 toneladas al año al Japón, probablemente a partir de comienzos de 1972. Se esperaba que la compañía construyera un puerto con instalaciones para grandes cargamentos en alguno de los varios puntos de la Bahía de Wainunu que se estaban investigando. Se emplearían en la mina entre 150 y 170 hombres. La compañía esperaba obtener una tonelada de aluminio de cada cuatro toneladas de mineral y confiaba que su inversión en el proyecto no pasara de los 3 millones de dólares de los EE.UU.

142. Se informó de que era posible que la Emperor Mines Ltd. cerrara sus operaciones en Viti, que son vitales para la economía del Territorio, a menos que el precio mundial oficial del oro aumentara o que la compañía hiciera un descubrimiento importante de mineral antes de 1976. Se informó de que el Sr. J.F. Wren, presidente de la compañía, había declarado que ésta estaba obligada a continuar realizando operaciones por un período de seis años a partir de diciembre de 1969 si quería quedar exenta de las obligaciones que le imponía el acuerdo de subsidios concertado con el Gobierno de Viti. Asimismo, indicó que la compañía estaba examinando la zona de Colo-I-Suva, cerca de Suva, donde se habían encontrado unos 100 acres con valores anómalos de cobre y plata. Las exploraciones detalladas habían indicado que el metal predominante era el zinc y se iban a iniciar las perforaciones a diamante o a percusión. Cerca de este lugar, la compañía poseía "un pequeño porcentaje" de un programa de exploración con la Anglo American Corporation.

143. Se informó de que el Sr. A.F. Watson, gerente general principal de la Compañía, había dicho que los ingresos de la compañía habían sido inferiores en 500.000 dólares de Viti a la cantidad esperada por la baja repentina del precio libre del oro en el mundo. Había señalado que las minas "marginales", como las de Vatukoula, tendrían que "volver a examinar" sus planes futuros, sobre todo los relativos a su desarrollo, y que quizás habría que despedir a algunos trabajadores. Las minas de Vatukoula emplean a unas 1.500 personas, en su mayoría vitianos, y tan solo por esta sola razón son una industria valiosa para el Territorio. El Gobierno ha ayudado materialmente a la compañía de vez en cuando. En septiembre de 1967 el Consejo Legislativo aprobó un subsidio de 1 millón de libras de Viti, pagaderas en tres años, a la compañía para el desarrollo y la explotación del subsuelo.

144. En diciembre de 1969 el Gobierno de Viti concedió una licencia a la Southern Pacific Petroleum Fiji, Ltd. para buscar petróleo en una zona de 3.000 millas cuadradas, frente a la costa y al norte de Viti Levu. Ese acuerdo es el primero de una serie que el Gobierno está negociando con varias compañías del extranjero. El acuerdo comprende gastos por 500.000 dólares de Viti en estudios sísmicos y en magnetometría durante los tres primeros años. Luego la compañía decidirá emprender o no un programa de perforaciones. Si la compañía desea continuar sus operaciones, el acuerdo dispone que se gasten como mínimo 1,5 millones de dólares de Viti durante los dos años siguientes. Posteriormente la compañía tendría la obligación de gastar por lo menos 3 millones de dólares de Viti durante cada trienio sucesivo. El acuerdo está encaminado a llevar las exploraciones hasta el punto de perforación de un pozo dentro de un plazo de cinco años, siempre que los estudios iniciales, sísmicos y de otra índole, indiquen que vale la pena.

145. Una compañía de los Estados Unidos y otra de Australia están asociadas en la Southern Pacific Petroleum, Ltd., compañía australiana que tiene grandes intereses en las exploraciones de petróleo y de otros minerales en Australia y en Nueva Zelandia. El 49% de las acciones son de la Magellan Petroleum Australia Ltd., el 75% de cuyas acciones controla a su vez la Magellan Petroleum Corporation de los Estados Unidos.

Turismo

146. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Viti ha reconocido que el desarrollo de la industria del turismo tiene tanta importancia como el de la agricultura, la silvicultura y la industria.

147. En 1968, los visitantes llegaron a una cifra sin precedentes de 66.458 personas un aumento del 19% sobre el total de 1967, y gastaron unos 17,7 millones de dólares de las Islas Viti. La Oficina de Estadística de Viti ha calculado que los ingresos brutos del turismo en los primeros seis meses de 1969 ascendieron a más de 12,5 millones de dólares de Viti. También se registró un aumento significativo en el número de pasajeros de cruceros que hicieron escala en los puertos de las Islas Viti. En 1968, hubo 31.554 pasajeros de crucero, un aumento del 49% sobre el total de 21.255 de 1967. Estas cifras no incluyen los pasajeros en tránsito, por mar y por aire, que alcanzaron un total superior a 176.000 en 1968, comparados con 164.000 en 1967, un aumento del 8%, aproximadamente.

148. En un informe sobre las necesidades de hoteles de las Islas Viti en los próximos cinco años, publicado en julio de 1968, se prevé un aumento progresivo de visitantes del 20% compuesto al año para 1973, cuando se espera que el número total de visitantes llegue a unos 180.000. Para atender a las necesidades de este aumento previsto se necesitarán 2.000 habitaciones más para 1973, lo que representa una inversión en edificios de unos 16 millones de dólares de Viti.

149. El auge de la construcción de hoteles que se experimentó durante 1967 se ha mantenido y refleja, a juicio de la Potencia administradora, el nivel general de confianza en el futuro de la industria del turismo. A principios de 1968, el total de habitaciones para visitantes era de 1.174, y para diciembre, esa cifra había llegado a 1.540.

150. La Isla Wakaya, que tiene una superficie de tres millas cuadradas, fue vendida por la Junta de Asuntos de Viti (Fijian Affairs Board) en 1969 por 340.000 dólares de Viti. La Junta había comprado la Isla inicialmente en 1957 por 90.000 dólares de Viti. La isla fue comprada por intereses privados (sobre todo estadounidenses y canadienses) que formaron una compañía, la Wacaya Ltd. Según el director gerente de la Compañía, Sr. Robert Hunter, los planes de explotación requieren 600 habitaciones de hotel, para atender a unos 1.200 visitantes, e instalaciones para una población local de unas 1.200 personas. La inversión total sería de 18 millones de dólares de Viti.

151. En enero de 1970 se informó de que el Sr. Hunter, que es agente de bienes raíces en el Pacífico meridional, compró la Isla Laucala, que pertenecía a Morris Hedstrom, Ltd. por 1,2 millones de dólares de Viti, en nombre de su compañía, la South Sea Lands, que tiene su central en Viti. La Morris Hedstrom Ltd. tuvo en dominio libre y perpetuo la isla de 3.000 acres, durante unos 18 años como plantación de copra. La isla tiene una población de unas 100 personas. Según el Sr. Hunter, en octubre de 1970 se llevaría a cabo un levantamiento topográfico y se tomaría una decisión acerca de la construcción de un centro turístico, una pista de aterrizaje y la subdivisión de terrenos en solares para casas de vacaciones.

152. Se ha fomentado el establecimiento de más instalaciones para el turismo por medio de la Hotel Aids Ordinance, promulgada en 1958 y ampliada en 1964. El número de habitaciones de hotel del tipo que puede obtener asistencia con arreglo a ese proyecto pasó de 547 en 1963 a 1.426 en 1968. En virtud de este proyecto, un constructor aprobado puede recibir una asignación al contado del 7% del costo de capital del hotel (excluido del costo del terreno) más un margen para depreciación acelerada que puede utilizar en cualquier momento en los 15 años siguientes. Como otra posibilidad, puede compensar el 55% de sus gastos de capital (menos el costo de los terrenos) deduciéndolos del ingreso imponible durante un período que decide él mismo, además de la depreciación normal. El otro incentivo importante para el desarrollo de la industria del turismo es la venta de artículos "sin impuestos" que se inició en 1962

153. En diciembre de 1969, el Consejo Legislativo aprobó una ley que otorga al Gobierno un mayor control de la industria del turismo, mediante el establecimiento de una Comisión de Turismo facultada para dictar normas a la oficina de visitantes a Viti (Fiji Visitors' Bureau) que ya existía. La oficina sería reconstruida y tendría facultades más amplias que en la actualidad. En el desarrollo del turismo, la Comisión de Turismo debería tomar en consideración en todo momento la cultura y las costumbres auténticas de todos los naturales de las Islas Viti.

Sociedades cooperativas

154. Durante 1968, aumentó considerablemente el número de sociedades cooperativas, que pasó a 642 durante ese año, sobre todo en la esfera de las cooperativas de crédito y comercialización para la agricultura. El número de miembros de las sociedades cooperativas pasó en 1968 a 25.056, mientras que en 1967 era de 15.000. En 1968 las sociedades comercializaron en total 8.536 toneladas valoradas en 1.306.558 dólares de Viti y 62.275 cajas de bananas valoradas en 207.582 dólares de Viti. Las cooperativas de consumo siguieron rindiendo importantes servicios en todas las Islas Viti, con un volumen de negocios que en 1968 ascendió a 2.708.316 dólares de Viti. El volumen total de negocios de las cooperativas de copra, bananas y consumo en 1968 fue de 4.222.456 dólares de Viti.

155. Con el auge de las cooperativas de crédito agrícola en 1968 surgió la perspectiva de establecer una organización dotada de 2 millones de dólares de Viti para financiar sociedades cooperativas. Con ese fin, en febrero de 1968 se constituyó y registró la Asociación Cooperativa de Crédito Agrícola, Ltda (Agricultural Credit Cooperative Association Ltd.). Las sociedades cooperativas para la compra y tenencia de tierras, tanto para explotación agrícola como para vivienda, superaban los recursos del Departamento.

Transportes y comunicaciones

156. En diciembre de 1969 se terminó un estudio de los transportes en las Islas Viti, financiado por el PNUD, a un costo de 1 millón de dólares de Viti. En el estudio participaron 15 expertos que establecieron planes para crear un sistema integrado de transportes por tierra, mar y aire. Según se informó las obras de reconstrucción de Queen's Road, entre Suva y Nadi, comenzarán en 1971 y su costo será de 10 a 12 millones de dólares de Viti. Otro proyecto que comenzará probablemente en 1970 es el programa de ampliación del aeropuerto de Nadi a un costo de 5 millones de dólares de Viti, para que pueda ser utilizado por aviones a reacción de mayor tamaño.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

157. Según un cálculo que aparece en el informe anual del Consejo de Recursos de Mano de Obra de las Islas Viti, el Territorio tenía en 1968 una fuerza de trabajo de 134.770 personas, clasificadas en la forma siguiente: profesionales y altos administradores, 2.000; únicos propietarios, 23.000; técnicos y semiprofesionales, 6.000; oficinistas especializados, administradores de nivel medio e inferior, 8.000; trabajadores manuales especializados, 31.000; trabajadores de subsistencia, 28.000; trabajadores no especializados 31.000, y desempleados, 5.700. En las Islas Viti trabajaban 643 autóctonos en profesiones liberales y 177 graduados locales trabajaban en el extranjero. Se informó de que en 1968 había 33.268 trabajadores manuales empleados en la industria, distribuidos en la forma siguiente: manufacturas, 9.191; construcción, 7.070; servicios, 4.013; comercio, 3.874; agricultura, 3.750; transportes, 2.814; minería, 1.798, y electricidad, 753. Estas cifras indican un incremento global de 2.570 sobre 1967.

158. El aumento del número de trabajadores de la construcción e industrias de servicios (298 y 509, respectivamente) se atribuye principalmente a la expansión de la industria del turismo y actividades conexas. En el sector agrícola, el empleo se registró principalmente en las industrias azucarera y de la copra, mientras en el sector minero, las minas de oro fueron los principales empleadores, aunque un pequeño grupo de trabajadores estaba empleado en un proyecto de extracción del cobre puesto en marcha hace poco en Vanua Levu. En 1968, trabajaban en las minas y canteras unas 2.300 personas, de las que 1.400 eran naturales de las Islas Viti.

159. La principal función del Departamento de Trabajo es hacer que se cumplan las leyes laborales y con ello mantener normas de empleo satisfacorias. En la práctica, sus deberes abarcan una esfera más amplia. Incluyen la prestación de servicios a los consejos de salarios y la ejecución de las ordenanzas de regulación de salarios (wages regulation orders) de los consejos; la conciliación en las controversias; la supervisión y control del aprendizaje; la gestión de los servicios de empleo; y el asesoramiento al Gobierno, los empleadores y los sindicatos en asuntos laborales. El Departamento también controla la Caja Nacional de Previsión (véase A/7200/Add.7, capítulo XVI, párr. 70).

160. Según la Potencia administradora, los salarios y condiciones de empleo de casi los dos tercios de la fuerza laboral están regulados por convenios colectivos voluntarios negociados entre los sindicatos y los empleadores. En 1968, 7.500 personas más se hallaban protegidas por ordenanzas legales de regulación de salarios (statutory wages regulation orders) de los consejos de salarios. Había cuatro consejos de salarios en 1968, que protegían a empleados en las siguientes ocupaciones: a) hostelería; b) construcción, ingeniería civil y eléctrica; c) transporte por carretera y d) comercio al por mayor y al por menor. En otros casos se determinaban los salarios mediante acuerdos entre cada trabajador y sus empleadores. En 1968, el Consejo de salarios del comercio al por mayor y al por menor publicó una ordenanza por la que se determinaba un salario mínimo por hora de 2 chelines, 1 penique para trabajadores adultos no especializados. El salario básico medio para trabajadores no especializados empleados en virtud de convenios colectivos negociados era de unos 2 chelines 4 peniques por hora, con diferencias que variaban de acuerdo a la especialidad.

161. La semana de trabajo varía por término medio de 40 a 48 horas, y las horas extraordinarias se pagan a un 150%, y al 200% las que se trabajan en domingos y días festivos. Los convenios industriales normalmente establecen que las vacaciones pagadas pasen de los 8 días que la ley dispone como mínimo. En virtud de las Normas sobre empleo (tratamiento médico) (Employment (Medical Treatment) Regulations) todos los trabajadores tienen derecho, en ciertas condiciones a atención y tratamiento médico gratuitos y a que sus empleadores paguen sus gastos de hospital hasta un máximo de 7 días. Cuando se suministra vivienda a los empleados, generalmente ésta es de categoría razonable.

162. En 1968 se continuaron los programas de aprendizaje, capacitación de supervisores y administradores. Dada la expansión de la industria del turismo un experto de la Organización Internacional del Trabajo visitó las Islas Viti entre enero y abril de 1968 para realizar un estudio de las necesidades para la capacitación en hostelería.

163. En 1968, se establecieron bolsas de trabajo en Suva, Lautoka y Labasa y en 7 centros más. De los 3.394 trabajadores que se inscribieron para obtener empleo, sólo 450 obtuvieron trabajo. Como la inscripción para obtener empleo y la notificación de vacantes son voluntarias, no se considera que estas cifras constituyan una indicación digna de confianza del nivel de desempleo que se sabe existe. Otra indicación de que la oferta de trabajo era muy superior a la demanda, fue la declaración de la Potencia administradora de que los empleadores no tenían dificultad en obtener trabajadores para satisfacer sus necesidades excepto para unos pocos trabajos que exigían capacitación especial o para aquéllos en zonas remotas.

164. El Consejo de Recursos de Mano de Obra, creado por el Consejo Legislativo en 1967, asesora al Gobernador en cuestiones relativas a la oferta, el despliegue y la capacitación de la mano de obra en todos los niveles. El Consejo es también un organismo de coordinación que calcula, conjuntamente con el Gobierno y el sector privado del empleo, los requerimientos de mano de obra tanto en las empresas estatales como privadas. También trata de establecer una estrecha cooperación con las distintas autoridades docentes y de capacitación del Territorio para que las becas y los cursos académicos y profesionales estén en continua relación con las necesidades del país.

165. La Junta Consultiva de Trabajo, creada en virtud de la ordenanza sobre empleo (Employment Ordinance) incluye representantes de los empleadores y los empleados y los funcionarios gubernamentales que designe el Gobernador. Es función de la Junta asesorar al Gobernador sobre todas las cuestiones de empleo y trabajo y las enviadas a la Junta por el Gobernador. La Junta se compone del presidente y vicepresidente, que son el comisionado y Subcomisionado de trabajo respectivamente y siete representantes de cada uno de los representantes de los empleadores y empleados.

166. Había seis sindicatos registrados conforme a la Ordenanza sobre sindicatos (Trade Unions Ordinance), con lo que llega a treinta el total de sindicatos registrados a fines de 1968. Según la Potencia administradora, en 1968, las relaciones entre los sindicatos y los empleadores fueron buenas en general, como lo demostraba el hecho de que se negociaron con éxito 19 convenios colectivos durante el año. La mayor parte de los paros de trabajo ocurrieron a comienzos de 1968 y estuvieron relacionadas con la serie de controversias que se iniciaron a fines de 1967.

Indices de los precios de venta al por menor y de consumo

167. El índice del precio de venta al por menor para el trimestre que finalizó el 31 de diciembre de 1968 fue de 125,2, comparado con 122,2 para el trimestre que finalizó el 31 de diciembre de 1967. La base (100) se estableció en 1960. El índice del precio de venta al por menor se deriva de un estudio del presupuesto realizado en 1951, de los sistemas de vida de los trabajadores urbanos, de sexo masculino, casados, vitianos e indios, que vivían como una unidad familiar en Suva y cuyos ingresos oscilaban entre 3 libras, 0 chelines, 6 peniques de Viti, a 8 libras, 5 chelines 0 peniques de Viti por semana.

Sanidad

168. La administración departamental de la sanidad está descentralizada. El Territorio tiene cuatro divisiones médicas, cada una a cargo de un médico divisional, que controla y coordina la labor de las enfermeras de distrito, los inspectores sanitarios y los médicos calificados localmente, inspectores sanitarios adjuntos y enfermeras de su división.

169. En 1968 había 24 autoridades sanitarias que trabajaban con la asistencia de un médico sanitario, un inspector sanitario y varios inspectores sanitarios adjuntos.

170. Había cuatro hospitales divisionales en el Territorio, que proporcionaban servicios de clínica para pacientes externos y hospitalización a la población de los alrededores inmediatos y funcionaban también como hospitales de base para sus divisiones. La Potencia administradora informa de que el Colonial Memorial Hospital de Suva es el hospital que tiene más personal y equipo del Pacífico Meridional y se usa también como centro de consulta para otros territorios de la zona. También había tres hospitales especiales: un lazareto, un hospital para enfermedades mentales y un sanatorio para tuberculosos.

171. Además, había seis hospitales de distrito y ocho hospitales rurales y 46 dispensarios y centros sanitarios. En los últimos años se ha aplicado un programa para mejorar y reconstruir los hospitales y reemplazar los viejos dispensarios con modernos centros sanitarios. Se han mejorado algunos hospitales rurales, que han pasado a la condición de hospitales de distrito mediante el mejoramiento de las instalaciones y el perfeccionamiento del personal y se han introducido mejoras menos importantes en otros. En 1967, se reemplazó un viejo hospital rural de Savusavu por un nuevo hospital de distrito de 50 camas, y en 1968 se iniciaron las obras del edificio que reemplazaría al antiguo hospital de distrito de Sigatoka. El Reino Unido proporciona 4.135.000 dólares de Viti para un nuevo hospital en Lautoka.

172. En 1968, el Territorio tenía 42 funcionarios médicos y odontológicos calificados en el exterior, incluso personal especializado, 150 jefas de enfermeras, enfermeras, auxiliares de enfermeras y enfermeras sanitarias (sin incluir 34 enfermeras y asistentes de enfermeras en Makogai); 160 médicos y funcionarios odontológicos capacitados localmente y 520 enfermeras con formación local.

173. Se calculó que en 1968 los gastos corrientes totales en servicios sanitarios ascendían a 3.004.216 dólares de Viti. Se calcularon los gastos de capital en 806.696 dólares de Viti. Otras partidas notables de gastos calculados (algunos recuperables) fueron: servicio sanitario del Pacífico Sur, 19.060 dólares de Viti; Escuela de Medicina de las Islas Viti, 139.480 dólares de Viti; hospital para leprosos de las Islas Viti, 70.508 dólares de Viti y planificación de la familia, 29.380 dólares de Viti.

174. Hay signos de que por fin comienza a disminuir la incidencia de la tuberculosis. En 1968 terminó una campaña trienal para someter a reconocimiento a los adultos y a todos los niños de Viti, y se informó de la existencia de 546 casos. Se calcula que el número de casos en 1969 probablemente será inferior a 400 como resultado de la campaña.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

175. El Ministro de Servicio Social tiene la responsabilidad del sistema educacional de las Islas Viti, que es administrado por un Director de Educación. Una Junta Consultiva de Educación asesora al Ministro sobre política educacional. En virtud de la Ordenanza sobre modificación de la enseñanza (Education Amendment Ordinance), que entró en vigor en agosto de 1968, algunos asuntos administrativos enviados anteriormente a este órgano por el Director de Educación pasaron a ser de responsabilidad de las comisiones de educación de distrito, cuyos miembros son designados por el Ministro de Servicios Sociales. En virtud de dicha ordenanza, esos comités, cuyo número pasó de seis a ocho, asesoran al Director de Educación sobre el desarrollo de la enseñanza primaria y secundaria en sus zonas respectivas.

176. En 1968, la matrícula de la escuela primaria aumentó en 5.941 alumnos hasta 110.912 alumnos y la de la escuela secundaria en 1.940 alumnos hasta 11.995 alumnos; 839 alumnos asistían a jornada completa a las escuelas técnicas y profesionales; y 294 estudiantes asistían a escuelas normales. Otros 197 estudiantes cursaban estudios en el exterior con becas. Había 48 jardines de infantes y 618 escuelas en todo el Territorio, que contaban con un personal de 3.774 maestros, de los cuales el 75,7% eran titulados.

177. La Universidad del Pacífico Meridional se estableció oficialmente por una ordenanza aprobada en Viti por el Consejo Legislativo en julio de 1967. En febrero de 1968 se iniciaron los cursos preliminares con 160 estudiantes procedentes de muchos países del Pacífico. Se informó de que el Consejo provisional de la Universidad preveía la autonomía total de la Universidad para marzo de 1970.

178. La formación para maestros primarios se ofrece en tres escuelas normales; el Nasinu Teacher-Training College, administrado por el Gobierno; el Corpus Christi Training College, dirigido por la misión católica y el Fulton Missionary College, dirigido por la misión de los adventistas del séptimo día. En 1968, la matrícula combinada de las tres escuelas se elevaba a 294 alumnos. Además, 51 maestros registrados terminaron cursos intensivos de cuatro meses de duración para perfeccionar su formación. El primer curso en el Territorio para capacitación de profesores de enseñanza secundaria debía comenzar en la Universidad del Pacífico Meridional en 1969.

179. El Nasinu Teacher-Training College será casi completamente reconstruido en los próximos tres años a un costo calculado en 700.000 dólares de Viti. Se reconstruirán los edificios existentes y se añadirán ampliaciones. El plan total proporcionará comodidades para 300 estudiantes, en comparación con las existentes para 240 en la actualidad.

180. En septiembre de 1969, una comisión consultiva presidida por Sir Philip Sherlock, Secretario General de la Asociación de universidades e institutos de investigación del Caribe (Association of Caribbean Universities and Researh Institutions) de Jamaica, realizó un estudio del sistema educacional del Territorio. En noviembre del mismo año se presentó el informe de la Comisión al Gobierno de Viti.

181. Según se informó, la Comisión aceptó en principio que la educación primaria debía ser gratuita en su momento, y luego debía pasar a ser obligatoria lo antes posible. La comisión añadía después:

> "El elevado nivel actual de asistencia escolar ha acercado mucho a Viti al objetivo de la enseñanza primaria universal. Sin embargo, no podemos recomendar que se convierta la enseñanza primaria en gratuita y obligatoria inmediatamente, dada la falta de maestros adecuadamente capacitados para hacerse cargo del aumento de la matrícula. Se necesitarán muchísimos maestros para superar la diferencia existente entre la presente matrícula y la asistencia universal y la aplicación con éxito del principio depende de la oferta de maestros."

182. En su informe, la comisión declaró que en este momento la conversión a un sistema de enseñanza gratuita y obligatoria costaría al Gobierno 2,5 millones de dólares de Viti anuales más y distraería fondos de otras necesidades educacionales de urgencia aún mayor. Recomendó que se prestara inmediata atención a la ampliación de los planes de formación de maestros. Cuando se hubieran puesto en práctica dichos planes y aumentara la oferta de maestros calificados, convendría suprimir los derechos de matrícula escolar y quizá estudiar más a fondo la cuestión de convertir en obligatoria la asistencia a la escuela. Entre tanto, se esperaba que el Gobierno continuaría con su sistema de subsidios para que los comités escolares pudieran eximir a los niños indigentes del pago de derechos.

183. Las demás recomendaciones de la Comisión trataban de casi todos los aspectos de la enseñanza, entre ellos el problema especial de la educación de los naturales de Viti. Recomendó que el 50% de los fondos del Gobierno para becas universitarias se reservara para los naturales de Viti, y que cada vez que la cantidad de éstos calificados fuera inferior al cupo anual, el saldo no asignado se destinara a otras necesidades de Viti.

184. Los gastos del Gobierno en educación en 1968 fueron de 2.595.764 libras de Viti, comparados con 2.375.036 libras de Viti en 1967.

CAPITULO XIII

(A/8023/Add.5 (Parte II) y Corr.1)

OMAN

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	118
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	118

ANEXOS

I.	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .	119
II.	DECLARACION HECHA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL EN NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITE DE OMAN EN LA 775a. SESION, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1970 . . .	129

CAPITULO XIII

OMAN

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió, entre otras cosas, considerar la cuestión de Omán como un tema separado y remitirlo al Subcomité de Omán para que lo examinara e informase al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre de 1970.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2548 (XXIV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como también otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial la resolución 2559 (XXIV), de 12 de diciembre de 1969, referente a la cuestión de Omán, en cuyo párrafo 6 la Asamblea General pedía al Comité Especial que "observe la evolución de los acontecimientos en el Territorio e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones".

4. Al examinar el tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo) que incluía información sobre medidas tomadas previamente por el Comité Especial así como por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos atinentes al Territorio.

5. En su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre, el Presidente del Comité Especial dio lectura a una declaración (A/AC.109/PV.775) que el Subcomité de Omán le había autorizado a hacer respecto a trabajos del Subcomité (véase el anexo II a este capítulo). En la misma sesión, el Comité Especial tomó una decisión respecto al tema, que figura en el párrafo 6 infra.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre, el Comité Especial, al aprobar la recomendación contenida en la declaración del Presidente, a la que se hace referencia en el párrafo 5 supra, decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo que se menciona en el párrafo 4 supra a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de cualesquier instrucciones que la Asamblea General pudiera dar al respecto, considerar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	6 - 42
	1. SULTANIA DE MASCATE Y OMAN	6 - 16
	Generalidades	6
	Evolución política y militar	7 - 13
	Otros acontecimientos	14 - 16
	2. PRINCIPADOS BAJO TREGUA	17 - 42
	Generalidades	17 - 18
	Evolución política y constitucional.	19 - 22
	Evolución militar	23 - 26
	Evolución económica	27 - 38
	Enseñanza	39 - 42

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.657.

A. DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITE ESPECIAL

1. La cuestión de Omán ha sido examinada por la Asamblea General desde 1960, y por el Comité Especial desde 1966. En junio de 1963 el Sr. Herbert de Ribbing, Representante Especial del Secretario General, visitó el Territorio por invitación del Sultán de Mascate y Omán, y presentó un informe que se puso a disposición de la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones a/. En virtud de su resolución 1948 (XVIII) del 11 de diciembre de 1963, la Asamblea General creó un Comité Especial que examinó la cuestión y presentó un informe el 8 de enero de 1965 b/. El 17 de diciembre de 1965 la Asamblea General adoptó la resolución 2073 (XX), en la que reconoció el derecho inalienable del pueblo del Territorio en conjunto c/ a la libre determinación y a la independencia, pidió al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que aplicara en el Territorio una serie de medidas, e invitó al Comité Especial a examinar la situación en este Territorio.

2. El examen de la cuestión de Omán por el Comité Especial se consigna en los informes que presentó a la Asamblea General en los períodos de sesiones vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto d/. Las decisiones de la Asamblea General sobre esta cuestión figuran en las resoluciones 1948 (XVIII) del 11 de diciembre de 1963, 2073 (XX) del 17 de diciembre de 1965, 2238 (XXI) del 20 de diciembre de 1966, 2302 (XXII) del 12 de diciembre de 1967, 2424 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968 y 2559 (XXIV) del 12 de diciembre de 1969.

3. En abril de 1968, el Comité Especial estableció un Subcomité de Omán, integrado por Irak, Irán, Malí, la República Unida de Tanzania y Venezuela (A/7200 (Parte I), capítulo I, párrs. 82 a 84). El Comité Especial decidió que el Subcomité continuara sus funciones en 1969 y le remitió la cuestión de Omán para que la examinara e informara al respecto. El 4 de noviembre de 1969, el presidente del Comité Especial formuló la siguiente declaración (A/7623/Add.5 (Parte II), capítulo XIV, anexo II):

> "Se recordará que al aprobar el 40º informe del Grupo de Trabajo en su 695a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1969, el Comité Especial decidió

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, tema 78 del programa, documento A/5562.

b/ Ibid., decimonoveno período de sesiones, anexo No. 16, (A/5846).

c/ En respuesta a una pregunta sobre el sentido de la expresión "del Territorio en conjunto", se dijo en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución que el Territorio de Omán debía comprender toda la zona geográfica, inclusive los Principados bajo Tregua y la Sultanía de Mascate y Omán. (Véase Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, capítulo XIII, párrs. 6 y 7).

d/ Ibid., capítulo XIII; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), documento A/6700/Rev.1, capítulo XIII; A/7200/Add.8, capítulo XVII; A/7623/Add.5 (Parte II), capítulo XIV.

mantener el Subcomité de Omán y remitir la cuestión de Omán al Subcomité para que la examinara e informase al respecto. Posteriormente, los miembros del Subcomité de Omán celebraron consultas teniendo presentes los acontecimientos actuales que concernían al Territorio, con el fin de cumplir el mandato que el Comité Especial había confiado al Subcomité. Estas consultas continúan celebrándose.

Mientras tanto, habida cuenta de que el Comité Especial desea presentar sin demora a la Asamblea General el informe del Subcomité sobre la labor realizada en 1969, los miembros del Subcomité han convenido en recomendar que el Comité Especial decida transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo sobre el Territorio preparado por la Secretaría para facilitar el estudio del tema a la Cuarta Comisión y, a reserva de cualquier directiva que pudiera formular la Asamblea General al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones."

4. El Comité Especial aprobó la citada recomendación en la misma sesión.

5. Durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la Cuarta Comisión escuchó una declaración formulada por un peticionario de Omán, el Sr. Talib bin Ali. El 12 de diciembre de 1969, la Asamblea General aprobó la resolución 2559 (XXIV), cuyos párrafos dispositivos, decían lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Reafirma sus resoluciones 2238 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2302 (XXII) de 12 de diciembre de 1967 y 2424 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968;

2. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Omán a la libre determinación y a los recursos naturales de su territorio, así como su derecho a disponer de esos recursos como más le convenga;

3. Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que aplique plenamente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las demás resoluciones pertinentes;

4. Recomienda que los organismos especializados y las instituciones internacionales interesados estudien, en el ámbito de sus actividades y en colaboración con la organización regional competente y por intermedio suyo, las posibilidades de prestar asistencia para atender a las necesidades educacionales, técnicas y sanitarias de la población del Territorio;

5. Pide al Secretario General que intensifique, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la difusión amplia de información sobre las condiciones existentes en el Territorio;

6. Pide al Comité Especial que observe la evolución de los acontecimientos en el Territorio e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones."

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[e/]

1. SULTANIA DE MASCATE Y OMAN

Generalidades

6. La Sultanía de Mascate y Omán está situada en el extremo sudeste de la Península Arábiga, al este del desierto de Rub-al-Khali. Su superficie es de unos 212.000 kilómetros cuadrados y su población total se calcula en 750.000 habitantes, de los cuales alrededor de 40.000 viven en la provincia de Dhofar. La capital del Territorio, Mascate, tiene una población de casi 6.000. En 1967, luego del retiro británico de Adén, las islas Kuria Muria fueron cedidas nuevamente a la Sultanía.

Evolución política y militar

7. Según informes recientes, y como resultado de un golpe de Estado, el Sultán Said bin Taimur fue sustituido por su hijo, Qabus bin Said, el 23 de julio de 1970.

8. Hasta entonces, el ex Sultán había residido permanentemente en Salalah, Provincia de Dhofar. Su Gobierno incluía un Asesor Personal, el Mayor F.C.L. Chauncy, un Secretario Militar, el Brigadier Hugh Oldman, un Secretario de Relaciones Exteriores, Khan Bahadur Maqbul Husain y un Asesor Económico, el Dr. Wendell Phillips.

9. Se informó que el nuevo gobernante había indicado su deseo de establecer una forma moderna de gobierno y de obtener el reconocimiento de otros países.

10. Hay dos bases aéreas británicas en la Sultanía, una en Masirah y otra en Salalah, en Dhofar. Según los informes, una fuerza de unos 100 hombres de la Real Fuerza Aérea (RAF) protege el aeropuerto de Salalah. El Sultán tiene una pequeña fuerza aérea compuesta por ocho aviones ligeros a reacción piloteados por oficiales de la RAF destacados en misión especial. Según una declaración formulada por el Secretario de Estado del Reino Unido para la defensa en la Cámara de los Comunes, el 25 de marzo de 1970, un total de cuarenta oficiales de la infantería de marina, el ejército y la Real Fuerza Aérea y siete suboficiales del ejército han estado adscritos a las fuerzas armadas del Sultán. Se informó también que unos sesenta oficiales prestan servicios como mercenarios en las fuerzas del Sultán. La mayor parte de los oficiales subalternos de este grupo son paquistaníes. Estas fuerzas han aumentado al formarse este año un cuarto batallón.

11. Se informó que se intensificaron los ataques armados contra la base militar de Salalah durante el año que se examina y que los aviones de caza Hunter realizaron vuelos operacionales contra los revolucionarios de Dhofar. Se informó también

---

e/ Esta información se ha obtenido de fuentes publicadas. Sirve de complemento a los demás datos que figuran en informes anteriores del Comité Especial (véase la nota d, supra).

que éstos controlan actualmente algunas zonas de Dhofar. El "Frente de Liberación del Golfo Arábigo Ocupado" ha emitido comunicados regulares sobre sus operaciones contra la base de Salalah y los puestos militares que la rodean. Según estos comunicados, las guerrillas han atacado frecuentemente compamentos auxiliares, puestos y patrullas en distintas partes de la provincia de Dhofar y han tendido emboscadas a lo largo de las líneas de comunicación. Los comunicados indican que el ejército de liberación popular está apoyado por una milicia popular que tiene a su cargo la administración y protección de las aldeas, la recaudación de impuestos y el transporte de los heridos. Declaran también que la zona occidental se halla actualmente bajo su control, en tanto que las fuerzas del Sultán se encuentran limitadas a posiciones defensivas a lo largo de la costa.

12. El 17 de marzo de 1970, el Secretario de Estado del Reino Unido para la Defensa anunció en Londres que se había enviado a Salalah un destacamento adicional de unos treinta hombres de la RAF después de que la pista de aterrizaje fue alcanzada por fuego de morteros. Según dicha declaración, no había sido muerto ni herido en Omán en los últimos cinco años ningún miembro de las fuerzas del Reino Unido ni ningún ciudadano británico residente en el Reino Unido por cuya seguridad era responsable el Ministerio de Defensa, y los aviones militares del Reino Unido no habían efectuado ningún bombardeo.

13. Una nueva organización revolucionaria, "El Frente Democrático Nacional para la Liberación de Omán y el Golfo Arábigo" se constituyó a fines de junio de 1970, según una declaración formulada en Beirut. El "Frente" anunció su intención de luchar con contra las fuerzas del Sultán y las fuerzas británicas en Omán y en la parte septentrional del Territorio.

Otros acontecimientos

14. La producción de petróleo en la Sultanía continuó aumentando a un ritmo acelerado. En 1969, llegó a los 16,4 millones de toneladas, en comparación con 12,1 millones de toneladas en 1968, y 3,2 millones de toneladas el año anterior. Se calcula que las reservas de petróleo comprobadas ascienden en este momento a más de 680 millones de toneladas. Los ingresos se calculan en 55 millones de libras anuales.

15. Según un informe de prensa, una firma estadounidense, la Dhofar Cities Service Petroleum Company ha cesado sus operaciones en el Territorio. Dicha firma se había dedicado durante varios años a la prospección en busca de petróleo.

16. Los establecimientos educacionales en la Sultanía se limitan a dos escuelas, una en Mascate y la otra en Matrah. No hay escuelas en Dhofar.

2. PRINCIPADOS BAJO TREGUA

Generalidades

17. Los Principados bajo Tregua se hallan al norte del desierto de Rub-Al-Khali, entre el Reino de la Arabia Saudita y la Sultanía de Mascate y Omán. La región, conocida también como Omán bajo Tregua o Costa bajo Tregua, se extiende unas 400 millas en el Golfo Pérsico **desde la península de Qatar hasta el Golfo de Omán.** Los

Principados son siete entidades políticas distintas, cada una de ellas regida por jeque o gobernante, a saber (enumeradas de oeste a este): Abu Dhabi, Dubai, Ajman, Sharjah, Umm-al Qaiwain, Ras-al-Khaimah y Fujairah.

18. En marzo y abril de 1968 se levantó un censo de los Estados bajo Tregua. A continuación se indica la superficie y la población aproximada de cada Estado.

	Superficie (millas cuadradas)		Población
Dubai	1.500		59.092
Ajman	100		4.245
Umm-al-Qaiwain	300		3.740
Ras-al-Khaimah	650		24.482
Fujairah	450		9.724
Sharjah	1.000		31.480
Abu Dhabi	25.000	(estimado)	46.500
	29.000		179.263

Evolución política y constitucional

19. Se recordará que las conversaciones que en octubre de 1969 celebraron los nueve Gobernantes de la Unión de Emiratos Arabes en Abu Dhabi, fracasaron, según se informó, a causa del desacuerdo en algunos puntos relativos a la estructura futura de la Unión, entre ellos la asignación de los puestos ministeriales en el Gobierno Federal. Surgieron otros problemas tales como la cuestión de la distribución de las fuerzas militares y los recursos financieros. Además, se informó también que algunos de los participantes consideraron que cada Estado debía estar representado en las conversaciones por una persona facultada para tomar decisiones en nombre de su Estado. A principios de 1970 tuvo lugar una serie de contactos y se publicaron varios comunicados que recalcaban la importancia de seguir adelante con la Unión y de que ésta entablase relaciones con otros países después de la retirada británica que se esperaba para 1971. También se establecieron contactos para acordar una fecha de reunión del Consejo Supremo de la Unión a fin de resolver asuntos pendientes.

20. En abril de 1970, un alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y con el Commonwealth del Reino Unido visitó la región y se reunió con los gobernantes de los Estados bajo Tregua. Según se informó, la intención de dicho funcionario era promover la cooperación y animar a los Estados a establecer la nueva Unión y a resolver las controversias sobre algunas pequeñas islas del golfo. El 4 de mayo, el Secretario de Estado para asuntos exteriores y del Commonwealth, en respuesta a una interpelación en la Cámara de los Comunes, declaró que el Reino Unido se hallaba comprometido a defender los Estados que formaban la Unión de Emiratos Arabes y tenía a su cargo la dirección de sus relaciones exteriores. La política del Gobierno del Reino Unido consistía en fomentar el desarrollo de la Unión, promover la estabilidad y ayudar a eliminar toda causa de tirantez o de fricción en la región. La responsabilidad del Reino Unido cesaría a fines de 1971, cuando se hubiera completado la retirada de su personal militar.

21. En junio de 1970, se celebró una reunión de los gobernantes adjuntos de los Estados bajo Tregua, Bahrein y Qatar a fin de preparar una conferencia del Consejo Supremo de la Federación. En un comunicado publicado el 14 de junio, la reunión confirmó acuerdos anteriores, en particular los relativos a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Unión, la selección de una capital provisional y permanente y la aceptación del principio de igual representación en la futura Asamblea Consultiva Nacional. La reunión recomendó el establecimiento de un comité de asuntos financieros de alto nivel a fin de adoptar la base del presupuesto federal y de un comité de asuntos jurídicos para revisar los dos proyectos de constitución presentados al Consejo Supremo. También se decidió que en vez de asignar determinados puestos ministeriales a cada Estado, cada uno de éstos presentaría a tres miembros calificados y el Primer Ministro escogería entonces su gabinete de entre estos candidatos. Finalmente, los gobernantes adjuntos recomendaron que la base militar de Qatar se añadiese a las bases federales.

22. Qatar y Abu Dhabi han adoptado últimamente constituciones que hacen de cada uno de ellos "un Estado independiente". En ambas constituciones se ha hecho constar también que el Estado forma parte de la Unión de Emiratos Arabes.

Evolución militar

23. Las fuerzas terrestres del Reino Unido tienen su base en Sharjah y están bajo el mando unificado del Cuartel General de las Fuerzas Británicas del Golfo, en Bahrein. Se componen de carros blindados, artillería, ingenieros e infantería. Los oficiales y suboficiales británicos siguen encuadrados en las fuerzas locales. La fuerza aérea tiene su base en Bahrein y Sharjah y cuenta con aparatos de ataque terrestre y de caza y reconocimiento, transportes tácticos de ala fija y rotatoria, aviones de reconocimiento marítimo de largo alcance y helicópteros de búsqueda y rescate. El total de las fuerzas británicas en la región ha sido calculado recientemente en 6.500 hombres, divididos entre Barhein y Sharjah.

24. Los Trucial Oman Scouts suman alrededor de 1.600 hombres, principalmente de Omán, Dhofar, Adén y el Yemen. Hay treinta y un oficiales británicos adscritos que sirven en dicha fuerza. Según la declaración sobre el presupuesto de defensa para 1970 f/ los Trucial Oman Scouts patrullan las colinas del desierto a fin de resolver las disputas entre las tribus. Los Coastal Command Shackletons los ayudan en la búsqueda de miembros disidentes de las tribus y de inmigrantes ilegales. Fragatas y dragaminas costeros de la marina patrullan a fin de impedir el contrabando de armas.

25. Se informa que el Consejero de defensa de los Estados, General, Sir John Willoughby, ha recomendado que los Trucial Oman Scouts se conviertan en el núcleo de las fuerzas de defensa de la Unión, las que serían controladas por el Consejo Supremo de la misma. La futura fuerza constaría de dos batallones terrestres (uno de ellos basado en los actuales Scouts) con unidades auxiliares de ingenieros y morteros, una pequeña fuerza aérea, una marina reducida y un sistema sencillo de defensa aérea. El informe sugería que los gobernantes no gastasen grandes sumas en la creación de sus propios ejércitos, sino que se dedicasen más bien a ir organizando fuerzas de policía y servicios de seguridad bien capacitados.

---

f/ Statement on the Defence Estimates, 1970, (Londres H.M. Stationary Office, 1970).

26. Varios Principados tienen sus propias fuerzas armadas. En la actualidad, la fuerza local de defensa de Abu Dhabi, está formada por 4.000 hombres organizados y comandados por el General Willoughby. En 1968, Abu Dhabi comenzó a formar un ala de aviación mediante la compra de seis aviones ligeros. El Principado de Dubai se ha abstenido de formar un ejército a causa de los graves gastos necesarios. Se ha informado que su gobernante, el jeque Rashid, se halla a favor de la retención de fuerzas del Reino Unido en la región.

Evolución económica

27. En marzo de 1970 el Consejo de los Estados bajo Tregua celebró reuniones a fin de discutir nuevos planes para el desarrollo económico de los Principados.

28. El 19 de enero de 1970, el Ministro de Desarrollo de Ultramar anunció en la Cámara de los Comunes que el departamento británico para el desarrollo del Medio Oriente había emprendido un estudio económico de la parte septentrional de los Estados bajo Tregua y formulado recomendaciones para el desarrollo futuro de la región durante el próximo quinquenio.

29. En Abu Dhabi el Gobierno ha concentrado sus esfuerzos en planes de reasentamiento en los oasis de Al Ain y Liwa. Dichos planes proporcionarán vivienda permanente, tierra, pozos y bombas extractoras de agua, semillas, fertilizantes y subvenciones en efectivo a los miembros de las tribus nómadas a fin de animarlos a establecerse en la región.

30. Abu Dhabi tuvo un déficit de 15.15 millones de dinares de Bahrein g/ (13,1 millones de libras esterlinas) en 1969 principalmente en el sector de desarrollo. El gasto total fue de 102 millones de dinares de Bahrein en comparación con 86,46 millones de ingresos. El déficit se ha atribuido a gastos excesivos y falta de coordinación administrativa. Los cálculos de gastos del presupuesto ordinario fueron de 48,2 millones de dinares de Bahrein, pero los desembolsos reales alcanzaron a 56,5 millones. Los gastos de capital (45,5 millones de dinares de Bahrein) excedieron también el cálculo presupuestario de 38,1 millones.

31. En 1969 se estableció un Consejo Supremo de Planificación compuesto por personas destacadas y comerciantes del lugar para inspeccionar los gastos públicos. A principios de este año fue nombrado un nuevo consejero financiero procedente del Reino Unido. Se anunció que en 1970 se realizarían economías: de los casi 43 millones de libras esterlinas del presupuesto para el desarrollo, sólo 11 millones se asignarían a nuevos proyectos, y el resto se destinaría a los planes que ya están en ejecución.

32. Durante 1969, se hicieron importaciones a Abu Dhabi por un valor de 51,9 millones de libras esterlinas, de los que 15 millones procedían del Reino Unido. El valor de las exportaciones al Reino Unido fue de 16,6 millones de libras esterlinas. Alrededor del 80% de las importaciones (en tonelaje total) consistía en materiales de construcción.

---

g/ Un dinar de Bahrein equivale a 1,90 dólares de los Estados Unidos.

33. En Dubai se ha producido un rápido crecimiento del comercio de tránsito y de las operaciones bancarias, atribuido a la política de "puertas abiertas" seguida por el gobernante. En Sharjah, los trabajos de ampliación del puerto interior comenzaron en enero de 1970. Actualmente el puerto puede recibir barcos de más de 10.000 toneladas. Se ha empleado la ayuda del Fondo del Consejo de Estados bajo Tregua para el desarrollo a fin de crear una red de caminos entre poblados, un plan agrícola y un sistema moderno de abastecimiento de agua y electricidad. Se han utilizado también estos fondos de ayuda para el desarrollo de zonas pesqueras con una pesca calculada en un millón de toneladas anuales.

34. Además del British Bank of the Middle East, que durante muchos años fue el único banco en el Territorio, se han abierto dos más, el Eastern Bank y el National and Grindlays Bank.

35. En 1969, la producción de petróleo crudo en Abu Dhabi fue de 28,9 millones de toneladas, contra 24,1 millones de toneladas en 1968. Los ingresos procedentes del petróleo aumentaron de 152 a casi 187 millones de dólares durante el mismo período. La producción de petróleo crudo en Dabai llegó a un millón de toneladas en 1969.

36. Según se informó anteriormente, varias sociedades japonesas tienen concesiones en Abu Dhabi para la explotación de petróleo. En 1969, la Abu Dhabi Petroleum Company, de propiedad británica, abandonó tres sectores de su concesión que abarcaban una superficie total de 9.000 kilómetros cuadrados. Se informó que el grupo japonés Mitsubishi, la Middle East Oil Company, se haría cargo del sector y perforaría sus primeros pozos a principios de 1970. Igualmente se dijo que una segunda sociedad japonesa, la Abu Dhabi Oil Company, había descubierto yacimientos que producían 3.000 barriles diarios de sus dos primeros pozos. La producción aumentaría gradualmente durante el año. También se informó de que los derechos sobre las aguas costeras abandonados por la Abu Dhabi Marine Areas (perteneciente en dos terceras partes a la British Petroleum y en una tercera parte a la Compagnie Française des Pétroles) se concederían a los intereses japoneses a que se hace referencia más arriba. En enero, un representante del Gobierno de Abu Dhabi declaró que éste deseaba negociar la compra de un millón de toneladas de petróleo crudo anuales a las dos compañías productoras, la Abu Dhabi Marine Areas y la Abu Dhabi Petroleum Company. Como parte de su plan quinquenal el Gobierno estaba examinando un proyecto de refinería que produciría 10.000 barrilles diarios.

37. Del año pasado a esta parte se han firmado en Sharjah nuevas concesiones con la Shell Hydrocarbons y con un consorcio de la Shell Minerals y la Bomin. La primera concesión se refiere a la zona terrestre de la costa occidental y se han pagado por ella una bonificación inicial de 1,5 millones de dólares y un arrendamiento anual de 81.250 dólares. La segunda comprende las zonas terrestre y submarina de la costa oriental y reportará un arrendamiento anual de 200.000 dólares además de una bonificación inicial de 350.000 dólares. El diciembre pasado Sharjah firmó también una concesión petrolera con la Buttes Oil and Gas Company de California, con respecto a una zona submarina de la costa del Golfo de 947 millas cuadradas. El gobernante recibió un pago inicial de 2 millones de dólares y el arrendamiento anual subirá gradualmente de 100.000 a 150.000 dólares. Está prevista una bonificación de 1,3 millones de dólares por la producción de petróleo en cantidades comerciales. Cada una de las partes recibirá el 50% de las regalías. El Estado de Um Al Qaiwain otorgó una concesión similar, situada a siete millas de

la costa de la isla de Abu Musa, a otra sociedad petrolera norteamericana, la Occidental Petroleum. Según se dice, ha surgido una disputa sobre los derechos de concesión de las dos empresas estadounidenses.

38. En febrero de 1970, Dubai otorgó una nueva concesión, que abarca una superficie de 770 millas cuadradas en tierra y frente a la costa, a la Beach Petroleum Company. El Estado recibió 2 millones de dólares como pago inicial. Se informó que el arrendamiento y otros pagos ascenderán a 10 millones de dólares cuando la producción llegue a los 400.000 barriles diarios.

Enseñanza

39. En Abu Dhabi, Dubai, Ras-al-Khaimah y Sharjah reciben enseñanza primaria e intermedia tanto muchachos como muchachas y únicamente los muchachos en los demás Estados. Dubai y Ras-al-Khaimah proporcionan también enseñanza secundaria limitada a los muchachos y Sharjah a los muchachos y las muchachas. La Oficina para el Desarrollo de los Estados administra tres escuelas de comercio situadas en los Estados de Sharjah, Dubai y Ras-al-Khaimah. Un gran número de maestros son palestinos o nacionales de otros países árabes vecinos.

40. En Abu Dhabi el número de maestros y maestras aumentó de 77 a 399 y el número de estudiantes en escuelas de diversos niveles, aumentó de 4.937 a 7.000 en 1969. Además, 150 alumnos fueron enviados a estudiar en el extranjero, y 50 de ellos se dirigieron a universidades del Reino Unido. Se ha introducido un plan de bonificaciones a fin de inducir a los padres a enviar a sus hijos a las escuelas.

41. En Sharjah, hay en la actualidad más de 15 escuelas a las que concurren 3.000 estudiantes (niños y niñas). El número de alumnas de las escuelas primarias se elevó a 1.000 en 1970.

42. Según el Ministro de Desarrollo de Ultramar (véase el párr. 28 supra), el Reino Unido, a fin de ayudar a superar la escasez de técnicos calificados, ha contribuido a sufragar los costos de capital y ha proporcionado personal para el establecimiento del Gulf Technical College en Bahrein, que satisfará las necesidades de enseñanza secundaria de la región.

ANEXO II

DECLARACION HECHA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL EN NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITE DE OMAN EN LA 775a. SESION, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1970

Se recordará que al aprobar el 47º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623) en su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial decidió mantener el Subcomité de Omán y remitir la cuestión de Omán al Subcomité para que la examinara e informase al respecto. Posteriormente, los miembros del Subcomité de Omán celebraron consultas teniendo presentes los acontecimientos actuales que concernían al Territorio, con el fin de cumplir el mandato que el Comité Especial había confiado al Subcomité. Estas consultas continúan celebrándose.

Mientras tanto, habida cuenta de que el Comité Especial desea presentar su informe a la Asamblea General sin demora, los miembros del Subcomité han convenido en recomendar que el Comité Especial decida transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo sobre el Territorio preparado por la Secretaría (véase anexo I supra) para facilitar el estudio del tema a la Cuarta Comisión y, a reserva de cualquier directriz que pudiera formular la Asamblea General al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

CAPITULOS XIV A XVI

(A/8023/Add.6)

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
XIV.	ISLAS GILBERT Y ELLICE; ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON; NIUE E ISLAS TOKELAU; NUEVAS HEBRIDAS; SAMOA AMERICANA Y GUAM; TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO; PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA; E ISLAS COCOS (KEELING)		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 25	132
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	26 - 27	136
	ANEXOS		
	I. AIDE MEMOIRE DE 19 DE JUNIO DE 1970, PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL ACERCA DE LA APLICACION DEL PARRAFO 5 DE LA RESOLUCION 2590 (XXIV) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1969		143
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		145
	III. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		151
XV.	BRUNEI		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	292
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	292
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		293
XVI.	HONG KONG		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	301
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	301
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		303

CAPITULO XIV

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON; NIUE E ISLAS TOKELAU; NUEVAS HEBRIDAS; SAMOA AMERICANA Y GUAM; TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO; PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA; E ISLAS COCOS (KEELING)

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió, entre otras cosas, remitir las cuestiones de las Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón, Niue Islas Tokelau, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Guam, el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea e Islas Cocos (Keeling), al Subcomité II para que las examinara e informara sobre ellas.

2. El Comité Especial examinó estos dos temas en sus sesiones 745a., 771a., 772a. y 775a. a 777a., celebradas entre el 18 de junio y el 3 de noviembre.

3. Para el examen de los temas el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2548 (XXIV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969, así como de otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2592 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, relativa a veinticinco territorios que incluían las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn, las Islas Salomón, Niue, las Islas Tokelau, las Nuevas Hébridas, la Samoa Americana, Guam y las Islas Cocos (Keeling), en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuara "prestando especial atención a esos territorios y que /informara/ a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución". El Comité Especial tuvo en cuenta asimismo la resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, sobre la cuestión de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, en la que la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que continuara examinando esta cuestión y que informara al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

4. Durante el examen de los temas el Comité Especial tuvo ante sí documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo III del presente capítulo) que contenían información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por el Consejo de Administración Fiduciaria, así como por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos relacionados con los territorios examinados. Además, el Comité Especial tuvo en cuenta los informes presentados por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 37º período de sesiones: a) al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico 1/, y b) a la Asamblea General sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea 2/.

1/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento Especial No. 1 (S/9893).

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8004).

5. El Comité Especial examinó también las peticiones siguientes:

a) Carta de 22 de junio de 1970 del Sr. J.J. Hummel sobre Papua (A/AC.109/PET.1136 y Corr.1);

b) Dos cartas de 22 de mayo y 3 de junio de 1970 del Jefe Jimmy T.P.S. Moses, Presidente de Nagriamel, sobre las Nuevas Hébridas (A/AC.109/PET.1148).

6. En su 745a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Presidente informó al Comité de las consultas que había celebrado con el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria y con miembros del Comité respecto de la aplicación del párrafo 5 de la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General 3/. Tras oír declaraciones del representante de Etiopía, Presidente del Subcomité II, y de los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/AC.109/PV.745 y Corr.1), el Comité Especial tomó las decisiones sobre esta cuestión que se indican en el inciso a) del párrafo 26. El texto de un aide-mémoire de 19 de junio de 1970, sometido por el Presidente del Comité Especial al del Consejo de Administración Fiduciaria a este respecto, se reproduce en el anexo I del presente capítulo.

7. En la 771a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Relator del Subcomité II presentó, en declaraciones hechas ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.771), los informes de ese Subcomité sobre los temas siguientes (véanse los epígrafes A a E del anexo II de este capítulo):

a) Territorios examinados por el Subcomité II durante 1970: conclusiones generales y recomendaciones;

b) Niue e Islas Tokelau;

c) Nuevas Hébridas;

d) Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón;

e) Samoa Americana y Guam.

8. El Comité Especial examinó los anteriores informes en las 771a. y 772a. sesiones, celebradas el 6 y el 7 de octubre de 1970, respectivamente.

3/ El párrafo 5 de esta resolución dice así:

> "5. Pide al Consejo de Administración Fiduciaria que, al decidir la composición de sus misiones visitadoras periódicas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, incluya en ellas, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Autoridad Administradora, a representantes de Estados que no sean miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas."

9. En la 771a. sesión, el Presidente comunicó al Comité Especial que había recibido una carta, fechada el 11 de septiembre de 1970, que le había dirigido el Representante Permanente de Nueva Zelandia en las Naciones Unidas (A/AC.109/363) para pedir que se le autorizara a participar en el debate del Comité Especial sobre Niue y las Islas Tokelau. El Comité decidió, sin objeciones, acceder a esa solicitud.

10. En la misma sesión hicieron declaraciones el representante de Nueva Zelandia sobre Niue y las Islas Tokelau, y el representante del Reino Unido sobre las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón (A/AC.109/PV.771).

11. En la 772a. sesión hicieron declaraciones el representante del Reino Unido sobre Niue y las Islas Tokelau, y los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y el Reino Unido sobre la Samoa Americana y Guam (A/AC.109/PV.772).

12. En la misma sesión el Comité Especial aprobó los informes del Subcomité II sobre los temas mencionados en los incisos b) a e) del párrafo 7 e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones ahí consignadas, en la inteligencia de que las reservas expresadas por ciertos miembros constarían en las actas de las sesiones indicadas. Esas conclusiones y recomendaciones se exponen en los incisos b) a e) del párrafo 27.

13. En la 775a. sesión, celebrada el 30 de octubre, el Relator del Subcomité II en una declaración hecha ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.775), presentó el informe del Subcomité sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (véase el anexo II F del presente capítulo). En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos y el Irak (A/AC.109/PV.775).

14. En la 776a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, hicieron nuevas declaraciones sobre el informe los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos y el Reino Unido (A/AC.109/PV.776).

15. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él se consignan, en la inteligencia de que las reservas expresadas por ciertos miembros constarían en el acta de la sesión. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el inciso f) del párrafo 27.

16. En la misma sesión el Relator del Subcomité II, en una declaración hecha ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.776), presentó el informe de dicho Subcomité sobre Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, y sobre las Islas Cocos (Keeling) (véase el anexo II G del presente capítulo).

17. Con el consentimiento del Comité Especial, el Presidente invitó al representante de Australia, Potencia administradora interesada, a participar en el debate del Comité Especial sobre los territorios antes mencionados.

18. En la misma sesión hizo una declaración el representante de Polonia (A/AC.109/PV.776).

19. En la 777a. sesión, celebrada el 3 de noviembre, formularon declaraciones sobre el informe los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Afganistán, el Reino Unido, Sierra Leona, los Estados Unidos, Australia y Polonia (A/AC.109/PV.777).

20. En la misma sesión el Comité Especial convino en substituir el inciso 5) del párrafo 4 del informe mencionado en el párrafo 16 supra, que dice:

> "El Comité Especial toma nota de que en la próxima misión visitadora del Consejo de Administración Fiduciaria al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, los países que no pertenecen al citado Consejo de Administración Fiduciaria incluirán un miembro africano y otro asiático del Comité Especial. Sin embargo, al Comité Especial le habría complacido que las atribuciones de la misión visitadora tuvieran en consideración las recomendaciones y resoluciones que ya ha aprobado el Comité Especial respecto del Territorio."

por el texto siguiente:

> "El Comité Especial, recordando que por su resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que incluyera en sus misiones visitadoras periódicas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea a Estados que no fueran miembros del Consejo, toma nota de que la próxima misión visitadora al Territorio en fideicomiso comprenderá a países que no pertenecen al Consejo y que son miembros del Comité Especial a/. Sin embargo, el Comité Especial agradecería que, en el cumplimiento de su mandato, la Misión Visitadora pudiera tomar en consideración las recomendaciones y resoluciones ya aprobadas por el Comité Especial respecto del Territorio."
>
> "a/ A raíz de las consultas que dispone la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General, se decidió incluir entre los miembros de la misión visitadora a representantes del Irak y de Sierra Leona."

21. En la misma sesión el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II sobre Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y las Islas Cocos (Keeling), según había sido revisado, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones en él incluidas, en la inteligencia de que las reservas expresadas por ciertos miembros quedarían reflejadas en las actas de las sesiones correspondientes. Estas conclusiones y recomendaciones figuran en el inciso g) del párrafo 27.

22. En la misma sesión el Presidente del Comité Especial informó al Comité de que el Subcomité II había acordado introducir un cambio en el inciso 3) del párrafo 5 de su informe sobre conclusiones y recomendaciones generales mencionado en el inciso a) del párrafo 7 supra, a saber: sustituir las palabras "permitir a un subcomité que visite los Territorios" por las palabras "permitir a una misión que visite los Territorios".

23. En la misma sesión, después de oír una declaración del representante de los Estados Unidos (A/AC.109/PV.777), el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II mencionado en el inciso a) del párrafo 7 supra, según se había revisado, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones en él contenidas, en la inteligencia de que las reservas expresadas por ciertos miembros quedarían reflejadas en el acta de la sesión. Dichas conclusiones y recomendaciones figuran en el inciso n) del párrafo 27.

24. El texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a Territorios concretos fue comunicado, según se indica a continuación, a los representantes permanentes de las Potencias administradores interesadas, para información de sus respectivos gobiernos:

Territorio	Potencia administradora	Fecha de la comunicación
Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón	Reino Unido	27 de octubre de 1970
Niue e Islas Tokelau	Nueva Zelandia	27 de octubre de 1970
Nuevas Hébridas	Francia/Reino Unido	27 de octubre de 1970
Guam y Samoa Americana	Estados Unidos	27 de octubre de 1970
Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico	Estados Unidos	4 de noviembre de 1970
Papua y Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, e Islas Cocos (Keeling)	Australia	18 de noviembre de 1970

25. El 18 de noviembre se transmitió igualmente a los representantes permanentes de las Potencias administradoras antes mencionadas el texto de las conclusiones y recomendaciones generales referentes a los Territorios examinados por el Subcomité II.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

26. A continuación se reproducen las decisiones tomadas por el Comité Especial en su 745a. sesión, celebrada el 18 de junio, respecto de la aplicación del párrafo 5 de la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969, a la Misión Visitadora periódica del Consejo de Administración Fiduciaria que se enviase al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en 1971, a la que se hace referencia en el párrafo 7:

> "En su 745a. sesión, el 18 de junio, el Comité Especial, decidió, sin objeciones, autorizar a su Presidente para que propusiera al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria la inclusión del Irak y de Sierra Leona en la próxima misión visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, en la inteligencia de que las diversas opiniones expresadas por los miembros del Comité serían transmitidas en totalidad al Consejo de Administración Fiduciaria por el Presidente.
>
> "En la misma sesión el Comité Especial acordó, además, pedir a su Presidente que, en nombre del Comité, encareciera al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria que la Misión Visitadora, en el cumplimiento de su mandato, tuviese plenamente en cuenta las diversas conclusiones y recomendaciones referentes al Territorio en fideicomiso ya aprobadas por el Comité Especial y confirmadas por la Asamblea, hizo suyas, así como las que el Comité aprobase en su período de sesiones de 1970."

27. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en sus sesiones 772a., 776a., 777a., celebradas entre el 7 de octubre y el 3 de noviembre de 1970, a las que se hace referencia en los párrafos 12, 15, 21 y 23 supra:

a) Conclusiones y recomendaciones generales

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de todos los Territorios en fideicomiso y no autónomos de Asia y del Océano Pacífico a la libre determinación, en conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de su tamaño, aislamiento y recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en esos Territorios.

3) Habida cuenta de las posiciones de las Potencias que administran los Territorios en fideicomiso y no autónomos de Asia y del Océano Pacífico respecto del envío de misiones visitadoras a esos Territorios, el Comité Especial desea destacar una vez más la importancia de enviar misiones visitadoras a los Territorios. Solamente por medio del contacto directo se podrán evaluar la actitud, aspiraciones y deseos verdaderos de los pueblos de los Territorios. El Comité Especial insta a las Potencias administradoras a reconsiderar su posición respecto de las misiones visitadoras y a permitir que una misión visite los Territorios.

4) El Comité Especial toma nota de los diversos proyectos que siguen ejecutándose en algunos de los Territorios bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Sostiene que ese tipo de asistencia relacionado con el desarrollo económico y social de todos los Territorios es particularmente útil para disminuir su dependencia respecto de las Potencias administradoras y expresa una vez más la esperanza de que se siga solicitando dicha asistencia y que la misma vaya en aumento.

b) Conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón

1) El Comité Especial toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora de que se han tomado algunas medidas para revisar la Constitución de 1967 de las Islas Gilbert y Ellice. Toma nota también de que el 10 de abril de 1970 entró en vigor una nueva Constitución en las Islas Salomón y de que, como resultado de ello, se celebraron elecciones generales en mayo y junio de ese año. No obstante, el Comité Especial considera que, incluso con la introducción de estas medidas, los sistemas constitucionales de estos Territorios no cumplen aún las recomendaciones que hizo anteriormente la Potencia administradora. Por consiguiente, reitera su recomendación de que la Potencia administradora transfiera la responsabilidad ejecutiva a los representantes del pueblo, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) El Comité Especial toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora en el sentido de que se revisaron las disposiciones relativas a la producción y venta de fosfatos en una reunión celebrada en Suva en

marzo de 1970 entre los Gobiernos de Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido, y de que la cuestión de la proporción de asignaciones de los ingresos resultantes de las empresas de fosfatos no se discutieron en esa reunión. Recordando que el derecho de los pueblos y las naciones a la libre determinación incluye la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, el Comité Especial expresa una vez más la esperanza de que la Potencia administradora y los otros dos Gobiernos asociados de los Comisionados Británicos de Fosfatos tomarán las medidas necesarias para asegurar los intereses del pueblo del Territorio de que se trata.

3) El Comité Especial toma nota de que, en cumplimiento de la solicitud que formuló en el período de sesiones de 1968, el Secretario General ha adoptado las medidas previas para llevar a cabo el estudio de todos los aspectos de la extracción y la comercialización del fosfato en la Isla Océano. Expresa nuevamente la esperanza de que todos los interesados cooperarán estrechamente con el Secretario General a fin de permitirle que informe sobre este estudio a la mayor brevedad posible.

4) El Comité Especial toma nota de la declaración formulada por el representante de la Potencia administradora de que la Wholesale Society de las Islas Gilbert y Ellice está reorganizándose habida cuenta del plan de desarrollo del Territorio y que se tiene la intención de convertirla en una entidad de desarrollo que absorberá diversas actividades que en la actualidad realizan directamente diversos departamentos del Gobierno. El Comité Especial desea que se le mantenga informado de los acontecimientos ocurridos a este respecto.

5) Causa preocupación al Comité Especial la lentitud del ritmo del desarrollo social y económico de estos Territorios e insta a la Potencia administradora a adoptar las medidas necesarias para acelerar el progreso en estas esferas.

6) El Comité Especial celebra la cooperación iniciada recientemente entre la Potencia administradora y los organismos especializados respecto de la promoción del desarrollo económico y social, y expresa la esperanza de que esa cooperación continúe aumentando en el futuro.

7) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora respecto de la concesión de licencias de prospección en las Islas Salomón a compañías extranjeras. Exhorta, sin embargo, a la Potencia administradora a tener presente a este respecto los legítimos intereses del pueblo y a tomar en cuenta la correspondiente resolución de la Asamblea General relativa a los intereses económicos extranjeros en los Territorios coloniales.

8) El Comité Especial siente preocupación ante las actuales condiciones de la enseñanza en los Territorios. Pide a la Potencia administradora que tome medidas adecuadas para fomentar un rápido desarrollo educacional y que dé a la educación carácter obligatorio y gratuito en el nivel elemental. El Comité Especial también señala a la atención de la Potencia administradora el desarrollo de la educación seglar en los Territorios.

c) Conclusiones y recomendaciones relativas a Niue y las Islas Tokelau

1) El Comité Especial toma nota de las declaraciones hechas por el representante de Nueva Zelandia sobre la condición jurídica de Niue y las Islas Tokelau.

El Comité Especial también toma nota con interés de que, según se desprende del informe de la Potencia administradora, un sistema de gobierno de miembros de pleno derecho ha sido ya establecido en Niue, y de que el principio de un voto por persona está en vigor en ese Territorio. No obstante, considera que la Presidencia del Comité Ejecutivo, que actualmente está desempeñada constitucionalmente por el Comisionado Residente, debe ser confiada a un miembro autóctono elegido.

2) El Comité Especial desea ver acelerado el ritmo del desarrollo constitucional en Niue y espera que se tomen medidas similares respecto de las Islas Tokelau, para ayudar al pueblo de los Territorios a lograr la etapa de determinar su propio futuro lo antes posible.

3) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora de que la política básica de su plan de capacitación para la función pública consiste en reducir la necesidad de emplear funcionarios neozelandeses en los Territorios. Toma nota asimismo de la declaración de la Potencia administradora de que la mayor parte de los cargos de la administración pública de Niue están desempeñados por niueanos.

4) En cuanto al desarrollo económico, el Comité Especial toma nota del programa de desarrollo para 1968-1971 que está en marcha y expresa la esperanza de que dé resultados positivos. Toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora sobre la composición y las facultades de la Junta de Desarrollo de Niue y su relación con el Gobierno de Nueva Zelandia. El Comité Especial vería complacido que se le mantuviera informado acerca de las actividades de dicha Junta.

5) El Comité Especial toma nota de que se ha logrado cierto progreso en el campo de la enseñanza en ambos Territorios y desea ver nuevos y rápidos progresos en esta importante esfera.

6) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora en el sentido de que Nueva Zelandia ha aceptado incondicionalmente recibir misiones visitadoras en Niue y las Islas Tokelau cuando llegue el momento de que dichos Territorios realicen un acto decisivo de libre determinación. Sin embargo, el Comité Especial opina que es necesario enviar una misión visitadora a fin de, entre otras cosas, evaluar el momento para la realización de un acto decisivo de libre determinación. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que atienda la reiterada petición del Comité Especial relativa a las misiones visitadoras y permita que un subcomité visite los Territorios sin más dilación.

d) Conclusiones y recomendaciones relativas a las Nuevas Hébridas

1) El Comité Especial expresa su seria preocupación por el hecho de que una de las Potencias administradoras del condominio, esto es, Francia, aún no haya encontrado posible cooperar con el Comité en relación con el Territorio, facilitándole información adicional que lo ayude a formular sus conclusiones y recomendaciones. El Comité Especial hace a este respecto un llamamiento al Gobierno de Francia para que reconsidere su posición.

2) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante del Reino Unido de que en la actualidad hay una mayoría de neohebridenses entre los miembros elegidos del Consejo Asesor, y de que dicho Consejo ha aumentado su

actividad en el período que se examina. El Comité, sin embargo, lamenta que los neohebridenses estén todavía en minoría en el Consejo Asesor y considera que éste aún tiene facultades limitadas y que la autoridad conferida al Comisionado Residente es tan amplia y absoluta que virtualmente reduce la efectividad del Consejo Asesor.

3) Teniendo esto presente, el Comité Especial expresa la esperanza de que la evolución constitucional se produzca en forma que garantice el traspaso de la total autoridad del Gobierno a un órgano elegido.

4) El Comité Especial atribuye gran importancia a la cuestión de la restitución de la propiedad de la tierra a los habitantes autóctonos. Vista la comunicación de fechas 22 de mayo y 3 de junio de 1970 (A/AC.109/PET.1148) de los dirigentes del movimiento Nagriamel y su referencia a la situación de la tierra en el Territorio y tomando nota de la declaración del representante de una de las Potencias administradoras, el Comité Especial considera que se deben adoptar algunas medidas administrativas para devolver a los habitantes autóctonos la propiedad de la tierra y asegurar que tal propiedad no sea violada. Al respecto, el Comité Especial solicita que las Potencias administradoras le mantengan informado de esta cuestión.

5) Al Comité Especial le sigue preocupando el lento ritmo de desarrollo en la esfera económica, social y educacional en las Nuevas Hébridas. En consecuencia, el Comité Especial reitera sus recomendaciones a las Potencias administradoras de que debe intensificarse el progreso en esas esferas mediante un esfuerzo concertado y conseguirse la activa participación de representantes del pueblo en este proceso.

e) Conclusiones y recomendaciones relativas a la Samoa Americana y Guam

1) El Comité Especial toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora de que el desarrollo económico de Guam, si bien hasta cierto punto puede atribuirse al aumento del turismo, al establecimiento de industrias y a su adelanto como centro de comunicaciones, aún depende de la existencia de instalaciones militares en el Territorio. El Comité Especial, sin embargo, lamenta la continuación de la presencia de instalaciones militares en Guam, que impide el proceso de descolonización del Territorio. Por lo tanto, reitera su opinión de que la dependencia de Guam de las actividades militares y especialmente la presencia de bases militares debe concluir tan pronto como sea posible.

2) El Comité Especial toma nota de la convención constituyente de Guam celebrada para cambiar su instrumento constitucional básico, la Ley Orgánica de Guam, y la celebración de elecciones generales en noviembre de 1970 mediante las cuales el pueblo del Territorio elegirá por primera vez a los jefes ejecutivos principales, el Gobernador y el Vicegobernador. Además, observa que el Comité sobre el Estatuto Político ha celebrado consultas sobre el futuro de Samoa Americana y que una convención constituyente debe reunirse en dicho Territorio en 1971. Sin embargo, el Comité Especial considera que la Potencia administradora debe prestar más atención a la educación política de los pueblos de los Territorios, especialmente con respecto a las opciones que tienen ante sí, incluso la independencia, y expresa la esperanza de que las medidas mencionadas conduzcan a una disminución de la dependencia de Samoa Americana y Guam de los Estados Unidos, así como a otras medidas que permitan a los pueblos de estos Territorios participar total y libremente en el acto de libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

3) El Comité Especial expresa su preocupación por la tendencia de la Potencia administradora a perpetuar su asociación con esos Territorios. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a no prejuzgar ni perjudicar el futuro de dichos Territorios.

4) El Comité Especial se halla preocupado por la presencia y las actividades crecientes, en estos Territorios, de ciudadanos de la Potencia administradora que, por razones obvias, pueden afectar el proceso político y el futuro de Samoa Americana y Guam. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a suministrarle información detallada sobre esta importante cuestión.

5) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora de que en la administración pública de Samoa Americana, de cada quince empleados sólo uno no es natural de Samoa y que se está capacitando a los samoanos para ocupar cargos importantes en la administración lo más rápidamente posible. El Comité Especial toma nota de esta política y desea que se lo mantenga informado de los progresos alcanzados al respecto.

6) El Comité Especial recibe con beneplácito la información de que se ha realizado en Samoa Americana un estudio preliminar de los recursos en materia de tierras y expresa la esperanza de que se le comuniquen oportunamente los resultados de un estudio concreto que facilite una utilización más completa de las tierras cultivables.

f) Conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

1) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Autoridad Administradora sobre sus responsabilidades ante el Consejo de Seguridad relativas a la administración del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, y de su invitación a que se consulte el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad 4/ sobre su 37º período de sesiones. A este respecto, el Comité Especial considera que no ha tenido información suficiente a su disposición sobre todo en cuanto a las opiniones de los micronesios sobre la condición futura de su Territorio.

2) Así, pues, el Comité Especial desea reiterar sus anteriores conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, especialmente aquellas que se refieren a la condición futura del Territorio y a la dependencia económica del Territorio con respecto a la Autoridad Administradora.

g) Conclusiones y recomendaciones relativas a Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, y a las Islas Cocos (Keeling)

1) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora en el sentido de que recientes cambios constitucionales basados en los informes del Comité Selecto sobre el desarrollo constitucional a la Cámara de la Asamblea han dado como resultado la ampliación de poderes de los

---

4/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo quinto año, Suplemento Especial No. 1 (S/9893).

miembros ministeriales de la Cámara y de las responsabilidades del Consejo Ejecutivo del Administrador. Sin embargo, considera que los habitantes del Territorio no están participando todavía plenamente en la administración de sus propios asuntos, como el Comité Especial recomendó, y que el progreso hacia la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General continúa siendo lento. En consecuencia, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que establezca un calendario completo para orientar a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea hacia la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración. El Comité Especial también toma nota de la política de la Potencia administradora para traspasar la Administración pública e insta a dicha Potencia a acelerar sus esfuerzos en este sentido.

2) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora sobre la situación económica general de los Territorios, especialmente la importancia atribuida al proyecto de explotación de minas de cobre en Bougainville. Consciente de que expresó previamente la opinión de que la diversificación y la industrialización debían orientarse de tal forma que eliminaran la dependencia económica del Territorio de la Potencia administradora, el Comité Especial recibiría con beneplácito nuevos datos sobre el progreso realizado en virtud del programa de desarrollo económico que existe en el Territorio desde 1968, así como sobre las medidas que se han adoptado para asegurar la protección de los derechos económicos de la población indígena.

3) El Comité Especial también toma nota de la declaración de la Potencia administradora relativa a la preparación de las leyes requeridas para aplicar la reforma propuesta del régimen de tierras. Le agradaría recibir nueva información al respecto.

4) El Comité Especial toma nota del objetivo a largo plazo del programa educacional de la Potencia administradora y expresa la esperanza de que se establecerá lo antes posible un sistema amplio que abarque a toda Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, poniendo la educación primaria al alcance de todos.

5) El Comité Especial, recordando que por su resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que incluyera en sus misiones visitadoras periódicas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea a Estados que no fueran miembros del Consejo, toma nota de que la próxima Misión Visitadora al Territorio en fideicomiso comprenderá a países que no pertenecen al Consejo y que son miembros del Comité Especial 5/. Sin embargo, el Comité Especial agradecería que, en el cumplimiento de su mandato, la Misión Visitadora pudiera tomar en consideración las recomendaciones y resoluciones ya aprobadas por el Comité Especial respecto del Territorio.

5/ A raíz de las consultas que dispone la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General, se decidió incluir entre los miembros de la Misión Visitadora a representantes del Irak y de Sierra Leona.

ANEXO I

AIDE MEMOIRE DE 19 DE JUNIO DE 1970, PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL ACERCA DE LA APLICACION DEL PARRAFO 5 DE LA RESOLUCION 2590 (XXIV) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1969

1. En el contexto del párrafo 5 de la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969, relativa a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales consideró, en su 745a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1970, la cuestión de incluir a representantes que no fueran miembros del Consejo de Administración Fiduciaria en la Misión Visitadora periódica, que ese órgano enviaría al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea a principios de 1971.

2. En primer lugar, el Presidente informó al Comité Especial acerca de las consultas que a ese respecto había celebrado con el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria a raíz de sus conversaciones con algunos miembros del Comité Especial, en particular con los miembros del Subcomité II, que era el órgano subsidiario que se ocupaba principalmente con ese Territorio en fideicomiso. El Presidente declaró que, según el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, la mayoría de los miembros del Consejo eran partidarios de enviar una misión integrada, como en lo pasado, por cuatro miembros. Opinaban también que dos de esos miembros debían elegirse entre los miembros del Consejo, y los otros dos, entre los del Comité Especial.

3. El Presidente añadió que, a fin de asegurar el equilibrio político necesario, había indicado al Presidente del Consejo que era preferible enviar una misión integrada por cinco o incluso seis miembros, tres del Consejo y tres del Comité Especial. Sin embargo, según el Presidente del Consejo, la sugerencia del Presidente no era aceptable para la mayoría de los miembros del Consejo ni para la Autoridad Administradora.

4. En el debate que se celebró luego en el Comité Especial, los miembros agradecieron los esfuerzos desplegados por los presidentes de ambos órganos con objeto de obtener el consenso de los mismos sobre la composición de la misión visitadora. Algunos miembros también lamentaron que, por falta de tiempo, el Comité Especial no pudiera considerar exhaustivamente la cuestión. Varios insistieron en que, para asegurar una distribución geográfica equitativa y el equilibrio político necesario, la misión debía estar compuesta de cinco miembros, por lo menos, tres elegidos entre los miembros del Comité y dos entre los del Consejo. Otros expresaron la opinión de que la función que debía desempeñar el Comité Especial en lo que al nombramiento de la misión se refería era de carácter puramente consultivo, y que el Comité no debía esperar que el Consejo de Administración Fiduciaria aceptase sus opiniones in toto.

5. Al concluir el debate, el Comité Especial decidió, sin objeciones, autorizar a su Presidente para que propusiera al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria la inclusión del Irak y de Sierra Leona en la misión visitadora periódica

que próximamente se trasladaría al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, en la inteligencia de que las diversas opiniones expresadas por los miembros del Comité sobre ese particular se transmitirían íntegramente al Consejo de Administración Fiduciaria. Además, el Comité acordó pedir a su Presidente que, en nombre del Comité, encareciese al Presidente del Consejo que, en el desempeño de su cometido, la Misión Visitadora tuviera muy presentes las diversas conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio en fideicomiso ya adoptadas por el Comité Especial y confirmadas por la Asamblea General, así como las que adoptase el Comité en su período de sesiones de 1970.

6. El Presidente expresa la esperanza de que estas decisiones del Comité Especial, así como las opiniones expresadas por los miembros del Comité, se transmitan íntegramente al Consejo de Administración Fiduciaria.

ANEXO II

INFORME DEL SUBCOMITE II*

Relator: Sr. Mohammed Hakim ARYUBI (Afganistán)

A. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Examen por el Subcomité

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió mantener el Subcomité II y remitió a éste para su examen los temas enumerados en el anexo de ese informe, incluidos los siguientes Territorios: Islas Gilbert y Ellice, Islas Pitcairn y Salomón, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Guam, islas Niue y Tokelau, el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico, Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, islas Cocos (Keeling) y Brunéi.

2. Por la misma decisión, el Comité Especial resolvió también, entre otras cosas, que: a) incumbiría deje al Subcomité decidir si trataría de examinar todos los temas que se le habían remitido o si, en cambio, se limitaría a una lista seleccionada de esos temas; y b) correspondería también al Subcomité decidir si formularía conclusiones y recomendaciones detalladas sobre cada tema o si, por el contrario, se limitaría a formular conclusiones y recomendaciones generales que abarquen grupos de temas.

3. De conformidad con la última decisión, el Subcomité aprobó varias conclusiones y recomendaciones relativas a todos los Territorios que le asignó el Comité Especial. Aprobó asimismo diversas conclusiones y recomendaciones referentes a determinados Territorios, que aparecen en la sección pertinente del informe del Subcomité (véase el anexo II, letras B a E). El Subcomité examinó las conclusiones y recomendaciones generales en sus sesiones 115a., 121a. y 122a., celebradas entre el 10 de agosto y el 25 de septiembre de 1970 (véase A/AC.109/SC.3/SR.115, 121 y 122).

4. Durante los debates sobre sus respectivos Territorios, los representantes de Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte participaron, en calidad de Potencias administradoras, en la labor del Subcomité por invitación del Presidente.

Aprobación del informe

5. Habiendo examinado la situación de todos los Territorios que le fueron asignados, con excepción de Brunéi, y habiendo oído las declaraciones de los representantes de las distintas Potencias administradoras interesadas, el Subcomité

---

* Publicado anteriormente con las signaturas A/AC.109/L.670 a L.674, L.677 y L.678.

aprobó las conclusiones y recomendaciones generales sobre esos Territorios a/ en su 121a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1970, con una reserva general formulada por el representante de los Estados Unidos de América.

6. El Subcomité aprobó el presente informe en su 122a. sesión, celebrada el 25 de septiembre de 1970.

B. NIUE Y LAS ISLAS TOKELAU

Examen por el Subcomité

7. El Subcomité examinó la cuestión de los Territorios de Niue y las Islas Tokelau en sus sesiones 107a., 108a., 110a., 111a., 115a. y 117a. a 119a., celebradas entre el 6 de mayo y el 1º de septiembre de 1970 (véase A/AC.109/SC.3/SR.107, 108, 110, 111, 115, 117 a 119).

8. El Subcomité tuvo a la vista los documentos de trabajo preparados por la Secretaría. (Véase el anexo III B del presente capítulo.)

9. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de Nueva Zelandia, como Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.

Aprobación del informe

10. Habiendo examinado la situación de los Territorios de Niue y las Islas Tokelau y escuchado las exposiciones del representante de Nueva Zelandia como la Potencia administradora interesada, el Subcomité en su 118a. sesión, celebrada el 27 de agosto de 1970, aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones acerca de los Territorios b/, con sujeción a las reservas formuladas por el representante de los Estados Unidos de América, en especial respecto a los párrafos 1) y 6).

11. El Subcomité aprobó este informe en su 119a. sesión, celebrada el 1º de septiembre de 1970.

---

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por este último con la revisión verbal mencionada en el párrafo 22 del presente capítulo. Esas conclusiones y recomendaciones, según fueron revisadas, se reproducen en el inciso a) del párrafo 27 del presente capítulo.

b/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificación. Se reproducen en el inciso c) del párrafo 27 del presente capítulo.

C. NUEVAS HEBRIDAS

Examen por el Subcomité

12. El Subcomité examinó la cuestión del Territorio de las Nuevas Hébridas en sus 108a., 109a., 111a., 113a. y 119a. a 122a. sesiones, celebradas entre el 12 de mayo y el 25 de septiembre de 1970 (véase A/AC.109/SC.3/SR.108, 109, 111, 113 y 119 a 122).

13. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo III C del presente capítulo).

14. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como una de las Potencias administradoras, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.

Aprobación del informe

15. Habiendo examinado la situación del Territorio de las Nuevas Hébridas y escuchado las exposiciones de los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como una de las Potencias administradoras, el Subcomité, en su 121a. sesión, celebrada el 22 de septiembre, aprobó sus conclusiones y recomendaciones acerca del Territorio c/ de las Nuevas Hébridas, con la reserva general hecha por el representante de los Estados Unidos de América.

16. El Subcomité aprobó este informe en su 122a. sesión, el 25 de septiembre de 1970.

D. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

Examen por el Subcomité

17. El Subcomité examinó la cuestión de los Territorios de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón en sus sesiones 109a., 110a., 111a., 114a. y 119a. a 122a., celebradas entre el 21 de mayo y el 25 de septiembre de 1970 (véase A/AC.109/SC.3/SR.109, 110, 111, 114, 119 a 122).

18. El Subcomité tuvo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo III A del presente capítulo).

19. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.

---

c/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificación. Se reproducen en el inciso d) del párrafo 27 del presente capítulo.

Aprobación del informe

20. Habiendo examinado la situación de los Territorios de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón y escuchado las exposiciones de los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Potencia administradora, el Subcomité, en su 121a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1970, aprobó sus conclusiones y recomendaciones acerca de estos Territorios d/, con una reserva general hecha por el representante de los Estados Unidos de América.

21. El Subcomité aprobó este informe en su 122a. sesión, celebrada el 25 de septiembre de 1970.

E. SAMOA AMERICANA Y GUAM

Examen por el Subcomité

22. El Subcomité examinó la cuestión de los Territorios de Samoa Americana y Guam en sus sesiones 111a., 112a., 113a., 115a., 116a. y 120a. a 122a., celebradas entre el 30 de junio y el 25 de septiembre de 1970 (véanse A/AC.109/SC.3/SR.111, 113, 115, 116, 120-122).

23. El Subcomité tuvo a la vista los documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo III. D del presente capítulo).

Aprobación del informe

24. Habiendo examinado la situación de los Territorios de Samoa Americana y Guam y escuchado las exposiciones del representante de los Estados Unidos de América como la Potencia administradora interesada, el Subcomité, en su 121a. sesión celebrada el 22 de septiembre de 1970, aprobó sus conclusiones y recomendaciones acerca de dichos Territorios e/ con las reservas formuladas por el representante de los Estados Unidos de América, incluidos, en particular, los párrafos 3) y 4).

25. El Subcomité aprobó el presente informe en su 122a. sesión, celebrada el 25 de septiembre de 1970.

F. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

Examen por el Subcomité

26. El Subcomité examinó la cuestión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico en sus sesiones 115a., 117a., 118a., y 123a. a 125a., celebradas entre el 10 de agosto y el 27 de octubre de 1970 (véase A/AC.109/SC.3/SR.115, 117, 118 y 123 a 125).

---

d/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificación. Se reproducen en el inciso b) del párrafo 27 del presente capítulo.

e/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificación. Se reproducen en el inciso e) del párrafo 27 del presente capítulo.

27. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo III. E del presente capítulo).

Aprobación del informe

28. Habiendo examinado la situación en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, y habiendo oído las declaraciones hechas por el representante de los Estados Unidos de América en su carácter de Autoridad Administradora interesada, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones sobre el Territorio en Fideicomiso f/ en su 124a. sesión, celebrada el 14 de octubre de 1970, con las reservas de carácter general expresadas por el representante de los Estados Unidos de América.

29. El Subcomité aprobó el presente informe en su 125a. sesión, celebrada el 27 de octubre de 1970.

G. PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA E ISLAS COCOS (KEELING)

Examen por el Subcomité

30. El Subcomité examinó la cuestión de Papua y el Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea e Islas Cocos (Keeling) en sus sesiones 109a., 120a. y 122a. a 125a. celebradas entre el 21 de mayo y el 27 de octubre de 1970 (véase A/AC.109/SC.3/SR.109, 120 y 122 a 125).

31. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo III. F del presente capítulo).

32. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de Australia, como Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.

Aprobación del informe

33. Habiendo examinado la situación en los Territorios y habiendo oído las declaraciones hechas por los representantes de Australia como Potencia administradora interesada, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones sobre esos Territorios g/ en su 125a. sesión, celebrada el 27 de octubre, con las siguientes reservas:

a) El representante de Polonia reservó su posición respecto de las misiones visitadoras;

b) El representante de los Estados Unidos hizo una reserva general sobre todo el informe y concretamente sobre la tercera frase del párrafo 1) y la segunda frase del párrafo 5).

---

f/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificación. Se reproducen en el inciso f) del párrafo 27 del presente capítulo.

g/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por este último con la revisión verbal mencionada en el párrafo 20 del presente capítulo. Esas conclusiones y recomendaciones, según fueron revisadas, figuran en el inciso g) del párrafo 27 del presente capítulo.

ANEXO III

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

A. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON*

INDICE

		Párrafos
1.	DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
2.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	
	A. ISLAS GILBERT Y ELLICE	4 - 59
	Generalidades	4 - 5
	Evolución política y constitucional	6 - 17
	Condiciones económicas	18 - 44
	Condiciones sociales	45 - 54
	Situación de la enseñanza	55 - 59
	B. ISLAS PITCAIRN	60 - 72
	Generalidades	60 - 61
	Evolución política y constitucional	62 - 64
	Condiciones económicas	65 - 68
	Condiciones sociales	69 - 71
	Situación de la enseñanza	72
	C. ISLAS SALOMON	73 - 140
	Generalidades	73 - 74
	Evolución política y constitucional	75 - 110
	Situación económica	111 - 124
	Situación social	125 - 134
	Situación de la enseñanza	135 - 140

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.628 y Corr.1.

1. DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. Las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón vienen siendo estudiadas por el Comité Especial y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo tercero a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas a los Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.

2. Después de estudiar los Territorios en 1969 b/, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de ubicación geográfica y de situación económica existentes en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que las cuestiones del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados no deben demorar en forma alguna la aplicación de la Declaración a estos Territorios.

"3) El Comité Especial reitera su recomendación a la Potencia administradora en el sentido de que transfiera la responsabilidad ejecutiva a los representantes del pueblo y conceda más poderes a los representantes elegidos del pueblo de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"4) El Comité Especial toma nota de la Declaración del representante de la Potencia administradora de que en 1968 su Gobierno notificó a los otros dos gobiernos asociados a los Comisionados Británicos de Fosfatos que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte deseaba proceder a una revisión de las disposiciones tomadas en Wellington en 1967 sobre la extracción de fosfatos en la Isla Océano. Recordando que el derecho de los pueblos y de las naciones

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo XX, párrs. 89 a 96; ibid., vigésimo primer período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, capítulo XV, párrs. 34 y 35; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 (parte III) del programa, documento A/6700/Rev.1, capítulo XV, párr. 65; A/7200/Add.9, capítulo XVIII, sección II.

b/ A/7623/Add.6 (Parte I), capítulo XV, párr. 10.

a la libre determinación incluye la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, el Comité Especial expresa la esperanza de que se procederá a esa revisión en un futuro muy próximo y que en ella se tendrán en cuenta los intereses del pueblo del Territorio de que se trata.

"5) El Comité Especial toma nota de que, en cumplimiento de la solicitud que formuló en su último período de sesiones, el Secretario General ha adoptado las medidas previas necesarias para llevar a cabo un estudio detallado de todos los aspectos de la extracción y la comercialización del fosfato en la Isla Océano. Expresa la esperanza de que todos los interesados cooperarán estrechamente con el Secretario General a fin de permitirle que informe sobre este estudio a la mayor brevedad posible.

"6) Tomando nota de la declaración formulada por la Potencia administradora en el sentido de que cualquier tipo de discriminación por motivo de color es contraria a la Constitución de las Islas Gilbert y Ellice, el Comité Especial pide a la Potencia administradora que haga que tal legislación sea plenamente efectiva en la práctica.

"7) El Comité Especial subraya la importancia de enviar una misión visitadora a los Territorios. Sólo mediante el contacto directo pueden determinarse los auténticos sentimientos y aspiraciones y las necesidades de la población del Territorio. En consecuencia, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que reconsidere su posición acerca de las misiones visitadoras y a que permita que un subcomité visite los Territorios."

3. Por resolución 2592 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, relativa a 25 territorios, incluso las Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios c/, y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a los mismos y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

---

c/ Ibid., capítulo XV.

2. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS[d/]

A. ISLAS GILBERT Y ELLICE

Generalidades

4. El Territorio de las Islas Gilbert y Ellice está situado en el Pacífico Sudoccidental, en torno al punto en que el Ecuador cruza la línea internacional de cambio de fecha. Comprende la remota Isla Océano y cuatro grupos de islas: Gilbert, Ellice, Fénix y Northern Line. Con excepción de la Isla Océano, que por efecto de una acción volcánica ha alcanzado una altitud de unos 85 metros sobre el nivel del mar, las demás son atolones de coral de escasa elevación. Tienen una superficie total de 283 millas cuadradas (733 kilómetros cuadrados) y se extienden sobre una superficie de océano de más de 2 millones de millas cuadradas (5.180.000 kilómetros cuadrados). Las Islas Canton y Enderbury, del grupo de las Fénix, se encuentran actualmente bajo la autoridad conjunta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Ambas islas estuvieron deshabitadas hasta que el desarrollo de la aviación a través del Pacífico las convirtió en convenientes escalas aéreas. Canton pasó a ser una estación de abastecimiento de combustible para los servicios aéreos entre Honolulu y Auckland y Sidney. Se utiliza como aeródromo de emergencia y militar, y se prestaban algunos servicios aeronáuticos, meteorológicos y de comunicaciones. La Potencia administradora informa ahora que todo el personal y las instalaciones de la Isla Canton fueron retirados a principios de 1968 aunque aún se usa como aeródromo de emergencia. El grupo Fénix está nuevamente deshabitado.

5. En diciembre de 1968 se levantó un censo. Las cifras provisionales dan una población total de 53.500 habitantes aproximadamente. Se calcula que otros 1.700 naturales de las Islas Gilbert y Ellice viven en Nauru. Según las cifras del censo de 1964, el 85% aproximadamente de los habitantes del Territorio son naturales del Gilbert y el 15% restante de Ellice. La gran mayoría de la población vive en las Islas Gilbert y Ellice, que representan aproximadamente la mitad de la superficie total del Territorio. Por otra parte, la Isla Christmas, que tiene una superficie de más de 140 millas cuadradas (426 kilómetros cuadrados), está en gran parte desierta y cuenta sólo con unos centenares de habitantes.

Evolución política y constitucional

a) Condición jurídica

6. Las Islas Gilbert y Ellice quedaron colocadas bajo la jurisdicción del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental en 1877 y fueron declaradas Protectorado británico en 1892. Por Real Decreto (Order in Council) de 10 de noviembre de 1915, fueron anexadas y se convirtieron en la Colonia de las Islas Gilbert y Ellice. Posteriormente, se extendieron los límites de esta colonia para incluir en ella a las Islas Fénix y Northern Line.

---

d/ La información presentada en esta sección ha sido tomada de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, por el Gobierno del Reino Unido el 4, el 23 y el 30 de junio de 1969, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1968.

b) Constitución

7. Las Islas Gilbert y Ellice, junto con las Islas Salomón y las Nuevas Hébridas, están bajo la jurisdicción del Alto Comisionado para el Pacífico occidental, que reside en Honiara (Islas Salomón). El Comisionado Residente es el representante del Alto Comisionado en el Territorio y reside en Tarawa (Islas Gilbert), donde se encuentran los principales departamentos de la administración.

8. La actual Constitución que figura en la Gilbert and Ellice Islands Order, 1967, dispone el establecimiento de un Consejo de Gobierno y una Cámara de Representantes para reemplazar al Consejo Ejecutivo y al Consejo Asesor que había antes.

9. El Consejo de Gobierno está integrado por dos miembros natos (el Comisionado Residente Adjunto y el Procurador General), tres funcionarios como máximo designados por el Comisionado Residente y cinco miembros elegidos, incluso el Jefe de los Miembros Elegidos, cuya elección para integrar el Consejo se realiza entre los miembros elegidos de la Cámara de Representantes. El Comisionado Residente preside normalmente todas las sesiones del Consejo de Gobierno. Está obligado a consultar con el Consejo en el ejercicio de todos los poderes que se le han conferido, con ciertas excepciones muy concretas. El Comisionado Residente no necesita consultar al Consejo en ningún caso en que, a su juicio: a) el servicio de Su Majestad sufriría como consecuencia de ello un perjuicio material; b) las cuestiones que se deben decidir carecen de importancia para requerir dicha consulta o c) la urgencia de la cuestión requiere que el Comisionado actúe antes de poder consultar al Consejo.

10. La Cámara de Representantes consta de dos miembros natos, hasta cinco funcionarios designados y 23 miembros elegidos. La Cámara tiene normalmente una vida de dos años, pero se ha ampliado la vigencia de la actual hasta que se examinen otros cambios constitucionales. Sus funciones principales son: a) estudiar los proyectos de leyes y otras propuestas de carácter legislativo así como cualquier otra cuestión que le transmita el Consejo de Gobierno y asesorarlo al respecto y b) estudiar las cuestiones relativas al gobierno del territorio que un miembro de la Cámara proponga para su examen y hacer recomendaciones sobre ellas al Consejo de Gobierno.

11. En el curso de 1968, se iniciaron localmente debates oficiosos sobre nuevos cambios constitucionales y se aprobó un plan conforme al cual en diez años todos los funcionarios de la administración pública del Territorio serán de origen local. En ese plan se dispone también el establecimiento de una escuela para empleados públicos y un Consejo Asesor de Administración Pública.

12. Se informó en la prensa que en el período de sesiones de la Cámara de Representantes de mayo a junio de 1969, se había resuelto establecer un comité especial para considerar una nueva constitución. Entre sus tareas se encontraba la de decidir qué clase de órgano legislativo se recomendaría para sustituir a la actual Cámara de Representantes que se formó en 1967 y se debía disolver en 1969. El Comité ha informado ya a la Cámara de Representantes y ha hecho varias recomendaciones - que contaron con el apoyo de la Cámara - y que están volviendo a examinarse. En ellas se prevé el reemplazo de la actual Cámara de Representantes por un Consejo Legislativo que tenga mayoría de miembros elegidos, y el reemplazo del Consejo de Gobierno por un Consejo Ejecutivo que actuará como asesor. El Jefe de los miembros elegidos pasará a ser el rector de la gestión de gobierno y se confiará a los distintos miembros del Consejo Ejecutivo los temas de que se ocuparán en la formulación y presentación de políticas.

c) Consejos locales

13. En 1966, se promulgó la Local Government Ordinance que dispone el establecimiento de consejos insulares y se creó una escuela de administración local para dar formación a los funcionarios ejecutivos de los consejos. Con posterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza en 1967, se establecieron 24 consejos insulares (16 en el grupo de las Islas Gilbert y 8 en el de las Islas Ellice) y se eligieron los miembros.

14. Los consejos insulares están facultados, con sujeción a la aprobación del Comisionado Residente, para dictar reglamentos locales sobre una gran variedad de materias y tienen a su cargo los servicios de salud pública, seguridad y bienestar de los habitantes de las islas. Los consejos preparan su presupuesto anual de ingresos y gastos que se someten al Comisionado Residente para su aprobación. Los ingresos del Consejo provienen de las tarifas básicas, derechos de licencia, subvenciones del Gobierno central, pago de primas por superar los objetivos de producción de copra y gravámenes especiales. Los consejos pueden solicitar préstamos para proyectos concretos tales como la vivienda del personal permanente, los edificios del Consejo, escuelas y transporte por lanchas y ómnibus.

d) Organización judicial

15. Las Islas Gilbert y Ellice están bajo la jurisdicción del Alto Tribunal del Pacífico occidental. Este Tribunal quedó constituido por la Western Pacific (Courts) Order in Council, 1961, que abarca los tres territorios de la Alta Comisión del Pacífico occidental (las Islas Gilbert y Ellice, las Islas Salomón y las Nuevas Hébridas). El Tribunal está integrado por un juez principal, que reside en Honiara y cierto número de jueces asociados. Hasta fines de 1966, había un juez residente asociado en Tarawa que era también asesor jurídico. En 1967, las responsabilidades del cargo se dividieron entre dos nuevos cargos y en la actualidad hay un Procurador General y un Magistrado Principal que ejercen respectivamente las funciones jurídicas y las judiciales. El Alto Tribunal tiene jurisdicción para entender de las apelaciones contra sentencias dictadas por cualquier otro tribunal del territorio y puede apelarse contra las sentencias del Alto Tribunal mismo recurriendo a la Corte de Apelación de las Islas Viti y, en última instancia, al Consejo Privado de Londres.

16. En 1963 se establecieron tribunales de magistrados y en 1967 un Tribunal de Magistrado Principal. Los magistrados tienen jurisdicción civil y criminal. El Magistrado Principal está facultado para conocer casos más serios que los que atienden los magistrados. Además, tiene jurisdicción para conocer en apelación las decisiones de los magistrados. El Alto Tribunal tiene jurisdicción para conocer en apelación las sentencias del Magistrado Principal.

17. En 1965 se establecieron tribunales indígenas. Estos tribunales, que se han establecido en todas las islas del grupo de Gilbert y Ellice, están presididos por magistrados isleños a los que pueden asistir cuatro o más asesores. El tribunal tiene jurisdicción criminal y civil, dentro de límites prescritos, sobre todas las personas que residen dentro de su zona. Existen también tribunales de tierras que conocen las controversias locales, sobre bienes, propiedades inmobiliarias y terrenos. Están integrados por un magistrado isleño y un grupo seleccionado de isleños. Un Comisionado de distrito y, en determinadas circunstancias especiales el Comisionado Residente, conocen en apelación las decisiones de estos tribunales.

Condiciones económicas

a) Generalidades

18. La economía de las islas se basa en la exportación de roca de fosfato, procedente de la Isla Océano, y en la copra. Se han hecho plantaciones comerciales de copra en las Islas Line; en otras partes, la producción está en manos de cultivadores autóctonos. A causa de las desfavorables condiciones climáticas, la producción de copra disminuyó marcadamente en 1968 a menos de la mitad de la producción máxima registrada en 1967. Aunque disminuyeron las exportaciones de copra, ha continuado aumentando uniformemente la extracción de fosfato de la Isla Océano. La Potencia administradora informa que, aunque la posición económica del Territorio ha continuado siendo viable, la disminución que se prevé en los ingresos procedentes de la industria extractora del fosfato dentro de siete a nueve años, ha obligado a la Administración a buscar otras fuentes importantes de ingresos. Tal fue la recomendación básica del equipo que realizó el estudio socioeconómico y que visitó el Territorio a fines de 1967 e/.

19. La campaña pro mejoramiento del cocotero se amplió en 1968, con una creciente colaboración de los funcionarios locales. Continuaron en la Isla Christmas los experimentos con cocoteros y ha quedado confirmado que la técnica de plantación profunda allí desarrollada permitiría habilitar unos 4.000 acres de tierras vírgenes. En 1968 aumentó la actividad en las industrias manufacturera y de construcción de embarcaciones y hubo cierta expansión en la pequeña industria turística.

b) Hacienda pública

20. En los últimos años, especialmente desde 1965, han aumentado rápidamente los ingresos y los gastos. A continuación se da un resumen de los ingresos y gastos para el período comprendido entre 1965 y 1968:

	Ingresos	Gastos
	(dólares australianos) a/	
1965	1.988.958	1.835.634
1966	2.496.420	2.366.706
1967	3.800.702	3.106.999
1968	3.698.736	3.464.234

a/ Un dólar australiano equivale a 1,12 dólares de los EE.UU.

21. Los gastos con cargo a los subsidios de Desarrollo y Bienestar Social Colonial durante los últimos cuatro años fueron los siguientes: 1965, 217.415 dólares australianos; 1966, 467.375 dólares australianos; 1967, 671.329 dólares australianos y 1968, 735.691 dólares australianos (cálculo revisado).

e/ Reino Unido: Ministerio de Desarrollo de Ultramar, A Socio-Economic Survey of the Gilbert and Ellice Islands, Londres, mayo de 1968.

22. Las sumas recaudadas conforme a las principales partidas tributarias durante el mismo período fueron las siguientes:

	1965	1966	1967	1968 (cálculo revisado)
		(dólares australianos)		
Fosfato	802.592	1.036.214	1.948.921	1.917.255
Derechos de exportación (copra)	396.106	271.463	290.569	259.981
Derechos de importación	183.357	348.478	478.727	570.534
Impuesto sobre la renta	52.006	69.313	146.046	183.996

23. En septiembre de 1967 se convino en que, con efecto al 1.º de julio de 1967, la tasa de extracción del fosfato se aumentaría hasta el máximo económico (calculado en un promedio de 550.000 toneladas por año). Después de deducidos los gastos de producción de un precio f.o.b. nacional, que se fijó inicialmente de la extracción se dividen entre los propietarios rurales banabanes, en forma de regalía, y el Gobierno territorial en proporciones convenidas con el Gobierno del Reino Unido.

24. El único derecho de exportación es el que grava la copra. En 1968 continuaba percibiéndose conforme a la tasa del 20% ad valorem del costo f.o.b. En 1967 se aumentaron los derechos de importación sobre las bebidas alcohólicas, el tabaco y los cigarrillos, mientras se exceptuó a cierto número de otros productos del pago de derechos.

25. En 1968 se aplicó el impuesto sobre la renta a los particulares, tanto residentes como ausentes, a razón de 8 centavos (australianos) por cada 2 dólares australianos de los primeros 400 dólares australianos imponibles, tasa que aumentaba gradualmente hasta 1,50 dólares australianos por cada 2 dólares australianos que excedieran de los 20.000 dólares australianos de renta imponible. El impuesto sobre la renta de sociedades comerciales es el 22 1/2% de la renta imponible.

26. Según el estudio socioeconómico, los gastos periódicos aumentaron en un 62% de 1962 a 1968, debido al costo creciente de todos los servicios, especialmente de la enseñanza. Durante este período, los gastos de enseñanza aumentaron en un 146%. El importe global de los tres sectores principales de gastos - enseñanza, sanidad y obras públicas (excluidas las obras públicas extraordinarias) - ascendió al 48% de los gastos periódicos totales en 1964; en 1968 llegó al 55% (excluyendo el déficit de explotación del Departamento Marítimo). Los importantes aumentos en los gastos periódicos fueron posibles a partir de 1965 gracias a los mayores ingresos provenientes de los impuestos sobre la industria del fosfato.

c) Moneda y banca

27. La Currency Ordinance dispone que los billetes de banco y monedas australianos son de curso legal en la Colonia. Paralelamente a Australia, la Colonia pasó a la moneda decimal el 14 de febrero de 1966, sobre la base de 1 libra australiana = 2 dólares australianos.

28. El Banco de Ahorros Gubernamental, con sus cinco sucursales, más los funcionarios ambulantes que actúan como sus representantes, continúa prestando servicios al Territorio. A fines de 1968 se designó a un funcionario del Banco de Ahorros que tomó a su cargo las tareas del Banco de Ahorros desempeñadas anteriormente por el jefe de la administración de correos. Se paga un interés del 3% sobre los depósitos que van de 2 a 5.000 dólares australianos; los depósitos superiores a 5.000 dólares australianos se aceptan, pero no devengan intereses. Se espera que un banco comercial abra una sucursal en Tarawa a principios de 1970. Se prevé que dicho banco se hará cargo de los negocios del actual Banco de Ahorros Gubernamental y que desempeñe al mismo tiempo las funciones ordinarias de un banco comercial.

29. La Wholesale Society acepta depósitos de sociedades cooperativas y paga un interés del 5% sobre depósitos a plazo fijo (el período mínimo es de seis meses) y 4,5% sobre depósitos corrientes; al 31 de diciembre de 1968 se habían depositado aproximadamente 130.000 dólares australianos contra 71.000 en 1967.

30. Una Junta de Préstamos Agrícolas e Industriales, establecida en 1959, tiene un capital de operaciones de 110.000 dólares australianos que le facilitaron la Junta de la Copra y el Gobierno central. En 1968 se aprobaron dos solicitudes de préstamo por un total de 2.500 dólares australianos, contra 12 solicitudes de préstamo por un total de 37.700 dólares australianos aprobadas en 1967. Los reembolsos de capital recibidos durante 1968 ascencieron a 21.900 dólares australianos y se recibieron 881 dólares australianos por concepto de pago de intereses, contra 6.540 y 763 dólares australianos, respectivamente, en 1967.

d) Comercio exterior

31. En el siguiente cuadro se resume el valor de las importaciones y el volumen y valor de las exportaciones durante los años 1967 y 1968:

	1967	1968
	Valor (dólares australianos)	
Importaciones	3.942.689	4.132.369
Exportaciones:		
Fosfato	4.447.000	5.575.050
Copra	1.584.749	972.152
	Volumen (toneladas)	
Fosfato	444.700	523.450
Copra	10.841	5.090

Las principales importaciones son productos alimenticios, combustibles, maquinaria y ropa, que proceden en su mayor parte de Australia, el Reino Unido, Nueva Zelandia, Japón y las Islas Viti. Las exportaciones fueron a Australia y Nueva Zelandia (principalmente fosfato) y al Reino Unido (principalmente copra).

e) Distribución de la tierra

32. Desde 1917, está prohibida la venta de tierras por indígenas a personas no indígenas, y no se puede otorgar ningún contrato de arrendamiento por más de 99 años ni se pueden arrendar parcelas de tierras de más de cinco acres de superficie sin la aprobación del Alto Comisionado. Antes de 1892, no había restricciones legales para la enajenación de la tierra. Entre 1892 y 1917 se permitió la enajenación limitada. Actualmente sólo sigue enajenada una zona reducida y, con la excepción de las Islas Washington, Fanning y Christmas, la mayor parte de ella pertenece a misiones cristianas.

33. La Isla Washington y la mayor parte de la Fanning, en el grupo de las Line pertenecen a la Fanning Island Plantations, Ltd., una compañía subsidiaria de Burns, Philip and Co., Ltd., de Sydney, Australia. La Isla Christmas pertenece al Gobierno, que la explota en régimen de plantación. Además de estas tres plantaciones y de la pequeña Isla de Niulakita (de una milla por media milla, sin población permanente) en el grupo de las Islas Ellice, que es explotada como plantación por la población de Niutao, también en el grupo de las Islas Ellice, toda la tierra del territorio pertenece a los isleños y está dividida en parcelas pequeñas de propiedad de los campesinos.

34. Con arreglo al derecho de herencia consuetudinario, cada hijo recibe una parte de la tierra de sus padres y la tierra de una persona sin herederos directos es compartida por todos sus parientes cercanos. Esto ha conducido a una subdivisión excesiva y algunas parcelas no pasar de las 120 yardas cuadradas de superficie. Como consecuencia hay una fragmentación muy difundida de las parcelas individuales, tanto en una isla como entre varias, acompañada por el ausentismo y la mala distribución entre las familias. En consecuencia, pese a un gran deseo de tierras, el nivel general de cultivo y de desarrollo es bajo.

35. El Gobierno ha tratado de solucionar estos problemas gemelos estimulando a los propietarios a consolidar sus propiedades median intercambio y, cuando fuere posible, mediante el arrendamiento (aun cuando es práctica repugna a la mayoría de los islenos), y advirtiendo a los tribunales d tierras que cuando distribuyan herencias eviten la práctica tradicional de subdividir cada parcela en lugar de hacer compartir los terrenos entre los parientes cercanos. En 1959 entró en vigor la Neglected Lands Ordinance que autoriza al Comisionado Residente a comprar la tierra abandonada, si fuera necesario obligatoriamente, para volver a venderla a los que poseen poca tierra.

36. En el cuadro siguiente se muestra la utilización estimada de la tierra en el Territorio:

	(Millas cuadradas)
Extensión total	283
Huertos	3
Tierra dedicada al cultivo de árboles frutales, inclusive palmeras, árbol del pan, bananas, etc.	141
Bosques o arbolado	9
Demás tierras	130[a/]

---

a/ En su mayor parte son tierras desiertas de la isla Christmas.

f) Agricultura

37. Los expertos encargados del estudio socioeconómico del Territorio opinaron que "ante un rápido crecimiento demográfico y ante la posible terminación de los ingresos provenientes de los fosfatos, las Islas Gilbert y Ellice necesitan desarrollar todo lo posible sus propios recursos. Esos recursos no son abundantes; la superficie cultivable es muy limitada; los suelos no son feraces y al parecer sólo unos pocos cultivos se dan bien en ellos".

38. Desde 1967 los distintos proyectos agrícolas han sido coordinados por el Departamento de Agricultura, dirigido por un funcionario agrícola superior.

39. El principal producto agrícola es la copra. En 1968, la producción de copra disminuyó notablemente, debido a condiciones climáticas desfavorables. Ascendió a 6.632 toneladas (comparadas con las 11.199 toneladas, cifra sin precedente producida en 1967). De esta cantidad, 4.335 toneladas correspondieron a productores isleños (frente a 8.683 toneladas en 1967) y 2.297 toneladas a la Line Islands Plantation (contra 2.516 toneladas en 1967). Las exportaciones de copra ascendieron en total a 5.090 toneladas en 1968, contra 10.841 toneladas en 1967.

40. No hubo cambios en los acuerdos de comercialización de la copra del Territorio por intermedio de la Junta de la Copra. La Junta compra toda la copra por intermedio de sus agentes, la Wholesale Society y la Fanning Island Plantations, Ltd., y sus subagentes, las sociedades cooperativas de la isla. Al 31 de marzo de 1968, el fondo de recuperación y el fondo de resposición de activos de la Junta arrojaban un total de 726.000 dólares australianos y los estados de cuentas del año dieron un superávit de 38.000 dólares australianos de los ingresos sobre los gastos. Los precios pagados a los productores aumentaron en medio centavo a 3 centavos y medio (australianos) por libra para la copra de primera calidad y a 3 centavos (australianos) por libra para la de segunda calidad.

41. La Potencia administradora informa de que, en este momento, la agricultura debe concentrarse en la producción de copra debido a la extrema dificultad de obtener otras cosechas en escala comercial; sin embargo, con una población que aumenta rápidamente, pues en la actualidad corresponden sólo 3 acres por persona en todo el Territorio, se considera que es preciso hacer todos los esfuerzos posibles para

hallar cultivos adecuados con un rendimiento económico mucho mayor por acre. El problema de la fragmentación de la tierra, ha complicado aun más el progreso agrícola.

42. La campaña pro mejoramiento del cocotero se dirigió al principio a la replantación de la cuarta parte de la extensión cubierta por cocoteros en el Territorio, en un período de 15 años a partir de 1966. Se espera ahora llevar a cabo la replantación en un período más breve. En 1968 se prepararon 78 acres en Abaiang y 64 en Marakei para la plantación de cocoteros mientras se plantaban 75 acres en Kuria, elevando la superficie total incluida hasta el momento en el plan a 1.300 acres.

g) Minería

43. Los depósitos de fosfato de la Isla Océano se han explotado desde 1900. La producción de fosfato está controlada por los Comisionados Británicos del Fosfato que son responsables ante los Gobiernos del Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia. Las utilidades netas de la industria del fosfato se distribuyen entre el pueblo banaban, poseedor de los derechos mineros y el Gobierno de las Islas Gilbert y Ellice, en la proporción de un 15% y un 85%. La mayoría de los banabanes, que son los habitantes originales de la Isla Océano, vive ahora en la Isla Rabi cerca de Vanua Levu, en las Viti. Diez y seis banabanes han sido empleados desde el otoño de 1968 en la industria del fosfato de la Isla Océano en donde viven con sus familias.

44. El acuerdo sobre el fosfato de 1967 estableció que los Comisionados Británicos del Fosfato aumentarían la cantidad extraída de 450.000 toneladas anuales a unas 600.000 toneladas, si fuera posible. En el año que finalizó en junio de 1968 se exportaron 464.000 toneladas; en los seis meses siguientes la cantidad excedió el objetivo convenido. Según la Potencia administradora, el ritmo más rápido de extracción será más económico y suministrará mayores ingresos al Territorio y a la comunidad banaban. La división de los beneficios obtenidos de la industria del fosfato entre el Territorio y los banabanes fue determinada por el Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth en octubre de 1968, en reuniones celebradas en Londres, a las que asistieron delegaciones del Territorio y de la comunidad banaban.

Condiciones Sociales

a) Mano de obra

45. En 1968 se nombró a un Comisionado de Trabajo como responsable ante el Comisionado Residente para todos los asuntos laborales del territorio. Hasta ese año, el Comisionado de Distrito de la Isla Océano había sido nombrado Comisionado de Trabajo. En virtud de la Employment Ordinance, todos los asuntos relacionados con el empleo, la contratación y el cuidado de los trabajadores caen bajo la responsabilidad del Administrador u otros funcionarios designados por el Comisionado Residente.

46. En 1968, los Comisionados Británicos del Fosfato de la Isla Océano emplearon a 513 isleños de las Islas Gilbert y Ellice, 49 europeos y 30 chinos. Los Comisionados de Nauru emplearon a 742 isleños más, lo que arrojó un total de mano de obra autóctona de 1.334 en la industria del fosfato.

47. En 1968 los Consejos de la Isla emplearon a 110 funcionarios superiores y a 396 subalternos de las Islas Gilbert y Ellice. El Gobierno central dio ocupación permanente a 697 funcionarios civiles autóctonos y a 720 empleados temporales. Hubo también 99 funcionarios públicos expatriados, la mayoría de ellos bajo contrato.

48. La plantilla permanente de la Wholesale Society (Sociedad de Ventas al por Mayor), principal organización comercial, ascendía a 234 empleados autóctonos y 13 expatriados. Mantenía una fuerza de trabajo permanente de 172 personas, empleados en ventas al por mayor y al por menor, ingeniería y construcción y reparación de buques. Las sociedades cooperativas del Territorio emplearon a 245 isleños de Gilbert y Ellice y de vez en cuando contrataban a muchos obreros por períodos determinados para despachar cargamento y copra en Tarawa y en las islas exteriores. Se emplearon a 277 personas en las plantaciones de copra en las Islas Line. Otros 114 isleños de Gilbert y Ellice fueron empleados por una compañía de pesca y una organización de plantaciones en las Nuevas Hébridas.

49. Los salarios mensuales de los empleados de los Comisionados Británicos del Fosfato en la Isla Océano fueron los siguientes en 1968:

	Promedio de salarios básicos	Promedio de ganancias
	(dólares australianos)	
Expatriados europeos	394	394
Artesanos de las Islas Gilbert y Ellice	46	139
Empleados de oficina de Gilbert y Ellice	44	142
Expatriados chinos	44	123
Obreros de Gilbert y Ellice	28	119

50. La escala de jornales en las plantaciones de copra en las Islas Fanning y Wáshington es de 1,25 dólares australianos para los obreros. Un obrero recién contratado puede ganar 27,50 dólares australianos al mes. La semana de trabajo varía entre 48 horas en las plantaciones y 36 horas y media en las oficinas

gubernamentales. La mayor parte de las organizaciones pagan horas extraordinarias. La licencia anual con sueldo no es general, excepto para los funcionarios públicos, empleados superiores de otras organizaciones y todos los empleados de los Comisionados Británicos del Fosfato.

b) Sanidad

51. El Médico jefe que dirige el Departamento Médico está asistido por dos médicos expatriados, uno de los cuales es Superintendente Médico del Hospital Central de Bikenibeu, Tarawa, y el otro un funcionario circulante. El personal expatriado restante incluye una jefa de enfermeras, una enfermera instructora y dos hermanas enfermeras. El personal local comprende a 23 médicos, dos dentistas, un mecánico dental, dos auxiliares de radiología, un auxiliar farmacéutico, tres inspectores auxiliares de sanidad, dos auxiliares de dispensario, un auxiliar de laboratorio, cinco enfermeras de plantilla, 35 enfermeras, dos practicantes superiores de enfermería, 42 practicantes de enfermería, 30 aprendices de enfermería y tres aprendices de practicante. En el hospital privado de los Comisionados Británicos del Fosfato de la Isla Océano hay más personal médico: dos médicos, tres enfermeras y un farmacéutico, todos ellos expatriados. Hay 15 enfermeras locales y 15 asistentes de hospital.

52. El Hospital Central de Tarawa tiene 142 camas, el hospital general de Funafuti 16, y el hospital privado de la Isla Océano, 60. Todas las islas que tienen una población residente poseen un dispensario, que en general consiste en un edificio central permanente con edificios adyacentes para 20 a 40 enfermos.

53. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con la Organización Mundial de la Salud (OMS) como organismo oficial de ejecución, presta asistencia al Gobierno en un proyecto de enseñanza de la enfermería para desarrollar y consolidar los programas de formación de personal para hospitales y servicios de sanidad. La asignación del PNUD, de 53.800 dólares, está destinada a proporcionar los servicios de un instructor de enfermería para sanidad pública durante dos años y una beca de enfermería sanitaria.

54. En 1968, los gastos en sanidad pública se calcularon en un total de 298.610 dólares australianos (incluidos 43.300 dólares australianos de los fondos de desarrollo y bienestar social colonial), que representan el 7,10% de los gastos totales del Territorio. En 1967 los gastos en sanidad pública ascendieron a 283.815 dólares australianos (incluidos 79.108 de los fondos de desarrollo y bienestar social colonial), o sea el 5,34 % de los gastos totales del Territorio. Los servicios médicos para los isleños son gratuitos.

Situación de la enseñanza

55. En 1968, habían 253 escuelas primarias de las misiones (subvencionadas), con 10.332 alumnos; 33 escuelas primarias oficiales con 2.920 alumnos y una escuela primaria privada, con 40 alumnos.

56. En el Territorio no hay medios de enseñanza secundaria superior al nivel V, ni de enseñanza superior o técnica. Sin embargo, tres escuelas de las misiones (con un total de 533 alumnos en 1968) imparten enseñanza secundaria parcial. La formación en los sectores ya mencionados se facilita por medio de becas para

instituciones en Viti, Nueva Zelandia, Australia y el Reino Unido. En 1968 había 98 estudiantes y becarios en el extranjero, incluidos 18 en escuelas secundarias, tres en escuelas intermedias y cinco en escuelas normales.

57. La matrícula total de la Escuela Normal Oficial fue de 60. En 1967 se introdujo un curso de formación de urgencia de un año, que capacita a unos 15 maestros anualmente.

58. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) en calidad de organismo oficial de ejecución, ayuda al Gobierno en un proyecto de formación naútica para capacitar a nacionales de las islas en ocupaciones de la marina mercante. El proyecto se inició en 1967 y recibirá apoyo hasta fines de 1971. Los gastos totales del proyecto del PNUD para 1969/1971 ascendería a 141.059 dólares de los EE.UU.

59. En 1968 los gastos en educación se calcularon en un total de 429.419 dólares australianos (incluidos los fondos de desarrollo y bienestar social del Commonwealth), en comparación con 367.709 dólares australianos en 1967.

B. ISLAS PITCAIRN

Generalidades

60. El Territorio se compone de cuatro islas. Sólo Pitcairn, isla volcánica situada en el Pacífico meridional a mitad de camino entre Australia y América del Sur, está habitada. Tiene una superficie de unas dos millas cuadradas (5,18 kilómetros cuadrados). Los habitantes de Pitcain, que a fines de 1968 eran 76, son descendientes de los marinos británicos y los tahitianos que se establecieron allí en 1793 después del motín del "Bounty".

61. Se informa de que los habitantes de la Isla Pitcairn, que en su mayoría tienen más de 50 años de edad, han sido invitados a repetir la historia y abandonar sus hogares para reasentarse en la Isla Norfolk (Australia). En 1856 la comunidad de Pitcairn se trasladó a la Isla Norfolk y fundó esa comunidad. Los jóvenes de Pitcairn se están alejando en busca de trabajo y los habitantes de más edad están tropezando con dificultades cada vez mayores para mantener en marcha su isla nativa. Algunos isleños de Norfolk han expresado la opinión de que la Corona debe poner sus tierras a la disposición de los habitantes de Pitcairn que deseen reasentarse en ese lugar. La población de la Isla de Norfolk ascendía en junio de 1969 a 1.232 habitantes, de los cuales 589 eran descendientes de los isleños de Pitcairn.

Evolución política constitucional

a) Estatuto

62. El Territorio de la Isla Pitcairn fue colocado bajo la jurisdicción del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental en 1898. En virtud de la Pitcairn Order-in-Council, 1952, se traspasó su administración al Gobernador de las Viti cuando este cargo fue separado del de Alto Comisionado para el Pacífico Occidental.

b) Constitución

63. El Gobernador de las Viti es Gobernador nato de Pitcairn y dicta leyes para este Territorio. La Local Government Ordinance de 1964 constituyó un consejo de diez miembros para reemplazar al Consejo Insular existente de tres miembros. El Consejo Insular se compone del Magistrado de la isla (elegido por cinco años), tres miembros elegidos anualmente, el Secretario de la isla (miembro nato), un miembro designado por el Gobernador, dos miembros elegidos por los miembros elegidos y dos miembros asesores sin derecho a voto (uno elegido por el Gobernador y el otro por el resto del Consejo).

c) Organización judicial

64. El Tribunal Insular se reúne dos veces al mes para conocer de las infracciones a los reglamentos de la isla. Los casos más graves corresponden a la jurisdicción de la Suprema Corte de Viti.

Condiciones económicas

65. La isla fue dividida originalmente entre los nueve amotinados del "Bounty". La isla sigue siendo de propiedad familiar; la costumbre decide la sucesión y la utilización de la tierra. La isla está en gran parte cubierta de vegetación secundaria entremezclada con pastos, jardines caseros y árboles frutales. De los 1.118 acres de la isla, Adamstown, el único poblado, ocupa casi 60. La pequeña comunidad puede satisfacer sus necesidades esenciales con la explotación del suelo el mar y el comercio privado y es autosuficiente. Existe una industria de artesanía doméstica que fabrica obras de talla en madera y otros productos de artesanía. Una sociedad cooperativa de consumidores que fue establecida en 1967 y ahora tiene 30 miembros dirige la única tienda de la isla. Dado que el capital es pequeño, los artículos de venta son limitados.

66. El Gobierno mantiene en funcionamiento dos pequeños generadores diesel de 4,25 KVA para las necesidades de la escuela y las telecomunicaciones y un generador diesel mayor, de 56 KVA, que suministra energía para el alumbrado público (incluidas las luces de navegación) y para venderla a los consumidores domésticos.

67. Los ingresos y gastos revisados de Pitcairn correspondientes al año de 1968-1969 fueron de 88.324 dólares neozelandes f/ y 76.264 dólares neozelandeses respectivamente. Los ingresos incluyen 70.000 dólares neozelandeses provenientes de la venta de sellos postales y 6.000 dólares neozelandeses de subsidios de desarrollo y bienestar social colonial.

68. Cuatro líneas navieras mantienen comunicaciones marítimas y, en colaboración, sostienen un servicio periódico limitado de buques de carga que navegan entre Nueva Zelandia y Panamá. Dicho servicio prevé escalas de ida y vuelta casi

---

f/ Se utiliza la moneda de Nueva Zelandia (dólares neozelandeses). Una libra esterlina equivale a 2,14 dólares neozelandeses; un dólar neozelandés equivale a 1,12 dólares de los EE.UU.

bimensuales en Pitcairn. Ocasionalmente, otros buques de carga hacen escalas no previstas en su itinerario. Durante 1968, 43 barcos atracaron en la isla.

Condiciones sociales

69. La Isla Pitcairn es pequeña y aislada; su población procede casi toda de un tronco común y no existen problemas raciales o culturales.

70. Los habitantes trabajan por su cuenta. No hay una mano de obra permanente, aunque a veces la administración local contrata trabajadores para algunos servicios comunales limitados. En marzo de 1969 se comentó que se iban a enviar dos voluntarios a la isla con arreglo al New Zealand Volunteer Service Abroad Scheme. Uno de ellos era un mecánico de motores y práctico cuyos intereses incluían la carpintería, la construcción y la fontanería.

71. Hay un dispensario público, mantenido en cooperación con la Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día. El Gobierno costea los suministros médicos y las medicinas. Se obtiene asesoramiento y asistencia profesional de los médicos de los buques que hacen escala y, si se requiere tratamiento médico en Nueva Zelandia, pueden obtenerse donaciones o préstamos caritativos con cargo a los fondos públicos. Se otorgan pensiones para la vejez a las personas mayores de 65 años.

Situación de la enseñanza

72. La enseñanza está controlada y financiada enteramente por el Gobierno. Es gratuita y obligatoria para todos los niños entre los cinco y 15 años de edad. La enseñanza se da en inglés y se sigue el programa normal de estudios de Nueva Zelandia. Se recibe enseñanza posprimaria en la Isla por medio de cursos por correspondencia organizados por conducto del Departamento de Educación de Nueva Zelandia. En 1968, la matrícula escolar incluía a 10 niños y 8 niñas. Los gastos de educación fueron de 9.764 dólares neozelandeses, lo cual representó el 12,85% de los gastos totales. En 1969 se informó de que cinco habitantes de la isla entre los 15 y los 18 años de edad estaban recibiendo educación en el extranjero, tres en las Islas Viti y dos en Nueva Zelandia.

C. ISLAS SALOMON

Generalidades

73. Las Islas Salomón son un archipiélago diseminado en una extensión aproximada de 900 millas desde Boungainville, en el territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, hasta las islas Santa Cruz, con una superficie total de unas 11.500 millas cuadradas. Las seis islas principales, Choiseul, New Georgia, Santa Isabel, Guadalcanal, Malaita y San Cristóbal forman una doble cadena de islas escarpadas de 90 a 120 millas de longitud y de 20 a 30 millas de ancho. La mayor tiene una superficie de unas 2.000 millas cuadradas.

74. En 1968 la población total se estimaba en 148.800 habitantes en comparación con 145.630 en 1967. Según los informes de la Potencia administradora, en 1968 la composición de la población era la siguiente:

	1968
Melanesios	138.720
Polinesios	5.420
Micronesios	2.000
Europeos	1.640
Chinos	660
Otros	360
	148.800

La mayor concentración de población se encuentra en Honiara, la capital administrativa, que según un censo levantado en 1965 tenía 6.684 habitantes, en comparación con 3.548 en 1959. Se calcula que a fines de 1968 Honiara tenía 8.000 habitantes.

Evolución constitucional y política

a) Constitución actual

75. A continuación se da un bosquejo de la actual Constitución, implantada en el Territorio el 1º de abril de 1967.

i) Alto Comisionado

76. El Alto Comisionado de Su Majestad para el Pacífico Occidental, que reside en Honiara, es responsable de la administración del Territorio. El Alto Comisionado consulta al Consejo Ejecutivo en el ejercicio de todas las atribuciones que se le han conferido, con ciertas excepciones concretas. No es necesario que consulte al Consejo Ejecutivo en ningún caso en que a su juicio: a) ello pudiere causar perjuicios materiales a los intereses de Su Majestad; b) las cuestiones que requieren una decisión no sean lo suficientemente importantes como para requerir tal consulta; c c) la urgencia de la cuestión lo obligue a actuar antes de poder consultar al Consejo. Sin embargo, en cualquier caso incluido en el apartado c), debe comunicar al Consejo Ejecutivo, tan pronto como le sea posible, qué medidas ha adoptado y las razones para ello. En cualquier caso en que el Alto Comisionado deba consultar con el Consejo Ejecutivo puede actuar en contra de la opinión de éste, pero en tales casos debe informar sobre la cuestión al Secretario de Estado del Reino Unido, aclarando las razones de su medida.

77. El Alto Comisionado, con el asesoramiento y consentimiento del Consejo Legislativo, puede dictar leyes para afianzar la paz y el orden y para el mejor gobierno del Territorio. También puede hacerlo durante cualquier período en que el Consejo Legislativo esté disuelto. Asimismo, está facultado para sancionar cualquier proyecto o moción propuestos en el Consejo Legislativo, si considera que ello responde al interés de la confianza y el orden públicos del buen gobierno y si el Consejo no los ha aprobado. El Alto Comisionado debe poner en conocimiento del Secretario de Estado todos los casos en que haga tal declaración y las razones para ello. El Alto Comisionado, a su discreción, puede disolver en cualquier momento el Consejo Legislativo o prorrogar sus sesiones.

ii) Consejo Ejecutivo

78. El Consejo Ejecutivo, cuya presidencia ejerce el Alto Comisionado, consta de tres miembros natos (el Secretario Principal de la Alta Comisión del Pacífico Occidental, el Secretario Financiero de la misma y el Procurador General); el Alto Comisionado puede nombrar a discreción a otros miembros, en número no superior a cinco, elegidos entre los miembros del Consejo Legislativo, siempre que no más de uno de ellos sea elegido entre los miembros del Consejo Legislativo que son a su vez funcionarios públicos. Según la Potencia administradora, los actuales miembros se dividen por igual en miembros elegidos y miembros de la administración pública (cuatro de cada tipo). Al 1.º de febrero de 1969, el Consejo Ejecutivo estaba integrado por el Alto Comisionado, en calidad de Presidente, tres miembros natos, un miembro de la administración pública y cuatro miembros elegidos.

79. El Consejo Ejecutivo asesora al Alto Comisionado, que debe consultarle en todas las cuestiones, fuera de las que se mencionan en el párrafo anterior. A excepción de los tres miembros natos, los integrantes del Consejo Ejecutivo no tienen carteras. Según la Potencia administradora, el Consejo, que se reunía en un comienzo cada cinco semanas pero que ahora lo hace con mayor frecuencia, considera todos los proyectos de ley y las declaraciones normativas que han de presentarse al Consejo Legislativo, toda la legislación subsidiaria, todas las solicitudes de partidas financieras suplementarias y todas las cuestiones de importancia que plantean problemas de políticas, principios o prioridades.

iii) Consejo Legislativo

80. El Consejo Legislativo está integrado por el Alto Comisionado como Presidente, tres miembros natos (el Secretario Principal, el Procurador General y el Secretario Financiero), hasta doce miembros de la administración pública (al 1.º de febrero de 1969 había doce) y catorce miembros elegidos. Asimismo, el Alto Comisionado está facultado para nombrar un máximo de dos miembros, que no tienen derecho a voto.

81. Conforme a las disposiciones de la Constitución y del Reglamento Permanente del Consejo Legislativo, sus miembros tienen el derecho de presentar proyectos de ley, mociones o cualquier petición al Consejo, pero, excepto en los casos que cuentan con la recomendación del Alto Comisionado, el Consejo Legislativo no puede tomar ninguna medida con respecto a cualquier proyecto o moción que, en opinión de la persona que presida el Consejo, contenga disposiciones de creación o aumento de impuestos, de incremento de los ingresos de la Hacienda, o que afecte a las deudas de que el Territorio es acreedor o a los sueldos y condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

82. Un proyecto aprobado por el Consejo Legislativo no se convierte en ley sino una vez que el Alto Comisionado le da su consentimiento o la Reina da el visto bueno por intermedio de un Secretario de Estado. El Alto Comisionado tiene las facultades necesarias para aprobar la mayoría de los proyectos de ley. Sin embargo, algunos quedan reservados a la decisión de la Reina. Los proyectos a los que el Alto Comisionado ha dado su consentimiento pueden ser vetados por la Reina.

83. La Potencia administradora informó de que el Consejo Legislativo, que se reúne dos veces por año, recurría cada vez más a la constitución de comisiones especiales para estudiar los proyectos de ley, formular recomendaciones encaminadas

a la modificación de la legislación vigente y considerar y presentar al Consejo proyectos de "libros blancos" sobre cuestiones importantes de política. Se había nombrado a distintos miembros del Consejo para integrar comités consultivos de origen legislativo o administrativo que se ocupan de materias concretas. Además, se habían adoptado las medidas necesarias para efectuar visitas a países de ultramar con el objeto de cursar estudios parlamentarios o de observar las sesiones de otros órganos legislativos.

iv) Sistema electoral

84. Los catorce miembros no funcionarios del Consejo Legislativo son elegidos por otros tantos distritos electorales mediante el sufragio universal de los adultos. Los miembros son elegidos para un período de tres años. Las elecciones generales, conforme a la nueva Constitución, se celebraron en mayo y junio de 1967. En trece distritos electorales tuvieron lugar elecciones directas. Sin embargo, en uno de los distritos más apartados hubo que celebrar elecciones indirectas mediante colegios electorales elegidos por los consejos locales debido a dificultades administrativas y de transporte.

b) Propuestas constitucionales

85. En noviembre de 1968, el Secretario Principal presentó propuestas constitucionales provisionales al Consejo Legislativo. Afirmó que, en general, esas propuestas se ajustaban a las conclusiones a que se había llegado en deliberaciones oficiosas entre el Alto Comisionado y los miembros elegidos durante el transcurso del año.

86. El 4 de diciembre de 1968, el Consejo Legislativo creó un comité restringido especial, bajo la presidencia del Secretario Principal e integrado por todos los miembros elegidos, con la misión de examinar las propuestas provisionales sobre la evolución constitucional, así como toda sugerencia que el público pudiera hacer al Comité. El comité restringido presentó su informe g/ el 19 de abril de 1969 y propuso entre otras cosas la creación de un solo Consejo de Gobierno integrado por una mayoría sustancial de miembros elegidos, el cual tendría facultades tanto legislativas como ejecutivas.

87. La Potencia administradora comunicó a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones que las propuestas enunciadas por el comité restringido habían sido unánimemente aprobadas por el Consejo Legislativo y estaban siendo examinadas por el Gobierno del Reino Unido.

88. En virtud de las medidas constitucionales propuestas, los actuales consejos legislativo y ejecutivo quedarían sustituidos por un consejo de gobierno integrado por diecisiete miembros elegidos (una mayoría), tres miembros natos (el Secretario Principal, el Procurador General y el Secretario de Hacienda) y hasta seis funcionarios de la administración pública designados por el Alto Comisionado. Los miembros serían elegidos por un período de tres años.

---

g/ Documento No. 22 de 1969 del Consejo Legislativo, Honiara.

89. El consejo de gobierno propuesto desempeñaría las funciones legislativas y deliberativas del actual Consejo Legislativo. A éstas se añadirían, en términos generales, las que actualmente desempeña el Consejo Ejecutivo, aunque con algunas modificaciones derivadas del establecimiento de comités ejecutivos y de los cambios en las facultades del Alto Comisionado. El consejo de gobierno examinaría los proyectos de ley, promulgaría legislación y constituiría un foro en el que podrían debatirse cuestiones de interés nacional, incluidos los libros blancos. Permitiría que los miembros elegidos planteasen cuestiones y presentasen mociones; asesoraría al Alto Comisionado sobre la formulación de la política y el ejercicio de sus facultades, inclusive las de formular una legislación subsidiaria; y examinaría informes y recomendaciones de sus comités sobre cuestiones que fueran de su respectiva competencia.

90. El Alto Comisionado presidiría el Consejo mientras se inauguraba el nuevo sistema de gobierno y se acumulaba experiencia en su funcionamiento. Ulteriormente, el Alto Comisionado podría, a su discreción, nombrar a una persona que lo sustituyese en la presidencia de las sesiones públicas del Consejo. Cuando el Consejo se reuniese en su calidad de órgano legislativo y deliberativo, sus sesiones se celebrarían en público, como ocurre con el actual Consejo Legislativo. Sin embargo, cuando se reuniese como órgano ejecutivo, sus sesiones se celebrarían normalmente en privado.

91. De conformidad con las disposiciones constitucionales propuestas, el Alto Comisionado retendría los poderes reservados que ya ejercía previamente (véase párrs. 76 y 77 supra). También tendría obligación de consultar con el consejo de gobierno propuesto, en ejercicio de sus facultades ejecutivas y de su potestad de dictar legislación subsidiaria, y de formular políticas. Tendría que atenerse al asesoramiento recibido, a no ser que considerara procedente actuar de otra manera en aras de la confianza pública o del buen gobierno. En ese caso tendría que informar sobre el asunto, en la primera oportunidad, al Secretario de Estado y especificar las razones de su decisión. El Alto Comisionado estaría facultado para actuar de manera contraria al asesoramiento ofrecido por el Consejo a fin de mantener o asegurar la estabilidad financiera o económica del Territorio y asegurar que se cumpliera con alguna condición estipulada en un subsidio financiero o empréstito otorgado por el Gobierno del Reino Unido u otra autoridad al Gobierno de las Islas Salomón. El Alto Comisionado no estaría obligado a celebrar consultas con el consejo de gobierno en el ejercicio de sus facultades en materia de defensa, relaciones exteriores, seguridad interna y policía, y ciertos asuntos relacionados con la administración pública, tales como nombramiento, ascenso, traslado, separación y control disciplinario de los funcionarios públicos.

92. Se mantendría la posición independiente del poder judicial, de ciertos departamentos del gobierno, como el Departamento de Verificación de Cuentas, y de algunos funcionarios, tales como el Procurador General en su carácter de Director de la Fiscalía General.

93. De conformidad con el documento legislativo que reseña las propuestas constitucionales h/, el objetivo de la creación de comités del consejo de gobierno

---

h/ Interim Proposals on Constitucional Development, Legislative Council Paper No. 119 de 1968, Honiara, párrs. 34 a 46.

consiste en dar al mayor número posible de miembros elegidos la posibilidad de participar en la formulación de políticas y en las decisiones cotidianas acerca de cuestiones que afecten el desarrollo del Territorio.

94. Según las disposiciones constitucionales propuestas, el Alto Comisionado estaría facultado para decidir acerca del número de comités y asignar cuestiones a los mismos. Se ha sugerido que funcionen inicialmente cinco comités encargados de la hacienda, los servicios sociales, los recursos agrícolas y naturales, comunicaciones y obras públicas, y asuntos internos. El Alto Comisionado designaría al presidente y a los miembros de cada comité tomándolos de entre los miembros del consejo de gobierno.

95. Los comités rendirían cuentas al consejo y supervisarían la ejecución de las políticas del Gobierno que determinara dicho consejo. Asumirían toda la responsabilidad posible en lo tocante a examinar y hacer recomendaciones al consejo acerca de las políticas de los departamentos de los cuales estuvieran encargados. Esto incluiría el examinar libros blancos y llegar a un acuerdo sobre ellos, presupuestos de los distintos departamentos, temas que se incluirían en los planes de desarrollo, proyectos de leyes, decisiones sobre prioridades y preparación de informes regulares al consejo de gobierno sobre todas las cuestiones que cayeran dentro de la competencia de cada comité. Además de estas responsabilidades, el Alto Comisionado podría transferir a un comité funciones establecidas por ley y desempeñadas normalmente por el Alto Comisionado o por algún otro funcionario público, de conformidad con la legislación local.

96. Según el documento legislativo que esboza las propuestas constitucionales, el comité de hacienda propuesto sería, evidentemente, muy importante, ya que la mayoría de los planes, propuestas y políticas de los comités requerirían financiación. Se prevé que el secretario financiero sea el presidente de dicho comité. Los presidentes de los demás comités del consejo serían miembros del comité de hacienda. Además, sería posible designar miembros para este comité de manera que hubiese una mayoría de miembros elegidos y una amplia representación territorial. También se dispondría la designación de miembros de otros comités como observadores, aunque éstos carecerían de voto.

97. No habría comité encargado de los temas reservados que correrían a cargo del Secretario Principal bajo la dirección del Alto Comisionado.

c) Gobierno local

i) Administración de los distritos

98. El Territorio se divide en cuatro distritos administrativos, cada uno de los cuales está bajo la dirección de un comisionado de distrito asistido por uno o más funcionarios de distrito. Los comisionados de distrito están encargados de la administración general de sus distritos y de la coordinación de las actividades del mismo, y tienen la misión especial de asesorar acerca del funcionamiento del gobierno local. Las islas mayores se dividen en subdistritos y las islas menores y grupos de islas también pueden ser clasificadas como subdistritos. Los notables designados por el Alto Comisionado siguen siendo los encargados de hacer cumplir las órdenes de los comisionados de distrito dentro de sus subdistritos.

ii) Consejos locales

99. En 1968 había 21 consejos locales establecidos de conformidad con la Local Government Ordinance de 1963. Los miembros de los consejos se eligen mediante el sufragio universal de los adultos. Un consejo local puede administrar solamente un subdistrito, o bien su jurisdicción puede abarcar a una de las islas mayores en su totalidad.

100. Los consejos locales, con su propio personal y otro personal de la administración pública adscrito a ellos, administran una amplia gama de servicios locales. Muchos consejos han creado o mejorado servicios administrativos, comunicaciones, clínicas rurales, escuelas, aldeas para leprosos, mercados y servicios de abastecimiento de agua de aldeas. Algunos han construido carreteras y aeródromos y se encargan del despacho local de mercaderías. Cada consejo prepara anualmente presupuestos de ingresos y de gastos y los presenta al Alto Comisionado para su aprobación.

101. Según comunica la Potencia administradora, a pesar del progreso constante logrado por algunos consejos, hay otros que aún no son órganos muy efectivos de administración local y deben recurrir en gran medida a los empleados públicos para el desempeño de tareas que deberían cumplir por sí mismos. El desarrollo se ve limitado por la existencia de poblaciones pequeñas y dispersas, por la escasa capacidad de la población de pagar contribuciones, o por el número limitado de personas con educación o capacitación suficientes para desempeñarse eficazmente en los puestos del gobierno local.

102. En 1967 se creó un centro de formación en administración local para funcionarios de los consejos locales y para miembros de tribunales autóctonos. Los efectos de esta formación están comenzando a traducirse ahora en una mayor eficiencia de los funcionarios de los consejos locales. Los consejos también han recibido cierta asistencia de voluntarios de ultramar que ayudaron en la construcción de los edificios del Consejo, ejecutaron planes de desarrollo y participaron en las funciones ejecutivas y de contabilidad de los consejos.

iii) Concejos municipales

103. En Honiara hay un concejo municipal que en 1968 estaba formado por miembros designados con una mayoría de miembros que no eran funcionarios del gobierno local. Su presidente era el Comisionado de Distrito de las Islas Salomón Centrales. Este Concejo tenía responsabilidades y deberes específicos y la facultad de aprobar reglamentaciones.

104. A fines de 1968, se habían aprobado disposiciones legislativas de conformidad con la Local Government Ordinance (No. 16 de 1963), a fin de reemplazar la Town Councils Ordinance (capítulo 43) y de esa manera conseguir un consejo integrado por miembros elegidos y algunos designados. El Consejo está integrado ahora por 12 miembros elegidos y 3 designados; estos últimos no tienen derecho de voto.

d) Organización judicial

105. El Alto Tribunal del Pacífico Occidental, constituido por la Western Pacific (Courts) Order in Council, 1961, está integrado por un Magistrado Principal y un

magistrado auxiliar. El Magistrado Principal reside en Honiara, y el auxiliar en Vila, Nuevas Hébridas. Un magistrado superior reside en Tarawa, Islas Gilbert y Ellice.

106. El Tribunal es un tribunal superior de registro y tiene la misma jurisdicción que la conferida al Alto Tribunal de Justicia de Su Majestad en el Reino Unido. Hay derecho de apelación de cualquier decisión del Alto Tribunal ante el Tribunal de Apelaciones de Viti. En algunas circunstancias puede apelarse de éste al Comité Judicial del Consejo Privado.

107. La Magistrates' Courts Ordinance establece un sistema de tribunales de magistrados. Los magistrados tienen jurisdicción civil y criminal. Las causas matrimoniales, las cuestiones de herencia y algunas de las infracciones menos corrientes están expresamente excluidas de la jurisdicción civil de los magistrados, del mismo modo que toda cuestión implícita en los títulos de tenencia de tierras, ya sea este título consuetudinario o esté previsto en el derecho escrito. La Potencia administradora informa de que, como los magistrados no tienen calificaciones profesionales, se han conferido amplios poderes al Alto Tribunal para revisar las decisiones de los magistrados en las causas criminales; además, existe el derecho de apelación de los tribunales de magistrados ante el Alto Tribunal en cuestiones civiles y criminales.

108. Además del Alto Tribunal y de los tribunales de magistrados, se han establecido tribunales nativos con arreglo a las disposiciones de la Native Courts Ordinance. Estos tribunales tienen jurisdicción civil y criminal limitada sobre la mayoría de los residentes de sus zonas respectivas. Dicha jurisdicción está prescrita en la orden por la que se establece cada tribunal nativo. Las cuestiones relativas a los títulos de propiedad de tierras conforme al régimen consuetudinario son atendidas en primera instancia por los tribunales nativos. Con el consentimiento de un comisionado de distrito o del Alto Tribunal, hay derecho de apelar la decisión de los tribunales citados ante el Alto Tribunal. Fuera de este caso, no hay derecho de apelación de un tribunal nativo ante el Alto Tribunal ni ante un tribunal de magistrado, pero todas las decisiones de los tribunales nativos están sujetas a revisión mediante apelación ante un comisionado de distrito.

e) Administración pública

109. Según informa la Potencia administradora, la composición de la administración pública al 1º de febrero de 1969, comparada con años anteriores, era la siguiente:

	1967		1968		1969	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Puestos ocupados por naturales de las Islas Salomón	1.292	65,15	1.409	64,69	1.537	67,85
Puestos ocupados por funcionarios expatriados designados conforme al Overseas Service Aid Scheme	249	12,55	269	12,35	292	12,90
Puestos ocupados por funcionarios no designados, incluidos funcionarios supernumerarios extranjeros	95	4,8	85	3,91	80	3,53
Puestos vacantes	347	17,5	415	19,05	356	15,72
	1.983	100,0	2.178	100,00	2.265	100,00

110. La Junta Consultiva de Administración Pública, integrada por el consultor de administración pública como Presidente y dos funcionarios públicos de categoría superior, fue establecida con vigencia desde el 1.º de septiembre de 1968. También se constituyó en 1968 e inició sus tareas el 1.º de septiembre de ese año una Comisión de Administración Pública, en la que actuaba como comisionado el consultor de administración pública. Este órgano era una comisión mixta para los tres Territorios en la Alta Comisión del Pacífico Occidental. La Potencia administradora informa que ha completado su tarea, que tuvo por resultado un aumento de los sueldos básicos y una mejora en la estructura de los servicios.

Situación económica

111. La información básica relativa a la situación económica de las Islas Salomón, con particular referencia a los intereses económicos extranjeros, figura en los informes del Subcomité I del Comité Especial i/. A continuación figuran nuevos datos sobre las últimas novedades.

a) Tierras

112. El plan básico de registro de las tierras y tenencia de tierras registradas introducido en 1963 sigue sin modificaciones (véase A/7320/Add.1, párrs. 31 a 48). La Land and Titles Ordinance, 1968, por la que se consolidó y se revisó la legislación de tierras existente fue aprobada en julio de 1968 y entró en vigor el 1.º de enero de 1969. Aunque no hay restricciones para hacer tratos con tierras registradas o con tierras enajenadas no registradas, la ordenanza mantiene la restricción que impide a personas que no son naturales de las Islas Salomón adquirir intereses en tierras en propiedad según el régimen consuetudinario indígena (más del 90% de las tierras del Territorio). El Comisionado de tierras es depositario de las tierras públicas, tanto las registradas como las no registradas, en nombre del Gobierno. En Honiara y las ciudades más pequeñas de Auki y Gizo, la mayor parte de las tierras son públicas, sujetas en gran parte a arriendos a plazo fijo

---

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa, documento A/7320/Add.1; A/7752/Add.1

concedidos por el Comisionado de tierras. A fines de 1968 había registrado 91.396 acres de tierra (en comparación con 85.551 acres en 1967), de los que eran de propiedad privada como tenencia en dominio absoluto o tenencia por arriendo a plazo fijo.

b) Agricultura

113. La copra sigue siendo el cultivo más importante. En 1968 la producción fue de 20.541 toneladas, la más baja desde 1958, y 2.976 toneladas inferior a la de 1967. Según la Potencia administradora, esta disminución se debió en gran parte a los ciclones de 1966 y 1967. Una de las consecuencias de los ciclones ha sido que el porcentaje de copra producida por los naturales de las Islas Salomón disminuyera por primera vez en varios años. En 1968, los naturales de las Islas Salomón produjeron 10.574 toneladas de copra, o sea el 51,5% del total, frente a 13.770 toneladas, o sea el 58,6% en 1967. Se estimó que la producción total de 1969 se estimaba en 26.000 toneladas.

114. La producción de cacao de 1968 alcanzó un máximo sin precedentes de 104,9 toneladas, frente a 59,8 toneladas en 1967. La Potencia administradora informa que este cultivo no alcanzará niveles apreciables mientras el centro de investigación del Gobierno en Dala, Malaita, no haya aislado variedades mejor adaptadas a las condiciones del suelo y del clima en las zonas de cultivo.

115. La Potencia administradora informa de que como consecuencia directa de la introducción y el ensayo de distintas variedades de arroz, una gran organización comercial pudo sembrar 3.519 acres de arroz con bastantes seguridades de obtener un rendimiento satisfactorio. En 1968, la producción local de arroz fue de 6.700 toneladas de palay cosechadas en 4.500 acres sembrados con arroz. En 1968 la producción local fue suficiente por primera vez para hacer frente al nivel corriente del consumo local. Sin embargo, las importaciones de arroz no mostraban indicios de disminuir, a consecuencia de lo cual se impuso en noviembre de 1968 un arancel protector de 2 centavos por libra de arroz importado.

c) Silvicultura

116. Las exportaciones de madera en rollizos volvieron a aumentar apreciablemente en 1968 a pesar de las dificultades de comercialización. Ello se debió a que la Kalena Timber Company (filial de una compañía de Filipinas perteneciente a intereses de los Estados Unidos) había iniciado la producción en gran escala, y la Levers Pacific Timbers (subsidiaria de la United Africa Company (UNILEVER)) había transferido sus operaciones de Gizo a instalaciones de mayor capacidad en Kolombangara. El volumen total de los rollizos exportados excedió los 4,4 millones de pies cúbicos frente a unos 2,8 millones de pies cúbicos en 1967 y 1,15 millones de pies cúbicos en 1966. La cantidad de maderas aserradas producidas y utilizadas en el mercado local en 1968 fue de unos 200.000 pies cúbicos, que representan poca variación respecto de los últimos años.

117. El Consejo Legislativo aprobó un Libro blanco sobre política forestal j/ en diciembre de 1968 después de examinar un proyecto preparado por un comité especial.

---

j/ Forestry Policy, White Paper: B.S.I.P. 12, Honiara, diciembre de 1968.

El Libro blanco atribuye especial importancia a la producción. Expone una política básica para su aplicación a largo plazo, así como un programa inmediato que se seguirá en los años 1969 a 1972. Una de las conclusiones es que los bosques deben ser considerados y tratados como parte importante de la riqueza del Territorio, y como fuente renovable que debe ser administrada para que aumente su productividad y beneficie a la economía. El Libro blanco dice que no podrá lograrse un mejoramiento apreciable de los bosques mediante los recursos del Gobierno sino que ese mejoramiento dependerá de las inversiones de fondos del extranjero.

d) Minería

118. En 1968 continuaron las prospecciones de yacimientos de níquel en Isabel y San Jorge, a consecuencia de informes posteriores a un estudio aerogeofísico, compañías mineras extranjeras presentaron solicitudes de permisos de prospección a fin de explorar los yacimientos de bauxita conocidos en la Isla Rennell y la posibilidad de que hubiera cobre en Guadalcanal. Se informa que la licencia para la Isla Rennell, que abarca unos 90.000 acres en la zona occidental, ha sido ofrecida a la compañía japonesa Mitsui de Minería y Fundición y que la licencia para la prospección del cobre en la zona del valle de Koloula, Guadalcanal, ha sido ofrecida a la Utah Development Company, subsidiaria australiana de una empresa de los Estados Unidos.

e) Hacienda pública

119. En 1968 las exportaciones se evaluaron en 5.299.272 dólares australianos, las reexportaciones en 254.360 y las importaciones en 9.399.099 (con exclusión de oro en lingotes y monedas acuñadas), frente a 4.911.927, 189.680 y 8.197.347 dólares australianos (con exclusión de oro en lingotes y monedas acuñadas) respectivamente en 1967. En 1968, las exportaciones de copra ascendieron a 17.217 toneladas, por un valor de 3.625.384 dólares australianos, frente a 24.434 toneladas y 3.628.731 dólares australianos en 1967. A pesar de la disminución de 7.200 toneladas en las exportaciones de copra en 1968, el valor de las exportaciones se mantuvo casi al mismo nivel que en 1967 debido a que el precio medio f.o.b. para 1968 fue de 190 dólares australianos por tonelada frente a 114 en 1967. En 1968, las exportaciones de madera aserrada se elevaron a 4.438.795 pies cúbicos, por un valor de 1.412.159 dólares australianos, frente a 2.843.238 pies cúbicos y 1.079.081 dólares australianos en 1967.

120. Australia volvió a ser el proveedor más importante del Territorio, suministrando bienes por valor de 4.236.306 dólares australianos, o sea el 45% del total de las importaciones. El 51% de las exportaciones del Territorio se dirigieron al Reino Unido, y el 17% a Australia. El valor de las exportaciones al Japón disminuyó en 648.000 dólares australianos. En 1968 no hubo exportaciones de copra al Japón, aunque en 1967 las exportaciones a ese país ascendieron a 1.009.000 dólares australianos. El Japón continuó siendo el mercado más importante de maderas aserradas, absorbiendo el 90% de las exportaciones. En 1968 importó el 24,8% de la exportación total del Territorio.

121. La principal fuente de ingresos son los derechos de importación y exportación, el más importante de los cuales es el gravamen sobre la exportación de copra. El

presupuesto se equilibra mediante un subsidio del Reino Unido. A continuación figura un resumen de los ingresos y los gastos para los años 1967 a 1970:

Ingresos y gastos
(dólares australianos)

	1967 (cifras reales)	1968 (cifras reales)	1969 (estimación revisada)	1970 (estimación)
Ingresos				
Total de ingresos ordinarios	3.012.040	3.344.368	3.846.321	4.217.310
Subsidio de ayuda	1.605.917	2.196.575	2.331.584	2.314.660
Ingresos especiales (fondos en préstamo)	36.316	26.795	16.370	7.600
Fondo de Desarrollo y Bienestar Social Colonial	438.289			
Exterior	734.819		45.236	
Total de ingresos ordinarios	5.791.065	5.576.738	6.239.511	6.539.570
Total de ingresos de capital	2.519.014	1.938.364	3.175.831	3.153.230
Total de los ingresos	8.310.079	7.506.102	9.415.342	9.692.800
Gastos	8.311.256	8.010.914	9.390.166	9.692.800

f) Planes de desarrollo

122. El quinto Plan de Desarrollo abarca el período del 1º de abril de 1968 al 31 de marzo de 1970.

123. La diferencia más importante entre este plan y los anteriores es que los Fondos de Desarrollo y Bienestar Social Colonial se aplican sólo a los proyectos de capital y no, como anteriormente, a los proyectos recurrentes y de capital. Aunque se asigna especial importancia a la energía eléctrica, también se refleja en el Plan la importancia que se atribuye a los servicios sociales, en particular a la educación, la vivienda y las comunicaciones. El total aproximado de los fondos de desarrollo disponibles para la planificación y procedentes de todas las fuentes durante el período comprendido por el quinto Plan de Desarrollo es de 8.420.900 dólares australianos.

124. En 1967 los gastos de Fondos de Desarrollo y Bienestar Social Colonial ascendieron a 1.971.106 dólares australianos, y la estimación revisada para 1968 fue de 2.296.000 dólares australianos.

Situación Social

a) Mano de obra

125. La situación del empleo en los años 1967 y 1968 fue la siguiente, conforme a las clasificaciones principales:

	1967	1968
Agricultura	2.281	2.406
Silvicultura	550	911
Gobierno	3.565	3.457
Administración local	244	402
Otras categorías de empleos	5.450	5.360
	12.090	12.536

126. Una gran parte de la fuerza de trabajo consiste en trabajadores no calificados, y hay una pronunciada escasez de trabajadores calificados. Según la Potencia administradora, esto ha sido superado mediante el empleo de expatriados, de los cuales había 994 a fines de junio de 1968, en comparación con 950 en 1967. A los empleadores se les otorgan licencias, que cuestan 5 dólares australianos cada una, para los trabajadores inmigrantes con especializaciones que aun no pueden conseguirse en el Territorio, a condición de que los empleadores capaciten a los isleños para que puedan hacerse cargo de las tareas de los trabajadores inmigrantes lo antes posible.

127. Una vez concluido un estudio de las escalas de jornales, el Gobierno fijó nuevas escalas de remuneración para sus trabajadores en octubre de 1968. De acuerdo con dichos arreglos, el salario básico de los trabajadores no calificados recién contratados sigue siendo de 19,50 dólares australianos por mes, aunque los trabajadores que ya estaban contratados recibieron un aumento. A los trabajadores a largo plazo se les pagaron salarios mayores, y los salarios de los artesanos aumentaron de entre 22,36 a 52,10 dólares australianos por mes, hasta 24,44 a 55,12 por mes. Según la Potencia administradora, estas escalas no difieren mucho si se comparan con los salarios del sector privado. Normalmente, a los trabajadores se les proporciona gratis vivienda, servicios médicos, agua y electricidad.

128. La Potencia administradora informa además de que los dos únicos sindicatos registrados del Territorio suspendieron sus actividades a fines de 1965 y que desde esa fecha los trabajadores no han vuelto a dar muestras de interés por el movimiento sindical. En 1968 había dos asociaciones de empleadores: La Asociación de comercio y de productores primarios de las islas Salomón occidentales y la Asociación de plantaciones y granjeros de las islas Salomón británicas.

b) Sanidad

129. El programa de preerradicación del paludismo, que comenzó en enero de 1965, se debía continuar hasta 1970, fecha en que se esperaba iniciar el programa completo de erradicación del paludismo. En 1968, el Gobierno, conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS), continuó reforzando los servicios administrativos y operaciones necesarios para iniciar una campaña de erradicación del paludismo que abarcara a todo el Territorio, con operaciones intensivas simultáneas contra el paludismo en lo que antes fue la zona del proyecto experimental de erradicación del paludismo. Al mismo tiempo se construyeron nuevos dispensarios rurales y se hicieron mejoras de importancia secundaria en los hospitales rurales y de distrito.

130. A este respecto, el PNUD con la OMS como organismo de ejecución, está ayudando al Gobierno en la Preerradicación del paludismo y el desarrollo de proyectos de servicios rurales para fomentar servicios sanitarios rurales que abarquen a todo el país, incluidas las medidas contra el paludismo. La asignación del PNUD para los dos proyectos hasta 1972 es de 63.200 dólares de los EE.UU., y proporcionará los servicios de un malariólogo y administrador sanitario, y de un especialista en saneamiento, ambos durante cuatro años, así como los de una enfermera de salud pública durante tres años, tres becas, y equipo por valor de 1.200 dólares de los EE.UU.

131. Según la Potencia administradora, la asignación masiva de personal y recursos financieros para el programa de preerradicación del paludismo excluye la posibilidad de iniciar un proyecto importante de lucha contra la tuberculosis - la segunda enfermedad endémica, en orden de importancia, del Territorio - antes de que pase algún tiempo. No obstante, durante 1968 continuaron las encuestas tuberculínicas y las vacunaciones masivas con BCG, a los efectos de lograr abarcar una parte considerable del Territorio.

132. En 1968 las principales instituciones médicas del Gobierno comprendía un hospital central con 159 camas, cinco hospitales de distrito con un total de 294 camas y una leprosería. A fines de 1968 se habían terminado 38 centros sanitarios rurales construidos con materiales duraderos y 24 dispensarios con materiales no duraderos. El objetivo es construir 60 centros permanentes. Estas cifras no incluyen a los dispensarios a cargo de las iglesias. Las instituciones médicas religiosas comprendían en 1968 a tres hospitales con un total de 275 camas. Además, hay muchos centros religiosos que prestan servicios médicos que varían desde el tratamiento de primeros auxilios hasta cuidados hospitalarios para internos a cargo de enfermeras calificadas.

133. La asistencia en forma de equipo y medicamentos proporcionados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y los servicios de una enfermera de salud pública, continuaron en 1968. Con la ayuda del UNICEF, la Escuela de Enfermería del Hospital Central de Honiara continuó capacitando a enfermeras y asistentes médicos de las islas Salomón. Hasta agosto de 1968 continuaron los servicios de una enfermera instructora de la OMS.

134. Los gastos efectuados por el Gobierno en materia de sanidad en 1967 se elevaron a 574.932 dólares australianos (14,50% del gasto total). Se estimó que dichos gastos se elevarían en 1968 a 701.730 dólares australianos (8,76% del gasto total), y a 810.263 en el año 1969.

Situación de la enseñanza

135. La educación está principalmente en manos de las iglesias. En general, la intervención directa del Gobierno se concentra en la esfera de la educación secundaria, la formación técnica y de maestros, y la enseñanza superior en ultramar, así como en la asistencia a las iglesias y a los consejos locales para que se encarguen de la enseñanza primaria. El Departamento de Educación tiene a su cargo la aplicación de la política en materia de educación, la administración de la Education Ordinance, la inspección, las escuelas y la ayuda a las autoridades fiscalizadoras a promover mejores niveles. La enseñanza todavía no es obligatoria y la mayoría de las escuelas son de pago.

136. Durante 1967, se comenzó a considerar la necesidad de modificar el primer libro Blanco sobre educación, de 1963, que define el objetivo provisional de la política en materia de educación como "el desarrollo de un sistema que inyecte una corriente de isleños educados en las principales arterias vitales del Territorio", incluido un número adecuado de maestros que pudiera servir de base para una posterior ampliación de la enseñanza primaria a toda la población.

137. En 1968, entró en vigencia un nuevo Libro Blanco, aprobado por el Consejo Legislativo a fines de 1967 y destinado a cubrir un período de cinco años. Sus principales disposiciones incluyen la ampliación de la formación de maestros y el pago de equipo y subsidios de pensión a determinadas escuelas. Además, se proporcionará cierta ayuda de capital y, por primera vez, podrá disponerse de subsidios de equipo para las escuelas secundarias.

138. En 1968, estaban registradas 408 escuelas primarias y siete escuelas secundarias, con una matrícula total de 22.393 alumnos, en comparación con 410 escuelas registradas y 24.967 alumnos en 1967. La matrícula para 1968 no incluye a los registrados en las escuelas francas. En 1968, había también 134 estudiantes en dos instituciones de formación de maestros y 299 estudiantes en nueve instituciones de formación técnica y profesional.

139. Los cursos de formación de maestros se dan en el British Solomon Islands Training College. Tanto el Gobierno como las iglesias otorgan becas para cursar estudios secundarios, técnicos y superiores en ultramar. En 1968, había 295 becarios, en comparación con 306 en 1967. De las 295 becas de 1968, 181 fueron otorgadas por las iglesias. Los gastos del Gobierno en materia de enseñanza en 1967 y 1968 fueron de 548.028 dólares australianos (reales) y 855.509 (estimados), respectivamente. Para el año 1969, se estima que dichos gastos ascenderán a 1.075.307 dólares australianos.

140. Con cargo al sector Fondo Especial, el Consejo de Administración del PNUD aprobó en enero de 1969 un proyecto titulado Programas de tecnología naval y enseñanza de oficios, para ayudar al Gobierno a establecer cursos de enseñanza de oficios y de técnicas de motores marinos diesel en el Instituto Técnico de Honiara. Se espera que cuando esté en plena operación, el curso de enseñanza naval tendrá una matrícula de 65 alumnos, y de 385 el de enseñanza de oficios. La asignación del PNUD es de 365.600 dólares de los EE.UU., y el importe estimado de la contribución del Gobierno asciende a 603.000 dólares de los EE.UU. El proyecto, que tiene una duración de cuatro años, proporcionará nueve años-hombre de servicios de expertos, seis becas y equipo con un costo estimado de 80.000 dólares de los EE.UU. El proyecto, que está siendo ejecutado por la Organización Internacional del Trabajo, (OIT) entró en su fase operacional en agosto de 1969.

B. NIUE E ISLAS TOKELAU*

INDICE

		Párrafos
1.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
2.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	
	A. NIUE	
	Generalidades.	4
	Evolución política y constitucional	5 - 14
	Situación económica	15 - 23
	Condiciones sociales	24 - 25
	Situación de la enseñanza	26 - 30
	B. ISLAS TOKELAU	
	Generalidades	31
	Evolución política y constitucional	32 - 40
	Condiciones económicas	41 - 45
	Condiciones sociales	46 - 50
	Situación de la enseñanza	51 - 54

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.620 y Corr.1 y Add.1.

1. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. Los Territorios de Niue y las Islas Tokelau vienen siendo estudiados por el Comité Especial y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a estos territorios figuran en los informes que ha presentado a la Asamblea General en sus período de sesiones decimonoveno y vigésimo primero al vigésimo tercero a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas a estos territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX) del 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) del 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) del 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968.

2. Luego de examinar la cuestión de Niue y las Islas Tokelau en 1969 b/, el Comité Especial aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de Niue y de las Islas Tokelau a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

"2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de ubicación geográfica y condiciones económicas que existen en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que las cuestiones del tamaño, del aislamiento y de los recursos limitados no deben demorar en forma alguna la aplicación de la Declaración en estos Territorios.

"3) El Comité Especial toma nota con interés de que, a solicitud de la Asamblea de Niue, se introdujo el 1.º de noviembre de 1968 un sistema de gobierno de miembros de pleno derecho, en virtud del cual el Comité Ejecutivo se hizo cargo de los departamentos gubernamentales controlados anteriormente por el Comisionado Residente. El Comité Especial acoge con beneplácito este paso hacia el gobierno propio. El Comité Especial pide a la Potencia administradora que, en consulta con la población del Territorio, asegure el rápido cumplimiento de la Declaración.

"4) El Comité Especial toma nota de que la Potencia administradora está dispuesta en principio a recibir en el Territorio a una misión visitadora. Sin embargo, no comparte la opinión de la Potencia administradora según la cual, por razones de economía, las visitas a Niue y a las Islas Tokelau

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo noveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XV, párrs. 99, 105-115; ibid., vigésimo primer período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo XVI, párrs. 21 y 22; ibid; vigésimo segundo período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), capítulo XVI, párr. 95; A/7200/Add.9, capítulo XIX, sección II.

b/ A/7623/Add.6 (parte I), capítulo XVI, párr. 11.

deberían formar parte de una gira con carácter más amplio a los territorios de la región. El Comité Especial considera que corresponde a las Naciones Unidas juzgar la viabilidad de tales misiones visitadoras. Sigue creyendo que una visita a los Territorios le permitiría, mediante un conocimiento directo de las condiciones predominantes en los Territorios y de las opiniones de la población, prestar asistencia a los habitantes autóctonos de los Territorios, de conformidad con los deseos libremente expresados por el pueblo. En consecuencia, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que reconsidere su posición acerca de las misiones visitadoras a los Territorios y permita que un Subcomité los visite.

"5) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora en el sentido de que en los Territorios se siguen llevando a cabo algunos proyectos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. Sostiene que ese tipo de asistencia al desarrollo económico de los Territorios es de especial utilidad para disminuir el grado en que éstos dependen de la Potencia administradora y expresa la esperanza de que continuarán solicitándola."

3. En la resolución 2592 (XXIV) del 16 de diciembre de 1969, relativa a veinticinco territorios, entre ellos Niue y las Islas Tokelau, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios c/ y pidió al Comité Especial que les continuara prestando especial atención y que informase a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución mencionada.

2. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS d/

A. NIUE

Generalidades

4. Niue tiene una superficie de poco más de 100 millas cuadradas (259,2 kilómetros cuadrados). La isla es un afloramiento coralífero con un arrecife de coral que bordea un litoral abrupto y quebrado. Al 31 de marzo de 1969, su población era de 5.323 habitantes. De 200 a 300 niueanos abandonan la isla cada año; la gran mayoría viaja a Nueva Zelandia. En 1968, el déficit entre los que salieron y los que regresaron fue de 86, contra 97 en 1967.

Evolución política y constitucional

a) Generalidades

5. Niue está incluida dentro de los límites de Nueva Zelandia y es gobernada en virtud de la Niue Act, de 1966. Los habitantes son súbditos británicos y ciudadanos de Nueva Zelandia.

6. El poder ejecutivo de Niue está investido en la Corona y es ejercido por el Gobierno de Nueva Zelandia. El Comisionado Residente tiene a su cargo las funciones ejecutivas en Niue, y ejerce sus poderes y responsabilidades con sujeción

c/ Ibid., capítulo XVI.

d/ La información expuesta en la presente sección se ha tomado de informes publicados y de datos transmitidos al Secretario General por Nueva Zelandia el 18 de agosto de 1969 con respecto al año terminado el 31 de marzo de 1969.

a la autoridad del Ministro de Asuntos Isleños. El Secretario de Asuntos Maoríes e Isleños es el enlace ejecutivo entre el Ministro de Asuntos Isleños de Wellington (Nueva Zelandia) y el Comisionado Residente de Niue.

b) Comité Ejecutivo

7. El Comité Ejecutivo, formado por cuatro miembros elegidos por la Asamblea Legislativa, y además por el Comisionado Residente, que lo preside, se ocupa de la elaboración, determinación y aplicación de la política del Gobierno de Niue. El 1º de noviembre de 1968 se introdujo un sistema de gobierno de miembros de pleno derecho, por el cual el Comisionado Residente delegó algunas de sus atribuciones y funciones en los miembros del Comité Ejecutivo. El Comisionado Residente asignó carteras a cada miembro del Comité Ejecutivo, luego de consultar con el Líder de Asuntos Gubernamentales y obtener la aprobación del Ministerio de Asuntos Isleños. Al 31 de marzo de 1969, los miembros del Comité Ejecutivo se habían hecho cargo de las siguientes carteras:

Sr. R.R. Rex, Líder de Asuntos Gubernamentales: obras públicas, administración pública y hacienda

Sr. P. Talipule: educación y sanidad

Sr. M.Y. Vivian: agricultura, desarrollo económico y policía

Sr. Enetama: justicia, radio y correos.

8. Como resultado de la elección especial celebrada por la Asamblea de Niue el 2 de agosto de 1969, el Sr. P. Talipule fue reemplazado por el Sr. Togakilo. Las carteras del Comité Ejecutivo se redistribuyeron posteriormente de la manera siguiente: Sr. R.R. Rex, Líder de Asuntos Gubernamentales; obras públicas, administración pública y hacienda; Dr. Eretama: justicia, sanidad y correos; Sr. Togakilo: radio y policía, y el Sr. M.Y. Vivian; agricultura, educación y desarrollo económico.

9. Según un informe de la Potencia administradora, existe un entendimiento entre el Gobierno y el pueblo de Niue y el Gobierno de Nueva Zelandia en el sentido de que además del actual sistema de gobierno de miembros de pleno derecho, no se adoptará ninguna otra medida de carácter constitucional sin consultar a la Asamblea y al pueblo de Niue. Se ha asegurado al Gobierno y al pueblo de Niue que conservarán su derecho a determinar el ritmo de su evolución constitucional, y que el Gobierno de Nueva Zelandia accederá a sus deseos.

c) Asamblea Legislativa

10. Las leyes pueden ser promulgadas por el Parlamento de Nueva Zelandia o por la Asamblea de Niue. La Asamblea, compuesta de catorce niueanos elegidos por sufragio universal y presidida por el Comisionado Residente, puede promulgar ordenanzas sobre cualquier cuestión salvo la defensa, las relaciones exteriores y los derechos de propiedad de la Corona sobre tierras, que son cuestiones de carácter reservado. Para ser válidas, las disposiciones de una ordenanza no deben estar en contradicción con ninguna de las disposiciones de los instrumentos jurídicos referentes a las cuestiones mencionadas, según lo dispuesto en el primer anexo a la Niue Act, de 1966. Las ordenanzas requieren el visto bueno del Comisionado Residente o del Gobernador General de Nueva Zelandia.

11. La Asamblea de Niue fiscaliza la administración de todos los fondos públicos, incluidos los subsidios y préstamos del Gobierno de Nueva Zelandia y los fondos recaudados en la isla.

12. Cualquier miembro de la Asamblea puede proponer una nueva ley, pero toda medida de carácter financiero debe ser aprobada por el Comisionado Residente antes de su presentación. El 8 de marzo de 1969 se celebraron elecciones generales, en las que resultaron derrotados cinco miembros de la Asamblea anterior. La nueva Asamblea se inauguró el 17 de marzo de 1969.

d) Administración local

13. The Village Council Ordinance de 1967 constituye la base del sistema de administración local. Existen consejos en todas las aldeas, y sus miembros son elegidos por votación secreta. Estos consejos se ocupan de los asuntos de la aldea, incluso el abastecimiento de agua. Los servicios de higiene y el desarrollo de la comunidad.

e) Administración pública

14. Según se informa, la mayoría de los cargos de la administración pública están ocupados por niueanos, y siempre que es posible, se sigue la norma de cubrir las vacantes con niueanos. Al 31 de marzo de 1969, el número de funcionarios locales permanentes era de 323, y había cincuenta funcionarios extranjeros. Estas cifras incluyen al personal docente, las enfermeras y a otras personas que no se consideran funcionarios públicos en Nueva Zelandia. En los últimos años se ha observado un aumento del número de funcionarios que ha viajado a Nueva Zelandia para adquirir más experiencia o capacitación especial.

Situación económica

a) Generalidades

15. La Economía de Niue se funda en la pesca y la agricultura de subsistencia y en un número reducido de cultivos comerciales. La naturaleza rocosa de gran parte de la isla la hace inadecuada para la agricultura o la ganadería. La Junta de Desarrollo de Niue, responsable de la preparación y financiación de los planes de desarrollo así como de la industria local, asiste a tales planes, como el desarrollo del coco, el cultivo de la granadilla, la instalación de secaderos de copra y la producción de pandano. En el Programa de Desarrollo de 1968 a 1971 financiado por el Gobierno de Nueva Zelandia se prevé el gasto de 200.000 dólares neozelandeses e/ durante el trienio. La mayor parte de este capital se asignó a la rehabilitación de las plantaciones de coco.

16. Actualmente sólo puede llegarse a Niue por mar. El progreso en la construcción de un aeropuerto ha continuado hasta el punto de que, si no hay retrasos anormales o desperfectos mecánicos, el aeropuerto estará terminado para octubre de 1970 - un año antes de lo previsto - y empezará a funcionar en marzo de 1971. El aeropuerto se construye principalmente con fines de emergencia, pero se espera que pueda organizarse una conexión aérea regional. El aeropuerto (con una pista de 5.500 pies) podrá recibir casi todos los tipos de aviones que funcionan en la región, con la excepción de los modernos aparatos a reacción.

---

e/ Se utiliza la moneda de Nueva Zelandia en el Territorio. Un dólar neozelandés equivale a 1,12 dólares de los Estados Unidos.

17. El valor de las exportaciones en 1968 se fijó en 56.832 dólares neozelandeses, frente a 103.378 dólares neozelandeses en 1967. La disminución del valor de las exportaciones de copra, bananas y miel se debió a un huracán a principios de 1968. Continuó la restricción de las exportaciones de batata (kumara), pues aún no se ha erradicado el escarabajo, mientras que las exportaciones de los productos de cestería continuaron en su nivel habitual. Las importaciones, en su mayoría de comestibles y vehículos (piezas y neumáticos), se evaluaron en 693.323 dólares neozelandeses en comparación con 598.156 dólares neozelandeses en 1967. Aproximadamente el 80% de los artículos importados provienen de Nueva Zelandia.

18. Los ingresos que percibe Niue por concepto de exportaciones e impuestos no bastan para equilibrar su presupuesto. A fin de enjugar el déficit presupuestario, el Gobierno de Nueva Zelandia otorga subsidios y préstamos para gastos generales y gastos de capital, a tipos de interés fijados con tres años de anticipación. En 1967/1968 el subsidio anual fue de 751.200 dólares neozelandeses. El 18 de marzo de 1968, el Gobierno aprobó 900.000 dólares neozelandeses para 1968/1969. También se aprobaron subsidios similares para 1969/1970 (941.300 dólares neozelandeses) y 1970/1971 (925.200 dólares neozelandeses).

19. El desarrollo económico durante el año pasado estuvo dominado por las actividades de la Junta de Desarrollo Económico. Su proyecto más ambicioso hasta la fecha ha sido el relativo a la bonificación de tierras. Las tierras se siembran con pasto, se cercan y se riegan para el ganado. Los propietarios de las tierras reciben inicialmente mayores utilidades de mejores cosechas de coco y comparten con la Junta de Desarrollo los ingresos de la producción de carne bovina. Hasta la fecha, se están habilitando 510 acres de conformidad con el plan.

20. Los campos de granadilla y los huertos de limas han sido ampliados por la Junta de Desarrollo Económico para cubrir la creciente demanda de estos dos productos en el mercado de Nueva Zelandia. Los cultivadores de Niue interesados reciben semillas y esquejes, y les asesora sobre su cultivo el Departamento de Agricultura, que trabaja en estrecha colaboración con la Junta y proporciona gran parte de la mano de obra calificada y de los servicios de expertos. Se fundó una pequeña fábrica elaboradora de granadilla para producir pulpa fresca y conservada. También se está estudiando la elaboración de jugo de lima como una posibilidad comercial.

21. La Junta de Desarrollo Económico ha prestado también asistencia a algunas industrias locales, como la de la apicultura, un taller de ebanistería, un garage para vehículos automóviles y la producción de objetos de artesanía, en forma de préstamos a intereses bajos y de servicios de administración. Los propios ingresos de la Junta proceden de la venta de sus productos y de préstamos a bajo interés y a largo plazo así como de subsidios del Gobierno de Nueva Zelandia.

b) Tierras

22. En 1968, la Cámara de Representantes de Nueva Zelandia aprobó una ley que modificaba la Niue Act de 1966 y autorizaba a la Asamblea de Niue a disponer lo necesario para la administración y tenencia de tierras y para cualquiera otra finalidad relativa a las tierras del Territorio. El 1.º de noviembre de 1969 entraron en vigor nuevas leyes que disponían lo necesario para la administración, tenencia y registro de títulos de tierras en Niue. Las disposiciones más importantes son las relativas al registro de tierras. Unicamente se pueden registrar las tierras de la Corona o de Niue (tierras bajo régimen de tenencia consuetudinario) que han sido objeto de un levantamiento topográfico, y los instrumentos

relativos a ellas pueden ser registrados. Antes de la aprobación de esta legislación, el 97% de la tierra del Territorio se hallaba bajo el régimen de tenencia consuetudinario, el 1,4% aproximadamente eran tierras de la Corona, y la superficie restante, o sea, el 1,6% estaba sujeta al dominio libre y perpetuo (propiedad alodial) con títulos extendidos por el Tribunal de Tierras (land Court).

23. Básicamente, el sistema actual consiste en registrar al Mangafaoa (o clan) como propietario de la tierra, y a un Leveki Mangafaoa (o depositario) para fiscalizar el uso de dicha tierra. No se cobran derechos por los trabajos topográficos o los instrumentos requeridos para el registro inicial de cualquier sección de tierra. Todo contrato de arrendamiento válido en vigor u otro interés sobre la tierra de cualquier persona u órgano corporativo están protegidos por la nueva legislación. El sistema, que es sencillo, preciso y de administración barata, se ajusta muy bien, según la Potencia administradora, a las costumbres del pueblo de Niue.

Condiciones sociales

a) Mano de obra

24. Al 31 de marzo de 1969 las escalas básicas de salarios para la mano de obra no calificada eran 25.1 céntimos neozelandeses por hora, y de 27.2 céntimos por hora para los estibadores, con una escala variable para los trabajadores calificados. No se han registrado sindicatos de trabajadores industriales o de empleadores. Existe un comité para determinar las asignaciones especiales para los estibadores, y los trabajadores tienen voz en el mismo.

b) Sanidad

25. Los servicios curativos y preventivos están integrados y son proporcionados por el Departamento de Sanidad bajo la autoridad de un médico jefe. No hay médicos o dentistas privados. Los gastos por concepto de servicios sanitarios ascendieron durante 1968 a 163.215 dólares neozelandeses. Con excepción del Médico Jefe y de tres religiosas enfermeras neozelandesas, el resto del personal sanitario es niueano. Las instituciones médicas del Territorio son: un hospital general con 30 camas, dos clínicas de distrito y una clínica móvil de servicios pediátricos. Los servicios de medicina general, cirugía y obstetricia son proporcionados por el hospital. De vez en cuando, si un paciente requiere tratamiento de especialistas es transferido a Nueva Zelandia, por cuenta del Gobierno de Niue.

Situación de la enseñanza

26. La instrucción es gratuita y obligatoria de los 6 a los 14 años, y la mayoría de los niños permanecen en la escuela hasta que cumplen como mínimo los dieciséis años. La educación secundaria está al alcance de todos. Hay siete escuelas primarias, con maestros niueanos, algunos de los cuales tienen títulos de maestro de Nueva Zelandia. Al 31 de marzo de 1969, había 1.535 alumnos en las escuelas primarias. La Escuela Secundaria de Niue, que es la única del Territorio, es una institución coeducacional del nivel de las escuelas secundarias de Nueva Zelandia, con un departamento intermedio. Al 31 de marzo de 1969, tenía una matrícula de 270 alumnos. Se ofrece un año posprimario en una escuela rural a los que no pueden asistir por ahora a una escuela secundaria. Al 31 de marzo de 1969, había en Nueva Zelandia 47 estudiantes y pasantes de Niue. Veinte estudiantes asistían a escuelas secundarias de Nueva Zelandia en virtud del Plan Neozelandés de Formación y de los otros pasantes comprendidos en este plan, seis estudiantes

asistían a la Escuela Normal de Nueva Zelandia o trabajaban como aspirantes a asistentes durante un año. En 1969, cuatro estudiantes asistían a la Escuela de Agricultura de Avele en Samoa Occidental para tomar un curso de agronomía posprimario de tres años. También asistían dos niueanos a la Escuela Regional de Agricultura Tropical del Pacífico Meridional en Samoa Occidental. En 1968, cinco estudiantes seguían los cursos locales de formación de maestros, pero en 1969 no había ninguno. Se espera que en 1969 se revisen los programas de los cursos locales de formación de maestros.

27. Al 31 de marzo de 1970, había 40 estudiantes y pasantes de Niue que seguían estudios a largo plazo en Nueva Zelandia, frente a 47 el año anterior. Al mismo tiempo, 7 estudiantes asistían a escuelas secundarias de Nueva Zelandia en virtud del Plan Neozelandés de Formación, frente a 20 el año anterior. De los otros pasantes en virtud de este Plan, en 1969 seis estudiantes asistían a un colegio normal de Nueva Zelandia o trabajaban como auxiliares a prueba.

28. En diciembre de 1968 había en el Territorio 85 maestros niueanos y 19 neozelandeses.

29. Los gastos destinados a la educación durante el año que terminó el 31 de marzo de 1969 ascendieron a 262.303 dólares neozelandeses. El Gobierno de Nueva Zelandia cubrió los gastos del plan de formación educativa y de orientación profesional en Nueva Zelandia, incluidos cursos breves de capacitación en el servicio para maestros niueanos. Algunos libros de texto y material docente son también proporcionados con cargo a fondos de Nueva Zelandia.

30. Según el último informe de la Potencia administradora, 28 habitantes más de Niue y de las Islas Tokelau irían a Nueva Zelandia en 1970 para seguir cursos académicos, de capacitación profesional y de repaso, frente a 15 en 1969. Estos incluirán alumnos de escuela primaria y secundaria, enfermeras, aprendices, estudiantes universitarios, un médico, comerciantes y aspirantes a oficinistas. Se proyecta gastar 63.000 dólares neozelandeses en ellos y en los 71 estudiantes de Niue y de las Islas Tokelau que ya han iniciado cursos a largo plazo en el país. Tres estudiantes de Niue volvieron a su país a comienzos de 1970, después de terminar su capacitación en los campos profesional y comercial. En 1970, asistirán a la universidad cuatro estudiantes de Niue y uno de las Islas Tokelau.

B. ISLAS TOKELAU

Generalidades

31. El grupo de las Islas Tokelau está formado por los tres atolones de Fakaofo, Nukunonu y Atafu. Nukunonu es el atolón mayor y tiene una extensión de 1.350 acres. La extensión de Fakaofo y Atafu es de 650 y 500 acres respectivamente.

Los censos levantados el 25 de septiembre de 1968 y el 25 de septiembre de 1969 dieron respectivamente las siguientes cifras para la población:

	1968	1969
Atafu	595	594
Nukunonu	507	452
Fakaofo	730	699
	1.832	1.745

Evolución política y constitucional

a) Generalidades

32. Las Islas Tokelau están dentro de los límites de Nueva Zelandia y son administradas en virtud de la Tokelau Islands Act, 1948. Los naturales de las Islas Tokelau son súbditos británicos y ciudadanos de Nueva Zelandia.

b) Administración

33. Los Tokelau Islands Administration Regulations, 1949 disponen que el Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Samoa Occidental sea el Administrador de las Islas Tokelau. El Administrador está encargado de todas las funciones administrativas y ejecutivas en las Islas Tokelau y es el responsable arte el Ministro de Asuntos Isleños en Wellington. Le asisten un funcionario de distrito y el personal situado en Apia que han de rendirle cuentas a él. El Secretario de Asuntos Maoríes e Isleños es el enlace administrativo entre el Ministro de Asuntos Isleños y el Administrador de las Islas Tokelau.

34. La administración de las Islas Tokelau sigue teniendo su sede en Apia, en virtud del acuerdo que existe con el Gobierno de Samoa Occidental. El funcionario de distrito tiene la obligación de realizar visitas periódicas al archipiélago. Hay una estrecha vinculación administrativa entre el Gobierno de Samoa Occidental y la administración de las Islas Tokelau.

c) Legislación

35. Según el informe de la Potencia administradora, aunque hasta la fecha se ha requerido muy poca legislación en virtud de las disposiciones de la Tokelau Islands Act, 1948 debido a la sencillez de la vida en el archipiélago, se ha comenzado a trabajar en la revisión y consolidación de las leyes existentes. La parte I de la Tokelau Islands Amendment Act, 1967, que da carácter oficial a la creación de la Administración Pública de las Islas Tokelau y dispone que sus miembros se incorporen al Fondo de Jubilación del Gobierno neozelandés, entró en vigor el 1.º de enero de 1969 por Real Decreto.

d) Administración pública

36. La Comisión de Servicios del Estado de Nueva Zelandia, que es la autoridad que fiscaliza la administración pública de las Islas Tokelau, está autorizada para hacer nombramientos y determinar los sueldos y gratificaciones de los empleados; además tiene el deber de velar por que haya un nivel satisfactorio de eficiencia en la administración pública de las Islas Tokelau. Las funciones que realiza la administración pública están relacionadas con la educación, la sanidad, la policía, y los servicios postales y de radiofusión de las tres islas del archipiélago. El personal docente, sanitario, de agricultura y de radiodifusión que está destinado en el archipiélago y está empleado por la administración, recibió capacitación en Samoa Occidental y algunos son naturales de Samoa. Entre los empleados hay seis maestros y tres capataces de la construcción que son extranjeros.

e) Gobierno local

37. La administración local de cada isla está a cargo de funcionarios nombrados por el Administrador. Estos funcionarios son el Faipule (que es también el juez de paz), el alcalde de la aldea y el secretario de la misma. El Faipule es el representante principal del Administrador y actúa como supervisor de los funcionarios públicos de su isla. Administra la ley y preside el tribunal local. El alcalde de la aldea es principalmente un funcionario ejecutivo y es responsable del mantenimiento del orden, el saneamiento, la limpieza, el abastecimiento de agua, la inspección de plantaciones, y además organiza el embalaje de la copra cuando hay que hacer un envío. El secretario de la aldea lleva el registro de nacimientos, fallecimientos y matrimonios y tiene a su cargo todos los fondos públicos.

f) Sufragio

38. El Faipule de cada isla se elige democráticamente por un período de tres años.

g) Acontecimientos recientes

39. En junio de 1969, el Ministro neozelandés de Asuntos Isleños presentó un proyecto de ley en la Cámara de Representantes de Nueva Zelandia en virtud del cual se hacían enmiendas "de poca importancia pero necesarias" a la Tokelau Islands Act 1948. En virtud de esa ley, Nueva Zelandia adquirió la soberanía oficial sobre las Islas Tokelau y se aplicaron las leyes allí existentes. Estas leyes eran principalmente los Queen's Regulations, algunos de 1893, y ordenanzas de las Islas Gilbert y Ellice.

40. Algunas de las disposiciones del proyecto de ley tenían por objeto "armonizar las leyes de las Islas Tokelau con las de Nueva Zelandia", especialmente con respecto a la administración del derecho común y de la justicia en los tribunales. Otra de las disposiciones de la ley facultaría al Ministro de Asuntos Isleños a adquirir tierras para fines públicos mediante decreto en vez de por orden del Consejo Ejecutivo. La ley también dispondría que los empleados del Gobierno neozelandés que prestaran servicios en la administración pública de las Islas Tokelau se retirasen del fondo de pensiones gubernamental si así lo desearan, y pondría a esos empleados en pie de igualdad con los de los gobiernos de las Islas Cook, de Niue y de Nueva Zelandia.

Condiciones económicas

41. Prácticamente toda la tierra se posee a título consuetudinario de conformidad con las costumbres y usos de los habitantes. La Tokelau Islands Amendment Act, 1967 dispone que los habitantes autóctonos pueden disponer de la tierra entre ellos según sus costumbres, pero que no pueden enajenar tierras mediante venta o regalo más que a la Corona, y nunca a habitantes no autóctonos. La tenencia de las tierras pasa de generación a generación dentro de las familias, recayendo sobre el jefe de un grupo familiar íntimamente relacionado, aunque la tenencia de algunas tierras es colectiva.

42. La economía de las Islas Tokelau se funda en una agricultura de subsitencia, en la pesca y en la producción de copra para la exportación. Los ingresos proceden principalmente de los aranceles sobre las exportaciones de copra y las importaciones, los beneficios comerciales y la venta de sellos postales. El ingreso total del año finalizado el 31 de marzo de 1969 fue de 16.783 dólares neozelandeses. Los gastos se dedican principalmente a la prestación de servicios sociales, especialmente de sanidad, enseñanza, agricultura, y administración.

43. El Administrador prepara proyectos de presupuesto anuales de ingresos y gastos que son aprobados por el Ministro de Asuntos Isleños. La ayuda financiera que prestó Nueva Zelandia para el trienio de 1968/1969-1970/1971, por un total de 484.000 dólares neozelandeses, y que fue anunciada a principios de 1968, se incrementó a 532.000 dólares neozelandeses durante el año que terminó el 31 de marzo de 1969 con el fin de sufragar el aumento de sueldos de los empleados de la administración pública recientemente creada en las Islas Tokelau y para compensar totalmente los efectos de la devaluación de la moneda de Samoa Occidental (que es la principal moneda que emplea la administración).

44. Los gastos del año que finalizó el 31 de marzo de 1969 ascendieron a 178.987 dólares neozelandeses distribuidos como sigue: administración, 32.404; enseñanza, 35.873; sanidad, 23.972; obras públicas, 79.457 (cifra que incluye 53.875 dólares neozelandeses gastados en obras para acrecentar el capital); agricultura 3.320; y correos y radiodifusión, 3,961.

45. Desde que se suspendió el servicio del hidroavión Sunderland a las Islas Tokelau a principios de 1967, las Islas han carecido de servicios aéreos. A finales de 1968 se restableció una comunicación aérea permanente. Se ha puesto a disposición de la Administración de las Islas Tokelau para el próximo trienio un avión anfibio Grumman Mallard de la Air Pacific Ltd., con el fin de proporcionar cuatro vuelos administrativos al año, así como vuelos para urgencias médicas cuando sea necesario.

Condiciones sociales

a) Mano de obra

46. Según el informe de la Potencia administradora la producción de copra, la cestería y la carpintería son las únicas industrias, y no es necesario fiscalizar las condiciones de empleo en ellas. Algunos isleños han empezado a trabajar en Samoa Occidental.

47. Durante el año que finalizó el 31 de marzo de 1969, el Gobierno neozelandés aprobó la continuación del sistema de reasentamiento de las Islas Tokelau, en virtud del cual los habitantes de las Islas Tokelau pueden, si así lo eligen, establecerse en Nueva Zelandia durante varios años. En marzo de 1969 el número total de las personas reasentadas ascendía a 167: 18 familias y 70 personas solteras. En virtud del Sistema, se trasladó a Nueva Zelandia durante el año civil de 1969 a 13 familias, 4 abuelos (parientes de familias que habían sido reasentadas previamente) y 8 muchachas solteras. Fueron en total 110 personas. Se ha alojado a las familias en casas de 3 y 4 dormitorios en Porirua y Taupo. Se consiguió empleo para los cabezas de familia y para las personas solteras en edad de trabajar, y los funcionarios de bienestar social del Departamento de Asuntos Maories e Isleños están en contacto constante con cada grupo de inmigrantes y les ayudan a ajustarse a las condiciones de Nueva Zelandia.

En marzo de 1970, el número total de las personas reasentadas en Nueva Zelandia en virtud del sistema de reasentamiento era de 299, frente a 167 el año anterior.

48. La Potencia administradora comunica que, para aliviar la aglomeración en Fakaofo, se está reasentando a las personas de esta isla en el motu de Fenuafala. La nueva escuela de Fenuafala se inauguró en septiembre de 1969; actualmente hay unas 35 casas en el motu (en las que se alojan 370 residentes) y se supone que van a construirse más. En este momento hay muchas personas que viajan diariamente entre Fakaofo y Fenuafala. En Fenuafala va a construirse un hospital nuevo el año próximo. Un capataz de la construcción extranjero está encargado de los diversos proyectos de construcción en el motu.

b) Sanidad pública

49. El Gobierno de Samoa Occidental presta su ayuda mediante los servicios médicos del Territorio y su personal médico realiza visitas regulares a las Islas. Durante el año que terminó el 31 de marzo de 1969 el Territorio contaba con 4 funcionarios médicos de Tokelau. Tres de ellos se turnaban entre sí en las tres islas y el cuarto estaba asistiendo a cursos de repaso y de capacitación en el servicio en Samoa Occidental y Nueva Zelandia.

50. La Potencia administradora comunica que la filariasis que hasta hace muy poco era común en el Territorio, se eliminará casi completamente mediante una campaña patrocinada por el Comité de Investigaciones Médicas del Pacífico Meridional del Consejo de Investigaciones Médicas de Nueva Zelandia.

Situación de la enseñanza

51. Según se ha comunicado, la escolaridad es casi del 100%. La administración de Tokelau ha continuado concediendo becas para que los niños y los funcionarios públicos puedan recibir enseñanza secundaria, cursar estudios de magisterio y recibir capacitación durante el servicio en Samoa Occidental. El Gobierno de Nueva Zelandia también contribuye a la educación y formación profesional de los naturales de Tokelau y lleva a estudiantes y funcionarios públicos seleccionados a Nueva Zelandia en virtud del Plan Neozelandés de Formación. El número de estudiantes a largo plazo y de personas que se estaban capacitando en Nueva Zelandia al 31 de marzo de 1969 ascendía a 27, entre ellos, 22 alumnos de enseñanza secundaria y un estudiante universitario. En Samoa Occidental se estaban capacitando otros 11 naturales de Tokelau. Durante el año que finalizó el 31 de marzo de 1969 se gastaron 35.873 dólares neozelandeses en enseñanza. El número de estudiantes y pasantes que seguían cursos a largo plazo en Nueva Zelandia al 31 de marzo de 1970 ascendía a 30, entre ellos, 21 alumnos de enseñanza secundaria y un estudiante universitario, frente a 27 el año anterior, de los cuales 22 eran alumnos de enseñanza secundaria y uno estudiante universitario. Otros 14 habitantes más de las Islas Tokelau se estaban capacitando en Samoa Occidental y en Viti, frente a 11 en 1969.

52. Durante 1968-1969 se comunicó que había 20 maestros capacitados de las Islas Tokelau prestando servicios docentes, aunque puede que algunos de ellos se trasladen en un futuro próximo a Nueva Zelandia. Se comunicó que a principios del año

escolar de 1969 había tres matrimonios de maestros extranjeros de Nueva Zelandia que se habían establecido cada uno en una de las tres islas para ayudar a elevar el nivel general de educación y para preparar mejor a la mayoría de la población para su reasentamiento eventual en Nueva Zelandia.

53. Las tres parejas de maestros han terminado su primer año y todos los informes indican que se están consiguiendo las mejoras que se esperaban, y que se han adaptado extraordinariamente bien a la vida con el pueblo de las Islas Tokelau.

54. Los gastos de enseñanza para el año que terminó el 31 de marzo de 1969 ascendieron a 35.873 dólares neozelandeses.

C. NUEVAS HEBRIDAS*

INDICE

		Párrafos
1.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
2.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 55
	Generalidades	4
	Acontecimientos políticos y constitucionales	5 - 28
	Condiciones económicas	29 - 41
	Condiciones sociales	42 - 50
	Situación de la enseñanza	51 - 55

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.617 y Corr.1.

1. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Territorio de las Nuevas Hébridas viene siendo estudiado por el Comité Especial y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo tercero a/.

2. Tras examinar la cuestión de las Nuevas Hébridas en 1969, el Comité Especial adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones b/:

"1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de las Nuevas Hébridas a la libre determinación e independencia de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"2) El Comité Especial opina que los problemas peculiares del Territorio, especialmente la cuestión del tamaño, la condición jurídica, el aislamiento y los recursos limitados, no deben demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en el Territorio.

"3) El Comité Especial deplora que una de las Potencias administradoras del condominio, es decir, Francia, hasta ahora no haya participado en la labor del Comité relativa al Territorio ni le haya facilitado información adicional que ayude al Comité a formular sus conclusiones y recomendaciones. El Comité Especial hace a este respecto un llamamiento al Gobierno de Francia para que reconsidere su posición.

"4) El Comité Especial toma nota de que en el período que se está considerando se han introducido cambios constitucionales en las Nuevas Hébridas, a saber, que se ha aumentado el número de miembros extraoficiales del Consejo Asesor. Sin embargo, en el Territorio no existen instituciones plenamente representativas y los progresos realizados en lo que respecta a las medidas constitucionales son lentos. El Comité Especial reitera su pesar por que la Potencia administradora no haya formulado propuestas para acelerar el cumplimiento de la Declaración en las Nuevas Hébridas.

"5) El Comité Especial insta a las Potencias administradoras a dar rápido cumplimiento a la Declaración sobre la base del sufragio universal. A tal efecto, insta a las Potencias administradoras a adoptar medidas inmediatas

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo XX, párrs. 89 a 96; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) documento A/6700/Rev.1, capítulo XVII, párr. 31; A/7200/Add.9, capítulo XIX, sección II.

b/ A/7623/Add.6 (parte I), capítulo XVII, párr. 10.

para establecer instituciones políticas representativas y un mecanismo ejecutivo, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Declaración.

"6) El Comité Especial subraya de nuevo la importancia de enviar una misión visitadora al Territorio. Sólo un contacto directo permite apreciar los verdaderos sentimientos, aspiraciones y necesidades de la población del Territorio. En consecuencia, el Comité Especial insta a las Potencias administradoras a que reconsideren su posición respecto de las misiones visitadoras y permitan que un subcomité visite el Territorio.

"7) Al Comité Especial le preocupa también el lento ritmo de desarrollo que en materia económica, social y en la enseñanza se registra en las Nuevas Hébridas. En consecuencia, el Comité Especial reitera sus recomendaciones a las Potencias administradoras de que se intensifique el progreso en esas cuestiones gracias a un esfuerzo concertado y se consiga la activa participación de representantes del pueblo en el proceso. También reitera su recomendación de que procuren obtener el asesoramiento y la asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas al formular y poner en ejecución planes con tal fin."

3. En la resolución 2592 (XXIV) del 16 de diciembre de 1969 relativa a veinticinco Territorios, entre los que figuraban las Nuevas Hébridas, la Asamblea General entre otras cosas aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos Territorios c/, y pidió al Comité Especial que les continuara prestando especial atención y que informase a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

---

c/ Ibid., capítulo XVII.

2. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[d/]

Generalidades

4. Las Nuevas Hébridas forman una cadena regular de islas de unas 440 millas (704 kilómetros) de longitud, situadas en el Océano Pacífico Sudoccidental. Su superficie total es de 5.700 millas cuadradas (14.763 kilómetros cuadrados). El primer censo del Territorio, que se levantó el 28 de mayo de 1967, indicó que la población total ascendía a 76.582 habitantes, sin incluir a unos 1.400 naturales de las Nuevas Hébridas que se negaron a llenar los formularios pertinentes. Los neohebridenses constituyen más del 92% de la población total. El resto incluye a 2.924 europeos o de ascendencia parcialmente europea, 1.696 naturales de las Islas del Pacífico, 649 asiáticos y 476 de descendencia diversa. Los no melanesios son súbditos británicos o franceses y ressortissants (nacionales de otros países que optan por someterse a la jurisdicción de Francia o del Reino Unido). Al 31 de diciembre de 1968, se calculaba que la población total era de 78.533 habitantes, de los cuales 5.446 no eran autóctonos.

Acontecimientos políticos y constitucionales

Condición jurídica

5. Las Nuevas Hébridas constituyen un Condominio administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido, que fue creado el 20 de octubre de 1906. En virtud del Convenio anglo-francés del 16 de noviembre de 1887, esas Potencias nombraron una Comisión Naval Mixta encargada de proteger las vidas y los bienes de sus súbditos. En 1902, se nombraron comisionados residentes. En virtud del Convenio del 20 de octubre de 1906, los dos Gobiernos establecieron el Condominio Anglo-francés de las Nuevas Hébridas. Este Convenio fue reemplazado por el Protocolo Anglo-francés de 1914.

6. Los súbditos y ciudadanos de las Potencias Signatarias gozan de iguales derechos. Cada Potencia "conserva la soberanía sobre sus nacionales y sobre las sociedades legalmente constituidas con arreglo a sus leyes", pero ninguna de las dos puede ejercer por separado autoridad alguna sobre el Condominio. Los nacionales de terceras Potencias que residen en el grupo optan por el sistema jurídico británico o por el francés y quedan a todos los efectos bajo la protección y la autoridad administrativa de la Potencia por cuyo sistema jurídico optan. En el caso de los trabajadores extranjeros "que ingresan al grupo por intermedio de uno o ambos Gobiernos, o con la autorización de uno de ellos o de ambos", se considera han optado por el sistema jurídico del Gobierno que autorizó su ingreso. El Protocolo de 1914 no define la nacionalidad de los habitantes autóctonos del

---

d/ Esta sección se basa en los informes publicados y en la información transmitida el 12 de septiembre de 1969 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, sobre el año que terminó el 31 de diciembre de 1968, y por Francia el 11 de febrero de 1970 sobre el año que terminó el 31 de diciembre de 1968.

Condominio. Declara que no pueden depender de ninguna de las dos Potencias ni "adquirir en el grupo la condición de súbdito o de ciudadano" de una u otra Potencia.

7. Según la información disponible, en diciembre de 1968 el Territorio recibió la primera partida de pasaportes destinados para ser utilizados por la población autóctona. Estos pasaportes darían a sus portadores derecho en el extranjero a la asistencia y la protección de funcionarios británicos o franceses o de ambos a la vez. Hasta entonces, los neohebridenses que viajaban al extranjero llevaban consigo únicamente tarjetas de identificación y, en consecuencia, tropezaban con dificultades si viajaban fuera de Francia o del Reino Unido.

Constitución

8. La Constitución del Condominio está establecida en el Protocolo Anglo-francés de 6 de agosto de 1914, que fue ratificado en 1922 y proclamado en las Nuevas Hébridas el 5 de julio de 1923. Este Protocolo, con ligeras modificaciones, ha regido la administración del Condominio desde entonces.

a) Administración conjunta

9. El Gobierno del Condominio es la llamada Administración Conjunta; sus jefes oficiales, comunes e iguales, son los Altos Comisionados británico y francés que actúan a través de sus representantes locales, los Comisionados Residentes británico y francés, en quienes delegan sus poderes y a quienes dan instrucciones. (El Alto Comisionado británico reside en Honiara, en el protectorado británico de las Islas Salomón, y, por razón de su cargo de Alto Comisionado del Pacífico Occidental, su jurisdicción se extiende a otros territorios del Reino Unido situados en esa región; el Alto Comisionado francés reside en Noumea, en Nueva Caledonia, y es también el Gobernador de Nueva Caledonia.) La Administración Conjunta está formada por un Servicio nacional británico, un Servicio nacional francés y ciertos Servicios conjuntos o "condominiales". Además de participar en la Administración Conjunta, cada Servicio nacional dirigido por su Comisario Residente se ocupa independientemente de los respectivos asuntos nacionales que no corresponden a la jurisdicción conjunta.

10. Los servicios nacionales están integrados por funcionarios administrativos de secretaría, de contabilidad y técnicos, incluso funcionarios médicos y de educación, ya que la sanidad y la educación, si bien son costeadas por el presupuesto conjunto (condominial) son fundamentalmente sectores nacionales. Cada servicio tiene su propio presupuesto, cuyos ingresos proceden en mayor o menor medida del Gobierno metropolitano.

11. Los servicios conjuntos, creados en virtud del artículo 4 del Protocolo, incluyen los departamentos usuales de la administración, como los de hacienda (inclusive las aduanas y las rentas internas), obras públicas y transportes, correos y teléfonos, radio, tierras, topografía, agricultura, meteorología y minas. Se financian con impuestos locales, y el presupuesto conjunto es preparado por los Comisionados Residentes y luego de ser remitido al Consejo Consultivo, es refrendado por los Altos Comisionados y los gobiernos metropolitanos.

b) Consejo consultivo

12. El Territorio no tiene consejo legislativo. Desde 1957 ha tenido un Consejo Consultivo presidido por los Comisionados Residentes. Después de que el Consejo Consultivo aprobó en 1968 las propuestas relativas a cambios constitucionales, el número de miembros del Consejo aumentó de 26 a 30 cuando el nuevo Consejo celebró su primera reunión en octubre de 1969. Aunque el número de miembros oficiales siguió siendo de 6 (los Comisionados Residentes británico y francés, el Comisionado Residente Adjunto británico, el Canciller de la Residencia Francesa, el Tesorero del Condominio y el Superintendente de Trabajos Públicos del Condominio), el número de miembros no oficiales aumentó de 20 a 24. Catorce de los miembros no oficiales son electivos, en lugar de ocho como antes: tres británicos y tres franceses en lugar de dos de cada nacionalidad, y ocho neohebridenses en lugar de cuatro. Por lo tanto, hay diez miembros no oficiales designados en lugar de doce: tres británicos y tres franceses, igual que antes, y cuatro miembros neohebridenses en lugar de seis.

13. En lo que se refiere a las reuniones del Consejo Consultivo, el Reino Unido informó que en 1967, el Consejo Consultivo había celebrado las dos reuniones de rigor, la primera principalmente para considerar la marcha del programa anual, y la segunda para examinar el presupuesto de 1968. En 1968 el Consejo celebró una sola reunión en la que consideró el presupuesto para 1969, proyectos de leyes y las propuestas encaminadas al adelanto constitucional. El Comité Permanente del Consejo Consultivo celebró como de costumbre reuniones entre los períodos de sesiones con objeto de considerar cuestiones de política y proyectos de leyes.

Administración local

14. Según la información comunicada por Francia, en 1968 había 22 consejos locales, 15 de los cuales al parecer funcionaban satisfactoriamente.

15. En 1966 se promulgó legislación conjunta con objeto de establecer un consejo consultivo municipal en Luganville, pequeño centro urbano ubicado en la costa meridional de Espíritu Santo. En septiembre de 1968 el mandato del Consejo se prorrogó por seis meses más, pues se esperaba que las elecciones se celebrarían en 1969. El Consejo está integrado por quince miembros, de los cuales cinco son funcionarios oficiales, incluidos los agentes de distrito británico y francés encargados del Distrito Septentrional, que actúan como copresidentes; tres miembros nombrados por el Comisionado Residente y siete elegidos. El Consejo se reúne una vez por mes y asesora al Gobierno sobre la utilización de los fondos Condominiales asignados a la zona de Luganville.

Elecciones

16. En el Territorio no hay sufragio universal de los adultos. Antes de los cambios institucionales introducidos en 1969, los miembros neohebridenses elegidos del Consejo Consultivo eran seleccionados por los representantes de los consejos locales en cada uno de los cuatro distritos administrativos. Entre los cambios constitucionales introducidos figuraba el establecimiento de ocho distritos electorales, cada uno de los cuales elegiría a un miembro neohebridense electivo del Consejo Consultivo. Las elecciones se celebraron en julio y agosto de 1969. En cada distrito electoral hay un colegio electoral formado por representantes de los

consejos locales del distrito y varios electores que representan zonas del distrito donde no hay consejo local. Estas zonas están divididas en subdistritos que corresponden a agrupaciones "naturales" esto es, a islas pequeñas poco pobladas o a grupos de aldeas situadas cerca las unas de las otras en la misma parte de una isla. La población de cada subdistrito elige de su seno uno o más representantes (según el número de habitantes) y estos se reúnen con los representantes de los consejos locales en un lugar conveniente dentro del distrito electoral, para elegir un miembro del Consejo Consultivo.

17. Hay dos representantes por los primeros 500 habitantes de cada zona del consejo local y otro representante por cada 500 habitantes más. Este es el mismo sistema que se aplicó en las elecciones al Consejo Consultivo realizadas en 1964. En las demás zonas hay un representante por los primeros 500 habitantes y otro representante por cada 500 habitantes más.

Partidos políticos

18. Según los informes recibidos, el primer movimiento político que se desarrolló en el Condominio en escala nacional desde que el Territorio pasó a ser administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido fue Nagriamel. Su objetivo ha sido restituir a los propietarios autóctonos todas las tierras poseídas por los europeos que nunca se explotaron para la agricultura. Los dirigentes de Nagriamel afirman, empero que el movimiento no es antieuropeo. Se informa además que las tierras que se procura recuperar son las adquiridas antes de que se estableciera el Condominio, cuando los especuladores europeos obtuvieron títulos de propiedad sobre vastas extensiones a cambio de hachas, piezas de tela, bebidas alcohólicas, etc.

19. Según se informa, el movimiento Nagriamel cuenta con más de 10.000 miembros en todo el Territorio de las Nuevas Hébridas, particularmente en las islas septentrionales. Su dirigente, el Sr. Jimmy Stephens, es de ascendencia inglesa, tonga y neohebridense.

20. Al parecer, el movimiento se originó en enero de 1966, cuando el Jefe Buluk, cacique de la zona de Big Bay, de la isla Espíritu Santo, y amigo del Sr. Stephens, convocó una reunión de más de veinte caciques locales para considerar la invasión por europeos de tierras que consideraban de su propiedad. Después de esta reunión, el Sr. Stephens, el Jefe Buluk y otros neohebridenses fueron a vivir a una zona llamada Vanafo, al norte de la ciudad de Santo. Esas tierras están ubicadas en una vasta y fértil meseta, en su mayor parte subdesarrollada, que se extiende desde la parte oriental de Espíritu Santo hasta Big Bay.

21. Conforme al fallo del Tribunal Conjunto del Condominio, parte de la tierra pertenece a la Societé Francaise des Nouvelles Hebrides que la adquirió a comienzos de siglo. La compañía no se ha preocupado por expulsar al Sr. Stephens y a sus compañeros, que, según se informa, han convertido a la zona de Vanafo en un agradable asentamiento.

22. Los miembros del Nagriamel se han trasladado a otras partes del Territorio para difundir la política del partido. Se informó que para julio de 1969, ya Nagriamel había recibido contribuciones para sus fondos por valor de 500.000 dólares australianos. Parte de este dinero se utiliza para transformar a Vanafo en un centro agrícola que, entre otras cosas, produce maní. Otra parte se utiliza para

costear viajes a Australia, Nueva Caledonia y las Islas Viti en busca de "asesoramiento", y en honorarios para un abogado y destacado político de la comunidad indo-vitiana, el Sr. K.C. Ramrakha.

23. También se informó que la administración francesa ha ofrecido establecer una escuela en la comunidad de Vanafo, y la administración británica una clínica médica.

24. En diciembre de 1968, se hizo referencia oficial al Nagriamel, al inaugurarse el 16a. período de sesiones del Consejo Consultivo de las Nuevas Hébridas. Entonces los Comisionados Residentes británico y francés hicieron la siguiente declaración en su discurso conjunto:

> "No debemos dejar de mencionar una operación de reasentamiento que están realizando algunos neohebridenses en la zona de Vanafo, en Santo. Aunque en algunos aspectos - por ejemplo, en su deseo de desarrollar la tierra para la agricultura y la cría de ganado con la ayuda de equipo moderno - esta gente es progresista, en otros parece obsesionada por el pasado, como lo prueba su preocupación por el derecho constitudinario.
>
> Aunque a principios de este año fue necesario castigar a algunas de las personas que participaron en el movimiento Nagriamel por haber ocupado tierras ilegalmente, estamos observando sus actividades con interés y no nos opondremos a ningún proyecto aconsejable que no perturbe las buenas relaciones entre las diferentes comunidades."

25. El Comité Especial ha recibido una petición (A/AC.109/PET.1122) del Sr. K.C. Ramrakha en nombre de Nagriamel en la que pide que las "leyes agrarias sean inmediatamente modificadas y que no se altere la ocupación de tierra alguna por parte de los indígenas, que se conceda al país la independencia y una constitución que reconozca el principio de un voto por persona, basada en un gobierno y ciudadanía únicos".

Administración pública

26. A fines de 1968, los Servicios Conjuntos contaban con 151 funcionarios europeos y 105 neohebridenses. El Servicio nacional británico empleaba a 191 funcionarios locales y a 70 extranjeros. También incluía 18 funcionarios extranjeros que habían sido contratados localmente o en las Islas Viti, y funcionarios supernumerarios de los cuales 22 eran extranjeros y 15 locales. Francia informa que en el mismo año había 508 personas empleadas en la administración francesa, de las cuales 78 eran extranjeros. El resto eran naturales de las Nuevas Hébridas y de otras zonas del Pacífico (de las Islas de Tahití y Wallis).

27. Los Servicios Conjuntos suministran capacitación técnica dentro del Territorio al personal contratado localmente en radiooperación, observación metereológica, agricultura, técnicas de construcción y trabajos administrativos. El Servicio británico, que no cuenta con servicios locales de formación técnica, envía a los candidatos adecuados a Papua, al Territorio en Fideicomiso en Nueva Guinea, las Islas Salomón, las Islas Viti, Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido. En 1968, había 31 de esos aspirantes en el exterior. El Reino Unido informa que el traspaso

de la administración pública al personal local se ve aún dificultado por el insuficiente número de candidatos con preparación adecuada y por el hecho de que varias instituciones extranjeras han elevado recientemente el nivel educativo necesario para ingresar a ellas.

Organización judicial

28. En las Nuevas Hébridas existen tres tipos de tribunales: tribunales condominiales, tribunales nacionales británicos y tribunales nacionales franceses. Los tribunales condominiales son: el Tribunal Conjunto, los tribunales de primera instancia y los tribunales autóctonos. El Tribunal Conjunto es el principal. Conoce en apelación de las decisiones de los tribunales de primera instancia y de los tribunales autóctonos establecidos en cada uno de los distritos del Territorio. Tiene a su cargo el registro de la propiedad inmueble y conoce de los litigios que afectan a personas francesas y británicas, europeas y autóctonas, así como de los litigios entre autóctonos. Uno de los dos agentes (funcionarios administrativos) del distrito forma parte del tribunal autóctono respectivo en unión de dos asesores locales. Los agentes están obligados a consultar a los asesores locales. Los tribunales autóctonos tienen jurisdicción en sus distritos respecto de las infracciones cometidas contra los reglamentos y las costumbres de las Nuevas Hébridas. Los tribunales nacionales británicos y franceses aplican sus propias leyes nacionales en lo que respecta a los súbditos británicos y franceses, excepto en los casos reservados al Tribunal Conjunto.

Condiciones económicas

Generalidades.

29. La mayor parte de las Nuevas Hébridas es montanosa y está cubierta de espesos bosques; en el interior hay grandes zonas deshabitadas. La economía del Territorio se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra. Otros cultivos comerciales son el cacao y el café. La producción de mineral de manganeso para la exportación, que juntamente con la industria del pescado congelado había contribuido a diversificar la economía del Territorio, se suspendió en diciembre de 1968, despues de una pronunciada disminución en las exportaciones de manganeso. Esta medida fue tomada por la compañía minera, la Compagnie Francaise des Phosphates de l'Océanie, que anunció que suspendería la producción a causa de que el mineral era de baja ley y "por problemas de mercado".

30. En octubre de 1969, se informó que se había encontrado un comprador para parte de las minas de manganeso de Forari que se proponía volver a abrirlas y reiniciar las exportaciones al Japón. Se calculaba que las reservas de esas minas eran de 300.000 toneladas de manganeso de 42%. El comprador es la Southland Mining, Ltd. (una compañía australiana que opera en las Islas Viti) que, según se informó, pagó una suma no revelada como participación del 50% en Le Manganese de Vate (LMV), propietaria de las minas. Según la Southland Mining, Ltd., LMV produciría anualmente 60.000 toneladas de mineral y el primer embarque de 10.000 toneladas se haría en abril de 1970. A fines de septiembre de 1969 se estaban preparando contratos definitivos con compradores japoneses.

31. Otras industrias de menor importancia son la de la carne congelada y envasada, unas pocas fábricas pequeñas y las artes y artesanías autóctonas.

32. Según se informa, las Nuevas Hébridas son uno de los cinco grupos de islas del Océano Pacífico que tienen una balanza comercial favorable. En las Nuevas Hébridas, ello se ha obtenido mediante la combinación de exportaciones de copra, pescado y manganeso. En 1968, el valor de las exportaciones fue de 4.852.151 libras esterlinas e/ frente a 4.254.000 libras esterlinas en 1967. Esa cantidad comprendía 2.592.207 libras esterlinas en concepto de exportaciones de copra, 703.138 libras esterlinas de manganeso y 1.114.739 libras esterlinas de pescado congelado; los valores de 1967 eran de 2.279.209; 858.017 y 815.631 libras esterlinas. El total de las importaciones fue de 4.233.589 libras esterlinas en 1968, frente a 3.458.490 libras esterlinas en el año anterior. La mayor parte de las exportaciones se enviaron a Francia y al Japón (seguidos muy de cerca por los Estados Unidos y Venezuela en 1968) y las importaciones procedieron fundamentalmente de Australia y Francia.

33. El Territorio tiene tres presupuestos: uno de la Administración Conjunta o Gobierno del Condominio; otro de la Administración nacional británica y un tercero de la Administración nacional francesa. El presupuesto de la Administración Conjunta financia los servicios que son administrados conjuntamente y hace aportes a cada uno de los presupuestos de las administraciones nacionales para los servicios sanitarios y de enseñanza.

34. Los ingresos del presupuesto conjunto se obtienen principalmente de los derechos de importación y exportación (60 al 65%) y de otros gravámenes locales. Los ingresos de cada uno de los presupuestos nacionales proceden sobre todo de subvenciones concedidas por las Potencias administradoras.

35. En 1968 los ingresos del presupuesto conjunto representaron un total de 1.432.841 libras esterlinas en comparación con 1.336.257 libras esterlinas en 1967; el total de gastos fue de 1.302.176 libras esterlinas frente a 1.336.257 libras esterlinas en el año anterior. Los ingresos y gastos previstos para ese presupuesto en 1969 eran de 1.329.815 y 1.329.814 libras esterlinas, respectivamente.

36. En 1968/1969, los ingresos correspondientes al presupuesto de la Administración nacional británica ascendieron a 271.744 dólares australianos, frente a 261.427 dólares australianos en 1967/1968. Para 1969/1970, se calculaba que esos ingresos serían de 244.890 dólares australianos. Las subvenciones de desarrollo colonial y bienestar social fueron de 473.809 dólares australianos en 1968/1969 en comparación con 633.666 en 1967/1968; para 1969/1970 se calculaban en 500.728 dólares australianos. Los gastos financiados con cargo al presupuesto de la Administración nacional británica fueron de 1.651.241 dólares australianos en 1968/1969 y de 1.345.437 dólares australianos en 1967/1968; para 1969/1970 se calculaban en 1.692.803 dólares australianos.

37. En 1968 los ingresos y gastos del presupuesto de la Administración nacional francesa ascendieron a 144.024.000 francos de las Nuevas Hébridas (FNH) y a 141.964.000 FNH; las cifras para 1967 fueron 132.328.000 FNH y 121.217.000 FNH. Igual que en 1967, las subvenciones de Francia sufragaron en 1968 el 73% del presupuesto de la Administración nacional francesa.

---

e/ Para una explicación de la moneda que se utiliza en el Territorio, véase el párr. 38 infra.

38. El Protocolo dispone que las monedas y los billetes de banco de las dos Potencias serán de curso legal, y en 1935 se reconoció como válida para los pagos en libras esterlinas la moneda australiana. Las monedad que circulan son el dólar australiano y el franco de las Nuevas Hébridas. Este último es convertible en moneda australiana. Su emisión está regulada por las autoridades francesas, que fijan también el tipo de cambio con el franco metropolitano. Una libra esterlina equivale a 12 francos franceses, a 214.3 francos de las Nuevas Hébridas y a 2.143 dólares australianos. Para las transacciones de la Administración Conjunta se utiliza una tasa arbitraria de 2.15 dólares australianos = 1 libra esterlina.

Utilización y teneneia de la tierra

39. En conformidad con el artículo X del Protocolo de 1914, se estableció un Tribunal Conjunto, de régimen complejo. Una de las principales funciones de este Tribunal ha sido resolver las pretensiones sobre tierras correspondientes a trasacciones anteriores a la Convención de 1906 (artículo XXII) y representar un mecanismo mediante el cual se pudiesen investigar las transacciones ulteriores. Para proteger los intereses de los neohebridenses, se dispuso que el Tribunal Conjunto asignara tierras para reservas de autóctonos que no podrían ser enajenadas y que los Comisionados Residentes prohibieran toda nueva enajenación de tierras en cualquiera de las islas. En los casos de transferencia de tierras a los no autóctonos con posterioridad a la Convención, los agentes de distrito tenían que certificar que se habían cumplido ciertas condiciones.

40. Las actuaciones, en las que se presentan pruebas sobre el deslinde de las tierras de que se trata, se llevan a cabo ente el Tribunal Conjunto mediante un procedimiento detallado y complejo que ha quedado establecido en el Protocolo de 1914. Según la administración del Reino Unido el procedimiento es a veces ambiguo y, a medida que han variado las condiciones, no ha permitido que el Tribunal resolviese sobre las adjudicaciones con rapidez. En virtud del artículo XXVI del Protocolo y del reglamento conjunto No. 3 de 1930, se estableció un sistema para el registro de los títulos de propiedad de la tierra. Todo título reconocido por el Tribunal e inscrito es irrecusable.

41. Las diferentes clases de tierras del Territorio no están definidas ni en el Protocolo ni por reglamentos conjuntos pero, en el último informe del Reino Unido, la situación se describe de la siguiente manera:

a) Tierras registradas son aquéllas que, después de haber sido deslindadas y sus títulos reconocidos por el Tribunal Conjunto, han sido inscritas en el Registro.

b) Tierras bajo reclamación son aquéllas que están sujetas a la presentación de una solicitud ante el Tribunal Conjunto para que éste formule la declaración de propiedad. La reclamación puede ser impugnada o no. La tierra puede haber sido deslindada o no y puede estar ocupada total o parcialmente o estar desocupada.

c) Las reservas de los autóctonos son las tierras que han sido asignadas a ciertos grupos o personas autóctonos por el Tribunal Conjunto o por los Comisionados Residentes. Esas tierras no pueden enajenarse sin la autorización del Tribunal Conjunto o de los Comisionados Residentes, según corresponda.

d) Tierras de los autóctonos son todas las otras tierras que, según la tradición, se consideran objeto de interés para los autóctonos, independientemente de que ese interés se materialice de hecho o no. Las controversias entre autóctonos con respecto a esas tierras pueden ser resueltas por el Tribunal Conjunto o el Tribunal autóctono y, una vez adjudicadas, se puede registrar el título. Un autóctono puede solicitar del Tribunal Conjunto que le reconozca un título de propiedad consuetudinario sobre su terreno adjudicado y registrado. Según el último informe del Reino Unido no está claro si ese terreno pierde su carácter consuetudinario una vez que ha sido registrado. En el Protocolo se dispone que, en toda reclamación sometida al Tribunal Conjunto, los intereses de los autóctonos serán representados por un funcionario nombrado por el Comisionado Residente que se desempeñará como abogado de los autóctonos.

e) Tierra de propiedad del Gobierno. No existe el concepto de propiedad en condominio de las tierras desocupadas, pero la propiedad de los minerales ha sido reconocida a los Comisionados Residentes en su carácter de representantes del Condominio. El Condominio sólo es propietario de aquellas tierras que ha comprado y que han sido registradas. De la misma manera, los Gobiernos británico, francés y australiano son propietarios de tierras registradas. De acuerdo con el reglamento conjunto No. 35 de 1964 el Gobierno del Condominio puede expropiar tierras.

f) Tierras arrendadas. Pueden registrarse los derechos de arriendo de tierras, al igual que cualquier otro que pueda indicarse mediante reglamento conjunto.

Condiciones sociales

Mano de obra.

42. La población autóctona se dedica principalmente a los cultivos de subsistencia y comerciales. Casi toda la mano de obra empleada trabaja en las plantaciones de copra, en barcos mercantes, en almacenes o en servicios del Gobierno. Existe una escasez general de mano de obra calificada y semicalificada. Según informes, el censo de 1967 mostró que la fuerza de trabajo era de menos de 20.000 personas; también demostró una tendencia creciente en los hombres jóvenes de las Nuevas Hébridas a abandonar la agricultura de subsistencia por ocupaciones más especializadas.

43. Los salarios varían según el tipo de mano de obra y según que las raciones se incluyan o no. El salario mínimo es el de un trabajador no calificado de las plantaciones que recibe raciones, quien ganaba 34 dólares australianos al mes en 1967/1968. En el otro extremo de la escala los empleados de almacenes y artesanos calificados recibían hasta 100 dólares australianos por mes durante el mismo año. La semana de trabajo oscila, en término medio, entre las 40 y las 50 horas. No hay sindicatos, aunque están previstos.

Sanidad

44. Las Administraciones británica y francesa, la Administración Conjunta y organizaciones misionales voluntarias proporcionan los servicios médicos.

45. Según el informe del Reino Unido, la Administración francesa se ha dedicado fundamentalmente a suministrar servicios de hospital en los principales centros urbanos, mientras que la Administración británica y las misiones cristianas británicas se han concentrado en las zonas rurales. La política de la Administración británica consiste en mejorar la coordinación de todos los servicios para que, finalmente, se llegue a contar con un único servicio sanitario y médico condominal.

46. La Administración francesa mantiene cinco hospitales, (los principales están en Vila y Santos) cuyo personal está constituido por ocho funcionarios médicos franceses y enfermeras. En 1968 se planeaba reconstruir el hospital de Vila.

47. El personal de la Administración británica está formado por un funcionario médico superior, tres funcionarios médicos "extranjeros" y siete locales (graduados de la Escuela de Medicina de las Islas Viti), 10 ayudantes médicos, una enfermera, un técnico de laboratorio, cuatro inspectores sanitarios formados en la Escuela de las Islas Viti, y alrededor de 60 enfermeras y practicantes de enfermería.

48. Los funcionarios médicos del Condominio son los que integran las administraciones nacionales, además de dos egresados de las Islas Viti que prestan servicios exclusivamente en el servicio condominal y que trabajan en hospitales franceses. El Reino Unido informa que gradualmente se están ampliando las funciones y el alcance limitado de los servicios del Condominio y que el servicio de higiene y medicina preventiva recientemente establecido señala el comienzo de un servicio condominial orgánico. La Administración del Condominio mantiene dos equipos sanitarios dirigidos por inspectores, uno en Vila y el otro en Santo, que actúan en la lucha contra los mosquitos y realizan actividades sanitarias generales de alcance limitado. En otras zonas no existen servicios sanitarios organizados.

49. Según el informe del Reino Unido, el programa de lucha contra la tuberculosis que se inició en 1964 con ayuda de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se amplió en 1967 para incluir también inoculaciones contra la tos ferina, la difteria y el tétanos para todos los niños en edad preescolar, contra el tétanos para todas las mujeres encintas y vacunación contra la viruela para toda la población. Para fines de 1968 con este programa se había protegido a un gran porcentaje de la población. También se informó que se seguía estudiando la posibilidad de iniciar un programa de erradicación del paludismo.

50. En 1968, los gastos de sanidad de la Administración Conjunta (excluídas las subvenciones a las administraciones nacionales) ascendieron en total a 47.456 libras esterlinas, en comparación con 36.248 libras esterlinas en 1967. Los gastos para 1969 se calculaban en 52.458 libras esterlinas. Los gastos estimados de sanidad de la Administración nacional británica para 1967/1968 fueron de 193.751 dólares australianos, frente a 153.876 dólares australianos para 1966/1967. Los gastos de la Administración nacional francesa por el mismo concepto fueron de 27.322.000 FNH en 1968 y de 24.052.000 FNH en 1967.

Situación de la enseñanza

51. La mayor parte de la enseñanza primaria está encomendada a escuelas misioneras. Además, la Administración nacional británica mantenía 2 escuelas primarias en 1967 con una matrícula total de 200 alumnos, de los cuales 119 eran autóctonos. En 1968, el número de escuelas primarias había aumentado a tres. La Administración nacional francesa mantenía 41 escuelas primarias en 1968, con un personal de 137 docentes (37 autóctonos) y una matrícula de 2.980 alumnos (2.100 autóctonos).

52. Se proporcionaba enseñanza secundaria en una escuela británica, que tenía una matrícula de 83 alumnos en 1968 (55 en 1967); en dos escuelas francesas con 180 alumnos inscritos en 1968 y en una escuela independiente que tenía una matrícula de 84 estudiantes en 1967. Además, 27 alumnos becados concurrieron a escuelas secundarias en el exterior en 1968, 13 de ellos a escuelas británicas y 14 a francesas.

53. Una escuela independiente de formación profesional suministró enseñanza de este tipo a 25 estudiantes en 1967. Además, 12 estudiantes becados estaban en el extranjero en escuelas de formación profesional británicas. La Administración nacional británica mantiene una escuela normal, cuya matrícula era de 57 alumnos en 1968; otros cuatro estudiantes seguían cursos de capacitación en el Reino Unido.

54. En 1968, había tres estudiantes en universidades de Francia con becas concedidas por la Administración nacional francesa.

55. El Gobierno del Condominio no proporciona fondos para servicios educativos de su presupuesto de la Administración Conjunta, pero concede una subvención anual a las administraciones nacionales, que a su vez prestan ayuda a las escuelas de las misiones. Los gastos de enseñanza de la Administración nacional británica se calcularon en 378.418 libras esterlinas en total en 1968, frente a 280.820 libras esterlinas en 1967. Estas cifras incluyen las subvenciones anuales de 29.165 y 30.915 libras esterlinas, recibidas en 1967 y 1968, respectivamente de la Administración Conjunta para gastos ordinarios. Los gastos de enseñanza de la Administración nacional francesa ascendieron en 1968 a 6.434.000 francos franceses.

D. SAMOA AMERICANA Y GUAM*

INDICE

		Párrafos
1.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
2.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	4
	A. SAMOA AMERICANA	4 - 43
	Observaciones generales	4
	Evolución política y constitucional	5 - 18
	Condiciones económicas	19 - 32
	Condiciones sociales	33 - 37
	Situación de la enseñanza	38 - 43
	B. GUAM	44 - 125
	Observaciones generales	44 - 45
	Evolución política y constitucional	46 - 71
	Condiciones económicas	72 - 96
	Condiciones sociales	97 - 118
	Situación de la enseñanza	119 - 125

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.636.

1. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General vienen ocupándose con la Samoa Americana y Guam desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los Territorios están consignadas en sus informes presentados a la Asamblea General en los períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo tercero a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas a los Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.

2. Después de examinar los Territorios en 1969 b/, el Comité Especial aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de los Territorios de Guam y Samoa Americana a la libre determinación y la independencia, en conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960.

"2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, el aislamiento y los recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en estos Territorios.

"3) El Comité Especial toma nota de las medidas que se están adoptando para ampliar y diversificar la economía de Guam. No obstante, considera que se sigue insistiendo demasiado en el papel que desempeñan las bases militares en la vida económica del Territorio y que tal situación afecta al proceso de descolonización del Territorio. El Comité Especial opina que debe ponerse fin a la dependencia del Territorio respecto de las actividades militares.

"4) Parece ser que la población indígena sólo desempeña una función secundaria en el desarrollo económico de ambos Territorios. A este respecto, el Comité Especial acogería con agrado la información relativa a la propiedad de nuevas industrias tanto en Guam como en Samoa Americana. En opinión del Comité Especial es conveniente la plena participación de la población local en el desarrollo económico de sus respectivos Territorios, si esa evolución ha de redundar verdaderamente en beneficio de sus intereses.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo XVI, párrs. 64 a 71, capítulo XVII, párrs. 95 a 102; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23, documento A/6300/Rev.1, capítulo XVIII, párrs. 65 y 66; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 (Parte III) del programa, documento A/6700/Rev.1, capítulo XVIII, párr. 81; A/7200/Add.9, capítulo XXI, sección II.

b/ A/7623/Add.6 (Parte I, capítulo XVIII, párr. 11.

"5) El Comité Especial estima que la reciente evolución constitucional constituye una importante medida de gobierno propio, especialmente en Guam, pero que en ambos Territorios se tiende a perpetuar la asociación con la Potencia administradora.

."6) A este respecto, el Comité Especial reitera su opinión de que las misiones visitadoras a los Territorios le permitirían conocer directamente las condiciones predominantes en los Territorios y las opiniones de la población. Esto ayudaría al Comité a hallar la manera más rápida y adecuada de aplicar la Declaración en los Territorios, en conformidad con los deseos libremente expresados por el pueblo. En consecuencia, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que reconsidere su posición acerca de las misiones visitadoras y a que permita que un subcomité visite los Territorios."

3. Por la resolución 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, relativa a 25 Territorios, entre los que se encontraban la Samoa Americana y Guam, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a dichos Territorios c/, y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos Territorios y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

---

c/ Ibid., capítulo XVII.

2. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

A. SAMOA AMERICANA[d/]

Observaciones generales

4. Samoa Americana está formada por siete islas orientales del archipiélago de Samoa y está situada a unas 1.600 millas al nordeste de Nueva Zelandia y a 77 millas de Samoa Occidental. El Territorio tiene una superficie total de 76,2 millas cuadradas. La sede de la administración está en Pago Pago, en la isla de Tutuila, que es la principal del Territorio. Los habitantes del Territorio son polinesios. El censo de 1960 mostró que la Samoa Americana tenía 20.051 habitantes. En 1969 se estimó que la población superaba los 28.000 habitantes.

Evolución política y constitucional

a) Observaciones generales

5. Samoa Americana es un Territorio de los Estados Unidos que administra el Departamento del Interior en virtud de una Orden Ejecutiva firmada por el Presidente de los Estados Unidos, que entró en vigor el 1.º de julio de 1951. Los habitantes del Territorio son nacionales de los Estados Unidos.

b) Constitución

6. La Constitución del Territorio fue redactada y ratificada por los votantes en 1966. El Secretario del Interior de los Estados Unidos la aprobó en junio de 1967 y la mayor parte de las nuevas disposiciones constitucionales entraron en vigor ese mismo año y, en abril de 1969, se había aplicado la totalidad de las mismas.

7. El Territorio es administrado por un Gobernador nombrado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos y que ejerce sus funciones bajo la dirección del mismo. El Gobernador cuenta con la ayuda de un Secretario y de los jefes de departamento y de división. El Secretario, que también es nombrado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos, actúa como Gobernador Interino cuando el Gobernador se ausenta del Territorio.

8. Los órganos legislativos de Samoa Americana son el Senado y la Cámara de Representantes. En virtud de la nueva Constitución, la composición del Senado fue aumentada de 15 a 18 miembros y la de la Cámara de Representantes de 17 a 20.

---

d/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General el 30 de junio de 1969 por los Estados Unidos de América, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año terminado el 30 de junio de 1969.

9. La nueva Constitución permite que los órganos legislativos asignen los fondos derivados de los ingresos locales. Asimismo, les da una función en la preparación del presupuesto del Territorio, al exigir que el Gobernador presente un presupuesto preliminar ante un período extraordinario de sesiones de los órganos legislativos antes de presentar el presupuesto final al Secretario del Interior de los Estados Unidos. Anteriormente el presupuesto del Territorio era preparado por el Gobernador y por el Secretario del Interior.

10. La nueva Constitución reduce también el plazo dentro del cual el Gobernador deberá poner en vigor los proyectos aprobados por los órganos legislativos y hace posible que estos últimos aprueben un proyecto de ley, a pesar del veto del Gobernador, durante el mismo período de sesiones en que el proyecto fue aprobado y no en un período de sesiones posterior, como hasta ahora. Además, el Gobernador ya no tiene autoridad para poner en vigor legislación que haya presentado a los órganos legislativos y señalado como urgentes, pero que los órganos legislativos no hayan aprobado.

11. La nueva Constitución reduce, además, la edad mínima para votar de 20 a 18 años, redistribuye la representación del poder legislativo, aumenta la duración máxima del período anual de sesiones de 30 a 40 días, elimina el límite actual de 15 días para los períodos extraordinarios de sesiones y aumenta los honorarios anuales de los legisladores de 300 a 600 dólares, más 15 dólares adicionales para cada legislador por cada día de sesión extraordinaria.

c) Sistema electoral

12. Todas las personas residentes en Samoa por un período de cinco años, y mayores de 18 años, que hayan residido durante un año en el condado donde van a votar, pueden votar en las elecciones. Toda persona con derecho a votar, que tenga 25 años de edad como mínimo y sea nacional o ciudadano de los Estados Unidos puede presentarse como candidato y ocupar un puesto en la Cámara de Representantes. Se celebran elecciones cada dos años.

13. Las primeras elecciones celebradas desde la adopción de la nueva Constitución sobre la base de la composición ampliada de los órganos legislativos, se realizaron en noviembre de 1968 y los nuevos órganos legislativos celebraron su primer período de sesiones en febrero de 1969.

d) Condición futura del Territorio

14. En mayo de 1969, el Gobernador promulgó un proyecto de ley por el cual se establecía una Comisión sobre la Condición Política del Territorio, encargada de examinar todas las opciones posibles para el futuro político del mismo. En febrero de 1970, se informó que la Comisión sobre la Condición Política había presentado, para su discusión, las cinco opciones siguientes: a) independencia; b) unión con Samoa Occidental; c) unión con el Estado de Hawai; d) pasar a ser un Territorio no incorporado, tal como Guam o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos; o e) asumir un carácter de commonwealth similar a la que disfruta Puerto Rico, en asociación libre con los Estados Unidos. Sin embargo, la Comisión todavía no ha hecho recomendaciones concretas. Ha celebrado una serie de reuniones en varios distritos con estudiantes de enseñanza secundaria locales y con integrantes del público antes de

informar a los órganos legislativos. Según los mismos informes, 30 jefes que fueron los primeros en recibir el informe de la Comisión sobre la Condición Política, reaccionaron al mismo con "sentimientos mezclados".

e) Gobierno local

15. El Secretario para Asuntos de Samoa, que es el jefe del Departamento de Gobierno local, es un samoano nombrado por el Gobernador. El Secretario es el responsable de la administración apropiada de los asuntos a los niveles de distrito, condado y aldea. Una de las funciones más importantes de su cargo es la solución de litigios sobre la tierra, cuyo número ha aumentado recientemente.

16. El Territorio está dividido en tres distritos políticos, cada uno encabezado por un gobernador de distrito samoano nombrado por el Gobernador por un período de cuatro años. Cada gobernador de distrito tiene un asistente administrativo. Antes de que las nuevas disposiciones constitucionales entraran en vigor, había 14 condados, cada uno con un jefe de condado propuesto por el Consejo del condado y nombrado por el Gobernador. Las aldeas de cada condado tienen alcaldes y concejos.

f) Administración de justicia

17. La administración de justicia es responsabilidad de la Corte Superior y de cinco Cortes de distrito, bajo la dirección de un Presidente de Tribunal y de un juez de los Estados Unidos y cuatro jueces samoanos. No hay sistema de jurado y todos los casos se presentan a un grupo mixto de jueces de los Estados Unidos y de Samoa.

g) Administración pública

18. Al 30 de junio de 1969, había en la administración pública 2.734 empleados locales de carrera, 196 empleados por contrato y 16 funcionarios federales. Junto con los gobernadores de distrito, jueces locales, jefes de condado, oficinistas de distrito, y policías y alcaldes de las aldeas, el número total de empleados locales ascendía a 2.818. Los empleados bajo contrato, que suelen ser de los Estados Unidos, son contratados por dos años a fin de desempeñar altos cargos especializados para los cuales no hay samoanos capacitados. La mayoría de los empleados bajo contrato están adscritos al Departamento de Educación.

Condiciones económicas

a) Condiciones generales

19. A medida que la industria y el turismo asumen mayor importancia en la economía del Territorio, la limitada extensión de tierra y la creciente población hacen más evidente la necesidad de explotar mejor sus recursos naturales. Según la Potencia administradora, el Departamento de Agricultura ha continuado aplicando programas para satisfacer esta necesidad. Estos programas comprenden la introducción de modernos métodos agrícolas y la promoción de una pesca costera que despierte el interés de los pobladores del Territorio.

20. Según el levantamiento topográfico efectuado por el Gobierno de Nueva Zelandia en 1960, al tiempo de hacer el estudio topográfico de Samoa Occidental, solamente el 28% de la superficie de Samoa Americana es apta para la agricultura. De los 12.320 acres de tierras cultivables, se calcula que el 40% no se utiliza completamente. Aunque la producción agrícola es necesaria, el aprovechamiento de las tierras se perjudica por la complejidad y ambigüedad del régimen de tenencia de tierras. La Potencia administradora ha manifestado que es vitalmente necesario contar con un levantamiento topográfico completo y actualizado.

21. La solución de los litigios sobre las tierras ha sido una de las funciones importantes de la Oficina de Asuntos Samoanos. Durante 1968/1969, la Oficina resolvió cuarenta y ocho de cuarenta y nueve casos sin tener que recurrir a los tribunales. En 1967/1968, la legislación local creó una División de Tierras y Títulos en el Tribunal Supremo la que, según la Potencia administradora, lograría mucho progreso en la estabilización de los títulos sobre las tierras, lo mismo que el nuevo estudio del Territorio llevado a cabo por el levantamiento geodésico y de costas de los Estados Unidos en 1967/1968.

b) Agricultura

22. La Potencia administradora informa que el Departamento de Agricultura del Territorio ha efectuado un esfuerzo concertado para fomentar la agricultura comercial. Durante 1968/1969, se unió a la Oficina de Asuntos Samoanos en la promoción de un programa obligatorio por intermedio de los pulenu'us, o alcaldes de las aldeas. Como resultado, hubo un aumento en las plantaciones de taro gigante, plátanos, tapioca y caña de azúcar. Con el aumento de la cosecha de taro, las importaciones desde Samoa Occidental del alimento básico en el Territorio declinaron agudamente (fueron 88% más altas en 1967/1968).

23. En 1968/1969 se expandió un programa de créditos en ayuda de los productores de taro, instituido en 1967/1968 por el Departamento de Agricultura por intermedio del Banco de Samoa Americana, para que también incluyera a los cultivadores de plátanos. Se concedieron créditos por un total de 13.814 dólares a veintitrés nuevos agricultores y a cuatro agricultores establecidos. Hacia fin de año, se había aprobado un total de 58 créditos de los cuales 53 se concedieron a agricultores. El número de agricultores comerciales aumentó de ocho en marzo de 1968, a sesenta y siete en junio de 1969. De este número, cincuenta y tres agricultores cultivaban alrededor de 13 acres de plátanos, seis tenían 24 acres de cultivos de verduras, y tres tenían 5 acres de piña.

24. El Departamento de Agricultura controla las importaciones y las ventas de todo el taro. La mayor parte de las 65.650 libras de taro que vendió en 1968/1969 se cosecharon antes de que llegaran a la madurez de manera que las puntas pudieran venderse a los agricultores para servir de plantones. El Departamento también creó dos viveros para que suministraran plantones de plátanos y de cocotero libres de enfermedades a los agricultores comerciales y a los campesinos que practican agricultura de subsistencia.

25. Los agricultores de la Samoa Americana vendieron 1.227.248 libras de toda clase de productos agrícolas en 1968/1969, lo que constituyó un aumento del 57% sobre las 799.995 libras que se vendieron en 1967/1968. Este aumento en volumen provocó una reducción en los precios.

c) Pesquerías

26. La División de Pesquerías del Departamento de Agricultura continuó un programa de investigación con aportaciones paralelas en proporción de tres a uno de la Dirección de Pesquerías Comerciales de los Estados Unidos. Se prolongó el programa porque no se llegó a ninguna conclusión sobre la viabilidad de una industria pesquera comercial.

27. Aunque el envasado de atún y la manufactura de sus subproductos dominaron la economía del Territorio en los años de 1966 a 1968, una rápida disminución en las operaciones de pesca de las flotas asiáticas provocó una reducción en las exportaciones de pescado en 1968-1969, y la consiguiente disminución del valor total de las exportaciones. Sin embargo, la copra, única exportación importante del Territorio además del pescado, produjo un total de 55.406 dólares para los agricultores de Samoa Americana durante ese año en pago de 358 toneladas exportadas a los Estados Unidos.

d) Turismo

28. La Potencia administradora informa que el turismo continúa ofreciendo la mejor oportunidad de desarrollo económico para Samoa Americana. El número de visitantes que permanecieron en el Territorio más de veinticuatro horas aumentó de 10.825 en 1967/1968 a 12.639 en 1968/1969.

e) Hacienda pública

29. El Gobierno de la Samoa Americana se financia con ingresos locales, complementados por subvenciones del Congreso de los Estados Unidos. Se consignan créditos directos para la Oficina del Gobernador, el cuerpo legislativo, el Presidente del Tribunal Supremo, y el Tribunal Supremo. Las subvenciones del Congreso y las consignaciones directas para 1968/1969 ascendieron millones de dólares, comparados con 7,3 millones en 1967/1968 y 9,1 millon .. 1966/1967. Las reservas locales sumaron 4,6 millones de dólares durante el per..odo que se estudia, comparados con 4,4 millones en 1967/1968 y 4,0 millones en 1966/1967.

30. El valor de las exportaciones disminuyó de 30 millones de dólares en 1967/1968 a 24,1 millones durante el período que se estudia; las importaciones aumentaron ligeramente, de 12,1 millones a 12,2 millones.

31. El Secretario del Interior de los Estados Unidos ha aprobado un plan según el cual el Banco de Hawai tomará a su cargo todas las operaciones comerciales en el Territorio, mientras que el Banco de Samoa Americana funcionará solamente como un banco de fomento. El Gobierno ha iniciado negociaciones con el Banco de Hawai para la venta de la mayor parte del activo y pasivo del Banco de Samoa Americana.

f) Obras públicas

32. La División de Construcción del Departamento de Obras Públicas administró proyectos por un valor de 2,182.539 dólares, siendo el principal de ellos la construcción de un ferrocarril portuario adicional con un costo de 450.929 dólares. Otros proyectos importantes de construcción completados durante el año comprenden la Escuela Secundaria del Distrito Oriental y un nuevo almacén para mercaderías en tránsito.

Condiciones sociales

a) Mano de obra

33. El Gobierno del Territorio sigue siendo el principal empleador (véase también el párrafo 18 supra). Las centrales envasadoras y la planta de manufactura de atún son la industria principal del Territorio. La Star-Kist Samoan, Incorporated, empleó aproximadamente 500 samoanos con una nómina mensual de pagos de alrededor de 50.000 dólares durante el período que se estudia. Trabajaron para la empresa 92 barcos de pesca asiáticos con unos 1.840 pescadores asiáticos. La Van Camp Company empleó una mano de obra de alrededor de 500 samoanos con una nómina mensual media de 85.000 dólares. Esta compañía contó con los servicios de 52 barcos de pesca tripulados por unos 1.000 pescadores asiáticos. Los samoanos empleados en la industria del turismo llegaron a ser 300 durante el período que se estudia, comparados con los 250 del año anterior.

34. Durante 1968/1969 una comisión designada por el Secretario del Trabajo de los Estados Unidos efectuó una encuesta bienal sobre salarios. Se aumentó el salario mínimo por hora en un promedio de 5 céntimos en las industrias incluidas en la Federal Fair Labor Standards Acts que, junto con la Wage and Hour Law of the Code of American Samoa rige los salarios en el Territorio.

b) Sanidad pública

35. El Departamento de Servicios Médicos funciona con toda su capacidad en su nueva sede en el Centro de Medicina Tropical Lyndon B. Johnson inaugurado en junio de 1968. Este nuevo hospital cuenta con 200 camas. Cuando el Hospital de Samoa Americana era la sede del departamento, la Potencia administradora informó que era de fácil acceso para alrededor del 75% de las 26.000 personas que tienen residencia temporal o permanente en el Territorio. El otro 25% de la población vive en islas remotas donde el transporte es irregular; empero, se puede disponer inmediatamente de asesoramiento médico en esas regiones por medio de contacto directo por radio con el hospital en Ntulei, en la isla principal de Tutuila.

36. Se suministra cuidado hospitalario auxiliar por medio de un hospital de 21 camas para pacientes de lepra en Tafuna y por medio de cuatro dispensarios. Se proyecta trasladar a estos pacientes de lepra al hospital principal, donde otros pacientes reciben tratamiento externo. El personal de los dispensarios está constituido por médicos y enfermeras de sanidad pública samoanos.

37. Se ha pedido a la Community Health Planning Corporation de San Francisco que lleve a cabo un estudio a fondo de la situación de la sanidad en la isla para determinar los principales problemas sanitarios y reunir datos para la organización y administración de los servicios.

Situación de la enseñanza

38. El empleo de la televisión, como elemento básico de la enseñanza, está en su quinto año en el Territorio y, según la Potencia administradora, ha ayudado a mejorar el sistema educativo y a perfeccionar la preparación de los nacionales de la Samoa Americana que trabajan en el Departamento de Educación. Sin embargo, en marzo de 1970, el nuevo Gobernador del Territorio, Sr. John M. Haydon, habría

declarado que la televisión como medio de enseñanza en la Samoa Americana había sido un "fracaso absoluto". Manifestó que los graduados de las escuelas secundarias de la Samoa Americana llevaban ahora un retraso de dos o tres años en comparación con los graduados de las escuelas de los Estados Unidos. El sistema producía escolares que fracasaban el 70% de las veces cuando eran trasladados a otras escuelas. El Gobernador Haydon culpó también al sistema educativo del Territorio de que alrededor de 5.000 samoanos en Honolulu y casi la misma cantidad en California recibían asistencia económica del Estado.

39. En abril de 1970, el Sr. Haydon anunció proyectos para mejorar la enseñanza en el Territorio. Según algunos informes, el nuevo programa, que se iniciaría en septiembre de 1970 requiere que se destaque más la enseñanza del inglés y la formación profesional. Respecto del empleo de la televisión en la enseñanza, el Director de Educación del Territorio habría declarado que continuaría siendo un instrumento importante, pero que se insistiría más en la función del profesor encargado del curso tanto en la planificación como en la enseñanza.

40. En 1967/1968 había veintisiete escuelas elementales públicas y cinco privadas, una escuela secundaria privada y cuatro públicas y una escuela normal pública. Había 7.283 y 1.620 alumnos matriculados en las escuelas públicas y privadas, respectivamente, comparados con 7.273 y 1.527 en 1966/1967. No se dispone de las cifras correspondientes para 1968/1969. En 1967/1968, había 292 maestros en las escuelas elementales públicas, treinta y dos en las escuelas elementales privadas, ochenta y uno en las escuelas secundarias públicas y ocho en las escuelas secundarias privadas.

41. La Potencia administradora informa que se ha prestado especial atención al Programa de Educación de Niños en Edad Temprana, iniciado en 1968/1969, y que se proyecta una ampliación importante de este programa para que incluya a más de 2.500 niños pequeños que asisten a las escuelas en las aldeas.

42. En virtud del programa de becas del Gobierno, 135 samoanos siguieron estudios universitarios en los Estados Unidos en 1968/1969. Se estaba estableciendo un cambio importante en la importancia concedida a la educación universitaria de cuatro años, en favor de programas de formación profesional de dos años, con la intención de preparar trabajadores capacitados para el Territorio.

43. En virtud del programa de educación hacia 1971 todos los maestros locales deberían haber recibido sus certificados de estudios. Durante 1968/1969, más de 400 maestros locales asistieron a cursos vespertinos de formación los sábados, y por horario completo durante el verano, para poder adquirir las calificaciones necesarias. Además, un instructor de la Universidad de Hawai viajó al Territorio para dictar cursos para graduados en administración y comunicación educacionales a unos treinta maestros. En virtud de un nuevo programa experimental, se envió a tres vicedirectores a la Universidad de Hawai para que recibieran mayor capacitación.

B. GUAM[e/]

Observaciones generales

44. Guam, la más meridional de las islas Marianas, está situada en el Pacífico occidental a unas 1.500 millas (2.400 kilómetros) al sudeste de Manila, Filipinas. Es una isla volcánica de treinta millas de longitud (48 kilómetros) que mide cuatro millas en la parte más angosta y ocho en la más ancha, con una superficie de 209 millas cuadradas (541 kilómetros cuadrados). La capital de Guam es Agaña. Según la información de la Potencia administradora, en Guam hay más de 100.000 residentes, incluidos el personal militar y los extranjeros. Al 31 de diciembre de 1968, la población, excluyendo el personal transitorio que reside en la reserva militar, era de 61.283 habitantes, y estaba integrada de la siguiente manera:

Guameños	48.202
"Statesiders" (ciudadanos de Estados Unidos Continental)	5.212
Filipinos	5.168
Otros	2.701
	61.283

45. Según la Oficina del Censo de los Estados Unidos, en 1968 había estacionados en Guam 17.000 miembros del personal militar.

Evolución política y constitucional

a) Constitución

46. La administración del Territorio se rige por la Ley Orgánica de Guam, de 1950, con las enmiendas introducidas. El Departamento del Interior tiene a su cargo la supervisión general de las relaciones de Guam con el Gobierno de los Estados Unidos.

47. El Territorio está administrado por un Gobernador, nombrado por el Presidente de los Estados Unidos por un período de cuatro años. El órgano legislativo es unicameral y está compuesto de veintiún representantes elegidos por sufragio universal de los adultos cada bienio. Además, el Territorio tiene diecinueve comisionados de distrito elegidos cada cuatro años. Su función básica consiste en colaborar con los distintos órganos y departamentos gubernamentales a fin de promover el bienestar general de la población. Coordina estas actividades el Comisionado en Jefe, nombrado por el Gobernador con el asesoramiento y la anuencia de la Asamblea Legislativa.

---

e/ La información presentada en este documento se basa en los informes publicados y la información transmitida al Secretario General el 1º de abril de 1970 por los Estados Unidos en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta referente al año que terminó el 30 de junio de 1969.

48. Un funcionario elegido, el Sr. Antonio Won Pat, representa al Territorio en Wáshington D.C. Sin embargo, no es miembro oficial del Congreso de los Estados Unidos, pero representa a Guam en las audiencias del Congreso sobre cuestiones relativas al Territorio.

49. La aprobación de la Guam Elective Governor Act a fines de 1968 da al electorado local, por primera vez desde el establecimiento del gobierno civil hace diecinueve años, el derecho de elegir por votación popular a su Gobernador y Vicegobernador. El actual Gobernador, Dr. Carlos Camacho, quien asumió su cargo el 1º de julio de 1969, será por consiguiente el último Gobernador nombrado. En noviembre de 1970 se celebrarán en Guam las primeras elecciones de Gobernador. Se ha informado que ya existen cuatro campañas separadas (dentro de dos partidos políticos) para la elección de Gobernador y Vicegobernador. La Elective Governor Act dispone que el Gobernador podrá ocupar el cargo sólo durante dos períodos consecutivos de cuatro años.

50. Se informa que la Asamblea Legislativa de Guam desea celebrar una elección preliminar antes de las elecciones generales de noviembre de 1970 y con este fin ha aprobado un proyecto de ley que el Gobernador ha remitido al Presidente de los Estados Unidos para su aprobación.

51. Entre otras cosas, la Elective Governor Act dispone el nombramiento de un contralor financiero de los Estados Unidos encargado de la revisión de las cuentas del Gobierno de Guam. Se informa que el Sr. Floyd W. Fagg, empleado federal de larga carrera, ha ocupado dicho cargo desde el 1º de agosto de 1969. También es responsable de la comprobación y la contabilidad de los ingresos federales pagados al Tesoro del Gobierno de Guam.

52. La convocación de la primera convención constituyente del Territorio fue autorizada por la Novena Asamblea Legislativa en agosto de 1968 (véase A/7623/Add.6 (Parte I), pág. 50). La Convención, integrada por 43 delegados de diferentes distritos elegidos durante una elección especial celebrada el 28 de abril de 1969, fue creada para rever la Ley Orgánica de Guam y recomendar las enmiendas o cambios necesarios. Se informó que en febrero de 1970 se presentaron en la primera convención constituyente, en primera lectura, tres propuestas que modificarían considerablemente algunas partes de la Ley Orgánica. Según una de las propuestas, el contralor federal sería pagado con cargo al Tesoro Federal y no con fondos del Tesoro del Territorio. En la actualidad, los 400.000 dólares que cuesta el funcionamiento anual de esa oficina se pagan con fondos que se reembolsan al Tesoro de Guam en concepto de descuentos al impuesto sobre la renta. Según esta propuesta, el pago se haría con fondos federales distintos de los que ordinariamente se reembolsan a Guam.

53. Otra de las propuestas era eliminar de la Ley Orgánica la legislación en virtud de la cual el Congreso de los Estados Unidos se reserva el poder y la autoridad de anular cualquier ley aprobada por la Asamblea Legislativa de Guam.

54. Por la tercera propuesta, se eliminaría en su totalidad la disposición por la que se prohíben las transacciones relativas a marihuana. Se considera que esta disposición es demasiado específica para estar incluida en una Ley Orgánica y que se trata de una cuestión estrictamente legislativa.

55. La convención debía presentar a la Asamblea Legislativa en 1970 un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones.

b) Condición futura del Territorio

56. Uno de los primeros actos de la convención después de que comenzó a reunirse el 1º de junio de 1969 fue designar dieciséis comités permanentes, incluido un comité sobre la futura condición política del Territorio.

57. El Comité sobre la Condición Política llegó a un acuerdo respecto de siete posibilidades distintas para Guam: a) la independencia; b) la condición de Territorio incorporado a los Estados Unidos; c) una condición de Commonwealth análoga a la de Puerto Rico; d) la asociación con otro país; e) la condición de Estado; f) el mantenimiento del status quo (como Territorio no incorporado); y g) la anexión al Estado de Hawaii.

58. En un discurso pronunciado ante la convención constituyente en enero de 1970, el Gobernador de Guam, Dr. Camacho, se refirió a la cuestión de la futura condición de Guam. Descartó la consideración de la independencia o de la afiliación a otra nación como "política y económicamente impracticables y socialmente inaceptables" y como incompatibles con la fuerte y permanente adhesión de Guam a los Estados Unidos. Sin embargo, dijo que las otras posibilidades eran dignas de estudio y examen.

59. Posteriormente el Comité sobre la Condición Política decidió recomendar que Guam continuara siendo un Territorio no incorporado a los Estados Unidos pero que se solicitaran privilegios y derechos adicionales que le dieran una condición casi comparable a la del Commonwealth de Puerto Rico.

60. Respecto de los privilegios y derechos adicionales, se informó en julio de 1969 que el congresista Matsunaga, que representa a Hawaii en el Congreso de los Estados Unidos, había presentado una enmienda a una medida, que tenía ante sí el House Rules Committee, encaminada a eliminar el Colegio Electoral y prever la elección de Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos por votación popular. La enmienda del Sr. Matsunaga habría permitido que tres Territorios de los Estados Unidos (Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Samoa Americana) se unieran a la población de los cincuenta Estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico en la votación para Presidente y Vicepresidente. En octubre de 1969 se informó que el House Judiciary Committee se proponía considerar la cuestión de los derechos de voto de los Territorios de los Estados Unidos, con inclusión de Guam. Además, se informó que el Gobernador de Guam, en su discurso sobre el estado del Territorio en 1970, había pedido que se diera a los ciudadanos de Guam el derecho de votar en las elecciones presidenciales y de tener representación en el Congreso de los Estados Unidos.

61. En una declaración hecha ante la primera convención constituyente en marzo de 1970, el ex Gobernador de Guam, Sr. Joseph Flores, sugirió que una condición política más avanzada para Guam y la reintegración de las Islas Marianas meridionales (parte del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico) estaban

inseparablemente ligadas entre sí. Dijo que "sería extremadamente difícil si no imposible para Guam alcanzar por sí sola la condición de Estado o alguna otra condición política muy adelantada y compleja ... con toda probabilidad, la reintegración aceleraría considerablemente el proceso de desarrollo".

62. Un plan encaminado a la reintegración de Guam y las Islas Marianas, que durante cientos de años fueron una unidad política hasta la guerra hispanoamericana en 1898, fue derrotado por 3.270 votos contra 2.688 en un plebiscito no oficial celebrado en Guam el 4 de noviembre de 1969. Menos de una tercera parte de los 20.000 votantes inscritos fueron a las urnas. El voto era una prueba de opinión y no era obligatorio. El Sr. Kurt S. Moylan, Gobernador interino en ausencia del Dr. Camacho, declaró a la prensa después de la votación que la cuestión tal vez no hubiera sido bien entendida por la población, y que podía haber habido ramificaciones en cuanto a los efectos de la reintegración, asunto que el pueblo consideraba que no había sido examinado minuciosamente. Antes de la votación se celebraron dieciocho audiencias públicas. Se informó que en un plebiscito análogo celebrado en las Islas Marianas la mayoría de los votantes había expresado el deseo de unirse al Territorio de Guam.

c) Partidos políticos

63. En el Territorio hay tres partidos políticos. Uno de ellos está afiliado al Partido Demócrata y otro al Partido Republicano de los Estados Unidos. La tercera organización es el Territorial Party de Guam.

d) Administración judicial

64. El Tribunal de Distrito de Guam tiene la misma jurisdicción que un tribunal de los Estados Unidos en las causas civiles locales en las que se trata de sumas mayores de 2.000 dólares y en delitos punibles conforme a las leyes de Guam. Tiene jurisdicción exclusiva como tribunal de tributación respecto de las causas por impuestos sobre la renta y privilegios tributarios comerciales cuando se ha pagado la suma estipulada.

65. El Tribunal de la Isla tiene jurisdicción en todos los casos penales que no supongan delitos graves, algunas cuestiones civiles, relaciones conyugales, testamentarias, inscripción de tierras y procedimientos especiales. Este Tribunal también comprende una división denominada Tribunal de Menores que tiene jurisdicción exclusiva en todos los procedimientos relativos a personas menores de 18 años. Existe asimismo un procedimiento para demandas menores que no excedan de 100 dólares.

66. Un Tribunal Policial tiene jurisdicción en todos los delitos comprendidos en el Código de Vehículos Automotores, así como en las faltas menores.

67. El Código de Procedimiento Civil de Guam dispone que la administración de la rama judicial del Gobierno de Guam se asigne al Consejo Judicial de Guam, cuya composición comprende el Juez del Tribunal del Distrito como Presidente, el Presidente y demás jueces del Tribunal de la Isla, el Procurador General de Guam, el Presidente del Comité Judicial de la Asamblea Legislativa de Guam y el Presidente del Colegio de Abogados de Guam.

e) Administración pública

68. Con la presente estructura gubernamental del Territorio, que seguirá en funcionamiento hasta que el Gobernador elegido asuma el cargo, el Gobernador nombrado por el Presidente de los Estados Unidos es el jefe ejecutivo y el administrador de los asuntos de Gobierno de Guam. Le asiste el Secretario de Guam, que también es designado por el Presidente por un período de cuatro años. La situación del Secretario es análoga a la de un Secretario de Estado o un Vicegobernador. En ausencia del Gobernador, el Secretario ejerce las funciones de Gobernador interino. Hasta 1969 funcionaban diez departamentos bajo el control del Gobernador, quien nombraba a un director para cada uno con el asesoramiento y la anuencia de la legislatura de Guam. Varios órganos administrativos ayudaban al Gobernador y a los jefes de los departamentos.

69. La reorganización legislativa aprobada por la Novena Asamblea Legislativa de Guam en 1968 incluía la creación de la Comisión de Administración Pública de Guam. La Comisión está constituida por siete miembros nombrados por el Gobernador y confirmados por la Asamblea Legislativa. El Director Ejecutivo es elegido por los siete miembros de la Comisión de entre sus integrantes. Por solicitud de la Administración, la Décima Asamblea Legislativa de Guam aprobó en 1969 varias medidas tendientes a reorganizar la rama ejecutiva. Como resultado de ello se crearon cuatro nuevos departamentos y se reorganizaron dos departamentos existentes.

70. En el período que se examina la escasez de mano de obra continuó siendo un problema crónico, en particular en las categorías de trabajadores calificados y semicalificados. Se ofreció al Servicio de Empleo de Guam un total de 9.335 vacantes tanto en el sector público como en el sector privado. Hubo 1.736 solicitudes de empleos en el Gobierno de Guam. Se emitieron permisos de trabajo a los Servicios de Inmigración y Naturalización para 1.606 vacantes en la administración pública.

71. A fines de 1969 se informó que la Comisión de Administración Pública de Guam establecería próximamente normas de clasificación para los puestos en la administración pública. Al respecto se ha pedido asistencia al Departamento de Servicios de Personal del Estado de Hawaii. La función de la Comisión es: a) definir las diferentes categorías de puestos que existen en el servicio de clasificación en función de las obligaciones, las responsabilidades y las calificaciones requeridas; b) establecer títulos para las categorías oficiales; y c) determinar las escalas de sueldos en que se ha colocado a cada una de las categorías.

Condiciones económicas

a) Situación general

72. Guam tiene una comunidad comercial vigorosa y creciente así como una industria turística que aumenta rápidamente, pero su economía se basa sobre todo en los gastos militares. La agricultura es otro elemento principal de la economía del Territorio. Guam es puerto franco y, con muy pocas excepciones, los productos que entran al Territorio están exentos de derechos. Después del destructivo tifón "Karen" que azotó a Guam en 1963, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Guam Rehabilitation Act para reactivar proyectos esenciales del Territorio y hacer que el mismo se

beneficiara al máximo de la legislación federal. En 1966 se estableció la División de Desarrollo Económico de Guam a fin de diversificar la economía del Territorio. El Presidente de la División, Sr. Jesús S.L. Guerrero informó que la actividad económica del período de doce meses comprendido entre octubre de 1968 y septiembre de 1969 alcanzó cifras máximas en esferas no relacionadas con los gastos militares o con las situaciones de desastre. Las entradas brutas ascendieron un 37% llegando a un promedio anual de 230 millones de dólares, comparados con 168 millones de dólares del año anterior. La construcción también aumentó en un 40%. El señor Guerrero atribuyó estas cifras máximas a la excelente labor realizada en una amplia variedad de actividades y declaró que reflejaban "un creciente optimismo de las inversiones de todo el mundo en el futuro económico de Guam".

b) Hacienda pública

73. Los ingresos y gastos generales de 1968/1969 ascendieron a 46.333.982 y 43.648.135 dólares, respectivamente, contra 36.508.141 dólares y 38.983.567 dólares para 1967/1968. Se informó que el Gobernador presentó un presupuesto solicitando gastos por valor de 49,2 millones de dólares para 1969/1970. Los ingresos estimados para el mismo ejercicio son de 45.800.000 dólares. Se informó además que el Gobernador, en su informe sobre el estado del Territorio al órgano legislativo de Guam, declaró que presentaría un presupuesto de operaciones que requeriría la asignación de 47,2 millones de dólares, contra los ingresos estimados de 52,7 millones de dólares para el ejercicio 1971/1972.

74. El Departamento de Comercio informó que las importaciones ingresadas al país por vía marítima totalizaron 55,6 millones de dólares en 1968/1969, provenientes de los siguientes países:

Países	Porcentaje
Estados Unidos	60
Japón	21
Hong Kong	5
Australia	4
Filipinas	3
Otros, incluyendo:	
Nueva Zelandia) Taiwán, y) República Federal de Alemania)	7
	100

Las importaciones incluyeron maquinaria pesada, equipo de transportes, artículos manufacturados, productos alimenticios, muebles, artefactos electricos, material de plomería, ropa y equipo científico. Además, durante el mismo período llegaron

por vía aérea importaciones por valor de 5 millones de dólares. Por otra parte, las exportaciones por vía marítima ascendieron únicamente a 1 millón de dólares. El principal producto exportado desde Guam fue metal de desecho, la mayor parte del cual fue a Japón.

75. Se informa que el Departamento de Comercio ha alentado las actividades orientadas hacia la exportación a fin de iniciar una tendencia hacia un comercio más equilibrado. A este respecto, el informe de la Potencia administradora señala que durante el período 1968/1969 las importaciones ascendieron a 286.928 toneladas o sea 40.072 toneladas menos que en el año anterior. Las exportaciones ascendieron a 75.105 toneladas, o sea un aumento de 3.603 toneladas sobre el total de 1967/1968. Los trasbordos de carga ascendieron a 20.203 toneladas, o sea una disminución de 6.368 toneladas comparadas con el total del año anterior.

76. El informe de la Potencia administradora declara que en el año fiscal básico de 1968/1969 el Congreso de los Estados Unidos elevó de 45 a 75 millones de dólares el nivel de los fondos que se pueden autorizar en virtud de la Guam Rehabilitation Act. Ya se han asignado 43.061.000 dólares de la autorización original. Hasta ahora, se han completado treinta y seis proyectos desde 1963 en virtud de la ley. Durante el año que se examina se completaron cuatro proyectos de mejoras de bienes de capital, así como parte del nuevo puerto comercial de Guam designado para operaciones de contenedores, por un costo de 11 millones de dólares. Otros trece proyectos estaban también en diversas etapas de construcción. En 1969 se retiraron 10.078.577 dólares de la Tesorería de los Estados Unidos para gastos de reconstrucción, lo que lleva el total de fondos retirados bajo la ley a 35.553.777 dólares f/ al 30 de junio de 1969. De esta suma, 21.033.077 representaban créditos que deben ser devueltos. La devolución de esos créditos comenzó el 1º de julio de 1968 y durante 1968/1969 se hicieron dos pagos por un total de 986.918 dólares.

77. El informe de la Potencia administradora declara también que durante el año en examen, la División de Desarrollo Económico de Guam (GEDA) recibió once solicitudes de certificados de calificación: seis fueron aprobados y emitidos, dos fueron denegados o retirados y tres están todavía pendientes. Esto lleva a diecisiete el número total de certificados aprobados y emitidos desde el establecimiento de la División. De éstos, doce empresas autorizadas estaban en funcionamiento o en construcción: cuatro plantas de montaje de relojes, cuatro hoteles para turistas, una planta de fabricación de pulseras para relojes, un molino comercial, una planta de elaboración de madera y una compañía refinadora de petróleo. La División obtuvo también una concesión financiera de la Administración del Desarrollo Económico de los Estados Unidos, sobre la base de un 50%, para el mejoramiento de los terrenos del parque industrial y comercial de Tamuning. También hay planes para promover un parque industrial cerca del nuevo Puerto Comercial en la Isla Cabras, pero su actual dueño, el Gobierno de Guam aún no ha transferido la propiedad.

---

f/ Según informaciones no oficiales esta cifra ascendía a 38.500.000 dólares en enero de 1970.

78. La Guam Power Authority creada en 1968 por una ley de la Asamblea Legislativa de Guam, comenzó sus operaciones el 15 de marzo de 1969 cuando se hizo cargo del activo e instalaciones del sistema eléctrico para el sector privado del Territorio, anteriormente administrado por la Public Utility Agency del Gobierno de Guam. Conforme a dicha ley y la ley conexa la Guam Power Authority Revenue Bond Act, la División debe reunir y proporcionar fondos para establecer un sistema de energía eléctrica que sirva a toda la isla y que genere su propia electricidad y, en cuanto sea practicable, adquirir por compra o arrendamiento las instalaciones de servicios eléctricos de propiedad de la Marina de los Estados Unidos y usarla para suministrar energía eléctrica conjuntamente a abonados particulares, organismos federales e instalaciones militares.

79. Una resolución firmada por el Gobernador en junio de 1969 autorizó a la División a emitir bonos por un capital agregado de 11 millones, de los cuales 1.425.000 dólares debían ser bonos de la serie A. Los ingresos provenientes de la emisión de esos bonos se usaron para comprar e instalar generadores diesel con capacidad de 11.000 kilowatios. Se informa que la central, situada en un sector del nuevo Parque Comercial e Industrial de Tamuning, se inauguró en abril de 1970. El remanente de los fondos provenientes del programa de financiación mediante la emisión de bonos, debía usarse para la expansión y mejora del sistema de energía del Territorio. La Guam Power Authority completó también los planes para construir una planta generadora de vapor de 33.000 kilowatios de capacidad por un costo estimado de 9.575.000 dólares. Los ingresos brutos de la División en 1968/1969 ascendieron a 4.563.919 dólares.

c) Agricultura

80. El Departamento de Agricultura del Gobierno de Guam es responsable de la promoción de la agricultura y la conservación y de la cuarentena de plantas y animales. Tiene cinco divisiones: industria agrícola, industria ganadera, pesca y animales salvajes, servicios veterinarios y servicio de difusión de cooperativas.

81. En Guam se cosechan bananas, papayas, berenjenas, cebollas verdes, batatas, coliflor chino, porotos y pimientos, pero se ha informado también que muchos productores de verduras contratan directamente a través de sus cooperativas, con la Base Naval de los Estados Unidos para suministrar esos productos, antes de arriesgarse a lidiar con los precios fluctuantes del mercado libre. El Servicio de Extensión del Departamento de Agricultura espera poder difundir el uso de planes de siembra, a fin de prolongar la temporada de crecimiento y de disponer de una variedad de frutas y verduras durante todo el año en lugar de congestionar el mercado por unos pocos meses con uno o dos productos.

82. La Potencia administradora informa que durante el año en examen la producción de frutas y verduras alcanzó a 2.230.493 libras (por un valor de 404.919 dólares) lo que representa un aumento de 452.621 libras (por un valor de 95.249 dólares), o sea un 24,1% sobre la producción del año anterior. Para el mismo período, la producción de huevos alcanzó a 1.300.000 docenas, lo que significa un aumento del 23,6% sobre la producción de 1968. Se estimó que hubo 85.000 gallinas ponedoras en 1968/1969, lo que representa un aumento del 15% sobre el año anterior.

83. Disminuyó el número de agricultores comerciales o no comerciales por jornada completa. En los dos años anteriores había aproximadamente 250 agricultores por jornada completa mientras que en el año en examen el número combinado disminuyó a 192. Había 428 agricultores por jornada parcial, o sea una disminución de 197 comparados con los 625 del año anterior.

84. La Guam Farmers Cooperative Association informó que hubo un aumento en el volumen de las transacciones, a un promedio de 32.132 dólares por mes durante el año calendario de 1968. Esto representa 2.132 dólares más por mes que en el año anterior. El aumento se atribuyó en gran parte a las ventas por contrato a las fuerzas armadas.

85. La Potencia administradora informa que, en virtud de una ley aprobada por la legislatura de Guam, el Departamento de Administración de Tierras transfirió al Departamento de Agricultura 265 hectáreas de tierras muy aptas para la agricultura. La zona fue dividida en lotes de 3,72 hectáreas cada uno y arrendados a sesenta y un solicitantes. Un informe no oficial, establece que el agricultor no puede, en virtud del acuerdo, vender o subarrendar la tierra. También debe presentar un informe anual al Departamento de Agricultura dando detalle de las mejoras del ingreso derivado de la tierra arrendada. El alquiler está sujeto a cancelación si el agricultor no utiliza el potencial agrícola de la tierra.

86. El Departamento de Agricultura ha intentado obtener aprobación en el Congreso de los Estados Unidos para permitir que Guam participe en el programa de administración de granjas locales, que proporciona hipotecas a bajo interés a agricultores calificados. El Gobernador de Guam trató de obtener también del Congreso tierras en carácter de concesión para la Universidad de Guam.

87. En una de las últimas sesiones de 1969 de los Subcomités de asuntos interiores e insulares de la Casa de Representantes y del Senado, se dice que el Gobernador Camacho informó a los miembros del Congreso que, sobre la base de las estimaciones, el Territorio podía "producir más del 85% de las necesidades alimenticias de la población civil y militar"; sin embargo, había una urgente necesidad de tecnología y de personal capacitado con conocimientos en agricultura. Al respecto, solicitó legislación para que la Universidad de Guam fuera elegible para recibir una variedad de programas de asistencia financiera, así como de subsidios, para realizar trabajos de extensión sobre cooperativas agrícolas en Guam. Antes de la Segunda Guerra Mundial, Guam tenía una economía autosuficiente, pero después de las hostilidades de 1944, la isla nunca se recuperó del todo y, actualmente, produce menos del 15% de sus necesidades de productos alimenticios.

88. El proyecto para la erradicación de la mosca del melón comenzó a funcionar plenamente en marzo de 1969 con la suelta inicial de 18 millones de moscas estériles. El personal del proyecto pudo aumentar luego las sueltas de 18 a casi 80 millones de moscas estériles por mes. Las observaciones realizadas indican resultados favorables y se anticipa que para fines de 1969 Guam se habrá librado de la peste de la mosca del melón.

d) Pesca

89. En febrero de 1970 se llevó a cabo en Honolulú una conferencia sobre el atún "skipjack" en la que participaron los Gobernadores del Estado de Hawai y de los Territorios de Guam y la Samoa Americana, así como el Alto Comisionado del

Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. También participaron de la Conferencia, miembros del gobierno federal, dirigentes de la industria privada y miembros del gobierno local. El objetivo de la Conferencia fue investigar el potencial del atún "skipjack" como un recurso para esos cuatro grupos de Islas del Pacífico. La meta inmediata es la elaboración de métodos modernos para pescar el atún. Al concluir las reuniones, se formó una Comisión Mixta de Desarrollo de los Recursos. Según se informó; los miembros de la Conferencia establecieron la Comisión como un órgano flexible para recibir fondos y administrar programas. Los senadores de Hawai presentaron un proyecto de ley en el Congreso de los Estados Unidos solicitando tres millones de dólares para el programa en el Pacífico central y occidental. Pese a que esta ley tiene pocas probabilidades de aprobación en vista de las grandes demandas sobre un presupuesto federal ajustado, los Gobernadores Camacho y Haydon y el Alto Comisionado han prometido contribuciones provenientes de los presupuestos territoriales para demostrar que consideran seriamente el programa.

e) Turismo

90. La Comisión de Turismo de Guam, dependiente del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, aumentó su campaña de publicidad y promoción del turismo, en un esfuerzo para alentar al mismo. El rápido crecimiento de esta industria es considerado un paso muy importante en el desarrollo de la economía. La Comisión informa que 18.000 visitantes arribaron a la isla en 1968/1969. Esta cifra incluye a los pasajeros que hacen paradas breves a bordo de barcos de crucero. De éstos, el 90% eran japoneses. Una reciente encuesta realizada por el periódico japonés Mainichi encontró que Guam es el quinto lugar más favorecido por los japoneses para sus viajes de placer al extranjero. De los japoneses que visitan el Territorio, el 76% vienen en viaje de placer y el 12% en viaje de negocios. Los visitantes a Guam contribuyeron con alrededor de 3 millones de dólares para la frágil economía del Territorio en 1968/1969, y se espera que el total para 1969/1970 alcance a 7 millones de dólares.

91. Cuatro hoteles principales estaban en construcción durante el período que se examina. Dos de ellos debían abrir sus puertas en 1969, un tercero en 1970 y otro en 1971. Cuando finalice la construcción de esos hoteles, habrá aproximadamente 1.000 habitaciones adicionales a disposición de los visitantes. A fines de 1969 se informó que el Economic Research Center de Guam prevé que se necesitarán 2.500 habitaciones adicionales para 1974 a fin de acomodar al proyectado ingreso turístico. Desde ese momento, se informó que se han concluido dos acuerdos para construir otros dos hoteles, uno de éstos de primera clase, por un costo estimado de 6 millones de dólares y que proporcionarán 200 habitaciones adicionales.

f) Transportes y comunicaciones

92. La Potencia administradora informó que el servicio aéreo para pasajeros en Guam se ha visto alentado por una decisión en la Junta de Aviación Civil de los Estados Unidos en el caso de las Rutas del Pacífico. La decisión autoriza a una tercera línea aérea principal a funcionar a través de Guam con vuelos diarios hacia el este y el oeste conectando a Guam con Honolulú, Saipan, Okinawa, Taipei y Hong Kong. Los vuelos entre Guam y Tokío, que comenzaron en 1967, han crecido en popularidad y se ha aumentado su número de 4 a 7 por semana para hacer frente a la demanda de los turistas japoneses. Los vuelos internacionales llegan a un

promedio de treinta y seis por semana, en comparación con veinticinco del año anterior, y los vuelos programados hacia y desde el vecino Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico aumentaron de veintitrés a treinta por semana. Se informó también que se ha fijado una audiencia en la Junta de Aviación Civil respecto de la petición de Líneas Aéreas Japonesas (JAL) para funcionar entre Guam y Saipan desde el 1.º de enero de 1971.

93. Hay once líneas marítimas que sirven a Guam. Casi 600 navíos llegaron al Puerto de Apra en 1968. Dos empresas de transporte extranjeras han expresado interés en servir a Guam.

94. La Potencia administradora informó que el Territorio tiene un sistema de carreteras apropiado que comprende 191 millas de caminos. La División de Carreteras es parte del Departamento de Obras Públicas, y la responsable de la construcción y mantenimiento de todas las carreteras públicas y calles de poblaciones.

95. Se informó que se ha completado el 1.º de enero de 1970 la construcción del nuevo puerto comercial en la Isla de Cabras. El puerto, construido con un costo de 11 millones de dólares con fondos obtenidos de la Guam Rehabilitation Act, se construyó en un terreno obtenido de la Marina de los Estados Unidos. El nuevo sitio de 37 acres pertenece al Gobierno de Guam que ha alquilado el viejo puerto a la Marina. El nuevo puerto tiene más de media milla de muelles, grandes almacenes de hormigón, zonas de almacenamiento al descubierto e instalaciones para operaciones de carga en contenedores. Provee también un parque industrial para el desarrollo de industrias comerciales.

96. Guam es el centro de las comunicaciones en el Pacífico occidental. Radio Corporation of America (RCA), Global Communications, Inc. y Australian Cable Communications System tienen instalaciones modernas, incluso cables telefónicos y telegráficos submarinos, que conectan los centros comerciales alrededor del mundo.

Condiciones sociales

a) Mano de obra

97. En 1968, la Novena Asamblea Legislativa de Guam estableció un nuevo Departamento de Trabajo que asumió algunas de las funciones que desempeñaba anteriormente el Departamento de Trabajo y Personal, así como la función mediadora en los conflictos laborales, cuando así lo requiriera el Gobernador. Todas las funciones no asumidas específicamente por el nuevo Departamento de Trabajo pasaron al nuevo Departamento de Administración. Este Departamento es un organismo centralizado para la gestión de los asuntos internos del Gobierno de Guam. El mismo año, la Legislatura de Guam aprobó la ley denominada Public Employee-Management Relations Act para suministrar directivas con el fin de promover relaciones ordenadas y constructivas entre el Gobierno de Guam y sus empleados.

98. El Servicio de Empleo de Guam, del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, se ocupa separadamente de la contratación para las industrias privadas y para los organismos federales. La Potencia administradora informa que la escasez de mano de obra continúa siendo un problema crónico, especialmente en las categorías de mano de obra especializada y semiespecializada. Se informa que el problema se debe no solamente a las necesidades de mano de obra de los establecimientos militares de la isla sino también al gran incremento de las construcciones en el sector

privado de la economía. Se calcula que se necesitan urgentemente alrededor de 5.000 obreros más. Aproximadamente la mitad de los mismos se necesita en las industrias de servicios: hoteles, restaurantes, tiendas, etc. En el Congreso de los Estados Unidos se introdujo una ley (H.R. 445) para aliviar la aguda escasez de mano de obra, que el Subcomité Judicial sobre Inmigración de la Cámara de Representantes tiene a estudio. Esta ley autorizaría el empleo de obreros extranjeros para las industrias de servicios mediante contratos temporarios. En la actualidad, se puede contratar a trabajadores extranjeros temporarios para trabajar en proyectos civiles de construcción.

99. Se hallan divididas las opiniones sobre esta cuestión. Algunos sostienen que la mejor manera de hacer frente a la crónica escasez de mano de obra de Guam es expandir y acelerar los programas de aprendizaje; facilitar la concesión de préstamos educacionales y becas; aumentar el número de pensiones de estudio en el empleo; expandir los servicios y programas de las escuelas comerciales y técnicas; e iniciar otros programas de capacitación en la universidad de Guam. Otra solución que se ofrece consiste en una combinación de los dos enfoques, en un programa acelerado.

100. A fines de 1969 se postergó la adopción de una decisión sobre la ley (H.R. 445). Durante las sesiones, se informó que los representantes del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en general se habían pronunciado contra ella, sobre la base de las posibilidades de que disminuyeran los controles sobre los trabajadores extranjeros. El representante de Guam en Washington, D.C., hizo un llamamiento a los dirigentes en el Congreso y a los funcionarios del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos para que consideraran los peculiares problemas de mano de obra del Territorio en su carácter de tales.

101. La Potencia administradora indica que, en el período que se examina, el servicio de empleo de Guam informó sobre la existencia de 9.335 puestos vacantes en el Gobierno de Guam, los establecimientos militares y el sector privado. De los mismos, 8.709 fueron llenados mediante la contratación de extranjeros y la prolongación del empleo de trabajadores contratados en el extranjero. La mayoría de las vacantes se hallaban en la categoría de la construcción - 4.656 en total. Seguían en orden de importancia las actividades en los servicios, con una demanda de 1.682 trabajadores. En las esferas profesional, técnica y de administración había 983 vacantes.

102. Las solicitudes de empleo durante el año que se examina alcanzaron a 1.516, es decir 199 menos que el año pasado. Sin embargo, estas cifras no incluyen 1.736 solicitudes para cargos públicos. La cantidad de cargos llenados por los solicitantes fue de 687, es decir, 172 menos que el año anterior. En el mismo período, 960 jóvenes buscaron empleo registrándose en el Servicio de Empleo de Guam.

103. Al 30 de junio de 1968, el Territorio tenía una fuerza de trabajo de 21.316 personas, el 57% de las cuales eran empleadas por el Gobierno Federal o por el Gobierno de Guam. El 20% de esa fuerza la formaban nacionales filipinos empleados fundamentalmente en proyectos de construcción. No se dispone de estadísticas posteriores sobre la fuerza de trabajo.

b) Vivienda

104. La Potencia administradora informa que en el año que finalizó el 30 de junio de 1969, las actividades de la construcción aumentaron en un 20% con respecto al

año anterior. El Departamento de Obras Públicas emitió 1.900 permisos para edificios y construcciones de otro tipo por un valor calculado de 5,5 millones de dólares de construcciones residenciales y comerciales. De los permisos concedidos, 1.530 lo fueron para nuevas viviendas residenciales. Pese al aumento en la construcción hay escasez de vivienda en el Territorio. Con el continuo aumento anual de la población, se calcula que se necesitarán aproximadamente 4.000 casas más, incluso por lo menos 1.400 casas para alojar a las familias del personal militar destacado en Guam.

105. Como se informó anteriormente, la Guam Housing and Urban Renewal Authority inició la construcción de un proyecto de vivienda de 250 unidades para alojar a familias de bajos ingresos, con un costo calculado de 5,1 millones de dólares provenientes de fondos federales. El proyecto, de alquiler reducido, consta de seis solares, ubicados todos dentro de una milla de distancia de la ciudad capital de Agaña. Se espera, que el proyecto quedará totalmente terminado en junio de 1970. En principio se dará preferencia en la asignación de las 250 unidades a las familias de bajos ingresos que serán desplazadas como consecuencia de las medidas de renovación urbana en Sinajana. El proyecto de Sinajana abarca casi 215 acres e incluye 679 edificios residenciales y de otro tipo. De los mismos, se eliminarán 426, 229 se señalarán para su rehabilitación y 24 seguirán sin modificaciones. El proyecto de renovación urbana de Yona abarca aproximadamente 87 acres. Incluye 237 edificios, de los que se eliminarán 156, se rehabilitarán 73 y en ocho no se introducirán modificaciones. Ambos proyectos se financian sobre la base de una aportación de contraparte del 75 y el 25%. El cálculo del costo bruto total asciende a 17,3 millones de dólares.

106. La Guam Housing Corporation aprobó 72 solicitudes de préstamos por un valor total de 986.315 dólares en el año que terminó el 30 de junio de 1969. Ello se compara con 49 préstamos para vivienda aprobados el año anterior por un valor estimado de 661.500 dólares.

107. Para ayudar a aliviar la escasez de vivienda, la Guam Rental Corporation está construyendo 115 unidades financiadas por el Gobierno Federal y destinadas a ser alquiladas a familias de ingresos bajos y medios. Dichas unidades debían estar terminadas en noviembre de 1969.

108. En marzo de 1970, se informó que el Gobierno de Guam había obtenido 2 millones de dólares de la Government National Mortgage Association para prevenir una crisis en la industria de la construcción de viviendas en Guam. Dicha cantidad sería suficiente para permitir la construcción de 125 a 150 casas. El Gobernador Camacho manifestó que también se realizaban esfuerzos para obtener fondos, para la financiación de viviendas, de varios programas del Department of Housing and Urban Development y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, así como de la Federal National Mortgage Association (FNMA) de propiedad privada. Posteriormente, en el mismo mes, la Marina de los Estados Unidos dio a conocer sus planes para invertir 9,5 millones de dólares para unidades de vivienda familiar en Guam.

c) Sanidad pública

109. El Departamento de Sanidad Pública y Servicios Sociales que se estableció en 1964 está dividido en dos sectores, uno de sanidad pública y el otro de servicios sociales. La Potencia administradora informa que en el período que se examina aumentó constantemente la demanda de servicios hospitalarios y se ampliaron las funciones de los servicios sociales para hacer frente a todos los tipos de problemas humanos que representan un peligro para la salud.

110. El Guam Memorial Hospital está autorizado por la Joint Commission on Accreditation of Hospitals y es miembro de la American Hospital Association. En 1969, se realizaban trabajos de modernización y reconstrucción en el ala "F" del hospital para suministrar 48 camas para enfermos tuberculosos. Las nuevas instalaciones aumentaron la cantidad de camas del hospital de 237 a 285. Las antiguas salas para tuberculosos proporcionarán espacio para una atención ampliada, sumamente necesaria. Se realizaron nuevas obras en el ala "C" del hospital para suministrar un servicio de diagnóstico de sanidad pública y un laboratorio de análisis de la calidad del agua por un costo de 220.683 dólares.

111. El Guam Memorial Hospital, que es financiado separadamente por el Departamento de Sanidad Pública, gastó 4,2 millones de dólares en el año terminado el 30 de junio de 1969. Los servicios prestados a pacientes representaron 2.439.408 dólares, un aumento de 272.080 sobre el año anterior. El total recaudado por concepto de cuentas fue de 1.581.222 dólares, un aumento de 320.853 dólares con respecto al año anterior. El número de personas admitidas en el hospital, incluso 1.819 recién nacidos, se elevó a 7.667, que representa un aumento de 338 personas. Concurrieron a los consultorios externos 37.246 pacientes y se llevaron a cabo 34.363 exámenes radiológicos, comparados con 21.430 del año pasado.

112. J.H. Feller and Associates de California concluyeron un estudio sobre las instalaciones físicas del hospital. El equipo consultor recomendó posteriormente que el Gobierno de Guam estableciera un centro de atención sanitaria para la totalidad de la isla que incluiría todos los servicios, públicos y privados, que ofrecieran toda la atención y los tratamientos necesarios y convenientes para su población, en un emplazamiento común que rodearía un núcleo de servicios compartidos.

113. Se informó que se efectuó una presentación formal a la Décima Asamblea Legislativa de Guam, con sugerencias para que se dictaran leyes que incluyeran la adopción del concepto del centro de atención sanitaria, un estudio sobre su financiación, la formación de una comisión de planificación del centro de atención sanitaria, con disposiciones para su autofinanciación y la financiación de un estudio para determinar la viabilidad para Guam de un plan de atención sanitaria pagado por adelantado.

114. En marzo de 1970 se informó que el Gobernador Camacho había aprobado una ley autorizando al Guam Memorial Hospital a invertir 130.000 dólares para realizar estudios de viabilidad. De esa suma, 55.000 dólares se asignaron al estudio de la viabilidad de un plan de atención sanitaria pagada por adelantado y se emplearán 75.000 dólares para buscar medios y arbitrios para obtener asistencia financiera federal para la construcción y dotación del complejo.

115. La Potencia administradora informa que el mayor adelanto en el Departamento de Sanidad Pública y Servicios Sociales en 1968/1969 se logró en la descentralización de muchos servicios transferidos a clínicas y consultorios en aldeas remotas. Entre los nuevos servicios y programas introducidos en esta zona se hallaban la ayuda jurídica, la atención prenatal intensiva para futuras madres, la lucha contra la contaminación del agua, la educación sanitaria mediante la televisión, los servicios para personas ancianas, etc.

116. Se aprobaron planes para la construcción de un centro de diagnóstico y tratamiento a prueba de tifones en Inarajan, con un costo de 551.434 dólares.

117. Se informó que un subsidio sanitario federal de 824.686 dólares sería compartido en la región por Hawai, la Samoa Americana, Guam y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. Gracias a este programa, Guam se beneficiaría con un mejor diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardíacas, cáncer, apoplejías y enfermedades conexas.

118. El Gobierno de Guam invirtió 1,5 millones de dólares en medicina preventiva en el año que finalizó el 30 de junio de 1969. En el mismo año recibió en subsidios de ayuda 610.981 dólares para servicios de sanidad pública y 155.018 dólares para servicios de higiene maternoinfantil.

Situación de la enseñanza

119. La asistencia a la escuela es obligatoria para todos los niños de los 6 a los 16 años. En virtud de una nueva ley, los niños elegibles deberán concurrir a los jardines de infancia, a partir del año lectivo 1970-1971. En el año 1968-1969 había dos escuelas secundarias superiores, una escuela comercial y técnica, una escuela para niños incapacitados y 21 escuelas primarias. Durante el período que se examina, había en el Territorio unas 700 aulas. El Departamento de Educación invirtió casi 3 millones de dólares en la construcción de dos nuevas escuelas elementales con un total de 66 aulas. En las escuelas públicas se matricularon 20.500 alumnos de enseñanza primaria y secundaria, comparados con 19.088 alumnos del anterior año lectivo. Se informó que también había aproximadamente 5.000 alumnos de enseñanza primaria y secundaria matriculados en escuelas privadas. De los 988 estudiantes matriculados en el último año de la escuela secundaria, 769 recibieron sus diplomas, comparados con 889 graduados el año anterior. El Departamento de Educación empleó la cifra sin precedentes de 1.000 maestros en sus escuelas.

120. Aunque la construcción de nuevas instalaciones escolares finalmente liberó a los estudiantes de los cobertizos Quonset de la Segunda Guerra Mundial, el esperado incremento de 2.000 estudiantes en la matrícula del año que terminará el 30 de junio de 1970 continuará provocando una aguda escasez de aulas.

121. Por una ley de la Legislatura de Guam, el Colegio Universitario de Guam se convirtió en la Universidad de Guam, el 12 de agosto de 1968. Tiene una Junta de Regentes integrada por 5 miembros. La Universidad se divide en tres Colegios Superiores - el de Letras, Artes y Ciencias, el de Educación y el de Continuación de la Enseñanza - y una escuela para posgraduados, cada uno bajo la dirección de un decano. La matrícula en la Universidad de Guam fue de 2.000 estudiantes en el año que se examina, en comparación con 1.700 el año anterior. En mayo de 1969 se otorgaron 114 diplomas, de los cuales 91 fueron de Bachelor of Arts, 21 de Master Degree y 2 de Associate-in-Arts.

122. Según la Potencia Administradora, en septiembre de 1969 había 1.650 estudiantes matriculados en el programa de enseñanza para dultos de la escuela de capacitación profesional de Guam. Ello se compara con los 150 estudiantes matriculados cuando comenzó el programa en 1960. La enseñanza para adultos, según se informa, despertó

gran interés en el público en los últimos años. Las estadísticas señalan que la enseñanza para adultos en Guam tuvo una tasa anual de crecimiento medio de alrededor del 25%. En las clases vespertinas de las dos escuelas secundarias superiores y en la escuela de capacitación profesional se enseñan seis programas. Todo ciudadano de los Estados Unidos, residente permanente o estudiante extranjero que tiene un visado educacional válido puede matricularse en cualquiera de estos programas o clases. Los alumnos de la escuela secundaria con deficiencias también pueden concurrir a las clases, con la autorización de su consejero. Todas las clases son gratuitas.

123. La Potencia administradora informa que el presupuesto de operaciones para el Departamento de Educación se elevó a 15 millones de dólares para el año lectivo 1968-1969. El presupuesto de la universidad aumentó considerablemente. de 1.608.177 dólares para 1967-1968 a 3.392.870 dólares para 1968-1969, de los que 302.570 dólares se suministraron mediante subsidios federales. El presupuesto para educación para 1969-1970, según se informó, era de 14,8 millones de dólares y para 1970-1971, de 16,8 millones de dólares.

124. Se informó también que el Gobierno Federal ha concedido 65.450 dólares para ayudar a proporcionar trabajo por jornada parcial a 110 estudiantes necesitados de la Universidad de Guam. El subsidio es para el primer semestre de 1970 y el dinero proviene de la Oficina de Eduación de los Estados Unidos. El Gobierno Federal contribuye con el 80% de los sueldos de los estudiantes y los empleadores con el 20% restante. Los empleadores pueden ser la universidad o un organismo fuera del recinto universitario.

125. La oficina del representante del Territorio en Washington, D.C., informó sobre más ayuda federal a la educación en Guam. En 1970, se asignaron subsidios por más de 900.000 dólares al Territorio, para llevar a cabo las disposiciones de la Elementary and Secondary Education Act, así como para su programa para enseñanza de adultos. Este último subsidio proviene de la Oficina de Educación de los Estados Unidos.

E. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO*

INDICE

		Párrafos
1.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA	1 - 4
2.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 83
	Introducción	5
	Generalidades	6 - 13
	Evolución política y constitucional	14 - 32
	Condiciones económicas	33 - 56
	Situación social	57 - 68
	Situación de la enseñanza	69 - 83

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.642 y Corr.1.

1. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

1. El Comité Especial se ha venido ocupando del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio en fideicomiso figuran en los informes que le sometió a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero a/.

2. Después de ocuparse del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1969, el Comité Especial adoptó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación y la independencia, en conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"2) Cabalmente conocedor de las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en el Territorio, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, el aislamiento y los recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en el Territorio en fideicomiso.

"3) El Comité Especial observa que la Comisión para la condición política futura de Micronesia establecida por el Congreso en Micronesia ha presentado su informe sobre el período que se está examinando. El Comité Especial desearía recibir en fecha cercana información sobre el mismo. El Comité Especial considera que la Autoridad Administradora no debe prejuzgar en modo alguno el futuro del Territorio en fideicomiso acerca del cual los habitantes han de manifestarse.

"4) El Comité experimenta preocupación ante el hecho de que aún no haya micronesios en los niveles superiores del poder ejecutivo central y exhorta a la Autoridad Administradora a que, como cuestión de primordial importancia, tome inmediatamente medidas para rectificar esta situación.

"5) El Comité Especial observa que no ha disminuido la dependencia económica del Territorio respecto de la Autoridad Administradora. Considera además que cualesquier medidas que se tomen para estimular las inversiones exteriores deberían ser de tal naturaleza que no condujeran a que más tarde hubiera que depender de los intereses económicos extranjeros que prestaran el capital.

"6) El Comité Especial pide a la Autoridad Administradora que redoble sus esfuerzos en la esfera de la educación y que, en particular, instituya en fecha temprana servicios para la enseñanza superior.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1); capítulo XVIII, párrs. 57 a 66; Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1 capítulo XVIII, párrs. 65 y 66; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III), documento A/6700/Rev.1, capítulo XIX, párr. 33; A/7200/Add.9, capítulo XXII, sección II.

"7) A este respecto el Comité Especial reitera su opinión de que mediante el envío de misiones visitadoras al Territorio en fideicomiso podría conocer directamente las condiciones predominantes en el mismo y las opiniones de la población. Ello sería especialmente conveniente a la luz de las inquietantes peticiones que, procedentes del Territorio en fideicomiso, se recibieron a comienzos del año. Ayudaría al Comité a encontrar la forma más rápida y adecuada de aplicar la Declaración en el Territorio en fideicomiso, en conformidad con los deseos libremente expresados por el pueblo. En consecuencia, el Comité exhorta a la Autoridad Administradora a que reconsidere su posición acerca de las misiones visitadoras y permita que un subcomité visite el Territorio en fideicomiso."

3. En su 37º período de sesiones, celebrado en mayo y junio de 1970, el Consejo de Administración Fiduciaria terminó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora para el período comprendido entre el 1º de julio de 1968 y el 30 de junio de 1969 (T/1705). El Consejo examinó también un informe de la Misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso realizada en 1970 b/.

4. En una carta del 29 de julio de 1970 (A/AC.109/356), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial de que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para presentarlo al Consejo de Seguridad c/. El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y las observaciones formuladas por sus distintos miembros, información detallada sobre las condiciones políticas, sociales y educacionales.

2. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO d/

INTRODUCCION

5. El presente documento es un resumen de la información básica sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y las novedades recientes que se le refieren. En el documento de trabajo preparado por la Secretaría para el 37º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria e/ y en los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General f/ se ha distribuido información más detallada referente al Territorio en fideicomiso. Las recomendaciones y conclusiones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 37º período de sesiones respecto al Territorio en fideicomiso figuran en el documento S/9893.

---

b/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 27º período de sesiones, Suplemento No. 2.

c/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo quinto año, Suplemento Especial No. 1 (S/9893).

d/ La información incluida en esta sección se basa en informes publicados y en la información sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico que tuvo ante sí el Consejo de Administración Fiduciaria en su 37º período de sesiones, particularmente el informe de la Autoridad Administradora para el período comprendido entre el 1º de julio de 1968 y el 30 de junio de 1969 transmitido en virtud del Artículo 88 de la Carta (T/1705), así como en el informe de la Misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. 1970 (véase la nota b).

e/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo quinto año, Suplemento Especial No. 1 (S/9893).

f/ Véase el más reciente en A/7623/Add.6 (Parte II) capítulo XIX, anexo I.

GENERALIDADES

Territorio y población

6. El Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico abarca unos 3 millones de millas cuadradas en el Pacífico occidental, al norte del Ecuador. El Territorio comprende más de 2.000 islas y atolones, cuya superficie total es de 700 millas cuadradas. Estas islas y atolones, que se conocen colectivamente con el nombre de Micronesia, forman tres archipiélagos importantes, las Marianas, las Carolinas, y las Marshalls. Guam, la isla más grande de las Marianas, no forma parte del Territorio en fideicomiso.

7. La población del Territorio era de 98.009 habitantes en junio de 1969, en comparación con 94.460 el año anterior.

Desplazamientos de la población

8. En marzo de 1970 el Gobierno de los Estados Unidos devolvió oficialmente el atolón de Bikini al Territorio de fideicomiso. Más adelante se transferirán los títulos legales completos al pueblo de Bikini. Dentro de los dos o tres próximos años, se terminarán los edificios públicos y las viviendas y, con el desarrollo de cultivos de subsistencia, se espera que el pueblo de Bikini podrá regresar permanentemente a su lugar de origen.

9. En 1969, para que se estableciera un fondo fiduciario, el Gobierno de los Estados Unidos entregó 1.020.000 dólares a otro grupo de micronesios desplazados, los antiguos residentes del atolón de Eniwetok, que ahora viven en Ujelang. Además, durante 1969, el pueblo de Ujelang recibió el equivalente de 80.000 dólares de los Estados Unidos en materiales y herramientas para la reconstrucción de viviendas y edificios públicos. El Gobierno del Territorio en fideicomiso continúa sus actividades encaminadas al regreso, más adelante, de los micronesios al atolón de Eniwetok.

10. Los pagos a las personas desplazadas de las islas del corredor central de Kwajalein han sido aumentados en 35.000 dólares por trimestre. El primer pago trimestral se hizo el 1º de mayo de 1970. Se decidió también que se renegociaría todo el acuerdo sobre el uso de las islas del corredor central.

Reclamaciones por daños de guerra

11. Hasta el momento se han considerado dos categorías amplias de reclamaciones, de reparaciones por daños de guerra sufridos por los habitantes del Territorio en fideicomiso: reclamaciones contra los Gobiernos del Japón y de los Estados Unidos en su mayor parte por daños ocasionados a los autóctonos durante la segunda guerra mundial; y reclamaciones contra el Gobierno de los Estados Unidos por daños sufridos durante la ocupación.

12. En el Congreso de los Estados Unidos se han propuesto leyes para crear una comisión encargada de las reclamaciones de guerra de Micronesia, la que dependería de la Foreign Claims Settlement Commission, y recibiría las reclamaciones y adjudicaría y autorizaría los pagos de reparaciones de guerra a Micronesia hasta una suma de 10 millones de dólares, conforme al acuerdo al que llegaron el 18 de abril de 1969 los Gobiernos de Estados Unidos y Japón. La comisión estaría formada por cinco miembros, por lo menos dos de los cuales serían naturales de Micronesia,

y elegidos entre los candidatos presentados por el Congreso de Micronesia. Las audiencias en los comités, para examinar dichas leyes se programarían, en ambas Cámaras del Congreso de los Estados Unidos, para fines de junio de 1970. En cuanto se promulguen estas leyes se iniciará el trabajo preliminar de la Comisión y se tratarán de obtener los créditos. En el informe del Comité Especial sobre el Territorio en fideicomiso para el año 1969 (A/7623/Add.6 (Parte II), capítulo XIX, Anexo I, párr. 9) se suministraron los detalles del acuerdo de abril de 1969.

13. En cuanto a las reclamaciones por daños sufridos durante la ocupación formuladas contra los Estados Unidos, al vencerse el plazo del 15 de septiembre de 1968 se habían presentado ante la Oficina del Fiscal General del Territorio en fideicomiso reclamaciones por un total aproximado de 24 millones de dólares. Se habían propuesto leyes para acelerar el pago de las indemnizaciones por daños sufridos durante la ocupación pero hasta el momento no habían sido sancionadas por ninguna de las dos cámaras del Congreso de los Estados Unidos. La Autoridad Administradora espera todavía que cuando se haya establecido el método para hacer efectivo el pago de las reparaciones de guerra se podrá proceder en forma expeditiva respecto a las reclamaciones por daños sufridos durante la ocupación.

EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Poder Ejecutivo

14. Las facultades ejecutivas y administrativas del Gobierno del Territorio y la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por los Estados Unidos de América con respecto al Territorio incumben a un Alto Comisionado, nombrado por el Presidente de los Estados Unidos y confirmado por el Senado de los Estados Unidos.

Congreso de Micronesia

15. La autoridad legislativa reside en el Congreso de Micronesia según se especifica en la Orden del Secretario del Interior No. 2918, que sustituye y consolida la Orden No. 2882 y las enmiendas introducidas. Se compone de dos cámaras, el Senado y la Cámara de Representantes. El Senado está integrado por 12 miembros, 2 elegidos en cada uno de los 6 distritos por votación directa y por períodos de 4 años. La Cámara de Representantes tiene 21 miembros que se eligen por sufragio universal de los asultos y por un plazo de dos años, cada uno en un distrito electoral de población aproximadamente igual. Las últimas elecciones generales se celebraron el 5 de noviembre de 1968. Cada una de las dos cámaras tiene una comisión permanente que está autorizada a proseguir las actividades relacionadas con cuestiones legislativas entre los períodos de sesiones de las cámaras.

16. El tercer Congreso celebró su primer período ordinario de sesiones en enero de 1969, el segundo período ordinario de sesiones en julio-agosto de 1969 y un período extraordinario de sesiones en enero de 1970. En dicho período extraordinario de sesiones, el Congreso confirmó su deseo de mantener la estructura bicameral actual.

17. El Subsecretario del Interior de los Estados Unidos, en el discurso inaugural que pronunció en el Congreso de Micronesia en enero de 1970, puso de relieve dos puntos de preocupación central de la actual administración: la participación de Micronesia en las cuestiones presupuestarias y la descentralización.

18. En cuanto al derecho del Congreso de Micronesia de aprobar el presupuesto, la Autoridad Administradora sostiene que, como la mayor parte de los fondos es asignada por el Congreso de los Estados Unidos, este órgano se reserva el derecho de aprobar los créditos en forma definitiva. Sin embargo, el Congreso de Micronesia tiene actualmente derecho de aprobar un presupuesto que la rama ejecutiva y el Congreso de Micronesia presentan conjuntamente al Congreso de los Estados Unidos. El Congreso de Micronesia tiene plenas atribuciones para asignar los fondos que provienen de ingresos recaudados localmente.

19. A fin de estimular un mayor interés y una mayor participación por parte de los micronesios en su propio Gobierno, se han asignado 200.000 dólares de los Estados Unidos en el ejercicio fiscal 1969/1970 para un programa de educación política en todo el Territorio. Este programa se ampliará en 1970/1971.

Sistema electoral

20. Los miembros del Congreso se eligen por sufragio universal de los adultos. Las primeras elecciones generales se celebraron en enero de 1965. Después de dichas elecciones, se han celebrado elecciones generales cada dos años, en todos los años pares.

21. La Autoridad Administradora informó de que en las elecciones de 1968 para el Congreso de Micronesia había 45.000 personas con derecho al voto, siempre que se hubieran registrado y hubieran cumplido con otros requisitos prescritos por la ley. La participación en dichas elecciones varió según los distritos. Por ejemplo, el porcentaje de votantes que participaron en la elección osciló entre el 70% en el Distrito de las Islas Marianas y el 30%, el porcentaje más bajo, en las Islas Marshall. Para enterar a las personas de su derecho a votar, el Gobierno difundió información sobre inscripción, procedimientos de votación, fechas de las elecciones, etc., por las emisoras de radio y en reuniones con funcionarios locales. Los partidos políticos y algunos candidatos también desplegaron esfuerzos considerables para estimular a las personas que los apoyaban a inscribirse y votar.

Partidos políticos

22. En 1968/1969 sólo había partidos políticos organizados y registrados en los distritos de las Islas Marianas y de Palau. En el distrito de las Islas Marianas había dos partidos: el Popular Party y el Territorial Party. Su fuerza quedó probada por el hecho de que, en los últimos años, ningún candidato a un cargo público se había presentado independiente de esos dos partidos. En Palau tenían actividades desde 1963 dos partidos, el Liberal Party y el Progressive Party.

23. Según la Autoridad Administradora, la reputación, la posición en la comunidad y los lazos tradicionales de un candidato siguen siendo muy importantes para obtener apoyo público. Hace unos 9 años que comenzaron a celebrarse campañas políticas en el sentido comúnmente admitido del término y las campañas han variado entre las sumamente animadas de las Islas Marianas y Palau y las más tranquilas de otros distritos. Se ponen a disposición de los candidatos espacios de radio para que expongan sus programas.

Poder Judicial

24. El poder judicial es independiente de los poderes legislativo y ejecutivo y sus órganos son la Alta Corte y los tribunales de distrito y municipales.

Administración local

25. A los efectos administrativos el Territorio está dividido en 6 distritos: Palau, Yap, Truk, Ponape (dentro de las Islas Carolinas) las Islas Marshall y las Islas Marianas. Saipan, en el distrito de las Islas Marianas, es la sede provisional de la administración. La responsabilidad ejecutiva general de cada uno de los 6 distritos reside en la administración del distrito, a la cabeza de la cual está un administrador de distrito. Actualmente, 5 administradores de distrito son micronesios.

Administración pública

26. Al 30 de junio de 1969, había en total 4.415 micronesios empleados en la rama ejecutiva del Gobierno, frente a 4.071 en 1968. De ellos, 218 ocupaban puestos superiores, profesionales y ejecutivos, 2.745 ocupaban puestos de oficina y administrativos y 1.452 se dedicaban a tareas manuales y oficios especializados. Las cifras correspondientes eran, para los años anteriores, de 212, 2.518 y 1.341 respectivamente. Al 30 de junio de 1969, el número de empleados no micronesios dentro del personal de la sede, (incluidas las oficinas locales, pero excluido el personal del poder judicial) ascendía a 182, y en los distritos, a 211. Las cifras correspondientes para el año anterior eran 183 y 258 respectivamente.

27. El Secretario del Interior de los Estados Unidos ha prometido que los micronesios participarían cada vez más en su propio Gobierno y que recibirían igual remuneración por trabajo y calificaciones iguales. Según la Autoridad Administradora, se ha logrado un progreso considerable en el cumplimiento de ambas promesas. Un equipo de expertos en clasificación de personal de los Estados Unidos debía tener terminado, a más tardar para el 30 de junio de 1970, un sistema único de remuneraciones para el Gobierno del Territorio en fideicomiso que debía ser presentado al Congreso de Micronesia en el período de sesiones que se iniciaría el 13 de julio de 1970.

Peace Corps

28. Los voluntarios del Peace Corps siguieron ayudando en 1969 en muchos programas en todo el Territorio en fideicomiso; en materia de educación, agricultura, desarrollo de la comunidad y otras esferas. En abril de 1969, había 493 voluntarios del Peace Corps que trabajaban en seis distritos del Territorio en fideicomiso, la mitad de ellos como maestros primarios, principalmente en la enseñanza del inglés. Actualmente se prevé que trabajarán aproximadamente 338 voluntarios del Peace Corps en Micronesia en 1970/1971.

Futuro estatuto del Territorio

29. En el 37º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de la Autoridad Administradora señaló a la atención de éste el informe

preparado por la Comisión del Estatuto de Micronesia, en el que se recomendaba la adopción de un estatuto que dispusiera la autonomía de Micronesia en libre asociación con los Estados Unidos, y dijo que el informe había sido examinado por el Congreso de Micronesia en su período de sesiones de julio y agosto de 1969 pero no había sido apoyado oficialmente hasta en ese momento. Sin embargo, el Congreso autorizó a una delegación de diez miembros, entre ellos los seis miembros de la Comisión del Estatuto, a trasladarse a Washington para celebrar conversaciones preliminares, tal como habían sugerido el Presidente de los Estados Unidos y el Secretario del Interior.

30. Según la Autoridad Administradora, dichas conversaciones se llevaron a cabo durante dos semanas y media en octubre de 1969 y brindaron la oportunidad para que tuviera lugar un intercambio útil de pareceres y se redactara una declaración de principios. Ambas delegaciones convinieron en reevaluar sus posiciones y, en enero de 1970, el Subsecretario del Interior Loesch, Presidente de la delegación de los Estados Unidos, aprovechó la ocasión de su visita al Territorio para comunicar a la delegación de Micronesia algunos pareceres y propuestas adicionales; A esto siguió un acuerdo para celebrar nuevas conversaciones, que se realizaron en Saipan durante una semana, a principios de mayo. Cada una de las delegaciones volvió a formular declaraciones y, durante el resto de la semana, fueron estudiados los diversos pareceres y cuestiones planteados en las declaraciones. Las dos delegaciones convinieron en que, en un asunto de interés tan vital para el pueblo de Micronesia, el primer informe público de los resultados de las conversaciones debería ser el informe que rendiría la delegación de Micronesia al Congreso de Micronesia en julio de 1970.

31. El representante de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 37º período de sesiones de que los Estados Unidos seguían comprometidos, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el acuerdo sobre administración fiduciaria, a dar al pueblo de Micronesia la oportunidad de establecer su derecho a la libre determinación sin demoras excesivas. Si bien creía que debía darse a los deseos del pueblo gran peso al decidir la exacta cronología de la transición a cualquier nuevo estatuto, los Estados Unidos ciertamente estarían, desde luego, dispuestos a apoyar el parecer de la Misión visitadora de las Naciones Unidas que estuvo en 1970 en el sentido de que era mejor que ese cambio se realizara lo antes posible, y que competía a los Estados Unidos, en su calidad de Potencia administradora, trabajar con el pueblo de Micronesia de modo que estuviera preparado para ese día.

32. En el mismo período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Ambilos Iehsi, miembro del Senado del Congreso de Micronesia y asesor de la delegación de los Estados Unidos, manifestó que le complacía enterarse que el Consejo consideraba que el enfoque adoptado por la Comisión del Futuro Estatuto Político, de tratar de conseguir una solución rápida a la cuestión del estatuto político, estaba bien orientado. La opinión expresada en 1970 por la Misión visitadora de que debería prestársele más asistencia técnica al Congreso de Micronesia en la labor de educación política era acertada y el Sr. Iehsi estaba de acuerdo con la opinión de la Misión en el sentido de que la cuestión del futuro estatuto debería determinarse lo antes posible.

CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

33. El nivel de desarrollo económico del Territorio varía según se trate los centros de distrito, en los cuales los residentes semiurbanizados participan en una economía monetaria, o de las islas periféricas en que es posible que los habitantes reciban sólo una pequeña suma de dinero como producto de la venta de la copra para aumentar sus recursos de subsistencia. El Territorio tiene una base económica débil. La mano de obra, la tierra, los recursos naturales y el capital que son básicos para el desarrollo, son escasos y están divididos entre muchas islas separadas. El producto bruto del Territorio se deriva sobre todo de los gastos de los Estados Unidos por concepto de servicios y de mejoras de capital, la producción de copra, el turismo, la agricultura y la pesca de subsistencia.

34. Según la Autoridad Administradora, la administración seguía buscando los medios de fomentar el desarrollo de la economía de Micronesia con el objeto de integrarla en la economía monetaria mundial y reducir así el sector de subsistencia a un papel suplementario. La pesca comercial y el turismo son dos esferas con grandes posibilidades de crecimiento. Para lograr una mejora significativa haría falta mano de obra especializada, más capital y más capacidad de gestión de los que actualmente dispone el Territorio.

35. Si se parte de los sueldos y las exportaciones de Micronesia, el ingreso nacional del Territorio en fideicomiso se estimó en 18,2 millones de dólares en 1969, frente a 14,9 millones de dólares en 1968. Dado que gran parte de los ingresos de los habitantes del Territorio en fideisomiso se expresa en términos de subsistencia, el ingreso nacional, basado en los salarios y en las exportaciones, representa sólo una parte del verdadero ingreso del Territorio.

36. La Autoridad Administradora esbozó los principios por los que se ha guiado el desarrollo económico del Territorio: a) aumentar la producción de alimentos por medio del perfeccionamiento de la explotación de los cultivos y el fomento del empleo de materiales locales para las empresas locales; b) desarrollar los sistemas de transportes y de comunicaciones; c) fomentar el desarrollo del turismo; d) mantener una estructura de las remuneraciones y condiciones de empleo en consonancia con las circunstancias de progreso social y económico del Territorio; e) reservar para los habitantes su tierra y sus recursos; f) proporcionar los medios físicos y los recursos necesarios para el crecimiento económico por medio de la expansión de un programa de construcción en todo el Territorio; g) alentar a los micronesios a establecer sus propias empresas comerciales y para ello darles la asistencia técnica necesaria y préstamos a largo plazo; y h) tomar las disposiciones necesarias para participar con capital en empresas económicas que se encontrarían, en caso contrario, por encima de la capacidad financiera de los inversionistas locales.

Hacienda pública

37. Los gastos de funcionamiento del Territorio en fideicomiso se pagan mediante subvenciones de la Autoridad Administradora y recaudaciones locales reembolsables. Las solicitudes de apertura de crédito están sujetas a límites fijados por el Congreso de los Estados Unidos. El límite de gastos, que era de 25 millones de dólares en 1967, fue aumentado a 35 millones de dólares en 1968 y a 50 millones de dólares en 1970. La procedencia de los fondos para los ejercicios fiscales de 1967 a 1970 fue la siguiente:

	1967	1968	1969	1970
	(dólares de los Estados Unidos)			(cálculo)
Impuestos territoriales y otros ingresos	1.090.877	1.442.459	1.298.114	1.359.000
Créditos hechos directamente por los Estados Unidos de América	472.000	543.000	541.000	586.000
Subvenciones del Congreso de los Estados Unidos de América	18.722.000	29.657.000	29.459.000	41.026.000
Fondos no comprometidos que pasan al ejercicio siguiente	6.151.328	6.355.488	9.954.296	3.351.319
Total	26.436.205	37.997.947	41.252.410	46.322.319

38. En 1963 se estableció el Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico a fin de estimular la economía local del Territorio. El Fondo es administrado por una junta directiva de siete miembros cuyo presidente es el Director de Desarrollo Económico. Su función es conceder préstamos directos o garantizar préstamos de bancos comerciales. En 1968 el Fondo concedió préstamos por un total de 115.300 dólares y garantizó préstamos bancarios por un total de 164.200 dólares. Las cifras correspondientes a 1969 fueron 94.182 dólares en préstamos directos y 96.500 en préstamos garantizados.

39. Otras fuentes de financiación son las cooperativas de crédito. Para fines de 1968, funcionaban en el Territorio en fideicomiso cuarenta cooperativas de crédito registradas. Tenían en total 7.931 miembros y sus activos totales ascendían a 1.240.000 dólares, en comparación con 879.700 dólares el año anterior. En 1968 los préstamos otorgados por cooperativas de crédito sumaron 1,5 millones de dólares.

40. La Autoridad Administradora comunica que el Congreso de los Estados Unidos, según se informa, ha concedido nuevos créditos para el Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico que elevaron su saldo a más de 1 millón de dólares al 30 de junio de 1969. En agosto de 1968, una ley de los Estados Unidos había ampliado al Territorio los servicios de la Administración de Pequeñas Empresas (Small Business Administration), con lo cual se hizo posible facilitar sumas relativamente grandes por conducto del programa de préstamos de dicha dependencia. Con objeto de ayudar a los beneficiarios de préstamos del Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico y a otros nuevos o posibles empresarios, se están destacando asesores comerciales en cada distrito administrativo. El Fondo casi ha agotado ya su capital disponible de poco más de 1 millón de dólares y la Administración se esfuerza por lograr que se aumente a 5 millones. En febrero de 1970 fue sancionada la Ley sobre Permisos para Negocios de Inversionistas Extranjeros que creó una Junta de Desarrollo Económico en cada distrito, compuesta por ciudadanos micronesios, una de cuyas funciones sería evaluar las solicitudes de permisos para establecer empresas.

Tierras

41. La superficie del Territorio en fideicomiso comprende 700 millas cuadradas de las que aproximadamente un 42% se clasifican como tierras labrantías. Aproximadamente un 40% de la superficie total del Territorio es de propiedad de particulares.

La legislación del Territorio en fideicomiso prohíbe la posesión de tierras por personas que no sean ciudadanos del Territorio.

42. La Autoridad Administradora anunció hace poco una política de tierras en virtud de la cual se establecen procedimientos para adjudicar tierras públicas o para la adquisición, por el Gobierno, de terrenos privados para programas de mejoras de capital. Según su disposición básica, en cuanto sea posible, los proyectos de mejoras de capital deben situarse en terrenos públicos. Si no hay tierras disponibles o adecuadas para el proyecto de construcción de que se trate, el Gobierno puede adquirir las extensiones que procedan de terrenos particulares, a condición de que ello sea de beneficio público. Dispone además que pueden adquirirse terrenos de propiedad particular mediante negociaciones o ejerciendo el derecho del dominio eminente. El uso de este derecho queda restringido, sin embargo, a las pocas situaciones en que no puedan obtenerse terrenos mediante la negociación y el terreno sea imprescindible para uso público.

43. Con ayuda de veinte topógrafos de la Oficina de Administración de Tierras de los Estados Unidos, del Servicio Geológico de los Estados Unidos, y del personal ampliado de la División de Tierras y Agrimensura de la administración del Territorio en fideicomiso, se ha iniciado un programa quinquenal de registro de tierras a un costo de 5 millones de dólares. Por primera vez en la historia del Territorio se están expidiendo títulos sobre tierras. En el Distrito de las Islas Marianas se habían expedido, hasta el 1º de mayo de 1970, 269 certificados preliminares y se hallaban en estudio varios centenares más. Estos certificados se convierten en títulos de propiedad definitivos al expirar un período de espera legal de 120 días.

44. Según la Autoridad Administradora, se trata de un programa de registro de tierras y no de reforma agraria. Por el momento la Administración no está introduciendo cambio alguno en los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra, sino que está tratando de adaptar un sistema de registro de tierras a los diversos sistemas de tenencia de los seis distritos del Territorio. La Autoridad Administradora no se opone a la reforma agraria en sí, pero considera que cualquier progreso en esta materia debe originarse entre los propios micronesios.

45. La Autoridad Administradora no ostenta título alguno de propiedad en su propio nombre sobre tierras en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Las denominadas "tierras públicas" están en manos de la Autoridad Administradora en fideicomiso para el pueblo de Micronesia.

Agricultura

46. La copra es el principal producto comercial agrícola del Territorio. Se espera que el cacao venga a ser otro cultivo comercial en los distritos de Ponape y Truk. En Ponape se está iniciando un cultivo de pimienta en pequeña escala comercial, y está en marcha un proyecto experimental de producción de arroz para el consumo local. El resto de las cosechas principales son: taro, arrurruz, ñame, batatas, casabe, árbol del pan, pándano, banano, frutos cítricos y algunos otros cultivos establecidos principalmente para el consumo local. La industria del coco tiene la máxima prioridad en la labor de desarrollo. Un programa a largo plazo de replantación de cocoteros en todo el territorio está en su noveno año. La copra sigue siendo el artículo de exportación más importante del Territorio, en 1969 se exportaron 14.080 toneladas cortas por valor de 2.199.422 dólares, frente a 12.880 toneladas cortas por valor de 2.504.740 dólares en 1968.

Pesquería

47. La División de Recursos Marinos del Departamento de Recursos y Desarrollo tiene en marcha seis programas principales: conservación, desarrollo de la pesca de altura, desarrollo de la pesca costera, construcción de embarcaciones, investigación y capacitación. En la actualidad, la Van Camp Sea Food Corporation posee instalaciones de pesca y congelación de atún en el distrito de Palau. A la producción de esta compañía se deben principalmente las exportaciones de pescado de 1969, por valor de 342.714 dólares. El pescado puede llegar a ser el segundo producto de exportación del Territorio. Según cálculos de la División de Recursos Marinos, la pesca podría dar al Territorio ingresos anuales de unos 10 millones de dólares y emplear a 1.000 personas.

48. El Territorio en fideicomiso está colaborando con Samoa americana, Guam y el Estado de Hawaii en la creación de nuevos métodos de pesca del atún barrilete en todo el Pacífico. En una conferencia celebrada hace poco por los jefes de la rama ejecutiva de cada una de las zonas y de sus directores de recursos marinos, se fundó una Comisión de Desarrollo de las Islas del Pacífico.

Industrias

49. Las manufacturas del Territorio consisten principalmente en actividades caseras del sector de subsistencia. Las pocas actividades que están orientadas a la producción para la economía de mercado se caracterizan por la capitalización insuficiente, la mala administración y la falta de formación de la mano de obra. Existe alguna producción de artesanía en pequeña escala. Sus productos se venden fácilmente, pero es preciso estimular la producción a precios razonables. Se ha extendido la construcción de embarcaciones pero, con excepción del astillero de Palau, la realizan artesanos independientes en sus propios hogares. La mayoría de las pequeñas industrias entran en la clasificación de servicios.

Turismo

50. Según la Autoridad Administradora, la industria del turismo registra progresos y posibilidades de crecimiento. En 1969 hubo 20.600 visitantes, o sea un 58% más que el año anterior. Con la construcción de nuevas habitaciones de hotel y la ampliación de los servicios aéreos, se espera que durante 1970, 32.000 visitantes viajen al Territorio. Si continúa la tendencia actual, y si los servicios que se proyectan pueden atender el aumento, el Territorio puede esperar 100.000 turistas al año para 1974, lo que ha de producir un ingreso calculado en 6,7 millones de dólares. Según se informa, se hacen esfuerzos para aumentar la participación de los micronesios en el desarrollo de la industria al máximo posible.

51. La Misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso observó que la mayor parte del capital invertido en turismo era de origen extranjero, y que era de temer que la mayor parte de las utilidades obtenidas directamente del turismo no se quedaran en el Territorio. Los micronesios obtendrían el beneficio de un número bastante considerable de nuevos empleos y el estímulo que una industria en expansión habría de dar al desarrollo de actividades auxiliares, pero era muy posible que la presencia de una industria de lujo orientada hacia formas de gastos no esenciales condujera a un desfiguramiento de la economía e intensificara las presiones inflacionarias. No podía preverse sin temores la afluencia de una

masa de visitantes, cuyo número podría sobrepasar considerablemente la población total de Micronesia. La Misión advirtió en varias ocasiones, durante su permanencia en el Territorio, que esos temores cundían entre la población, profundamente apegada a sus tradiciones y con agudo sentido de su propia dignidad. Si bien a juicio de la Misión visitadora el desarrollo de la industria del turismo podría considerarse como elemento importante para el Territorio, sería peligroso que en el futuro se la considerase como panacea de sus problemas económicos. La creación, a un costo considerable, de un sector tan artificial de la economía, en el que no era probable que las utilidades permanecieran en el Territorio, debía estudiarse con cautela y no debía distraer a la Autoridad Administradora de sus esfuerzos por fomentar el adelanto económico y social equilibrado de la población cuyo cuidado se le había confiado.

Cooperativas

52. Ha aumentado el número de cooperativas del Territorio y el volumen de sus actividades. En 1968, había 31 cooperativas en el Territorio dedicadas principalmente a las ventas al por menor, la adquisición y comercialización de la copra, la producción y comercialización de artículos de artesanía y las ventas de pescado.. Las ventas y los ingresos de las cooperativas alcanzaron un total de 5.280.000 dólares en 1968. Predominaron las ventas de mercaderías seguidas por las de copra y de productos del mar. A fines de 1968, las cooperativas contaban con 9.239 afiliados, lograron ingresos netos de 402.174 dólares y pagaron a sus socios 130.764 dólares por concepto de dividendos y de reembolsos por mercaderías compradas.

Transportes y comunicaciones

53. La Micronesian Interocean Line Inc. (MILI) se encarga de los servicios logísticos del Territorio en fideicomiso. La compañía naviera presta servicios directos desde la costa occidental de los Estados Unidos y desde puertos del Lejano Oriente. Según la Autoridad Administradora, el servicio ha mejorado pero el transporte por tierra sigue siendo uno de los problemas más difíciles del Territorio. Los servicios entre las islas de cada distrito son atendidos por barcos del Gobierno a cargo de compañías micronesias que han recibido de aquél subvenciones para satisfacer la demanda de servicios en todas las zonas. Para mejorar el transporte entre las islas dentro de los distritos, la Administración ha conseguido dos barcos que se dedicarán a los servicios educativos, médicos y de la comunidad.

54. El Aeropuerto Internacional de Ponape se inauguró en febrero de 1970. El transporte aéreo ha mejorado considerablemente desde mayo de 1968, cuando la Air Micronesia se hizo cargo de los servicios aéreos en el Territorio. Air Micronesia es una corporación formada por Continental Airlines, Aloha Airlines y la United Micronesia Development Association. La compañía cuenta con más de 1.100 accionistas micronesios. Air Micronesia tiene actualmente un programa de formación para que a la larga, se contraten empleados micronesios en todas las fases de sus operaciones. Los micronesios ya han ocupado algunos puestos que en un principio estaban en manos de empleados de los Estados Unidos.

55. Las carreteras del Territorio van desde las de hormigón y macadam en buenas condiciones hasta caminos de tierra que son poco más que senderos. Según la Autoridad Administradora, la conservación de las carreteras es difícil, especialmente en las islas altas, donde las intensas lluvias arrastran el recubrimiento y los exiguos presupuestos hacen muy difícil que el mantenimiento de las carreteras que quedan fuera de los centros de distrito sea algo más que simbólico. Lo reducido del presupuesto ha mantenido también la construcción de carreteras a un nivel

mínimo, aunque la Administración considera que las carreteras son enlaces importantes entre las aldeas periféricas de las islas en que las redes camineras son viables.

56. A fines de 1969, se completó un enlace telefónico entre Saipan y Guam posibilitando así la comunicación con Honolulu, los Estados Unidos y otras partes del mundo. En colaboración con ingenieros de la Agencia Federal de Aviación se ha diseñado un sistema de comunicaciones mejoradas entre los seis distritos, que se proyecta completar en octubre de 1970. Se están mejorando las comunicaciones por radio entre las islas más remotas y los centros de distrito. A fines de 1970 se completará una nueva emisora de 10.000 vatios en Manjuro, Islas Marshall.

SITUACION SOCIAL

Generalidades

57. La Administración otorga asistencia financiera y técnica a las comunidades locales en la planificación y la ejecución de proyectos públicos deseados en la localidad, allá donde los recursos locales en efectivo no son suficientes. Dichos proyectos pueden entrañar la construcción de instalaciones, suministro de servicios tales como carreteras, escuelas, dispensarios, autobuses, buques transbordadores y centrales de energía eléctrica. Los subsidios del Gobierno durante el año que se estudia ascendieron a 243.651 dólares mientras que las contribuciones de contraparte efectuadas por cuarenta y nueve comunidades participantes sumaron 75.154 dólares en efectivo, más unos 92.776 dólares calculados en mano de obra, materiales, tierras y otras contribuciones en especie. Al aumentar el programa de subsidios de la Administración, las legislaturas de distrito de las Palaos, Ponape, Truk y Yap aprobaron un crédito de 143.000 dólares para financiar treinta y ocho proyectos comunitarios de construcción y para ayudar a las comunidades pequeñas a reunir el 10% de la contribución en efectivo que se requiere normalmente para la concesión de un subsidio gubernamental.

58. Cada distrito también tiene un órgano de acción comunitaria, que es una corporación privada sin fines de lucro administrada por un órgano rector elegido localmente y encargado de movilizar los recursos para combatir la pobreza en sus comunidades. Los programas de acción comunitaria son financiados conjuntamente por la comunidad interesada y por la Oficina de Oportunidades Económicas de los Estados Unidos. Los programas de acción comunitaria continúan siendo el foco principal de los Estados Unidos en sus programas de lucha contra la pobreza en el Territorio.

Vivienda

59. Hay varios órganos de vivienda en el Territorio cuya función consiste en desarrollar y administrar la vivienda barata y los proyectos de renovación urbana. Durante 1968/1969 la Dirección de Vivienda de las Islas Marianas fue facultada para administrar un subsidio de 875.000 dólares con objeto de facilitar vivienda a las víctimas del tifón Jean. Otros órganos de vivienda han financiado la construcción de viviendas baratas.

Mano de obra

60. El censo sanitario de 1967 puso de manifiesto que la fuerza de trabajo del Territorio ascendía a 41.000 personas, es decir, todas las personas, con excepción de estudiantes y amas de casa, con edades comprendidas entre los 15 y los 65 años. Se informó de que solamente unas 16.600 personas estaban empleadas con remuneración y que alrededor de la mitad de ellas estaban enumeradas como agricultores que se dedicaban al cultivo de subsistencia de la copra, pescadores, artesanos o constructores de embarcaciones. Esto significaba que, en ese año, unos 8.000, o sea alrededor del 20% del total de la población en edad de trabajo, recibieron jornales sobre la base de jornada completa o parcial.

61. El número de asalariados empleados al 30 de junio de 1969 era de 9.214. De ellos, 5.630 estaban empleados por el Gobierno del Territorio en fideicomiso y por organismos de los Estados Unidos. De los 3.584 que trabajaban en el sector privado, el grupo más grande era el de la industria de la construcción. El total de los ingresos de los micronesios por concepto de salarios en 1969 ascendió a 14.741.099 dólares. De esta cantidad, 3.395.119 dólares se pagaron en el sector privado y 11.345.980 dólares en los empleos públicos. Las cifras correspondientes para 1968 fueron 2.358.351 y 9.565.750 dólares, respectivamente.

Salud pública

62. Los servicios médicos y sanitarios en el Territorio se suministran por conducto del Departamento de Servicios Sanitarios. Al nivel de distrito, hay un director de distrito que tiene a su cargo la dirección y supervisión de todos los programas de sanidad, los hospitales y los dispensarios del distrito. Los casos difíciles y complicados se envían al Hospital Naval de Guam y a Honolulu, Hawaii.

63. En 1969, había seis hospitales principales en el Territorio, uno en cada distrito, y tres hospitales de subdistrito. El nuevo hospital de Truk, construido a un costo de 3 millones de dólares, entrará en funcionamiento en septiembre de 1970. Se espera que el Hospital Rota en el Distrito de las Islas Marianas se termine al mismo tiempo. Se está limpiando y preparando el solar para la construcción de un hospital central en Ponape en 1971, al que seguirá pronto un nuevo hospital para Yap. Se proyecta un nuevo hospital de subdistrito para Ebeye para 1971. También había 146 dispensarios, principalmente en las islas exteriores alejadas de los centros de distrito, y se estaban construyendo 25 dispensarios nuevos. Un grupo de expertos ha hecho recomendaciones sobre métodos para acelerar la construcción de dispensarios.

64. En la esfera de la medicina preventiva estaba muy adelantado un programa para lograr y mantener niveles adecuados de inmunización en todas las islas y se había establecido en cada uno de los distritos un sistema de pronta alarma con relación al medio, con especial interés en estudios de contaminación del agua.

65. En 1969 había 910 personas en la plantilla del Departamento de Servicios Sanitarios del Territorio, 39 en la sede y 871 en los distritos. De este número 32 eran expatriados, 23 eran voluntarios del Peace Corps y 855 eran micronesios. Entre los expatriados había 10 médicos, uno de los cuales era el Director de Servicios Sanitarios. De los voluntarios del Peace Corps, seis eran médicos. Entre el personal micronesio había 34 funcionarios médicos, 17 funcionarios dentistas, tres enfermeras registradas o capacitadas en las universidades y 129 enfermeras

graduadas (Escuela de Enfermería del Territorio en Fideicomiso). Entre los cargos que ocupan los micronesios se incluían los dos puestos de Director Adjunto del Departamento de Servicios Sanitarios y las de los seis directores de distrito de los servicios sanitarios.

66. El Consejo de Planificación Sanitaria del Territorio en Fideicomiso se organizó en 1968/1969 y celebró su primera reunión en Saipan. Compuesto de seis directores de distrito de los servicios sanitarios y otros doce micronesios, la función del Consejo consiste en investigar los problemas sanitarios y asesorar al Director de Servicios Sanitarios sobre la planificación para los futuros programas de sanidad.

67. El programa general de becas del Territorio en Fideicomiso cuenta con fondos separados para la enseñanza de la medicina. En 1968/1969 había 61 estudiantes que disfrutaban de becas en materias médica y premédicas. La nueva Escuela de Enfermería del Territorio en Fideicomiso en Saipan se inauguró en febrero de 1970 con una matrícula de 42 alumnos. En 1970/1971 se asignará especial importancia a la formación del personal sanitario micronesio, especialmente ayudantes de sanidad a nivel de distrito. La Organización Mundial de la Salud (OMS), la South Pacific Commission y el East-West Center en Honolulu ofrecen becas de ampliación de estudios para el personal médico y paramédico. Los funcionarios médicos reciben formación superior en medicina general y en especialidades en los hospitales de Guam, Hawaii y Nueva Zelandia.

68. En 1969, los gastos ordinarios en salud pública sumaron 3.777.959 dólares, frente a 3.437.527 dólares en 1968 y 2.724.233 en 1967.

SITUACION DE LA ENSEÑANZA

69. La Administración se encarga de la construcción de escuelas; de facilitar libros, suministros y equipo, de dar formación profesional a los maestros y de fijar normas educativas. Aunque se estimula a las comunidades locales a contribuir a sus escuelas, el Gobierno territorial tiene la responsabilidad principal de costear la enseñanza pública en la totalidad de Micronesia.

70. La enseñanza es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años o bien hasta que se gradúen de la escuela primaria. No se cobran derechos de matrícula en las escuelas públicas. Se ofrecen a las muchachas las mismas oportunidades educativas que a los varones. En las escuelas primarias el número de niñas matriculadas tiende a ser igual que el de varones, pero en algunos distritos muchas de ellas siguen abandonando la escuela secundaria. Con excepción de la escuela secundaria en Saipan, la mayoría de las escuelas secundarias públicas son internados en los que se mantiene gratuitamente al alumno. En dichas escuelas el 63% de los alumnos viven en residencias.

71. Según informa la Autoridad Administradora, está mejorando la calidad de la enseñanza de resultas de los nuevos programas de formación normalista y de enseñanza del inglés, el perfeccionamiento de los planes de estudio y la ampliación de la enseñanza profesional. En las Palaos se está terminando una nueva escuela profesional para estudiantes de toda Micronesia. Como se han seguido aprovechando los servicios docentes de más de 300 voluntarios del Peace Corps, muchas escuelas remotas cuentan con sus primeros maestros de habla inglesa.

72. La Misión visitadora de las Naciones Unidas (1970) informó de que el Comité de Enseñanza del Congreso de Micronesia había presentado un informe en agosto de 1969 y de que este último había promulgado una ley a fin de establecer un sistema de enseñanza en el Territorio en Fideicomiso. Conforme a la ley, la enseñanza en el Territorio va encaminada a desarrollar los recursos humanos de Micronesia con objeto de preparar al pueblo para la autonomía y la participación en el desarrollo económico y social; a servir de fuerza unificadora y a impartir al público el conocimiento de sus islas y de la economía, el gobierno y los pobladores de ellas; y a impartir al micronesio conocimientos profesionales, sociales y políticos que serán necesarios para el desarrollo del Territorio en Fideicomiso. La Misión observó que, si bien las finalidades y los planes de la Administración y los objetivos del Comité de Enseñanza, no eran idénticos en su contenido o en su orden de prioridades, se ajustaban a los mismos principios generales. A juicio de la Misión, la principal característica de la nueva ley era el establecimiento de juntas de enseñanza a nivel territorial, de distrito y de comunidad.

73. En 1969 había en el Territorio 190 escuelas primarias públicas y 19 privadas, contra 188 y 20, respectivamente, en 1968. La enseñanza secundaria se daba en 8 escuelas secundarias públicas de nivel superior y en 11 escuelas secundarias misionales. Además, había 3 escuelas intermedias públicas en el Distrito de Truk. En 1968/1969 se autorizó a unos organismos no gubernamentales a establecer escuelas bajo la supervisión de la Administración cuando se considerase que se podía poner en práctica un programa educativo con el cual se lograrían los objetivos fijados por la Administración. Con sujeción a los límites prescritos por la ley, se concedieron ciertos subsidios a las escuelas privadas.

74. En 1969 había un total de 28.143 niños matriculados en escuelas que abarcaban de los grados primarios al octavo grado inclusive; la cifra comprendía a niños mayores de 14 años. De este total, 23.711 asistían a escuelas primarias públicas y 4.432, a privadas. En el año precedente, la matrícula total en las escuelas primarias ascendió a 27.263. El personal docente de éstas consistía en 950 maestros autóctonos (835 maestros con título y 115 sin él) y 115 maestros no autóctonos con título. En 1968 se contaba con 962 maestros autóctonos (333 con título y 629 sin él) y 173 no autóctonos con título. Había un total de 300 voluntarios del Peace Corps enseñando en las escuelas primarias.

75. Al 30 de junio de 1969, la matrícula de las escuelas secundarias públicas sumaba 3.288 y la de las misionales 1.342, frente a 3.054 y 1.224 en el año precedente. Las escuelas secundarias públicas existentes podían recibir a un 63,8% de los graduados de las escuelas primarias. Muchos de los alumnos que se habían graduado en escuelas primarias misionales pasaron a estudiar en una de las 11 escuelas secundarias misionales. Otros alumnos optaron por seguir sus estudios en instituciones secundarias privadas o públicas en Guam o en el extranjero.

76. La administración ha trazado planes para constituir un sistema voluntario de enseñanza secundaria que recibiría al 80% de todos los niños en edad escolar secundaria hacia 1975. Por otro lado, la Administración prevé la creación de más escuelas secundarias, sobre todo en los Distritos de Truk y las Islas Marshall. Sobre la base de sugerencias de un grupo de expertos que visitó el Territorio en Fideicomiso, se iba a acelerar en 1970 la construcción de escuelas, de modo que para el próximo curso escolar se contase con 100 aulas primarias, o sea, el doble del número previsto en un principio. Como resultado del mayor número de locales, en 1969 se iba a aumentar la matrícula de las escuelas secundarias en unos 300 alumnos.

77. El Centro Profesional Micronesio en Koror se inauguró en septiembre de 1969. Hacia septiembre de 1970 asistirán a él 320 estudiantes que seguirán 17 cursos de orientación profesional diferentes. El Centro tiene edificios modernos con talleres, laboratorios y aulas bien equipados. Aparte del Centro, la única escuela de este tipo que presta servicios a jornada completa en el Territorio en fideicomiso es la Ponape Agricultural and Trade School (Escuela de agricultura y de artes y oficios), fundada en Madolenihmw en 1966. Esta escuela está financiada sobre todo a base de contribuciones de órganos religiosos y fuentes privadas, principalmente de los Estados Unidos. Tiene una matrícula de 115 estudiantes, oriundos de los seis distritos, y 11 maestros y cuatro auxiliares.

78. En el Territorio en fideicomiso la mayoría de los maestros son micronesios. Uno de los objetivos del Departamento de Enseñanza es dar a cada maestro una formación mínima, equivalente a cuatro años superiores a la enseñanza secundaria, en técnicas didácticas y las materias que correspondan. Además del gran número de becas que se otorgan cada año a maestros y aspirantes a maestros, la formación en el empleo y los cursos prácticos que dictan la Universidad de Guam y el East-West Center desempeñan un papel importante en el programa de formación normalista. Por otro lado, en cada distrito se dan cursos de verano; en el Centro Micronesio de Formación Normalista de Ponape se da formación especializada; y en los seis distritos hay programas de formación normalista.

79. En 1969, el Centro anteriormente mencionado cumplió siete años de servicios. Durante sus seis primeros años su matrícula fue de 45 estudiantes por año, pero en septiembre de 1968 aumentó a 90. Las labores del Centro se han orientado al mejoramiento de la formación de maestros que no han terminado sus estudios secundarios, aunque la matrícula ha estado abierta también a los que han terminado dichos estudios pero no tienen preparación como maestros. A partir de septiembre de 1969, el Centro pasó a desempeñar sobre todo las funciones de instituto de formación previa al servicio. Seguirá ofreciendo un programa para preparar a maestros cooperadores (maestros de maestros), de los cuales hay 16 en la actualidad. En seis programas de formación normalista de distrito establecidos en 1969, se ofrecen oportunidades de enseñanza formal a 66 micronesios, sobre todo a maestros con experiencia.

80. Al 1.º de junio de 1970, el Centro Micronesio de Formación Normalista en Ponape recibió la designación oficial de Community College of Micronesia, (Colegio Universitario de la Comunidad de Micronesia). En la actualidad ofrece un curso de formación normalista de dos años para obtener el grado de Associate of Science en preparación de maestros primarios. El año entrante empezará en otro lugar la construcción de un nuevo local del Colegio Universitario. Según los planes que se han trazado, éste será ampliado a la larga en relación con el propuesto hospital de formación y consulta de Ponape y contará también con nuevos servicios de formación agrícola avanzada. Además, la Administración examina seriamente la posibilidad de empezar cursos de formación comercial.

81. El Departamento de Enseñanza está preparando una escala única de sueldos para el personal micronesio y no micronesio que se presentará próximamente al Congreso de Micronesia y al Alto Comisionado.

82. La enseñanza superior que reciben los micronesios se imparte fuera del Territorio y se financia con un programa gubernamental de becas y con subsidios parciales,

inclusive los gastos de transporte para los becarios privados o estudiantes patrocinados. En 1969 se destinó a becas una suma aproximada de 550.000 dólares.

83. Según comunica la Autoridad Administradora en 1969, asistían a instituciones de enseñanza superior en el extranjero 445 estudiantes micronesios. De este número, 285 disfrutaban de becas gubernamentales, en comparación con los 233 correspondientes al año anterior. Aparte de los becarios oficiales, otros 160 estudiantes micronesios asistían a universidades fuera del Territorio. De éstos, 11 habían recibido ayuda de los órganos legislativos de distrito, 30 de organizaciones religiosas, ocho del East-West Center y ocho tenían otros medios de subsistencia. Del total de estudiantes que recibían enseñanza superior, 264 estudiaban en Guam, 59 en Hawaii, 64 en los Estados Unidos, 19 en Filipinas, uno en el Japón, 30 en las Islas Viti, seis en Papua y Nueva Guinea, y dos en Samoa Occidental.

F. PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA E ISLAS COCOS (KEELING)*

INDICE

		Párrafos
1.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA . .	1 - 8
2.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	
	A. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA	
	Introducción	9
	Generalidades	10
	Evolución política y constitucional	11 - 67
	Condiciones económicas	68 - 119
	Condiciones sociales	120 - 137
	Condiciones educacionales	138 - 154
	B. ISLAS COCOS (KEELING)	
	Generalidades	155 - 157
	Evolución política y constitucional	158 - 165
	Situación económica	166 - 180
	Situación social	181 - 187
	Situación de la enseñanza	188 - 190

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.653.

1. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

1. El Comité Especial y la Asamblea General vienen ocupándose del Territorio de Papua, el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y el Territorio de las Islas Cocos (Keeling) desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a esos Territorios figuran en los informes que presentó a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo tercero a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea figuran en las resoluciones 2112 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2227 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2348 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2427 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968.

2. Tras estudiar la situación de los territorios en 1969, el Comité Especial adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones b/:

"1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de Papua y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y las Islas Cocos (Keeling) a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"2) Al tomar nota del papel que los miembros autóctonos desempeñan en la Asamblea Legislativa de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, resultado, en gran medida, de los recientes cambios constitucionales y de las elecciones generales de 1968, el Comité Especial estima no obstante que el avance hacia la aplicación de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General sigue siendo lento. El Comité Especial pide a la Potencia administradora que tome todas las medidas necesarias para permitir que los habitantes de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, participen plenamente en la conducción de sus propios asuntos. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a intensificar sus esfuerzos tendientes a nacionalizar la administración pública.

"3) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a adoptar medidas para diversificar la economía, la que es probable que siga siendo principalmente agrícola por bastante tiempo. El Comité Especial estima que el mayor interés en la diversificación y la industrialización debe orientarse hacia la eliminación de la dependencia económica del Territorio respecto de la Potencia administradora. El Comité Especial toma nota de que, desde 1968, se está aplicando en el Territorio un plan quinquenal de desarrollo económico. Querría recibir información más detallada sobre el adelanto de este programa.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos. Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), Capítulo XIX, párrs. 131 a 138, 143 a 151, 155; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, capítulo XIX, párr. 73; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte II), documento A/6700/Rev.1 capítulo XX, párr. 98; A/7200/Add.9, capítulo XXIII, párr. 6.

b/ A/7623/Add.6 (Parte II), capítulo XX, párr. 13.

El Comité Especial considera que las medidas que se adopten para atraer inversiones del exterior no deben estimular la dependencia subsiguiente de los intereses económicos extranjeros que proporcionen ese capital.

"4) El Comité Especial toma nota de los progresos logrados en la esfera de la educación primaria en Papua y en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. Estima no obstante que deben hacerse esfuerzos para lograr que asista a las escuelas un mayor porcentaje de los estudiantes que estén en situación de hacerlo y para suministrar mayores posibilidades en materia de educación superior y capacitación. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a abolir todas las formas de discriminación en el sistema de enseñanza y a establecer una organización escolar integrada.

"5) El Comité Especial reitera su opinión de que las misiones visitadoras a Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, así como a las Islas Cocos (Keeling) le permitirían obtener valiosa información directa sobre las condiciones imperantes en esos Territorios, como también familiarizarse con las opiniones de la población. Con ello se ayudaría al Comité a hallar el medio más rápido y adecuado de aplicar la Declaración en los Territorios, de conformidad con los deseos libremente expresados de los habitantes. Por consiguiente, el Comité Especial exhorta a la Potencia administradora a reconsiderar su posición con respecto a las misiones visitadoras, y a permitir que un subcomité visite a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y las Islas Cocos (Keeling)."

3. Por la resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Papua y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea a la libre determinación y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y el Acuerdo de Administración Fiduciaria de 13 de diciembre de 1946; reafirmó también sus resoluciones anteriores relativas a Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea; exhortó a la Potencia administradora a tomar todas las medidas necesarias para transferir la totalidad de los poderes ejecutivos y legislativos a los representantes elegidos de la población, de conformidad con los deseos libremente expresados del pueblo de los Territorios; pidió a la Potencia administradora que intensificara y acelerara la educación y la formación técnica y administrativa de la población autóctona de los territorios; pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que, al decidir la composición de sus misiones visitadoras periódicas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, incluyera en ellas, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia en los países y pueblos coloniales y la Autoridad Administradora, a representantes de Estados que no fueran miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; exhortó a la Autoridad Administradora a cooperar plenamente con la misión visitadora y a proporcionarle todas las facilitades y la asistencia necesarias para el cumplimiento de sus tareas; y pidió al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial que continuaran examinando esta cuestión y que informasen al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

4. Por su resolución 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, relativa a 25 territorios, incluidas las Islas Cocos (Keeling), la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios c/,

---

c/ Ibid., capítulo XX.

y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

5. En su 37.º período de sesiones, celebrado en mayo y junio de 1970, el Consejo de Administración Fiduciaria dio fin a su examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1.º de julio de 1968 al 30 de junio de 1969 (T/1704 y Add.1).

6. En su 1370a. sesión celebrada el 19 de junio de 1970, el Consejo aprobó, por 4 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, la resolución 2154 (XXXVII) que fijaba las atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1971, que reza como sigue:

"El Consejo de Administración Fiduciaria,

"Habiendo decidido enviar una misión visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en 1971,

"Recordando la petición hecha al Consejo de Administración Fiduciaria por la Asamblea General, en el párrafo 5 de su resolución 2590 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, de que incluyera en sus misiones visitadoras periódicas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Autoridad Administradora, a representantes de Estados que no fueran miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

"Tomando nota de que se han celebrado las consultas pedidas por la Asamblea General,

"Habiendo decidido, que la Misión Visitadora esté formada por ..... (Francia) ..... (Irak) ..... (Sierra Leona) y ..... (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) d/,

"Habiendo decidido que la Misión Visitadora debe visitar el Territorio en fideicomiso a principios de 1971,

"1. Encarga a la Misión Visitadora que investigue e informe en la forma más completa posible sobre las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para la realización de los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y que preste especial atención a la cuestión del porvenir del Territorio, teniendo en cuenta los artículos pertinentes a la Carta y del Acuerdo de Administración Fiduciaria,

---

d/ En su 1370a. sesión celebrada el 19 de junio de 1970, el Consejo decidió que las candidaturas que se presentaran serían aprobadas automáticamente al recibirse.

y teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluso la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y la resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960;

"2. Encarga a la Misión Visitadora que estudie, inspirándose según corresponda en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones aprobadas por éste, las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio en fideicomiso, en las peticiones recibidas por el Consejo sobre los informes de las misiones visitadoras periódicas que han ido anteriormente al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre dichos informes;

"3. Encarga a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pudiera tomar conforme al reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que haga investigaciones sobre el terreno acerca de las peticiones recibidas que, en su opinión, justifiquen una investigación especial;

"4. Pide a la Misión Visitadora que le presente lo antes posible un informe de su visita al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea consignando en él los hechos que haya comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere oportuno presentar."

7. En carta de fecha 29 de julio de 1970 (A/AC.109/356), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria comunicó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para su presentación a la Asamblea General e/. En el informe, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y las observaciones hechas por los miembros a título personal, figura información detallada sobre la situación política, económica, social y educativa.

8. En su 1370a. sesión celebrada el 19 de junio de 1970, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General la fructífera colaboración mantenida este año entre el Comité Especial y el Consejo de Administración Fiduciaria, colaboración que había dado lugar por primera vez a la inclusión de representantes de Estados que no eran miembros del Consejo en una misión visitadora a un Territorio en fideicomiso.

---

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8004).

2. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

A. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA[f/]

Introducción

9. Este documento contiene un resumen de información básica sobre Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea así como sobre los últimos acontecimientos importantes ocurridos en ellos. Se ha distribuido información más detallada relativa al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en el documento de trabajo preparado por la Secretaría para el 37º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria que figura en los documentos A/8004 relativo a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General g/. Las recomendaciones y conclusiones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 37º período de sesiones figuran en el documento A/8004.

Generalidades

10. Al 30 de junio de 1969, la población de Papua y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea era la siguiente:

Nueva Guinea	1.692.095	(censo)
	10.184	(cálculo)
	1.702.279	
Papua (sin incluir Port Moresby)	596.917	(censo)
	7.867	(cálculo)
	604.784	

Según el censo de 1966, la población autóctona de Port Moresby era de 32.222 habitantes.

Evolución política y constitucional

11. La Ley sobre Papua y Nueva Guinea (Papua and New Guinea Act) de 1949-1968 establece disposiciones para la administración del Territorio en fideicomiso en una unidad administrativa con el Territorio de Papua, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo de Administración Fiduciaria. La ley, que aplica el Ministro de Estado de Territorios Exteriores por conducto del Departamento de Territorios Exteriores en Canberra, establece que se nombre un Administrador que desempeñe el

---

f/ Esta sección se basa en informes publicados, en la información sobre Papua enviada por Australia al Secretario General el 22 de julio de 1970, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1969, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, y en la información relativa al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea presentada al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 37º período de sesiones, en particular el informe de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1968 y el 30 de junio de 1969, transmitido en cumplimiento del Artículo 88 de la Carta (T/1704 y Add.1).

g/ Véase el más reciente en A/7623/Add.6 (Parte II), capítulo XX, anexo I.

gobierno de los Territorios en nombre del Commonwealth de Australia. La ley dispone también que se establezca una Asamblea Legislativa que, de conformidad con la ley, está facultada para sancionar ordenanzas relativas a la paz, el orden y el buen gobierno de los Territorios. La Asamblea Legislativa inició sus funciones en 1964. Por una enmienda de 1966 a la ley, el número de miembros de la Asamblea Legislativa pasó de 64 a 94, 84 por elección y 10 por designación oficial. En las elecciones generales de febrero y marzo de 1968 quedaron elegidos los miembros de la nueva Asamblea Legislativa ampliada.

12. Las enmiendas introducidas en 1968 a la Ley sobre Papua y Nueva Guinea tenían por objeto dar a los miembros elegidos de la Asamblea mayor participación en el poder ejecutivo. En las enmiendas se disponía el nombramiento de siete miembros ministeriales y de hasta diez miembros ministeriales adjuntos de entre los miembros electivos de la Asamblea Legislativa. Los miembros que desempeñan cargos ministeriales son nombrados por el Ministro de Territorios Exteriores de acuerdo con una lista preparada en consulta entre el comité de nombramientos de la Asamblea Legislativa y el Administrador y aprobada por la Asamblea. A los miembros que desempeñan funciones ministeriales les incumbe conjuntamente con el jefe de departamento, la responsabilidad por las actividades generales de su departamento y la formulación de propuestas de política general, incluidas las relativas a gastos. Los miembros ministeriales representan a su departamento en la Asamblea Legislativa en lo tocante a mociones, preguntas y presentación y tramitación de leyes.

13. Por las enmiendas de 1968 a la Ley sobre Papua y Nueva Guinea se establece también el Consejo Ejecutivo del Administrador, formado por éste último, tres miembros oficiales de la Asamblea Legislativa, nombrados por el Ministro de Territorios Exteriores a propuesta del Administrador, y los miembros que desempeñan funciones ministeriales. Además, el Ministro de Territorios Exteriores tiene atribuciones, previa propuesta del Administrador, para nombrar otro miembro de este Consejo, que ha de ser un miembro electivo de la Asamblea Legislativa. El Consejo Ejecutivo del Administrador asesora a éste sobre toda cuestión que por ordenanza deba remitir al Consejo y sobre todas las cuestiones que le remita según su propio criterio. Se entiende que el Consejo, con sujeción a las obligaciones del Administrador, es el principal instrumento de política del poder ejecutivo del Territorio.

14. A raíz de deliberaciones con la comisión investigadora de la evolución constitucional, la Potencia administradora introdujo modificaciones, el 4 de marzo de 1970, por las que se encomendaban a los miembros con funciones ministeriales mayores responsabilidades personales en el funcionamiento de sus departamentos y mayor responsabilidad colectiva en calidad de miembros del Consejo Ejecutivo del Administrador. En la actualidad, los miembros que desempeñan funciones ministeriales son enteramente responsables, ante el Consejo Ejecutivo del Administrador, de la gestión cotidiana de su departamento en vez de obrar en común con el jefe de administración pública. También tienen atribuciones para formular planes y propuestas de gastos de sus departamentos, inclusive la de preparar presupuestos departamentales. Además, en adelante se consultará al Consejo Ejecutivo del Administrador en toda cuestión importante de política general; el Consejo asesorará en lo relativo a cuestiones departamentales que le remita un miembro que desempeñe funciones ministeriales y tendrá participación más activa en el procedimiento de formulación del presupuesto del Territorio.

15. La comisión investigadora de la evolución constitucional, nombrada por la segunda Asamblea Legislativa, presentó el 17 de noviembre de 1969, su primer informe provisional, en el que se exponía un programa provisional que abarca cuatro aspectos principales: a) la necesidad fundamental de que Papua y Nueva Guinea estuvieran unidas y la consideración necesaria de los símbolos externos de esa unidad; b) el sentido del desarrollo, en el cual se había de considerar la forma de gobierno más adaptada a las necesidades del Territorio como nación independiente; c) los problemas constitucionales específicos que entrañaba la modificación de la actual constitución del territorio; d) los problemas de la tasa de desarrollo potencial, que debía comprender las necesidades tanto administrativas como económicas de gobierno propio.

16. La comisión investigadora presentó el 5 de marzo de 1970 su segundo informe provisional, en el cual examinó los resultados de su visita a Australia, donde sus deliberaciones se refirieron a temas como la conveniencia de regímenes de gobierno unitario o federal para cuando Papua y Nueva Guinea formaran una nación; regímenes parlamentarios unicameral o bicameral; ventajas y desventajas de contar con ministros directamente responsables ante una Asamblea electiva o ante un presidente por elección popular y una serie de problemas afines.

17. La comisión investigadora distribuyó luego un documento en que se esbozaban problemas constitucionales respecto de los cuales iba a consultar la opinión de los habitantes durante su gira por el Territorio, del 12 de abril al 22 de mayo de 1970.

18. La comisión se proponía dividirse en dos, a fines de junio de 1970, y visitar países de Africa, Asia y el Pacífico, con objeto de conocer los problemas que habían hallado esos países en paso a la independencia y cómo los habían superado. A fines de septiembre o principios de octubre, la comisión emprendería otra gira por el Territorio, para volver a consultar a los habitantes antes de presentar su informe definitivo a la Asamblea Legislativa.

19. Para dar más peso a la Asamblea Legislativa y al Consejo Ejecutivo del Administrador en la formulación del presupuesto territorial anual, el Comité Ejecutivo ha constituido una comisión del presupuesto, formada de tres miembros que desempeñan funciones ministeriales, que mantendrán relación estrecha con funcionarios administrativos del Departamento del Tesoro y consultarán de vez en cuando al Ministro australiano de Territorios Exteriores, y funcionarios de éste, respecto de la formulación del presupuesto. La Comisión Permanente del Presupuesto de la Asamblea Legislativa consulta también a la Comisión del Presupuesto para contar con un medio efectivo de comunicación entre cada miembro de la Asamblea y la Comisión de Presupuestos.

20. En marzo de 1970, la comisión investigadora del sistema electoral del Territorio presentó su informe, en que recomendaba, entre otras cosas: que no se modificara el actual sistema de votación "preferencial facultativo"; que la edad mínima de inscripción en las listas electorales y de sufragio para las elecciones de miembros de la Asamblea Legislativa se redujera a la de 18 años; que se mantuviera la actual edad mínima para ser candidato (21 años) para las próximas elecciones generales, después de las cuales volvería a examinarse el particular; y que se produjera y proyectara en todo el Territorio un film relativo a las principales funciones electorales, como la de ejercicio del sufragio por analfabetos, el sistema de preferencias facultativas, etc. La deliberación sobre el informe se aplazó hasta el período de sesiones que la Asamblea Legislativa iba a celebrar en junio de 1970, para que los miembros tuvieran tiempo de estudiarlo.

21. Se informa de que el Sr. John Gorton, Primer Ministro de Australia, anunció cambios que darían a Papua y Nueva Guinea más autonomía de gobierno. Este anuncio, hecho por el Primer Ministro durante su visita de una semana a los Territorios (5 a 11 de julio) significa que aumentarán mucho las facultades de los ocho miembros electivos que desempeñan funciones ministeriales en el Consejo Ejecutivo del Administrador, que actualmente cumple sólo funciones de asesoramiento. Según el anuncio, los miembros que desempeñan funciones ministeriales o el Consejo Ejecutivo del Administrador tendrán ahora poderes para tomar decisiones sobre cuestiones relativas a enseñanza (primaria, secundaria y técnica, pero no superior); salud pública, turismo, cooperativas, servicios de asesoramiento económico; remuneraciones a los trabajadores; capacitación industrial; correos y telégrafos; ingresos del Territorio, incluida la tributación; regulación de precios; navegación de cabotaje, defensa civil, instituciones de corrección, registro de tierras de tenencia consuetudinaria; explotación de la tierra; arrendamiento de tierras y urbanismo y urbanización. Dijo también que cuando hubieren de tomarse decisiones respecto de propuestas presentadas por miembros con funciones ministeriales, los miembros participarán con voz en las deliberaciones del Consejo pero sin voto en la decisión final de este órgano.

22. Anunció, además, que el Gobierno de Australia no ejercería el derecho de veto respecto de ordenanzas derivadas de las obligaciones y responsabilidades transferidas a los miembros con funciones ministeriales.

23. El Primer Ministro dijo después que el Consejo Ejecutivo del Administrador, como resultado de sus nuevas obligaciones, tendría un portavoz en la Asamblea Legislativa que respondería a preguntas sobre las actividades del Consejo Ejecutivo del Administrador.

24. En esta etapa Australia se reservaría la autoridad definitiva en cuestiones judiciales, la aplicación de las normas relativas al orden público, la seguridad interna, las relaciones exteriores, el comercio exterior y los proyectos de desarrollo a gran escala de la agricultura, los transportes y la silvicultura, vale decir, en lo relativo a los puntos del plan quinquenal de desarrollo que en su mayor parte financia el contribuyente australiano.

25. Educación política. La fase actual del programa de educación política de la Administración fue enunciada en la Asamblea Legislativa el 29 de noviembre de 1968 y se inició a comienzos de 1969. Los puntos principales del programa son los siguientes:

a) Proporcionar a los habitantes más información sobre los acontecimientos que ocurren en el Territorio, para ayudarlos a formar opiniones y a emitir juicios sobre la base de una información al día;

b) Proporcionar un programa educativo más orgánico en el que se traten más concretamente los principios y la estructura del gobierno democrático;

c) Abarcar toda la gama de la educación política, desde la participación en los acontecimientos de actualidad y la utilización práctica de las instituciones políticas hasta la comprensión de los principios democráticos;

d) Aplicar el programa en las aldeas y concentrarse particularmente en los consejos de gobierno local, los clubes de mujeres y grupos similares y los estudiantes;

e) Hacer un amplio uso de transmisiones radiofónicas en inglés, motu, pidgin y la lengua franca de grupos importantes siempre que sea posible;

f) Utilizar publicaciones tales como folletos, libros de narraciones y periódicos, así como charlas del personal destacado sobre el terreno.

La parte normativa del programa incluirá material sobre el gobierno de la mayoría; el gobierno local; el poder legislativo y la responsabilidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y de los partidos políticos; el poder ejecutivo; el papel y la función de los miembros de los ministerios; la administración pública y el poder judicial.

26. El programa, cuyo costo se estima en 40.000 dólares, se llevará a cabo hasta la fecha en que se convoque a elecciones para la Asamblea Legislativa, a fines de 1971.

27. Partidos políticos. La Potencia Administradora comunica que de los partidos políticos mencionados en informes previos sólo el Papua and New Guinea Union Party (PANGU), el United Democratic Party (anteriormente Christian Democratic Party) y el National Progress Party estaban todavía en actividad al 30 de junio de 1969. Durante el período de que se trata, se formaron dos partidos; el Melanesian Independence Front y la United Political Society.

28. También se comunica que la Mataungan Association de la Península de Gazelle en Nueva Bretaña planeaba convertirse en un partido político en el Territorio y que tenía la intención de presentar candidatos en las próximas elecciones para la Asamblea Legislativa del Territorio, en 1972. Las bases de la plataforma política del partido ya han sido establecidas. El partido sólo aceptará miembros que formen parte de la población autóctona del Territorio. De acuerdo con los mismos informes, los dirigentes de la Mataungan Association han destacado que la

participación en su organización no está circunscrita solamente a la población tolai educacionalmente avanzada que habita la Península de Gazelle. La Asociación tiene afiliados en Nueva Guinea y otras islas y planea obtener un mayor apoyo político en aquella.

29. Se informó además que ha sido iniciado en las tierras altas un nuevo movimiento político, que aboga por la utilización de un referéndum como medio de decidir sobre la aptitud del Territorio para lograr la independencia. El movimiento se denomina "Compass" palabra que proviene de "combined political associations" (asociaciones políticas combinadas) y, según sostienen estará integrado por alrededor de 50 miembros de la Asamblea Legislativa. "Compass" es el segundo partido político que ha sido fundado por miembros europeos de la Asamblea Legislativa. La Asociación quiere que todos los poderes ejecutivos continúen a cargo de la Administración y del Consejo Ejecutivo, hasta que los miembros de la Asamblea estén listos para asumirlos. Según se informa, la política básica del movimiento consiste en la formación de un "gobierno democrático al estilo occidental" en el Territorio. Sus objetivos generales incluyen bregar por la estabilidad política, elevar el nivel de vida y mantener la legalidad y el orden público.

30. Administración de justicia. Los tribunales que ejercen jurisdicción en el Territorio son la Suprema Corte del Territorio de Papua y Nueva Guinea, los tribunales de distrito, los tribunales locales y los tribunales de menores. La Corte Suprema, establecida por la Papua and New Guinea Act 1949-1968 es la autoridad judicial máxima del Territorio.

31. La Supreme Court (Full Court) Ordinance, de 1968 entró en vigor en 1969. En ella se dispone la creación de una corte suprema compuesta de por lo menos tres magistrados superiores, que entenderán en las apelaciones de los dictámenes de un juez en casos civiles y penales. La Corte tiene amplios poderes. Puede aprobar o modificar el dictamen de que se apela, o remitir la causa en todo o en parte a otra nueva instancia, u ordenar que se lleve a cabo un nuevo juicio. Un problema jurídico que surja en un juicio penal puede ser elevado a la consideración de la Corte. La Corte se reunió por primera vez en mayo de 1969. La Alta Corte de Australia tiene competencia, con sujeción a condiciones prescritas, para oir y decidir apelaciones de dictámenes de la Suprema Corte.

32. En total, 21 personas autóctonas han sido nombradas jueces de tribunales locales. También se designa a funcionarios del Departamento de Administración de Distritos como jueces de tribunales locales para que actúen en aquellas zonas que no puedan ser atendidas convenientemente por un juez permanente. La Autoridad Administradora indica que estos nombramientos disminuirán a medida que mejoren las comunicaciones con zonas remotas y que aumenten el número de jueces permanentes. También se nombró a 140 personas autóctonas como jueces adjuntos.

33. Consejos de gobierno local. Al 30 de junio de 1969, había 90 consejos locales en Nueva Guinea. Durante el año que se examina, 13 consejos ampliaron su jurisdicción para incluir otras aldeas y poblados, con el resultado de que, aunque el número de consejos no varió, la población aproximada de las zonas abarcadas por los consejos ascendió a 1.446.718 al 30 de junio de 1969, en comparación con 1.355.013 el año anterior. La jurisdicción de 76 de los consejos abarcaba zonas no sujetas al régimen consuetudinario de tenencia de

tierras y sus residentes estaban empadronados en un registro único. Durante el mismo período, en Papua, había 52 consejos de gobierno local, que representaban a 520.879 personas, en comparación con 503.551 del año anterior. De estos consejos 36 eran multirraciales.

34. En el informe sobre el año de que se trata, la Autoridad Administradora expresó que próximamente se introducirían en el Territorio gobiernos locales urbanos con el establecimiento de consejos de gobierno local en Lae, Rabaul y Madang. Además, algunos consejos de gobierno local tendrían una responsabilidad mayor, pues se les exigiría que proporcionaran servicios municipales a ciertos poblados de sus zonas.

35. Se informa que por espacio de unos doce meses, en 1969 y 1970, la tirantez ha ido en aumento con respecto al consejo de gobierno local multirracial de la Península de Gazelle (Isla de Nueva Bretaña). En junio de 1969 se formó la Mataungan Association para oponerse al consejo multirracial y combatir su existencia. Los miembros del grupo habían boicoteado las elecciones en mayo de 1969 para el consejo multirracial de la Península de Gazelle, convocadas el 5 de febrero de 1969 a solicitud del anterior consejo de gobierno local integrado totalmente por naturales de Tolai. La Mataungan Association, integrada por habitantes autóctonos de Tolai, que forman la mayoría de la población de la Península, está dirigida por un miembro electo de la Asamblea Legislativa, Sr. Oscar Tammur, y un exalumno del East-West Center de la Universidad de Hawai, Sr. John Kaputin. La Mataungan Association se opone enérgicamente a la reconstitución del Consejo del Gobierno Local de Gazelle, que de completamente autóctono pasaría a ser multirracial. Grandes manifestaciones y algunos casos de violencia física entre miembros de la Asociación y partidarios del consejo multirracial, junto con la presencia de varios cientos de policías provenientes de todas partes del Territorio temporalmente destacados en la Península, han llevado el asunto al conocimiento público.

36. En septiembre de 1969, cuando cuatro representantes de la Península de Gazelle en la Asamblea Legislativa fueron a Rabaul a reunirse con autoridades de la Mataungan Association, la Administración envió fuerzas policiales suplementarias a Nueva Bretaña para controlar las grandes manifestaciones que se estaban desarrollando y para asegurar que las discusiones tuvieran lugar "en una atmósfera en que sea posible mantener conversaciones francas sin temor ni intimidación por parte de facciones externas". Al discutir esta situación, la Asamblea Legislativa decidió pedir al Administrador que estableciera una Comisión Investigadora para encontrar una solución. El Administrador, Sr. David Hay, anunció que las funciones de la Comisión serían a) sugerir la forma que debería adoptar el Consejo en la Península de Gazelle; b) sugerir de qué manera el Consejo armonizaría con el Consejo de la Ciudad de Rabaul, que se establecería próximamente; y c) estudiar algunos de los problemas a largo plazo de Tolai, particularmente el uso y la distribución de la tierra.

37. El informe de la Comisión fue presentado a la Asamblea Legislativa en noviembre de 1969. En él se expresaba que no debería llevarse a cabo un referéndum sobre el problema multirracial, pero que se debería juzgar al nuevo Consejo con objetividad; que la forma actual de gobierno local era apropiada; que el Consejo de la Península de Gazelle no debería ser dividido en Consejos

más pequeños; que el serio problema agrario debería ser aliviado mediante una redistribución de la tierra (supervisada por el Consejo de Gobierno Local de la Península de Gazelle); y que la Corte Suprema debería entender permanentemente en las apelaciones relativas a la propiedad de la tierra en Rabaul.

38. La población de Tolai, que comprende aproximadamente la mitad de los 140.000 habitantes de Nueva Bretaña, está considerado el grupo económicamente más avanzado de Nueva Guinea. El dinero obtenido por sus cosechas, junto con la producción de productos básicos de subsistencia, lo ubica entre los pueblos más avanzados del Territorio. Los factores más importantes a que se atribuye la inquietud reinante son una elevada tasa de crecimiento de la población de más de 4% al año, acompañada por escasez de tierras y una considerable pérdida de tierras que antiguamente eran propiedad de la población autóctona, una conciencia en aumento del mundo exterior y la adquisición de educación y técnicas modernas.

39. Al presentarse ante la Comisión Investigadora, uno de los dirigentes de la Mataungan Association, Sr. Damien Kereku, declaró, según se ha informado, que era demasiado temprano para la constitución del consejo multirracial y que, en opinión de la Mataungan Association, éste debería ser establecido en oportunidad del ejercicio de la libre determinación del Territorio. La población de la Península de Gazelle consideraba que la constitución del consejo demostraba el deseo de colocar a europeos en posiciones de poder y de facilitarles la adquisición de tierras.

40. En diciembre de 1969 y enero de 1970, el jefe de la oposición parlamentaria australiana, Sr. E.G. Whitlam, visitó Papua y Nueva Guinea. En el curso de su visita declaró que quería "familiarizarse" con los acontecimientos en el Territorio y prestar particular atención a Bougainville y Rabaul. A comienzos de diciembre, tuvieron lugar incidentes en Rabaul y, según se ha informado, fueron arrestados varios miembros de la Mataungan Association. El 7 de enero de 1970, el pueblo de Tolai recibió al Sr. Whitlam en Rabaul y se estimó que acudieron proximadamente 10.000 personas. Varios oradores pidieron que el Consejo de Gobierno Local multirracial de la Península de Gazelle fuera abolido inmediatamente. También querían la libertad de 23 funcionarios y miembros de la Mataungan Association detenidos a raíz de los incidentes de diciembre. Otras quejas se relacionaban con la escasez de tierras, los bajos salarios y la insuficiente participación en el gobierno de su país. Proclamaron como requisito mínimo el gobierno independiente inmediato y, según se informó, el Sr. Whitlam prometió ayudarlos.

41. El 10 de enero de 1970 se informó que el Primer Ministro australiano, Sr. John Gorton, había acusado al Sr. Whitlam de alentar a los "extremistas autóctonos", especialmente en Nueva Bretaña. Al referirse al consejo multirracial de la Península de Gazelle, dijo:

> "El Gobierno cree que el consejo multirracial legalmente elegido, que incluye a 34 autóctonos y a 4 no autóctonos, es aceptable para la mayoría de los habitantes de Tolai y favorece la buena administración de la Península de Gazelle.
>
> "El Gobierno estaba dispuesto a poner a prueba esta creencia por medio de un referéndum realizado mediante votación secreta. La Mataungan Association rechazó la idea de que se realizara tal referéndum mediante votación secreta y dijo que en ningún caso cumpliría lo que se decidiera en tal votación.

"La Mataungan Association se opone al pago de impuestos, no acepta reunirse para discutir este problema y recurre a la violencia.

"El apoyo del Sr. Whitlam a tales actitudes y actos es repudiada enérgicamente por el Gobierno y deseamos que esto se sepa en toda la Península de Gaselle."

42. En febrero de 1970, la Administración anunció, según se informó, que 9.000 acres h/ de tierras fiscales en la Península de Gazelle iban a ser divididos en parcelas de desarrollo agrícola entre las personas de la localidad. Esto se iba a hacer a fin de aliviar la presión popular para obtener tierras en la Península. Las solicitudes para las 302 parcelas iban a ser aceptadas por los concejos municipales de la Península de Gazelle y Bainings ese mismo mes.

43. Durante abril y mayo de 1970, aparecieron en la prensa artículos sobre integrantes de la Mataungan Association a quienes se les habían aplicado multas por no pagar sus impuestos al Consejo, lo cual los hacía posibles de breves penas de prisión. Se sabe con certeza que entre 4.000 y 5.000 personas de la Península de Gazelle no habían pagado los impuestos.

44. En mayo de 1970, se informó que cierto número de personas de Tolai habían formado un grupo especial para tratar de poner término a la división del pueblo de la Península de Gazelle. El grupo se autodenominó Warmaram, palabra tolai que significa "arbitrar". Intentaban reconciliar a la Mataungan Association con los partidarios del consejo local multirracial, a lo que el Gobierno y la Administración australianos dieron pleno apoyo "para llevar la armonía a la Península de Gazelle".

45. El 23 de junio de 1970, se informó que la Mataungan Association había rechazado una invitación del grupo Warmaram para deliberar, así como también una propuesta del Concejo de Gobierno Local de la Península de Gazelle para realizar una reunión de todas las organizaciones de habitantes de Tolai en la Península de Gazelle.

46. En la 1358a. sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, celebrada el 28 de mayo de 1970, el Representante Especial de la Autoridad Administradora, Sr. L.W. Johnson, actualmente Administrador de Papua y Nueva Guinea, afirmó, en respuesta a una pregunta formulada por el Representante del Reino Unido, que no se discutía la propiedad de las tierras. Sin embargo, la Península de Gazelle era una de las zonas en que había gran demanda de tierras. Los predios eran poseídos de acuerdo con un sistema llamado vunaterai, según el cual la asignación de los derechos inmuebles recaía en los dirigentes tradicionales y los ancianos de la comunidad aldeana. En consecuencia, la tierra se obtenía mediante el liderazgo tradicional en la aldea. Tal situación originaba considerable descontento entre los jóvenes, que no podían obtener tierras y, por lo tanto, ésta era una de las razones por las que la Mataungan Association rechazara el liderazgo tradicional.

---

h/ Posteriormente se informó que esta cantidad era de 14.000 acres y más tarde que era de 15.000 acres.

47. Reconociendo que una de las causas de inquietud era la escasez o gran demanda de tierras, agregó el Sr. Johnson, la Administración intentaba comprar tierras en dominio absoluto. La Península de Gazelle era un caso muy especial porque en el período de la Administración alemana, antes de la primera guerra mundial, se habían concedido a los colonos europeos gran cantidad de tierras en propiedad absoluta. Esta era la única zona, en todo el territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, en que una proporción considerable de tierra fértil era poseída con títulos de propiedad absoluta y en que podía hablarse de plantaciones bajo control europeo. Esta era otra causa de inquietud en la Península de Gazelle, por lo cual la Administración estaba procurando comprar de nuevo algunas de estas parcelas para asignarlas a pobladores autóctonos, concluyó el Sr. Johnson.

48. Durante su visita de una semana a Papua y Nueva Guinea, a comienzos de julio, el Primer Ministro australiano, Sr. John Gorton, se detuvo en Rabaul el 9 de julio. En el aeropuerto lo recibieron cerca de 10.000 tolais, incluso el Sr. Kaputin, que habló en nombre de ellos. El Sr. Gorton dijo entonces: "Sé que hay problemas que preocupan a muchos tolais. Sé que hay problemas de tierras ... que preocupan a los tolais. He pedido a los dirigentes de la Mataungan Association que se reúnan conmigo hoy para discutir estos problemas, pero se han negado a hacerlo. ¿Por qué?".

49. Posteriormente, en su discurso de despedida, radiodifundido el 11 de julio, el Sr. Gorton dijo: "Sólo puedo esperar que el llamamiento a una discusión serena produzca frutos; mientras tanto, debe hacerse cumplir la ley". Se refería a los miembros de la Mataungan Association que habían ocupado en Vudal tierras fiscales que la Administración quería dividir en parcelas para la recolonización anteriormente mencionada. Se informó entonces que la Junta de Tierras se iba a reunir en la Península de Gazelle para considerar las 855 solicitudes para las 302 parcelas disponibles, de 20 acres cada una.

50. El 17 de julio, se informó que la Administración haría una última tentativa para convencer a los miembros de la Mataungan Association de que abandonaran las tierras fiscales ocupadas ilegalmente. Si las conversaciones fracasaban, una unidad policial de 560 hombres avanzaría contra unos 700 usurpadores.

51. El 23 de julio, se informó que la Mataungan Association había enviado una carta al Primer Ministro, Sr. Gorton en la que indicaba sus condiciones para solucionar en forma pacífica la disputa sobre las tierras de Vunapaladig, cerca de Rabaul, en Nueva Bretaña.

52. Las propuestas de la Mataungan Association incluían la distribución de tierras entre los tolais u otros neoguineos por una comisión o comité especial de tierras encabezada por la persona a quien a juicio de la Asociación, correspondiera la propiedad.

> "El problema de la tierra debería tratarse de acuerdo con nuestros sistemas tradicionales para resolverlos ..."
>
> "Es verdad que esto significará un avance más lento del desarrollo económico, pero en definitiva será mucho más constructivo ..."

53. La Asociación solicitó también que los miembros de la actual Junta de Tierras, (nombrados por la Administración para distribuir las 302 parcelas entre unos 900 solicitantes) cesaron de tramitar las solicitudes.

54. El 27 de julio, se informó que la Mataungan Association había rechazado las propuestas del Sr. Leslie Johnson, nuevo Administrador de Papua-Nueva Guinea que había asumido su cargo el 23 de julio, propuestas que estaban encaminadas a resolver la disputa.

55. Las propuestas anunciadas por el Sr. Johnson eran: que se retirarían inmediatamente 100 policías y otros más dentro de la semana que se nombraría un Mataungan en la Junta de Tierras, con lo que habría dos simpatizantes de los Mataungan en la Junta; que la Administración estudiaría la posibilidad de comprar más tierras agrícolas para redistribuirlas; que la Administración apoyaría plenamente cualquier propuesta viable de desarrollo económico que fuera presentada por los grupos de tolais, y que el Administrador visitaría la Península de Gazelle la semana siguiente para deliberar con los representantes de los tolais, incluidos los dirigentes de la Mataungan Association.

56. Administración pública. La administración pública de los Territorios de Papua y Nueva Guinea fue organizada conforme a la Papua and New Guinea Act, 1949-1968 y se rige por la Public Service (Papua and New Guinea) Ordinance, 1963-1968. El Ministro de Estado para los Territorios Exteriores ejerce la fiscalización de la administración pública en lo relativo a la creación y la supresión de cargos, los cambios de clasificación, designación y deberes de los funcionarios, la determinación de salarios y subsidios, y la reglamentación y aplicación de la mencionada ordenanza. Una Junta de Administración Pública, compuesta de cuatro miembros, dos de los cuales son autóctonos, tiene la responsabilidad, entre otras cosas, de la gestión de la administración pública, de asegurar que se hagan los arreglos adecuados para el adiestramiento de funcionarios locales y para su acceso a cargos en todos los niveles de la administración pública y de suministrar al Ministro informes y recomendaciones sobre los asuntos que éste debe resolver.

57. La política de la Autoridad Administradora, según se expuso en el 37.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, es la de estructurar una eficiente administración pública, que estará compuesta, en última instancia, por papúes y neoguineos plenamente capaces de desempeñar funciones ejecutivas de gobierno cuando Papua y Nueva Guinea sean independientes y, después de la independencia, asistir en el suministro de personal extranjero capacitado como una forma de ayuda y según lo requiera el Gobierno independiente.

58. El 6 de febrero de 1970, entró en vigencia la Public Service and Arbitration Ordinance, 1969. Esta Ordinance ha reemplazado al Arbitro de la Administración Pública por un Tribunal de Conciliación y Arbitraje compuesto de un Presidente, dos miembros y cuatro miembros adjuntos que, por convenio, serán autóctonos. Las decisiones del Tribunal estarán sujetas a la aprobación del Gobernador General.

59. Durante el período 1968-1969, el personal clasificado según el tipo de nombramiento era el siguiente:

	30 de junio de 1968	30 de junio de 1969
Funcionarios designados con arreglo a los estatutos	36	39
Primera, segunda y tercera divisiones		
Funcionarios permanentes de		
ultramar	1.773	1.640
locales	7.747	8.095
Funcionarios y empleados por contrato[a/]		
Funcionarios por contrato	2.132	2.700
Empleados	104	29
Empleados supernumerarios de		
ultramar	2.390	2.407
locales	4.319	5.123
Total parcial	18.501	20.033
Empleados de razas mixtas	75	53
	18.576	20.086

a/ Un funcionario o empleado por contrato es una persona contratada en las condiciones de un funcionario de ultramar por un período determinado.

60. Al 31 de marzo de 1970, había 1.160 funcicnarios locales en la segunda división y 12.970 funcionarios locales en la tercera. Esto representaba un aumento total de 912 funcionarios locales en un período de nueve meses. Al 30 de junio de 1969, los funcionarios locales habían representado 65,93% del total de la administración, mientras que al 31 de marzo de 1970 habían representado 66,76%.

61. En el Departamento de la Junta de Administración Pública se estableció una Sección de Localización, que comenzó a funcionar en octubre de 1969. Esta Sección mantiene un vínculo estrecho con todos los departamentos administrativos para seleccionar a funcionarios nativos con capacidad de asimilar mayor adiestramiento y progreso y fomentar su perfeccionamiento.

62. El 1.º de agosto de 1968, entró en vigencia una escala única de sueldos para la administración pública, por la que se clasificaron los puestos en el nivel de funcionarios locales. Los funcionarios extranjeros reciben subsidios especiales para lograr que su remuneración total alcance los niveles salariales existentes, con el objeto de retener sus servicios y contratar reemplazantes que tengan la experiencia y puedan prestar la asistencia que la administración pública aún requiere, pero que los funcionarios locales todavía no poseen.

63. A partir del 1.º de julio de 1969, las funcionarias de la administración pública que desempeñan tareas igual o muy análogas a las de los funcionarios y que realizan la misma gama y el mismo volumen de trabajo que los funcionarios y en las mismas condiciones que ellos reciben igual remuneración.

64. El Departamento de la Junta de Administración Pública brinda posibilidades de capacitación para los funcionarios locales por medio de cursos que se dictan en el Centro de Capacitación para la Administración Pública (anteriormente denominado Colegio Superior de Administración). Durante el período que se estudia, 217 estudiantes asistieron a siete cursos diferentes de uno o dos años de duración. Además, se dictaron 20 cursos de corta duración, con una asistencia media de 20 funcionarios por curso. En 1969, había 279 estudiantes inscritos en el Centro de Capacitación.

65. En un discurso pronunciado el 6 de julio de 1970 en Port Moresby, según se informó, el Primer Ministro de Australia también anunció planes referentes a un servicio para extranjeros cuya sede estaría en Australia. Propuso que, para alentar a los funcionarios de ultramar más importantes a que permanecieran en la administración para beneficio presente y futuro del Territorio, a aquellos que los funcionarios permanentes de la administración pública de Papua y Nueva Guinea, y a algunos de los funcionarios por contrato, se les ofreciera ingresar al nuevo servicio con sede en Australia. Expresó la opinión de que el tope del nuevo servicio debería ser aproximadamente 1.000 funcionarios. Las designaciones en el nuevo servicio tendrían la garantía del Gobierno australiano en cuanto a estabilidad en la administración pública.

66. Futuro de Papua y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. En su informe anual sobre Nueva Guinea correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1969, la Autoridad Administradora declaró que su política se basaba en la creencia de que el destino de Papua y Nueva Guinea era llegar a ser un país con gobierno propio desarrollado para la independencia en las condiciones y en la oportunidad en que se demostrara claramente que la mayoría de la población autóctona así lo deseaba. Los arreglos constitucionales existentes en el Territorio eran resultado del examen de las necesidades del Territorio efectuado por un Comité Especial para la Evolución Constitucional de la Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa había hecho suyas las recomendaciones de dicho Comité Especial las cuales habían sido aceptadas también por la Autoridad Administradora. Manifestó además que la Asamblea Legislativa había convenido, en junio de 1969, en organizar otro Comité Especial encargado de considerar los modos y medios de presentar propuestas que sirvieran de guía para la evolución constitucional futura del Territorio.

67. El Gobernador General de Australia, al inaugurar el Parlamento Australiano el 3 de marzo de 1970, declaró que su Gobierno adoptaría medidas para que Papua y Nueva Guinea progresaran en la marcha hacia el gobierno propio y la independencia. Su Gobierno no creía que debía fijar una fecha arbitraria para la independencia de Papua y Nueva Guinea, incluso contra los deseos de la población del Territorio, y no lo haría; pero tenía plena confianza en el constante progreso hacia el gobierno propio. El examen de los cambios importantes en los acuerdos constitucionales para el gobierno propio debía postergarse hasta la presentación del informe del Comité Especial para la Evolución Constitucional a la Asamblea Legislativa territorial, cuando el Comité Especial terminaran su labor. La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 37o. período de sesiones, que se estaban examinando otros cambios constitucionales para aplicar a fines de este año.

Condiciones económicas

68. Generalidades. La base de la economía del Territorio continúa siendo la producción primaria, y la agricultura es todavía la actividad más importante. En el año que se examina, los productos agrícolas siguieron constituyendo aproximadamente el 85% del valor total de las exportaciones del Territorio. La economía depende aun en gran parte de la copra y los productos de la copra. La principal actividad de la población autóctona es la agricultura de subsistencia, pero hay cultivadores autóctonos que producen importantes cosechas comerciales para la exportación. Entre ellas figuran la copra, el cacao y el café.

69. La Potencia administradora sigue considerando que la formación de capital es un importante problema que se opone al desarrollo económico del Territorio. Ha afirmado que se ha alentado la inversión de capital externo en el Territorio, condicionada a medidas de protección adecuadas, como las disposiciones que aseguran la participación de los autóctonos en las acciones, con objeto de proteger los intereses del Territorio y de sus habitantes y de asegurar que no se vea perjudicada su plena participación en la vida económica y en la riqueza de su país.

70. Programa de desarrollo económico. En el mes de septiembre de 1968, el Gobierno de Australia y la Asamblea Legislativa del Territorio dieron su apoyo a un programa quinquenal de desarrollo económico (1968/1969 - 1972/1973). En el programa se preveía que la Administración realizaría, durante estos cinco años, gastos por casi mil millones de dólares australianos. El programa no tuvo en cuenta, deliberadamente, el proyecto de extracción del cobre de la Isla del Bougainville, que en ese entonces se encontraba aún en la etapa de las investigaciones previas. Según la Potencia administradora, este proyecto aportará enormes ventajas al Territorio. En la actualidad, ha creado una gran demanda de mano de obra, que a su vez ha tenido alguna influencia en otros aspectos del desarrollo económico.

71. Los ingresos de las exportaciones de todo el Territorio de Papua y de Nueva Guinea para 1968/1969 aumentaron en un 9%, alcanzando un valor total de 91 millones de dólares de los Estados Unidos, mientras que los cálculos del programa eran de 67 millones de dólares. Aunque el cuadro general de las exportaciones de productos primarios ha sido halagüeño, existen indicios de que en los rubros correspondientes a cocos, caucho y té las nuevas plantaciones no han alcanzado los objetivos establecidos por el programa. El número de bloques de pequeños plantadores que van quedando disponibles para asentamientos es muy inferior al objetivo del programa. Esto guarda relación con problemas de tenencia de la tierra.

72. En el sector manufacturero ha habido una elevada tasa de expansión en 1968/1969, al alcanzarse los 70 millones de dólares para toda Papua y Nueva Guinea, lo que representa una cifra superior en un 9,5% a la correspondiente a 1967/1968, que fue de 64 millones de dólares de Estados Unidos. Los valores alcanzados son inferiores en sólo 200.000 dólares al objetivo del programa de desarrollo. En el sector de ingeniería la tasa de crecimiento ha sido del 13%, lo que ha dado una producción total de 23 millones de dólares, algo más que el objetivo del programa. Tanto en el sector de alimentación, bebidas y tabaco, como en otros sectores de manufactura, las tasas de crecimiento han sido del 12%, lo que ha dado una producción solo ligeramente inferior a los cálculos del programa. La producción de energía eléctrica ha aumentado en 1968/1969, a 149 millones de kwh, lo que sobrepasa a la del año anterior en un 18%.

73. Las importaciones sólo han subido ligeramente a lo largo del año, pero las cifras preliminares del primer semestre de 1969/1970 muestran un rápido aumento. Se espera que el déficit de las importaciones aumente debido al mayor nivel de bienes de capital que deben importarse para el desarrollo, y también al aumento de las importaciones de bienes de consumo como consecuencia del aumento de los ingresos. Las importaciones a Bougainville de bienes de capital equipo agravarán la situación hasta 1972/1973, después de lo cual la situación debe mejorar a medida que las exportaciones de cobre y la disminución de las necesidades de importación de bienes de capital contribuyan a reducir el déficit de las importaciones.

74. La Potencia administradora decidió que había llegado el momento de hacer uso de su opción de compra de acciones de la compañía minera de Bougainville, por valor de 27 millones de dólares, lo que representa el 20% del valor total de las acciones emitidas. El Gobierno de Australia ya ha proporcionado 13 millones de dólares, correspondientes al 50% del valor adquirido, para poder realizar esta operación. Según la Potencia administradora, la Asamblea Legislativa de Papua y Nueva Guinea aprobó la Loans Bill (Bougainville Copper Agreement) el 19 de noviembre de 1969. Esta Ley de Préstamos ha autorizado a la Administración a pedir un préstamo de 25 millones con dicho propósito.

75. En lo que se refiere a la participación de los autóctonos en el programa de desarrollo económico se prevé que, en agricultura, la población autóctona producirá aproximadamente un 60% de todas las nuevas plantaciones de cultivos arborícolas. Este esfuerzo será respaldado por un amplio servicio de extensión agrícola.

76. Se ha estado estudiando la cuestión general de la participación de la población autóctona en las acciones de empresas de propiedad extranjera. La Potencia administradora ha anunciado que se propone pedir a la Asamblea Legislativa del Territorio que dicte las disposiciones necesarias para establecer por ley una corporación para adquirir acciones en los principales proyectos de inversión del Territorio. Esta nueva institución mantendría una relación estrecha con el Banco de desarrollo de Papua y Nueva Guinea y sus principales funciones serían adquirir acciones en empresas y retenerlas para su futura entrega al pueblo del Territorio, suscribir emisiones locales de acciones y establecer fondos de inversión fija o compañías de inversión. Se prevé que la nueva institución hará un estudio detenido de los problemas que supone la entrega de sus acciones a los habitantes autóctonos y que podrá formular recomendaciones acerca de cómo deberá hacerse esto.

77. Hacienda pública. Los ingresos de Papua y Nueva Guinea se complementan con una aportación directa de la Potencia administradora, sin intereses y no reembolsable. En 1968/1969 la aportación fue de 87.271.286 dólares australianos frente a 77.594.252 en 1967/1968. Los ingresos percibidos en el Territorio de Papua y Nueva Guinea, sin contar los préstamos, ascendieron a 55.136.914 dólares australianos procedentes fundamentalmente de los derechos de importación y la tributación directa; la suma correspondiente a 1967/1968 fue de 49.900.236 dólares australianos. El total de gastos efectuados en Papua y Nueva Guinea en 1968/1969 fue de 149.475.395 dólares australianos y en 1967/1968 de 134.260.770. Al 30 de junio de 1969, la deuda pública de Papua y Nueva Guinea ascendía a 38.678.810 dólares australianos contra 33.091.898 al 30 de junio de 1968.

78. Siguió aumentado el valor del comercio de Papua y Nueva Guinea, principalmente debido al que se efectuó en los puertos del Territorio en Fideicomiso. El comercio

de Papua acusó una leve disminución. Las exportaciones representaron en total 75.359.000 dólares australianos en 1968/1969 frente a 70.250.000 en 1967/1968. Las importaciones aumentaron de 145.303.000 a 149.963.000 dólares australianos en 1968/1969.

79. El Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea se abrió en 1967 y desde entonces ha aprobado adelantos que ascienden a más de 8 millones de dólares australianos. Hasta el 30 de junio de 1969, la Administración había asignado al Banco 6 millones de dólares australianos. En el presupuesto para 1969/1970 se consignaban otros 3,5 millones de dólares australianos. En las memorias anuales que se examinan se indica que el Banco de desarrollo ha aprobado 1.217 préstamos por un total de 7,7 millones de dólares australianos, desde el comienzo de las operaciones. Además, el Banco ha adquirido acciones en seis compañías locales por valor de 1,6 millones de dólares australianos y puede optar a tener acciones en otras tres.

80. En 1967/1968 el Banco aprobó préstamos por un total de 750.000 dólares de los EE.UU. a 422 solicitantes autóctonos. En 1968/1969, 539 de estos solicitantes recibieron préstamos por valor de 900.000 dólares de los EE.UU. Según la Potencia administradora, había indicios de que el total de préstamos concedidos a la población autóctona en 1969/1970 podía exceder el millón de dólares de los EE.UU.

81. La Potencia administradora ha reiterado que las actividades del Banco de Desarrollo no se verían limitadas por falta de fondos.

82. La casa matriz del Banco de Desarrollo está en Port Moresby, pero hay oficinas regionales en Lae, Rabaul y Mount Hagen.

83. Tenencia de la tierra. La Potencia administradora tiene como objetivo a largo plazo introducir un sistema único de tenencia de la tierra en todo el Territorio para que se otorguen escrituras individuales debidamente registradas. Ha reiterado que sabe perfectamente que el sistema consuetudinario de tenencia de la tierra no es satisfactorio para el progreso económico ya que a menudo carece de la flexibilidad necesaria para alentar su aprovechamiento.

84. En el informe de Nueva Guinea que se examina, la Autoridad Administradora ha declarado que se estaba llevando a cabo un examen de la política y de la legislación sobre tierras vigentes en el Territorio. El Sr. S.Rowton Simpson, Asesor en tenencia de la tierra del Ministerio de Desarrollo de Ultramar, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, había visitado el Territorio durante el año y, a solicitud del Gobierno de Australia, había presentado un informe sobre problemas de tenencia de la tierra. Este informe se remitió a la Asamblea Legislativa en agosto de 1969 para que el Gobierno lo estudiara juntamente con las recomendaciones hechas al respecto por la Misión Visitadora de 1968 y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Dicho informe fue posteriormente sometido a debate en noviembre. Por recomendación del Sr. Simpson, un grupo de funcionarios técnicos que se ocupaban de problemas de la tierra había visitado Kenia en enero de 1970. El grupo consideró que si bien la situación de Kenia y la de Papua y Nueva Guinea no eran idénticas, eran lo bastante parecidas como para que se adaptaran al Territorio las principales líneas generales de la legislación keniana.

85. En marzo de 1970, la Administración, en una declaración en la Asamblea Legislativa, bosquejó los principios de la nueva legislación propuesta en la que, fundamentalmente, se prevería un registro único de títulos y un juego único de

procedimientos para todas las transacciones de tierras; un sistema y procedimientos nuevos para decidir acerca de la propiedad consuetudinaria y sobre la propiedad individual derivada de la primera, en algunas zonas especialmente elegidas; un sistema de fiscalización por órganos locales sobre las transacciones de tierras con régimen de propiedad así modificado y el registro de grupos de propietarios de modo que pudiesen quedar consignados como dueños de la tierra. La Administración está haciendo lo posible por lograr que las leyes se aprueben y entren en vigor para fines de 1970, de modo que las primeras labores en las zonas especialmente elegidas puedan iniciarse en 1971.

86. Agricultura y ganadería. En 1968/1969, 64.635.000 dólares australianos de las exportaciones totales del Territorio se originaron en su propia producción incluidas las de coco y derivados, cacao, café, caucho y madera.

87. En el año terminado el 30 de junio de 1969, los cultivadores autóctonos de Nueva Guinea produjeron 32.027 toneladas de copra, lo que representó aproximadamente el 28% de la producción total. Las exportaciones de cacao en grano de 1968/1969 se elevaron a 23.461 toneladas, de las cuales los agricultores autóctonos produjeron 5.485. Las exportaciones de café en grano ascendieron a 14.603 toneladas, de las que 9.410 fueron producidas por autóctonos.

88. Los cultivadores autóctonos de Papua y Nueva Guinea produjeron 38.644 toneladas de coco, en el año concluido el 30 de junio de 1968 frente a 34.504 al 30 de junio de 1967. La cantidad producida por no autóctonos fue de 91.285 toneladas al 30 de junio de 1968 y de 85.855 toneladas para el año previo. Los agricultores autóctonos produjeron un total de 5.546 toneladas de cacao durante el año 1967/1968, frente a 5.032 en 1966/1967. Los no autóctonos produjeron 19.189 toneladas en 1967/1968 y 16.068 en 1966/1967.

89. De las 5.724 toneladas de caucho obtenidas en Papua durante 1967/1968, los cultivadores autóctonos produjeron sólo 13 toneladas. Las exportaciones de caucho (5.600 toneladas) fueron muy inferiores a la meta de 6.800 prevista en el Programa de Desarrollo. Los cálculos comerciales para el semestre terminado en diciembre 1969 muestran un aumento del 9% con respecto a la cifra correspondiente para el mismo período de 1968, pero sin llegar a alcanzar la meta fijada en el Programa.

90. Los cultivadores autóctonos produjeron en total 9.635 toneladas de café en 1967/1968, contra 10.567 en 1966/1967. Los no autóctonos produjeron en total 5.259 toneladas en 1967/1968 frente a 5.557 en 1966/1967.

91. La producción de piretro está exclusivamente en manos de agricultores autóctonos. En 1967 había 1.394 hectáreas sembradas que produjeron 521 toneladas. En 1968, las cifras respectivas eran de 1.060 hectáreas y de 428 toneladas.

92. La Administración del Territorio ha entablado negociaciones y concertado acuerdos sobre créditos y asistencia financiera que habrán de proporcionar la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el BIRF. Un acuerdo concertado entre la Administración y la AIF prevé la concesión de créditos para el desarrollo de la industria de la palma aceitera del Territorio en Cabo Hoskins. Se estimó que el costo de la parte del proyecto correspondiente a los pequeños propietarios era de 3,3 millones de dólares de los EE.UU.; la AIF suministraría un crédito por un total de 1,5 millones de dólares de los EE.UU. La Administración sufragaría el

resto del costo. Del crédito de la AIF, se pondrían 600.000 dólares de los EE.UU. a disposición del Banco de Desarrollo del Territorio que a su vez prestaría dichos fondos a pequeños agricultores para el desarrollo de sus explotaciones y mantenimiento durante el período inicial de siembra. En el programa quinquenal de desarrollo se prevén gastos de más de 13 millones de dólares de los EE.UU. a cargo de la Administración durante los cuatro años que terminan en 1971/1972; además, el BIRF ha prestado asistencia por valor de 6,3 millones de dólares de los EE.UU. para completar esos gastos y garantizar el logro de los objetivos proyectados.

93. La Potencia administradora continúa con su política de investigación y desarrollo en la agricultura y con la introducción de nuevos cultivos comerciales en el Territorio. Esa política está destinada a diversificar el sector agrícola e incrementar la participación de los autóctonos en todos los aspectos de dicha actividad. En este sentido, se están llevando a cabo estudios agronómicos con variedades de caña de azúcar en el Valle Markham que están aportando información básica para determinar si resultaría económica una industria local. Hasta la fecha, los resultados indican que pueden obtenerse rendimientos satisfactorios pero que hay graves problemas de plagas de insectos. También se introdujeron desde Australia diversas variedades de caña de azúcar para ampliar la gama de las que se están sometiendo a prueba.

94. En el Distrito de las Tierras Altas del Este, en Nueva Guinea, se ha iniciado la producción comercial de tabaco curado al humo. Se llevaron 25 variedades de trigo desde el Ecuador, con lo que continuó la serie de introducciones con la que se buscan variedades adaptadas al ambiente de las tierras altas. Otras introducciones comprenden el trébol y legumbres de forraje, verduras, frutas, especias y hierbas.

95. En el cuadro siguiente se proporcionan algunas estadísticas relativas al ganado del Territorio:

Ganado	1966/1967	1967/1968	1968/1969
Totales (en miles de cabezas)			
Administración	7,5	8,6	10,2
Autóctonos	3,6	4,4	5,9
No autóctonos	38,9	46,3	52,1
Total	50,0	59,3	68,2

96. Según la Potencia administradora, la calidad del ganado del Territorio es, por lo general, buena. Aunque el número de cabezas es reducido, está aumentando a razón del 14% al año. El ganado vacuno carneado en el Territorio satisface sólo una parte de sus necesidades y también hay margen para aumentar la producción de leche y productos lácteos.

97. Se ha contratado a un funcionario especialista en ganadería (cría artificial) que, con base en Goroka, está trabajando en las Tierras Altas del Este. En un principio, se ocupará de establecer un sistema de cría artificial del ganado que pertenece a los autóctonos en los distritos de las Tierras Altas del Este y de Chimbu, donde hay una densidad de ganado relativamente elevada y un sistema de carreteras satisfactorio.

98. En el informe anual sobre Nueva Guinea que se examina se dice que está efectuando un levantamiento topográfico del Arona Land Settlement Scheme de las Tierras Altas del Este; se esperaba que en 1969/1970 se arrendaran doce parcelas de unas 80 hectáreas cada una a los autóctonos propietarios de ganado. Además, dos ganaderos autóctonos pudieron adquirir tierras para pastizales; uno de los terrenos, de 264 hectáreas, estaba situado en las montañas occidentales y otro, de 240, cerca del Kainantu, en las Tierras Altas del Este.

99. Durante el año no se ofreció ninguna otra superficie importante de pastizales para selección. Se esperaba que durante 1969/1970 se dispondría de nuevas zonas en el Jimi Valley, en las montañas occidentales, y en el Ramu Valley del Distrito de Madang.

100. La forma tradicional de tenencia de tierras impone algunas restricciones al desarrollo de la industria ganadera, así como a algunas formas de agricultura. Sin embargo, al contrario de lo que sucede con la tierra laborable, a la que suelen aplicarse los derechos individuales de uso, los pastizales abiertos suelen estar a disposición de todos los miembros de un grupo o clan. Se han iniciado proyectos ganaderos autóctonos que funcionan basándose en un grupo o en una aldea. Los rebaños de ganado están en pastizales que son propiedad de la comunidad cerca de una zona cerrada, con pastos mejorados, en la que se les encierra por la noche únicamente.

101. Pesquerías. La explotación más importante de la pesca comercial se da en la costa de Papua. Las exportaciones de pescado de Papua ascendieron a 430.816 libras, evaluadas en 330.668 dólares australianos, en 1968/1969, en comparación con 1.021.902 libras, evaluadas en 1.030.336 dólares australianos, en 1967/1968. El valor total de las exportaciones de mariscos de Papua y Nueva Guinea se calculó en 68.967 dólares australianos en 1968/1969, en comparación con 87.961 dólares australianos en 1967/1968.

102. En el informe anual sobre Nueva Guinea que se examina, la Autoridad Administradora declaró que un grupo de investigación compuesto por dos personas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) llevó a cabo, en mayo de 1969, una investigación sobre el potencial local para crear una industria de pesca de atún, e iba a asesorar a la Autoridad administradora sobre las posibilidades de explotación de tal industria. Un experto en pesquerías PNUD/FAO, que había estudiado las posibilidades de las pesquerías, indicó unas líneas de investigación prometedoras.

103. Una empresa mixta nipo-australiana para la explotación del atún ha comenzado un estudio práctico en Nueva Guinea. La empresa no ha llegado aún a una etapa en que se pueda hacer predicción alguna, ya que en principio, se calcula que el estudio durará un año.

104. Silvicultura. Al 30 de junio de 1969, se estaba explotando una superficie de bosques de 422.134 hectáreas en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. En la misma fecha, la superficie que se estaba explotando en Papua era de 163.457 acres. El rendimiento maderero de los territorios ascendió a 146 millones de pies superficiales, de los cuales 136,6 millones procedían de Nueva Guinea.

105. Según la Autoridad Administradora, se estaba estudiando la segunda fase del informe de viabilidad que habían terminado los consultores sobre la creación de una industria maderera en una superficie de 168.000 hectáreas de Nueva Bretaña.

106. Minería. Según las predicciones, el proyecto para la explotación del cobre de Bougainville proporcionará al Territorio unos ingresos anuales de más de 50 millones de dólares australianos a finales del decenio de 1970. La población de la isla Bougainville se beneficiará también con el desarrollo subsecuente: los servicios de construcción de carreteras, las compras locales de la compañía, el incremento del empleo y la oportunidad de adquirir conocimientos nuevos y lograr puestos de responsabilidad. La forma de financiación del proyecto ya se ha explicado previamente (A/7752/Add.1, Apéndice VII, párr. 36).

107. En virtud del acuerdo sobre el cobre de Bougainville, la Administración tenía que proporcionar tierra para crear un pueblo y un puerto. El pueblo va a ser el mayor de Bougainville, y el lugar que se eligiera tenía que resultar adecuado para la población. El Representante Especial de la Autoridad Administradora dijo en el 37º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria que las exportaciones asociadas a los proyectos habían afectado cuatro aldeas en el lugar de las minas, dos en la zona propuesta para puerto y, con menos gravedad, diversas aldeas situadas en la carretera que une ambos lugares. Agregó que dudaba de que hubiera más de 8.000 personas del total de 80.000 que forman la población de Bougainville que hubieran sido afectadas directamente por las actividades de construcción de la compañía minera.

108. Los propietarios autóctonos de las tierras necesarias para el proyecto de explotación del cobre estaban recibiendo indemnizaciones en metálico, así como compensaciones de asistencia para reasentarse en otras tierras. En un caso particular, los propietarios autóctonos habían decidido tomar parte de su compensación en forma de 7.000 acciones de la compañía minera. En el lugar en que están las minas, los propietarios de tierras recibirán también regalías por los minerales extraídos.

109. La compañía, en colaboración con la Administración, estaba realizando también una labor muy amplia para capacitar a empleados autóctonos y para asegurar que los efectos secundarios de la empresa contribuyeran al desarrollo económico de toda la zona e hicieran que la población local obtuviera la mayor participación posible en los beneficios de esa explotación.

110. Durante el curso de las negociaciones y algún tiempo antes de ellas, la Administración consultó a la población de la zona y la Asamblea Legislativa fue mantenida plenamente al corriente mediante informes sobre la marcha de los trabajos. El asesor del Representante Especial, Sr. Aloysius Noga, consejero de administración local de Bougainville, comunicó además al Consejo de Administración Fiduciaria que se había llegado a un acuerdo satisfactorio entre los terratenientes, la Administración y la compañía. Durante los últimos años, Bougainville había tenido una buena reputación por su cacao y su copra, y estaba aun más orgullosa de saber que también podía exportar cobre. Quizá se hubiera llegado a conclusiones equivocadas sobre las negociaciones y la labor de la compañía; sin embargo, la extracción de cobre en Panguna era una forma segura de fomentar la economía, en especial de Bougainville, y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. La población de las zonas mineras disfrutaba de los beneficios de las buenas carreteras y, con facilidad

y conveniencia, podía llevar al mercado sus cosechas, que antes transportaba durante millas sobre sus espaldas. El ciudadano ordinario de Bougainville, Nueva Guinea y Papua podía encontrar trabajo para ganarse la vida.

111. Industrias. Tradicionalmente, las industrias secundarias del Territorio se ocupan principalmente de la preparación de productos primarios para la exportación. La manufactura está aún en una etapa temprana de desarrollo y hay muchas industrias que dependen grandemente de materias primas importadas. La participación autóctona en los niveles empresariales de las compañías manufactureras principales no es muy amplia. Entre los incentivos que se ofrecen en virtud de la Industrial Development Ordinance, 1965-1969 (incentivos a las industrias pioneras) hay disposiciones para eximir completamente del impuesto territorial sobre los ingresos a las compañías dedicadas a las industrias aprobadas como pioneras durante el primer quinquenio de operación comercial. Al 30 de junio de 1969, 32 industrias habían sido declaradas pioneras y se había concedido certificados a 33 compañías calificadas de pioneras.

112. Los servicios asesores comerciales situados en los principales centros asesoran a los empresarios autóctonos en materia de administración comercial para animarles a que se dediquen a las industrias manufactureras. El Banco de Desarrollo está autorizado a proporcionar créditos a las empresas autóctonas cuando no pueden obtenerlo fácilmente en términos y condiciones razonables de los bancos comerciales.

113. Al 30 de junio de 1969, había 2.089 compañías registradas en virtud de la Companies Ordinance de Papua y Nueva Guinea. De ellas, 1.725 eran compañías locales y había 364 registradas como extranjeras.

114. Turismo. La Junta de Turismo de Papua y Nueva Guinea, creada en 1966, ha alentado a las oficinas regionales de turismo de Port Moresby, Rabaul, Lae, Madang y las Tierras Altas del Este a que creen atracciones locales y mejoren las comodidades para turistas. La Junta se ha unido a la Pacific Area Travel Association como un miembro gubernamental de pleno derecho y se espera que la participación del Territorio en las actividades turísticas internacionales aumente durante los años próximos.

115. Cooperativas. La forma más importante y más antigua de empresa comercial autóctona en el Territorio es el movimiento cooperativista. Dicho movimiento cuenta con más de 110.000 miembros. Los miembros están organizados en más de 300 sociedades, la mayoría de las cuales se ocupan de la comercialización de los productos primarios o de la explotación de los comercios de las aldeas. Estas sociedades se han organizado actualmente en una federación territorial con varias filiales, entre ellas una sociedad para la venta al por mayor y una sociedad de inversiones. Existe una Escuela superior para la capacitación en materia de cooperativas en Port Moresby, donde se da formación a los directores y funcionarios electos de las cooperativas, y la Administración espera que en un plazo breve se amplíe la labor de capacitación con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las cooperativas reciben asistencia y orientación de la División de divulgación de cuestiones de cooperativas del Departamento de Comercio e Industria.

116. Transportes y comunicaciones. Al 30 de junio de 1969, los gastos por concepto de construcción de carreteras y puentes y su conservación ascendían a un total de 11.318.528 dólares australianos. En la misma fecha, había 5.216 millas de carreteras para vehículos, 4.025 millas adecuadas para tráfico mediano y pesado, y 1.191 millas adecuadas para tráfico ligero y con acceso intermitente. Con la ampliación y mejora del sistema de carreteras, los servicios de transporte por carreteras siguen aumentando. Las carreteras principales, que son accesibles durante todo el año, comienzan en los puertos más importantes y los servicios de transporte por carretera tienen ahora un volumen importante de tráfico de ida y vuelta en las zonas adyacentes.

117. El Departamento de Correos y Telecomunicaciones sigue ejecutando sus planes para mejorar todos los servicios locales e interurbanos de teléfono y telégrafo. Actualmente, se piensa construir un total de 47 centrales telefónicas, con una capacidad de 22.600 líneas, para junio de 1974. De esas líneas, 21.810 serán conectadas a centrales automáticas y aproximadamente el 90% de las conexiones tendrán dispositivos para hacer llamadas interurbanas. Se prevé que ello llevará también a la creación y ampliación de un servicio de télex para todo el Territorio. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento proporcionará asistencia financiera para la creación de las citadas instalaciones durante el período que terminará en 1971/1972; la ayuda ascenderá a 6,3 millones de dólares de los Estados Unidos. A ello se añadirán los gastos sufragados por la Administración, por un total de 8,2 millones de dólares de los Estados Unidos.

118. En junio de 1969, terminaron sus estudios de capacitación como pilotos dos estudiantes autóctonos a los que se les concedieron permisos de pilotos comerciales australianos. Están empleados en una compañía aérea con base en el Territorio. En febrero de 1969, se otorgaron 4 becas, y dos de los becarios ya han conseguido el permiso de piloto privado. Los otros dos están aún capacitándose. Se espera que el próximo año se otorguen otras dos becas.

119. En el informe sobre Nueva Guinea que se examina, la Autoridad Administradora declaró que el informe final sobre transportes y comunicaciones hecho por los consultores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo iba a ser examinado por la Administración y el Gobierno australiano cuando fuera presentado, en septiembre de 1969. Estos exámenes aún no han sido terminados.

Condiciones sociales

120. Discriminación racial. En los informes anuales se examinan, la Potencia administradora ha declarado que todos los elementos de la población disfrutan de los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Sin embargo, aún se cree que es necesario conservar ciertas disposiciones legislativas para proteger los intereses de la población autóctona en esferas tales como la adquisición de tierras y el empleo.

121. Mano de obra. Al 30 de junio de 1968, había 80.138 autóctonos que desempeñaban empleos pagos en Nueva Guinea y 35.379 en Papua. La industria privada empleaba a 63.533 en Nueva Guinea, de los cuales 38.821 cumplían labores en la producción primaria. La Administración y el Gobierno del Commonwealth empleaban a 16.605. Las cifras comparables para el mismo período en Papua eran de 23.891, 9.097 y 11.488 respectivamente.

122. Al 30 de junio de 1969, el Departamento de Trabajo empleaba en Nueva Guinea el siguiente personal de distrito, tanto autóctono como expatriado: 3 funcionarios regionales de trabajo, 14 inspectores de trabajo, 12 funcionarios de contratación y otros 24 funcionarios autóctonos. En Papua, en la misma fecha, el personal estaba formado por un funcionario regional de trabajo, 5 inspectores de trabajo, 2 funcionarios de contratación (ambos locales) y otros 8 funcionarios autóctonos. En Port Moresby se celebró un seminario para todos los funcionarios regionales de trabajo con el fin de asegurar, entre otras cosas, la uniformidad de las actividades en virtud de la descentralización departamental.

123. Al 31 de diciembre de 1969, había 27 asociaciones de trabajadores, con un total de 17.853 miembros. Entre ellas figuraban las asociaciones de trabajadores de Lae, Wau-Bulolo, Goroko, Mr. Hagen, Madang, Wewak, Lorengau, Kavieng, Rabaul, Cape Rodney, Samarai, Popondetta, Port Moresby y Daru.

124. La Asociación de Maestros Católicos de Bougainville, la Asociación de Funcionarios Superiores de Policía, la Asociación de Trabajadores del Distrito Occidental, el Sindicato de Trabajadores Portuarios del Distrito Central y el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción del Distrito Central estaban registrados como organizaciones industriales durante el período que se examina.

125. También durante el período que se examina, las tasas de salarios y las condiciones de empleo de las tripulaciones de barco que operan desde Port Moresby y todos los puertos del distrito de Milne Bay estuvieron reguladas por acuerdos entre la Federación de Empleadores de Papua y Nueva Guinea y las asociaciones de trabajadores respectivas.

126. La Apprenticeship Ordinance de 1967 que, entró en vigor en febrero de 1968, dispone la obligatoriedad del aprendizaje en determinados oficios que llevan a la concesión de certificados de especialista. El aprendizaje está controlado por la Junta de Aprendizaje. Según el sistema de aprendiza[illegible], los aprendices que completan su contrato de aprendizaje y pasan los exámenes finales son reconocidos como operarios especializados. Al 30 de junio de 1969 había 871 personas de Nueva Guinea y 563 de Papua bajo acuerdos de aprendizaje; de ellas 359 y 422, respectivamente, estaban capacitándose en Papua. En total, 303 aprendices de Nueva Guinea y 277 de Papua habían terminado su capacitación y recibido los certificados de especialistas.

127. En los informes anuales que se examinan, la Potencia Administradora ha declarado que hay disponibles funcionarios de la Administración para asistir a las organizaciones industriales a obtener autorización de trabajo y desarrollar sus propios procedimientos administrativos. Se han ampliado los sistemas de aprendizaje para autóctonos con el fin de capacitar, tanto en Papua y Nueva Guinea como en el exterior a aprendices y personal de supervisión. Podrán recibir capacitación los empleados de los sectores público y privado.

128. En enero de 1970 se creó una junta de encuestas en virtud de la Industrial Relations Ordinance, para que investigara e informara sobre el nivel y la composición de los salarios mínimos rurales en los territorios. Se pidió a la junta que examinara las necesidades de los empleados y la capacidad de pago de la economía. Asimismo, la junta estudiará el aumento de eficacia en la administración.

129. La Public Service Conciliation and Arbitration Ordinance, 1969 entró en vigor el 6 de febrero de 1969 y sustituyó a la Arbitration (Public Service) Ordinance 1952-1965 (véase párrafo 58 supra). La nueva ordenanza concede a la conciliación más importancia de la que le daba la legislación anterior. La Asociación de Funcionarios Públicos del Territorio ha presentado un memorando en que se piden aumentos generales de sueldo para los funcionarios locales.

130. Sanidad pública. Al 30 de junio de 1969, había 112 hospitales administrativos en los Territorios. Cuatro de ellos eran hospitales para tuberculosos, cuatro leproserías, dos eran una combinación de leprosería y hospital de tuberculosos, y otro era un hospital para enfermos mentales. Además, había 1.117 puestos de primeros auxilios en todos los Territorios.

131. Al 30 de junio de 1969, había 32 funcionarios médicos especialistas (entre ellos un funcionario autóctono) y 96 funcionarios médicos (incluso 20 funcionarios autóctonos) empleados por la Administración en Papua y en Nueva Guinea. Además, había 55 funcionarios médicos que no pertenecían a la Administración.

132. Según los informes anuales, durante el período que se examina había 44 clínicas de odontología en Papua y Nueva Guinea, con un total de 18 funcionarios odontólogos, y 51 enfermeras/asistentes y 12 técnicos en odontología.

133. Debido a la aparición de una nueva epidemia de gripe en 1968, el Departamento de Sanidad inició una campaña general de vacunación cuando el amplio carácter de la epidemia se hizo evidente. La Administración mantiene una vigilancia general en todas las zonas de vacunación. A causa de la epidemia, se creó una División de Epidemiología en el Departamento de Sanidad Pública, para que, entre otras cosas, estudiara las epidemias y asesorara sobre ellas, hiciera más investigaciones sobre las muertes debidas a la neumonía, nuevas divisiones sanitarias en las zonas rurales con mejor personal, existencias de medicamentos y preparación de un plan de emergencia para hacer frente a circunstancias parecidas.

134. El primero de una serie de cursos de planificación de la familia comenzó en marzo de 1969. El primer curso fue para enfermeras de higiene maternoinfantil de distintas partes de Papua y Nueva Guinea, y abarcó personal de misión y de la Administración. Los cursos estarán abiertos a otros trabajadores sanitarios y sociales interesados en la planificación de la familia. El curso tiene por objeto capacitar a los trabajadores sanitarios para que asesoren y ayuden en todos los aspectos de la planificación de la familia.

135. La Organización Mundial de la Salud (OMS) está dando cursos de capacitación y práctica a las parteras de aldea y fortaleciendo y ampliando los servicios de parteras de aldea en Papua y Nueva Guinea. Su programa de asistencia de 1969 consistió principalmente en servicios de asesoramiento y becas. La OMS también estuvo asociada con un proyecto de educación y capacitación en materia de nutrición, que fue financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Los créditos para todo el programa de asistencia de la OMS a Papua y Nueva Guinea fueron de 39.000 dólares de los EE.UU. en 1969 y serán de 84.505 en 1970 y de 110.708 en 1971. Se calculaba que en 1970 se iban a gastar 12.560 dólares de los EE.UU. para asistencia en materia de educación sanitaria en los Territorios.

136. Los gastos por concepto de servicios sanitarios durante el año finalizado el 30 de junio de 1969 ascendieron a 24.021.888 dólares australianos, incluso 189.776 para equipo de hospital y médico. Los gastos de capital por concepto de edificios e instalaciones para hospitales ascendieron a 2.759.000 dólares australianos y las donaciones a las misiones para servicios sanitarios ascendieron a 670.437 dólares australianos.

137. Vivienda. Según los informes anuales que se examinan, se terminaron 1.157 viviendas, por un valor de 8.990.000 dólares australianos, en el año que terminó el 30 de junio de 1968. Al mismo tiempo, se estaban construyendo 302 viviendas, por un valor de 2.503.000 dólares australianos. Al 31 de marzo de 1969 (en un período de 9 meses), se habían terminado 507 viviendas, por un total de 4.386.000 dólares australianos, y se estaban construyendo 313 viviendas, evaluadas en 2.445.000 dólares australianos.

Condiciones educacionales

138. Durante 1968/1969, el número de escuelas de la Administración en Nueva Guinea aumentó de 358 a 385 y la matrícula pasó de 56.298 alumnos a 60.325, mientras que el número de escuelas de misión reconocidas descendó de 923 a 892 y la matrícula aumentó de 100.721 a 103.473 alumnos. En Papua, el número de escuelas de la Administración pasó de 170 a 184 durante el mismo período, y el número de alumnos matriculados aumentó de 32.276 a 33.562. El número de escuelas de misión reconocidas en Papua descendió de 375 a 344 y la matrícula bajó de 39.426 a 38.148 alumnos. En los informes anuales que se examinan, la Potencia Administradora dice que las escuelas exentas ya no se incluyen en las estadísticas sobre este tema, pues no han satisfecho los requerimientos mínimos para ser consideradas escuelas subvencionadas.

139. En 1969, el número total de niños matriculados en las escuelas primarias de Nueva Guinea ascendió a 149.026. De ellos, 51.626 asistían a escuelas de la Administración y 97.400 a escuelas de misiones reconocidas. El número total de la matrícula de las escuelas primarias en Papua en la misma época era de 64.368 alumnos. De ellos, 28.528 asistían a escuelas de la Administración y 35.840 a escuelas de misión reconocidas.

140. Los alumnos matriculados en las escuelas primarias "A" de Nueva Guinea en 1968/1969 ascendían a 4.008, y en las escuelas primarias "B" el número era de 145.018. En Papua, había 2.600 matriculados en las escuelas primarias "A" y 61.768 en las escuelas primarias "T".

141. En Nueva Guinea, la educación secundaria estaba a cargo de 18 institutos de la Administración y 24 de misión. En 1969, la matrícula de la enseñanza secundaria ascendía a 5.879 en los institutos de la Administración y a 4.793 en los de misión; las cifras comparables del año anterior eran de 5.060 y 4.121. En Papua había diez institutos de la Administración y nueve de misión. En el mismo período, la matrícula de los institutos de la Administración era de 3.694 y de 1.903 en los de misión, en comparación con 3.419 y 1.718 el año anterior.

142. El número de escuelas primarias con programa doble integrado en Papua y en Nueva Guinea ha subido de cuatro a once y se ha creado una escuela experimental en la Universidad de Papua y Nueva Guinea, donde se están haciendo más investigaciones acerca del desarrollo de un programa y de la organización de escuelas para satisfacer las necesidades de los niños autóctonos y expatriados del Territorio.

143. Las Naciones Unidas están prestando asistencia por conducto del proyecto para la enseñanza de ciencias UNICEF/UNESCO destinado a fomentar la inclusión de las ciencias en los programas de enseñanza primaria. Una vez terminado el proyecto experimental, se empezará a enseñar ciencias en las escuelas primarias en 1970 y se suministrarán juegos de aparatos científicos a unas 360 escuelas. El UNICEF ha asignado 275.000 dólares de los EE.UU. a la parte del proyecto que afecta a los institutos. Los institutos del Territorio recibieron el equipo suministrado en virtud del proyecto durante el año que se examina.

144. La enseñanza técnica se imparte en las escuelas técnicas universitarias y en los centros de formación profesional. La enseñanza y capacitación especial en cuestiones comerciales se da en los centros de capacitación comercial. Asimismo, se ofrece capacitación para artesanos en institutos de la Administración y algunos de misión. El número de estudiantes matriculados en los diversos tipos de escuelas técnicas de la Administración en Papua y Nueva Guinea ascendió a 3.539 en 1969. De este número, 2.245 alumnos estaban en centros de capacitación profesional y 1.294 en escuelas técnicas. Habían dos escuelas técnicas y 13 centros de formación profesional dirigidos por misiones, con una matrícula total de unos 480 alumnos.

145. Los cursos de formación para maestros se dan en escuelas superiores de la Administración y de misiones. Las escuelas de la Administración organizan cursos primarios de dos años, cursos secundarios de capacitación para maestros de tres años de duración y cursos de enseñanza técnica de seis meses a dos años. Al 30 de junio de 1969, la matrícula total en todas las escuelas normales del Territorio de Papua y Nueva Guinea era de 432 alumnos en escuelas de la Administración y de 798 en las de misión. Las cifras correspondientes para 1968 fueron de 399 y 677.

146. La demanda de capacitación en el empleo continúa aumentando y está satisfaciéndose con cursos para funcionarios superiores, cursillos de capacitación de carácter regional, cursos por correspondencia y viajes al extranjero. El curso para funcionarios superiores que se dictaba desde 1963 ha sido reemplazado por cursos especiales de un semestre para maestros autóctonos superiores que han demostrado una gran capacidad. Se ha organizado un programa de capacitación de jornada completa con vistas a preparar a esos funcionarios para que asuman las responsabilidades de directores de escuela primaria.

147. En 1968/1969, la Administración gastó por concepto de educación en Nueva Guinea 11.296.000 dólares australianos, en comparación con 10.271.000 dólares australianos en el año anterior. Las donaciones de ayuda que se hicieron a las escuelas de misión ascendieron a 1.909.000 dólares australianos, en comparación con 1.528.000 dólares australianos el año anterior. Los gastos realizados por las misiones con sus propios fondos fueron de 2.250.000 dólares australianos en 1968/1969, en comparación con 2.931.000 dólares australianos en 1967/1968.

148. Durante el mismo período, los gastos de la Administración por concepto de educación en Papua ascendieron a 5.988.000 dólares australianos, en comparación con 5.335.000 dólares australianos el año anterior. Las donaciones de ayuda concedidas a las escuelas de misión ascendieron a 591.000 dólares australianos, en comparación con 71.000 dólares australianos el año anterior.

149. La Universidad de Papua y Nueva Guinea ofrece cursos para obtener diplomas en artes, derecho y ciencia y en educación, así como cursos para graduados. En noviembre de 1968, se nombró un Consejo Permanente de la Universidad en el que figuraban dos miembros autóctonos. La matrícula en 1969 ascendió a 268 alumnos, en comparación con 197 el año anterior. En el primer semestre de 1970 se matricularon 818 alumnos. En 1969, la Universidad recibió de la Administración una donación de 3,65 millones de dólares australianos.

150. El Instituto de Enseñanza Técnica Superior, que comenzó sus primeros cursos en 1967, está establecido actualmente en Lae. Ofrece cursos para la obtención de diplomas de ingeniería civil, agrimensura, ingeniería mecánica y contabilidad. En 1969, la matrícula ascendía a 140 estudiantes; en 1970, llegó a 214. En el período que se examina, los gastos totales fueron de unos 6,6 millones de dólares australianos.

151. Otras instituciones especializadas en los Territorios son las Facultades de Agricultura de Vudal, la Facultad de Medicina de Port Moresby, la Escuela de Silvicultura de Bulolo y la Escuela de Capacitación de Policías de Bamana (Papua).

152. Además de las becas ofrecidas por el Reserve Bank de Australia y el Walter Strong Trust Fund, la mayoría de las becas disponibles para enseñanza superior en Australia han sido ofrecidas por la Administración. Las becas cubren todos los gastos de matrícula y de otro tipo. Según la Potencia Administradora, había 14 estudiantes de Papua y Nueva Guinea en instituciones australianas de enseñanza superior en materia de agricultura, economía, ingeniería, derecho, farmacia y estudios sociales.

153. Durante 1969, se matricularon 4.498 estudiantes en la esfera de la enseñanza de adultos. En ella se incluyen cursos completos por correspondencia, clases después del trabajo y cursos por correspondencia con profesor personal.

154. Las recomendaciones del Comité Asesor para la Educación en Papua y Nueva Guinea han sido aceptadas por la Asamblea Legislativa y por la Potencia Administradora. Actualmente se está preparando legislación para establecer una junta de educación territorial que represente a todos los sectores importantes de la educación territorial y planee el desarrollo educacional de todo el Territorio, y para crear un servicio territorial de maestros como órgano para emplear a todos los maestros. Los sueldos de todos los maestros en este servicio serían pagados por la Administración, lo cual aumentaría los costos de la educación en Papua y en Nueva Guinea en unos 7,31 millones de dólares australianos durante los tres años que quedan del presente plan quinquenal.

B. ISLAS COCOS (KEELING) i/

Generalidades

155. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) consta de 27 pequeñas islas de coral agrupadas en dos atolones separados; el total de la superficie terrestre es de unas cinco millas cuadradas y media (14,3 kilómetros cuadrados). El Territorio se halla en el Océano Indico, a una distancia aproximada de 1.720 millas al noroeste de Perth y a 2.290 millas al oeste de Darwin, Australia. La sede administrativa del Territorio está en la Isla West.

156. Las islas estuvieron inhabitadas hasta 1826, cuando Alexander Hare, un inglés, estableció la primera colonia. El grupo más numeroso de la población está formado por los descendientes de los primeros colonos malayos que John Clunies-Ross, un marino escocés, trajo al Territorio en 1827. Estos habitantes, conocidos como Cocos Islanders (naturales de las Islas Cocos), viven en la Isla Home. Los europeos forman el otro grupo de población del Territorio, que comprende a la familia Clunies-Ross y a los empleados de departamentos gubernamentales, de la Shell Company (Pacific Islands). Limited y de la Commonwealth Hostels. Ltd., así como a sus familias.

157. Al 30 de junio de 1969, la población del Territorio sumaba 607 habitantes, en comparación con 622 en el año precedente, y se descomponía así:

Lugar	Raza	Total
Isla West	Europeos	124
Isla Home	Naturales de las Islas Cocos (malayos)	480
	Europeos	3
	Total	607

Evolución política y constitucional

158. Régimen. En 1857 se declaró oficialmente que las Islas formaban parte de los Dominios Británicos. El 23 de noviembre de 1955, las Islas dejaron de integrar la Colonia de Singapur y se las aceptó como Territorio bajo la autoridad del Commonwealth de Australia; asimismo, se dispuso que las Islas se denominarían Territorio de las Islas Cocos (Keeling). El Gobierno de Australia administra el Territorio conforme a los términos de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966. Las personas nacidas en el Territorio el 23 de noviembre de 1955 o después de esa fecha son ciudadanos australianos y súbditos británicos. En cuanto a las personas

---

i/ Los datos presentados en esta sección se han obtenido de informes oficiales y de la información que transmitió Australia el 3 de junio de 1970 al Secretario General, respecto del año terminado el 30 de junio de 1969, en virtud del **Artículo 73 e de la Carta.**

que, inmediatamente antes del 23 de noviembre de 1955, eran súbditos británicos que residían ordinariamente en las Islas pero no tenían la ciudadanía australiana, se dispuso lo necesario para que la adquiriesen si así lo deseaban. En virtud de esta disposición, se ha otorgado la ciudadanía australiana a 64 naturales de las Islas Cocos.

159. Constitución. La base de los sistemas legislativo, administrativo y judicial del Territorio es la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966, cuya administración incumbe al Ministro de Estado de Territorios Exteriores (Australia). Conforme a esta ley, la legislación que estaba en vigor en las Islas inmediatamente antes de la fecha del traspaso ha continuado en vigor, con sujeción a las reformas introducidas por ordenanzas del Territorio.

160. Las leyes del Commonwealth no se aplican al Territorio a menos que ello se indique expresamente. La Cocos (Keeling) Islands Act faculta al Gobernador General para dictar ordenanzas con objeto de mantener la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio. Tales ordenanzas deben presentarse al Parlamento del Commonwealth de Australia y éste puede vetarlas parcial o totalmente.

161. Un Representante oficial, nombrado por el Ministro de Estado de Territorios Exteriores, ejerce los poderes y desempeña las funciones que, con respecto al Territorio, le delega el Ministro en virtud de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966 o según lo dispuesto en esta ley o cualquier otra ley del Territorio. En la actualidad, el Representante se encarga de la administración general, incluso la sanidad y la enseñanza.

162. Además del Departamento de Territorios, varios otros departamentos del Commonwealth se hallan representados en el Territorio, en forma directa o por conducto de otros departamentos. Entre éstos se cuentan el Departamento del Primer Ministro, el Departamento de Asuntos Interiores y el Departamento de Obras Públicas.

163. Sistema electoral. No hay cargos electivos en el Territorio.

164. Poder judicial. Los tribunales que ejercen jurisdicción en el Territorio son la Corte Suprema, la Corte de Distrito, la Magistrate's Court y la Coroner's Court. La Corte Suprema consta de un magistrado, que visita el Territorio y preside las audiencias cuando es necesario. Esta Corte es un tribunal superior de registro y las apelaciones de sus fallos pueden someterse a la Alta Corte de Australia. Ya no hay un magistrado especial en el Territorio. En 1968-1969, no había casos pendientes de audiencia en los tribunales.

165. Partidos políticos. No hay información disponible sobre los partidos políticos.

Situación económica

166. En las Islas, formadas de coral, escasean las tierras labrantías y el agua dulce, lo cual impide el desarrollo de la agricultura. En la Isla Home se cultivan hortalizas en pequeñas cantidades. Se ha logrado cultivar pequeñas parcelas de papayas y bananas en las Islas Home, Direction y West. Las frutas y hortalizas frescas se importan. En las lagunas y en alta mar se capturan grandes cantidades de peces para el consumo local.

167. La economía del Territorio se basa en la aviación y en otras instalaciones mantenidas por el Gobierno de Australia y por diversas organizaciones comerciales, así como en la producción y exportación de copra, que constituye la industria local básica. En 1968-1969, se exportaron 197 toneladas de copra, en compración con 476 en 1967-1968. La reducción se debió al ciclón "Doreen", que dañó los cocoteros.

168. La sucesión Clunies-Ross tiene un muelle y un astillero para construir y reparar pequeñas embarcaciones, así como una central eléctrica y un taller moderno de uso general, completamente equipado. Casi todas las familias tienen uno o más jukongs (pequeños botes de vela) para pescar y viajar entre las Islas.

169. Hacienda pública. Las importaciones no pagan derechos aduaneros. La ley Cocos (Keeling) Islands Act exceptúa del pago de tales derechos a los productos que Australia importa desde el Territorio, a condición de que las mercaderías: a) sean producidas o fabricadas en el Territorio; b) hayan sido embarcadas en el Territorio para su exportación a Australia; y c) no sean mercaderías que, de ser fabricadas o producidas en Australia, estarían sujetas allí a derechos aduaneros o de consumo.

170. Los ingresos totales sumaron 10.486 dólares australianos en 1968/1969, contra 9.120 en el año precedente. Los gastos de 1968/1969 sumaron 469.081 dólares australianos, contra 322.577 en 1967/1968.

171. Tierras. Según la concesión otorgada en 1886, la familia Clunies-Ross posee a perpetuidad todas las tierras del Territorio que superen la línea de la marea alta. Al efectuarse la concesión, se establecieron condiciones en virtud de las cuales Su Majestad puede recuperar la posesión de cualquier parte de las tierras con fines públicos, sin otra indemnización que la correspondiente al valor de los cultivos, edificios o instalaciones de las tierras recuperadas, y puede establecer una estación telegráfica e impedir que se traspasen las tierras a otras personas sin el consentimiento de la Corona.

172. Durante el año que se examina, estaban en vigor los acuerdos siguientes entre la sucesión Clunies-Ross y el Commonwealth: a) la compra en 1951 de 367 acres, 2 roods y 3 perches en la Isla West (superficie ocupada principalmente por el aeropuerto y el centro administrativo) y de 2 roods y 35 perches en la Isla Direction (todo lo cual se había traspasado al Commonwealth en 1955), y la compra en 1962 de otros 13,8 perches en la Isla West, sin incluir la superficie que se restituyó en 1963 a la sucesión Clunies-Ross, es decir, tres pequeñas parcelas con una superficie total de 3 roods y 10 perches en la Isla West que ya no se necesitaban; b) el alquiler en 1959 de 5 acres y 3 roods que se extendían al sur del lugar del transmisor de radio en la Isla West y la licencia otorgada por acuerdo de 1967 para ocupar unos 7,5 acres a fin de ampliar la frontera septentrional. Este acuerdo comprendía el acceso a los servicios y tierras y el uso de los mismos en varias partes de las Islas Direction y West y el acceso del personal del Commonwealth a las zonas de playa con fines de recreo.

173. La Shell Company (Pacific Islands) Limited alquiló de la sucesión Clunies-Ross un local cercano al muelle de la Isla West a fin de almacenar combustible a granel.

174. Transportes y comunicaciones. En la Isla West hay un aeropuerto internacional con servicios completos de radio, administrado por el Departamento de Aviación Civil del Commonwealth. Hasta septiembre de 1968 había un servicio quincenal por contrata

prestado por dos líneas aéreas del servicio local australiano; en esa fecha, las dos líneas comenzaron a prestar servicios tres veces por semana. La empresa Bismark Airlines continúa utilizando ocasionalmente los servicios de las Islas Cocos para reabastecer de combustible a sus aviones de carga y pasajeros que prestan servicios por contrata entre el Reino Unido y Australia.

175. No hay muelle en el Territorio en el que puedan atracar los buques. Había un servicio de navegación, que constaba de un buque que llegaba al Territorio a intervalos aproximados de cuatro meses durante el año. La Keeling Navigation Company fletaba el buque usado generalmente en el servicio; esta empresa estaba integrada por la sucesión Clunies-Ross y una firma naviera de Australia Occidental.

176. La Shell Company (Pacific Islands) Limited importaba el combustible y los aceites en buques que eran de su propiedad y cuyos servicios estaban a su cargo. La totalidad del combustible y de los productos petroleros de aviación, importados a granel por los buques, llegaba por bombeo hasta el almacén de la compañía en la Isla West.

177. Una carretera no pavimentada, en condiciones bastante buenas, une la principal zona habitada con el muelle y el depósito de combustible a granel en la Isla West, situado a unas cuatro millas y media del aeropuerto y del asentamiento principal.

178. A partir de abril de 1967, los cinco canales existentes de alta frecuencia, destinados a la comunicación radiotelefónica con aeronaves, han funcionado con tres transmisores de alta potencia. De esa manera se pudo establecer comunicación con aeronaves que viajaban a varios cientos de millas al sur de las Islas Cocos; los canales se pueden usar también para la comunicación general a larga distancia con los buques.

179. En 1902 se estableció una estación cablegráfica en la Isla Direction para la comunicación entre Australia y Londres por la vía del Océano Indico. La Comisión de Telecomunicaciones de Ultramar (Australia) cerró la estación el 31 de julio de 1966 y en la actualidad las telecomunicaciones con Australia están a cargo del Representante oficial.

180. La estación meteorológica de la Isla mencionada es la única de carácter permanente que la Oficina de Metereología del Commonwealth ha establecido en el Océano Indico. El Servicio Ionosférico de Pronósticos, establecido en la Isla West, transmite informes ordinarios que se emplean en los pronósticos meteorológicos y en otras actividades científicas.

Situación social

181. Mano de obra. La industria de la copra de la sucesión Clunies-Ross es la principal fuente de empleo de los naturales de las Islas Cocos. Además de un salario en efectivo, la sucesión proporciona a sus trabajadores viviendas, raciones, servicios médicos, subsidios de ropa y beneficios jubilatorios. Los servicios sociales incluyen pensiones superiores al 50% del salario para los trabajadores que han cumplido 65 años de edad.

182. A todo muchacho de las Islas Cocos que cumple 14 años de edad se le da una oportunidad de capacitarse en carpintería (incluso la construcción de embarcaciones), metalistería, trabajos eléctricos, pintura, trabajos en las plantaciones y pesca. A las mujeres se las emplea sobre todo en la elaboración de la copra.

183. El aislamiento del Territorio ha planteado problemas en la contratación de personal de ultramar para los organismos gubernamentales y las organizaciones privadas. En la Isla West se contrata a los solteros por un año y a los casados por dos años. A continuación, se pueden prorrogar los contratos por acuerdo mutuo. Se pagan subsidios especiales a todos los funcionarios empleados en las Islas a fin de compensar el aislamiento extremo del Territorio.

184. Vivienda. En la Isla West, se suministran casas con instalaciones modernas a los empleados casados. Los solteros se alojan en instalaciones con servicio de comedor. En la Isla Direction hay alojamientos para solteros, que se reservan para los empleados de la sección de aviación naval del Departamento de Aviación Civil.

185. En las Islas Home y West se obtiene agua dulce de los reservorios de aguas subterráneas por medio de pozos. En la mayoría de las residencias de la Isla West se han instalado tanques para el agua de lluvia, destinados al uso doméstico, a fin de complementar el suministro de agua corriente que llega desde los pozos. Al agua de pozo en la Isla West, se le elimina la dureza y se la clorina en el depósito de los pozos antes de elevarla por bombas a una torre central de almacenamiento; de ahí se distribuye en forma de agua corriente a las casas.

186. Salud pública. El Departamento de Territorios Exteriores proporciona los servicios de un funcionario médico y de dos enfermeras, que se encargan de la salud pública en general. Hay un hospital con cuatro camas que puede atender a la mayoría de los casos de cirugía y medicina. Un odontólogo del Departamento de la Salud (Australia) visita el Territorio dos veces por año y da el tratamiento que corresponde.

187. Los residentes de la Isla West, sin contar los niños menores de 16 años de edad, deben pagar el tratamiento médico, odontológico y de hospital. Un funcionario médico de la Administración presta los Servicios correspondientes a la comunidad de la Isla Home por una cuota anual de 375 dólares australianos, suma que paga la sucesión Clunies-Ross. Estos servicios comprendían la hospitalización del personal de la sucesión.

Situación de la enseñanza

188. Hay una escuela primaria en la Isla West que se ajusta al programa de los cursos del Departamento de Enseñanza de Australia Occidental. Este Departamento proporcionó los servicios de dos maestros e inspeccionó los trabajos de la escuela. La Administración sufraga el costo de la enseñanza, incluso el suministro de materiales didácticos.

189. Al 30 de junio de 1969, había 20 alumnos de escuela primaria en la escuela de la Isla West, es decir, seis menos que el año precedente. Además, cinco alumnos seguían cursos secundarios en 1969 y cuatro asistían a escuelas secundarias en Australia.

190. En 1967, la sucesión Clunies-Ross volvió a establecer una escuela para los niños de la Isla Home. La enseñanza se imparte en malayo y el inglés se enseña como idioma extranjero. En 1968/1969, había cuatro aulas para unos 70 niños aproximadamente.

CAPITULO XV

BRUNEI

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Brunei al Subcomité II para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 777a. sesión, el 3 de noviembre.

3. En su examen del tema el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2548 (XXIV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969, así como de otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2592 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, relativa a veinticinco Territorios, incluidas las Islas Cocos (Keeling), las Islas Gilbert y Ellice, Guam, Niue, las Nuevas Hébridas, la Isla Pitcairn, las Islas Salomón, la Samoa Americana y las Islas Tokelau, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuara "prestando especial atención a esos Territorios y que /informara/ a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante el estudio del tema el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.

5. El Comité Especial también tuvo ante sí el informe del Subcomité II titulado "Examen de la labor realizada (1970)" 1/, cuyo párrafo 7 dice lo siguiente:

> "7. ... el Subcomité decidió que, por falta de tiempo, no podría examinar el Territorio de Brunéi este año."

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 777a. sesión, celebrada el 3 de noviembre, tras oír una declaración del Presidente, (A/AC.109/PV.777), el Comité Especial, al tomar nota de la decisión del Subcomité antes citada, resolvió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo al que se hace referencia en el párrafo 4, para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión, y, sin perjuicio de las directrices que la Asamblea General pudiera dar al respecto, examinar el Territorio en su período de sesiones siguiente.

1/ A/8023 (parte I), anexo I.

ANEXO*

BRUNEI

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	Párrafos
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
1. Generalidades	1 - 2
2. Acontecimientos políticos y constitucionales	3 - 14
3. Condiciones económicas	15 - 26
4. Condiciones sociales	27 - 32
5. Situación de la enseñanza	33 - 37

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.650.

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[a/]

1. Generalidades

1. El Territorio de Brunéi está situado en la costa norte de la isla de Borneo. Consiste en dos enclaves en la parte nordeste de Sarawak, separados entre sí por el valle del río Limbang. La superficie del Territorio es de 2.226 millas cuadradas (5.765 kilómetros cuadrados) y su litoral es de 100 millas (161 kilómetros). La capital de Brunéi es Brunei Town, que tiene 52.973 habitantes.

2. La población de Brunéi en 1968 se calculaba en 120.000 habitantes. Al levantarse el censo de 1960 el número de habitantes era de 84.000 aproximadamente, y se componía de 59.000 autóctonos - de los cuales 47.000 eran malayos - y 25.000 no autóctonos, de los cuales 22.000 eran chinos.

2. Acontecimientos políticos y constitucionales

Condición jurídica

3. Brunéi pasó a ser un Estado bajo protección británica a raíz de un tratado firmado en 1888 entre el Sultán y el Gobierno del Reino Unido. Por ese tratado el Sultán convino en que el Reino Unido tendría a su cargo la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi. En un acuerdo complementario firmado en 1906 se dispuso que el Gobierno del Reino Unido estaría representado en Brunéi por un Residente Británico. Entre 1942 y 1945, Brunéi estuvo ocupado militarmente por el Japón. Conforme a un nuevo acuerdo, firmado en 1959, el cargo de Residente Británico fue reemplazado por el de Alto Comisionado, y el Gobierno del Reino Unido continuó teniendo a su cargo la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi. Por el mismo acuerdo el Sultán convino en aceptar el asesoramiento del Alto Comisionado sobre las cuestiones que no fueran la religión musulmana y las costumbres malayas.

4. El Alto Comisionado representa al Gobierno del Reino Unido en el Estado de Brunéi y ejerce las funciones que corresponden al Reino Unido en materia de defensa y relaciones exteriores del Territorio.

Constitución

5. Anteriormente, un Consejo de Estado de doce miembros, integrado por el Sultán como presidente, el Residente Británico y miembros designados por el Sultán, era el órgano asesor de este último en sus funciones ejecutivas y legislativas. En 1959, el Sultán promulgó una Constitución por la cual el Consejo de Estado fue reemplazado por tres órganos separados: un Consejo Privado, un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo. La Constitución fue reformada el 6 de enero de 1965 a fin de instituir

---

a/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1968, transmitida al Secretario General por el Reino Unido el 4 de septiembre de 1969, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

elecciones generales al Consejo Legislativo; al mismo tiempo, el Consejo Ejecutivo pasó a ser llamado Consejo de Ministros. A continuación se exponen las principales disposiciones de la Constitución.

a) Sultán

6. El Sultán está investido de la suprema autoridad ejecutiva. Su asentimiento es necesario para todos los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo. Un Mentri Besar (Ministro Principal), que es uno de los miembros ex officio del Consejo Legislativo y del Consejo de Ministros, es responsable ante el Sultán por el ejercicio de toda la autoridad ejecutiva en el Estado. Al Ministro Principal lo asisten un Secretario de Estado, un Procurador General y un Funcionario Financiero del Estado, todos ellos nombrados por el Sultán.

7. En octubre de 1967, Sir Omar Ali Saifuddin, Sultán desde 1950, anunció que abdicaba el trono. Su hijo, el príncipe heredero Hassanal Bolkiah, fue coronado vigésimo noveno Sultán de Brunéi el 1º de agosto de 1968.

b) Consejo Privado

8. El Consejo Privado, presidido por el Sultán, asesora a éste en lo que respecta a las enmiendas a la Constitución o a cualesquiera otros asuntos a petición del Sultán. Está integrado por el Ministro Principal y otros cinco miembros ex officio, el Alto Comisionado y cualesquier otras personas que el Sultán designe.

c) Consejo de Ministros

9. El Consejo de Ministros, que preside el Sultán, está integrado por el Alto Comisionado, seis miembros ex officio (incluido el Ministro Principal) y cuatro ministros adjuntos designados entre los miembros no oficiales del Consejo Legislativo. La Constitución estipula que, en el ejercicio de sus funciones y en el desempeño de sus deberes el Sultán consultará, salvo ciertas excepciones, al Consejo de Ministros. El Sultán puede adoptar decisiones contra la opinión que le exprese la mayoría de los miembros del Consejo, pero en tal caso deberá hacer constar detalladamente los motivos de dicha decisión en las minutas del Consejo.

d) Consejo Legislativo

10. El Consejo Legislativo es presidido por un Speaker y consta de seis miembros ex officio, cinco nombrados y diez elegidos. El Speaker es nombrado por el Sultán, quien lo escoge entre los miembros del Consejo o fuera de éste. Con sujeción al asentimiento del Sultán, el Consejo Legislativo puede dictar leyes relativas a la paz, el orden público y el buen gobierno del Estado. En cambio, no puede - salvo previa aprobación del Sultán - decidir sobre ningún proyecto de ley, moción o petición que se refiera a determinados asuntos, en especial de índole financiera. Si el Consejo no aprueba un proyecto de ley presentado o una moción propuesta, el Sultán puede declarar que dicho proyecto de ley o dicha moción entra en vigor por considerar que así lo requiere el interés público. Las elecciones para el Consejo Legislativo se celebran cada cinco años.

Gobierno local

11. Brunéi se halla dividido en cuatro distritos: Belait, Brunéi y Muara, Temburong y Tutong. Cada uno de ellos está administrado por un oficial de distrito, a quien

asesora un consejo de distrito cuyos miembros son elegidos en su mayoría. Hay autoridades municipales en Brunei Town, Kuala Belait, Seria y Tutong.

Sistema electoral

12. Los cargos electivos del Consejo Legislativo se llenan mediante elecciones que hacen los cuatro consejos de distrito del Territorio entre sus miembros. Para los cargos electivos de los consejos de distrito eligen directamente los súbditos del Sultán que hayan cumplido 21 años de edad y reúnan ciertos requisitos de residencia. En las elecciones de marzo de 1965 se eligieron diez miembros del Consejo Legislativo y cincuenta y cinco miembros de los cuatro consejos de distrito. Participó en las elecciones más del 80% de los 19.000 votantes de Brunéi. En mayo de 1968 se celebraron nuevas elecciones para consejos de distrito. Las próximas elecciones para el Consejo Legislativo se deben celebrar en 1970.

Partidos políticos

13. En 1969, había dos partidos políticos en Brunéi. El People's Independence Front (llamado BAKER) se constituyó en agosto de 1968 y tiene como objetivos declarados el progreso constitucional y la independencia. El BAKER ganó 24 de los 55 puestos de los consejos de distrito en las elecciones celebradas en mayo de 1968. El People's National United Party (llamado PERKARA) se formó en noviembre de 1968 con el propósito declarado de fortalecer la posición de Brunéi como sultanato.

Organización judicial

14. La Suprema Corte de Brunéi, compuesta de un Tribunal Superior y de un Tribunal de Apelaciones, fue establecida en 1963. El Tribunal Superior tiene jurisdicción ilimitada en todos los asuntos penales y civiles; además hay juzgados de paz con jurisdicción limitada. Las cuestiones concernientes a la religión y las costumbres musulmanas se ventilan en tribunales islámicos especiales.

3. Condiciones económicas

Generalidades

15. El sostén principal de la economía de Brunéi es su gran riqueza petrolera, a la que corresponde más del 95% del valor de todas las exportaciones. Los alquileres y las regalías por concepto de explotación petrolera constituyen el grueso de los ingresos del Gobierno y con ellos se financia el programa de desarrollo. Otras actividades económicas incluyen el cultivo del caucho, la agricultura de subsistencia, la silvicultura y la pesca.

Hacienda pública

16. Los ingresos de Brunéi, que son muy superiores a sus gastos, provienen en gran parte de los alquileres, las regalías y los impuestos por concepto de explotación que se cobran a la industria petrolera. El acuerdo petrolero entre el Gobierno de Brunéi y la Brunei Shell Petroleum Company, firmado a fines de 1963, estipula que dicha empresa debe pagar impuestos sobre la base de una división igual de las utilidades. No hay impuestos a la renta personal, pero las utilidades de las empresas que operan en el Territorio están gravadas con un impuesto del 30%.

17. Los ingresos y los gastos correspondientes a los ejercicios económicos de 1968 a 1970 fueron, según se informó, los siguientes:

(en dólares de Brunéi)[a/]

	1968 (Reales)	1969 (Cálculo revisado)	1970 (Cálculo)
Ingresos totales	191.713.539	236.193.542	198.639.460
Gastos totales	121.249.640	121.000.000	142.030.170
Asignación destinada al Fondo de Desarrollo	64.404.610	85.400.000	108.800.000

Comercio

18. Los principales productos de exportación del Territorio son el petróleo crudo, el gas natural y el caucho. Las principales importaciones consisten en maquinaria y equipo de transporte; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos químicos y medicamentos; combustibles minerales y lubricantes. Los valores del movimiento comercial en los años 1966-1968 fueron los siguientes:

(en dólares de Brunéi)

	1966	1967	1968
Exportaciones	225.542.676	248.264.287	281.420.981
Importaciones	156.556.552	137.662.898	209.731.625
Balanza comercial favorable	68.986.124	110.601.389	71.689.356

19. Las exportaciones de petróleo crudo de los años 1967 y 1968 fueron de 235.511.036 y 268.356.105 dólares de Brunéi, respectivamente. Las exportaciones de gas natural de los años 1967 y 1968 fueron avaluadas en 1.120.825 y 1.095.335 dólares de Brunéi, respectivamente. Los valores de las exportaciones de caucho natural disminuyeron en 1968 a 149.152 dólares de Brunéi contra 468.947 y 888.192 dólares de Brunéi en los años 1967 y 1966, respectivamente.

Industrias

20. La Potencia administradora informa que, con excepción de la industria petrolera, no había en 1968 industrias de grandes proporciones ya sea por el volumen de producción, la inversión de capital o el número de empleados. Había nueve hornos ladrilleros que producían 1,7 millones de ladrillos por un valor total de unos 221.000 dólares de Brunéi. Veinticuatro aserraderos produjeron aproximadamente 1,2 millones de metros cúbicos de madera aserrada valuada en unos 4,7 millones de dólares de Brunéi, principalmente para uso local. Otras pequeñas industrias fueron la fabricación de

---

a/ El 12 de junio de 1967, Brunéi, que había empleado anteriormente la misma moneda que Malasia y Singapur, empezó a emitir su propia moneda basada en el dólar de Brunéi, que se cotiza a la par de los dólares malayo y singapurense. La tasa de cambio con la libra es 1 libra esterlina = 7,3469 dólares de Brunéi.

muebles para uso local y algunas industrias artesanales, tales como la orfebrería en plata y oro y la tejeduría de paños.

21. La producción de petróleo en 1968 fue de 44.664.000 barriles, contra 38.023.000 barriles en 1967. La producción de gas en 1968 ascendió a 113.557 millones de pies cúbicos. La industria petrolera está controlada por la Brunei Shell Petroleum Company, empresa matriculada localmente con sede en Seria, la mayoría de cuyas acciones son de propiedad exterior. El petróleo se transporta por oleoductos desde la zona de producción hasta una refinería situada en Miri (Sarawak). El gas natural, que también se obtiene del yacimiento petrolífero de Seria, es utilizado en parte en Brunéi, donde se lo elabora para suplementar las necesidades domésticas de petróleo, y el resto se exporta a Sarawak. Dos compañías petroleras estadounidenses también han recibido concesiones, pero todavía no han encontrado petróleo.

Transportes y comunicaciones

22. Los ríos son el principal medio de comunicación con el interior. La compañía petrolera mantiene un ferrocarril de vía estrecha de 8 millas de longitud.

23. A principios de 1967, había 620 millas de caminos, de las cuales 234 estaban asfaltadas. En 1966 se iniciaron los trabajos topográficos previstos en un programa de construcción de carreteras en todo el Territorio.

24. Los puertos principales se hallan en Brunei Town y Kuala Belait. Se está construyendo en Muara un nuevo puerto de aguas profundas a un costo de 32 millones de dólares de Brunéi.

25. Se proyecta terminar la construcción de un nuevo aeropuerto internacional en 1971. Una línea comercial de aeronavegación presta servicios locales entre el aeropuerto de Brunéi y Sarawak y Sabah, donde hay enlaces con Singapur. Otra línea aérea efectúa un vuelo semanal de ida y vuelta a Hong Kong. La Brunei Shell Petroleum Company tiene su propio aeropuerto.

26. En 1967 se aprobó un programa quinquenal de desarrollo de las telecomunicaciones, y a fin de ese año se introdujo el primer servicio de teletipo, y casi se había terminado la instalación de una red de radio de muy alta frecuencia que permite vincular las aldeas remotas con Brunéi Town y Kuala Belait.

4. Condiciones sociales

Mano de obra

27. La mayor parte de la población trabaja por cuenta propia en la agricultura, la pesca o la recolección de productos silvestres. La fuerza de trabajo se componía en 1968 de 14.600 personas, contra 11.736 en 1967. En 1968, 4.264 personas estaban empleadas por el Gobierno en obras públicas; 1.513 por la Brunei Shell Petroleum Company; 859 en los aserraderos y las carpinterías; y 349 en las plantaciones de caucho. Hay poco desempleo, y muchos trabajadores son contratados fuera del Territorio. Los conflictos laborales son raros.

Sanidad

28. Se informó que la salud de la población era en general buena. Los ingresos del petróleo han traído una relativa prosperidad, y la pequeña superficie del Territorio ha facilitado la introducción de servicios médicos y la lucha contra las enfermedades. El paludismo se redujo a proporciones insignificantes como consecuencia de una campaña de erradicación iniciada en 1962 con la asistencia técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En 1958 se inició una campaña antituberculosa. Existe un buen servicio de enseñanza odontológica, y en 1967 se estableció un servicio de enseñanza médica. El Royal Brunei Malay Regiment suministra hicópteros para el servicio médico aéreo que se estableció en 1965 a fin de hacer visitas regulares a las aldeas más remotas. Clínicas postnatales y prenatales funcionan en todo el territorio, y hay un servicio de parteras a domicilio.

29. Se prestan servicios médicos en tres hospitales públicos (355 camas), en el hospital de la Brunei Shell Petroleum Company (85 camas) y en tres dispensarios.

30. El Territorio cuenta con una escuela de enfermería y una escuela de obstetricia, y cierto número de estudiantes de Brunéi estudian medicina o enfermería en el extranjero, algunos mediante becas oficiales.

31. En 1968, el Territorio contaba con un total de 31 médicos matriculados, 43 asistentes médicos y 115 enfermeras.

32. En 1968 los gastos por concepto de sanidad sumaron 6.166.020 dólares de Brunéi, contra 5.444.040 en 1967, lo que representa aproximadamente el 6,3% de los gastos totales del Territorio en ese año.

5. Situación de la enseñanza

33. Se calcula que cerca del 60% de la población mayor de 10 años sabe leer y escribir.

34. En 1968, había trece jardines de infancia privados con una matrícula de 1.177 alumnos; 101 (93 en 1967) escuelas primarias/preparatorias públicas y 16 privadas con una matrícula de 26.706 alumnos (26.245 en 1967); nueve (ocho en 1967) escuelas secundarias públicas y once privadas con una matrícula de 7.969 alumnos (6.521 en 1967). En 1968, el número total de maestros de todas las escuelas era de 373.

35. La enseñanza se imparte en malayo, inglés y chino. Todas las escuelas de lengua malaya son públicas; la enseñanza en inglés se imparte tanto en las escuelas públicas como en las de las misiones; las escuelas chinas son privadas y reciben asistencia financiera del Gobierno. La Brunei Shell Petroleum Company mantiene una escuela primaria para los hijos de sus empleados, en la que se enseña tanto en inglés como en holandés. También mantiene una escuela de capacitación artesanal, que en 1968 contaba con 72 estudiantes (106 en 1967), incluidos algunos ajenos a la compañía.

36. Se proyectaba abrir dos escuelas públicas de artes y oficios en Brunéi Town y Kuala Belait, y una escuela secundaria pública de capacitación profesional en

Tutong en 1969. Hay una escuela normal pública que en 1968 tenía 540 estudiantes (354 en 1967). Se conceden becas para cursar estudios secundarios y superiores y recibir capacitación profesional fuera del Territorio. En 1968, 361 estudiantes de Brunéi (incluidos 217 que contaban con becas oficiales y 12 con becas de otra índole) estudiaban en el extranjero, contra 384 en 1967, la mayoría de ellos en Malasia, Singapur y el Reino Unido. El número total de personas matriculadas en los cursos de enseñanza para adultos en 1968 era de 6.387.

37. Los gastos oficiales recurrentes en educación ascendieron, según cálculos, a 15.900.500 dólares de Brunéi en 1968, contra 15.061.286 dólares de Brunéi en 1967. Los gastos de capital fueron de 19.300.000 dólares de Brunéi en 1968, contra 8.156.233 dólares de Brunéi en 1967.

CAPITULO XVI

HONG KONG

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial, al aprobar el 47º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.623), decidió, entre otras cosas, examinar el Territorio de Hong Kong como tema separado en sesión plenaria.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 775a. sesión, celebrada el 29 de octubre.

3. En su examen del tema el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2548 (XXIV), de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969.

4. Durante el estudio del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contiene información acerca de los últimos acontecimientos relativos al Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 775a. sesión, el 29 de octubre, tras oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.775), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo al que se hace referencia en el párrafo 4, para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión, y, sin perjuicio de las directrices que la Asamblea General pudiera dar al respecto, examinar el Territorio en su período de sesiones siguiente.

ANEXO*

HONG KONG

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

		Párrafos
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO		
1.	Generalidades	1
2.	Desarrollo político y constitucional	2 - 13
3.	Condiciones económicas	14 - 24
4.	Condiciones sociales	25 - 33
5.	Situación de la enseñanza	34 - 38

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.651.

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[a/]

1. Generalidades

1. El Territorio de Hong Kong está compuesto por la Isla de Hong Kong, muchas otras islas y una zona adyacente en tierra firme, en la costa sudoriental de China (Continental). Tiene una superficie total de 1.031 kilómetros cuadrados (398,25 millas cuadradas). Según los cálculos de 1969, la población ascendía a 4.039.700 habitantes frente a 3.971.400 en 1968.

2. Desarrollo político y constitucional

Condición jurídica

2. La Isla de Hong Kong fue cedida a la Corona Británica en virtud del Tratado de Nanking en 1842, y en junio de 1843 fue declarada Colonia británica. Posteriormente, en virtud del Convenio de Pekín de 1860, se extendieron las fronteras de la Colonia para que incluyera la península de Kowloon, y en virtud del Convenio de Pekín de 1898 se ampliaron aun más mediante una concesión por 99 años para que incluyeran las zonas que ahora se conocen con el nombre de Nuevos Territorios.

Constitución

3. Los documentos oficiales en que figuran las características constitucionales principales de Hong Kong son las Letras Patentes (Letters Patent) que prevén el cargo de Gobernador, el Consejo Ejecutivo y el Consejo Legislativo, y las Instrucciones Reales (Royal Instructions) que tratan de otros asuntos conexos.

a) Gobernador

4. El Gobernador, que es nombrado por la Corona, es el representante de la Reina y el jefe del Poder Ejecutivo en el Territorio.

b) Consejo Ejecutivo

5. El Consejo Ejecutivo, que preside el Gobernador, está formado por cinco miembros natos y otras personas nombradas periódicamente por la Reina, o por el Gobernador por instrucciones del Secretario de Estado. En 1969 había, además de los miembros natos, un miembro funcionario nombrado y ocho miembros nombrados no funcionarios. La función principal del Consejo Ejecutivo es la de asesorar al Gobernador, que está obligado a explicar en detalle sus razones al Secretario de Estado si actúa de modo

---

a/ La información que se presenta en esa sección ha sido tomada de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General el 26 de junio de 1970 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1969.

contrario a lo aconsejado por el Consejo. El Gobernador con el Consejo también está facultado para dictar normas subsidiarias, reglamentos y órdenes, y para examinar apelaciones y peticiones.

c) Consejo Legislativo

6. Los cinco miembros natos del Consejo Ejecutivo integran asimismo el Consejo Legislativo, que es presidido por el Gobernador. Además, comprende otros ocho funcionarios y trece miembros que no son funcionarios, nombrados por el Gobernador. El Gobernador promulga las leyes con el asesoramiento y el consentimiento del Consejo Legislativo, el cual controla los recursos financieros y los gastos por medio de su Comité Permanente de Hacienda, órgano integrado en su mayoría por personalidades no oficiales. No hay miembros elegidos en el Consejo Legislativo.

Administración local

7. Para las zonas urbanas de Victoria y Kowloon, hay un Concejo Urbano integrado por 26 miembros: seis miembros natos y 20 miembros ordinarios, diez de los cuales son nombrados por el Gobernador, y los diez restantes son elegidos. El Concejo se reúne todos los meses para resolver asuntos oficiales, pero hace casi toda su labor por intermedio de 17 comités especiales, que se reúnen a intervalos frecuentes. Las tareas del Concejo se cumplen por intermedio del Departamento de Servicios Urbanos y el Departamento de Reasentamiento.

8. Los Nuevos Territorios se dividen en cinco distritos administrativos, cada uno de los cuales está bajo la autoridad de un funcionario de distrito que se ocupa de todos los aspectos de las actividades gubernamentales en su distrito y es el enlace principal entre el Gobierno y los habitantes de las localidades. Hay un Comisionado de Distrito que coordina la administración global de los Nuevos Territorios. Para la representación local, las aldeas se agrupan en 27 comités rurales, cada uno de los cuales tiene un Comité Ejecutivo elegido por todos los representantes de las aldeas.

9. Los presidentes y vicepresidentes de los 27 comités rurales, junto con los jueces de paz no oficiales de los Nuevos Territorios, y 21 consejeros especiales elegidos integran el pleno del Consejo de los Nuevos Territorios, llamado Heung Yee Kuk o Consejo Consultivo Rural. Hace las veces de asamblea donde los jefes se reúnen para manifestar su opinión y a la que el Gobierno suele pedir asesoramiento acerca de los asuntos de los Nuevos Territorios. Tiene un Comité Ejecutivo que se reúne cada mes y está integrado por los presidentes de los comités rurales, los jueces de paz y 15 miembros ordinarios elegidos por el Consejo en pleno. También elige un presidente y dos vicepresidentes que se mantienen en contacto con el Comisionado de Distrito.

Sistema electoral

10. En las elecciones para miembros del Concejo Urbano pueden votar todos los hombres y mujeres que hayan cumplido 21 años y figuren en las listas de jurados especiales u ordinarios.

Poder judicial

11. Los tribunales de Hong Kong comprenden la Corte Plenaria, la Corte Suprema, el Tribunal de Distrito, el Juzgado de Paz, el Tribunal de Arrendamientos y el Tribunal Marítimo. La Corte Plenaria, que ha de tener al menos dos magistrados, conoce de las apelaciones contra decisiones de la Corte Suprema (la última instanci corresponde al Comité Judicial del Consejo del Reino - Privy Council - de Londres). La Corte Suprema juzga las causas criminales con un jurado y es la jurisdicción original para un gran número de asuntos civiles. Además, conoce de las apelaciones contra decisiones del Juzgado de Paz y del Tribunal Marítimo. El Tribunal de Distrito tiene jurisdicción en lo criminal y en lo civil, y conoce de las apelaciones formuladas contra las decisiones del Tribunal de Arrendamientos en ciertos asuntos. El Juzgado de Paz tiene en lo criminal jurisdicción similar a la de los jueces de paz en Inglaterra. Tiene jurisdicción limitada en algunos asuntos internos. El Presidente de la Corte Suprema es el jefe del poder judicial, que en 1969 estaba integrado por dicho Presidente de la Corte Suprema, el magistrado más antig seis magistrados, ocho jueces de distrito, 36 jueces, 2 coroners y el Presidente de Tribunal de Arrendamientos.

Administración pública

12. Al 1.º de abril de 1969, la administración pública tenía una plantilla de 77.609 funcionarios, lo que indica que en Hong Kong aproximadamente una persona de cada cincuenta es empleada del Gobierno. El Departamento de Servicios Médicos y Sanitarios (9.927 puestos), el Ministerio de Obras Públicas (9.733 puestos), el Departamento de Servicios Urbanos (13.235 puestos) y la Policía (14.064 puestos ocupan un total de 46.959 puestos, o sea el 65% aproximadamente del personal total de administración pública. Otros 32.600 puestos están ocupados por jornaleros, trabajadores semiespecializados o artesanos.

13. La Potencia administradora declara que la Dependencia Oficial de Formación Profesional incluye actualmente la vigilancia y coordinación global de la formación profesional en el Gobierno, particularmente la que conduce a la aplicación de la política de localización al nivel de contratación, y el mantenimiento y la mejora de la eficiencia dentro del servicio. En el período que se examina, la Dependencia concedió 23 becas en virtud del Programa oficial de becas de formación profesional para permitir a los funcionarios locales especializarse en ocupaciones para las que no se da formación localmente, pero que son necesarias para ocupar altos puestos en la administración. Además, se prepararon 92 cursos para grados generales y departamentales a los que asistieron 1.800 personas; se envió a 160 funcionarios locales a hacer estudios postgraduados en otros países.

3. Condiciones económicas

14. La economía del Territorio es industrial y se basa en las exportaciones más en su mercado interno. En general, el Territorio depende primordialmente de los productos de sus industrias ligeras, aunque sigue siendo importante la industria pesada tal como la de construcciones navales y el desguace de buques.

15. La industria textil domina la economía, y representa el 47% de las exportaciones locales en valor y emplea el 41% de la fuerza de trabajo industrial del Territorio. Aunque en todos los sectores predomina la manufactura y elaboración

de artículos de algodón, el empleo de otras fibras está adquiriendo cada vez más importancia. La manufactura de prendas de vertir, que da empleo a 79.100 trabajadores, continúa siendo el sector más vasto dentro de la industria. El valor de las exportaciones de prendas de vestir aumentó en un 27% a 3.828 millones de dólares de Hong Kong b/ en 1969.

16. La segunda industria más importante, la manufactura de artículos plásticos, produjo exportaciones que ascendieron aproximadamente a 1.212 millones de dólares de Hong Kong en 1969, lo que representa un aumento del 17% sobre el valor de dichas exportaciones en 1968. La manufactura o montaje de radios de transistores que empezó en 1959, aumentó hasta alcanzar un total de 21 millones de unidades con un valor de 472 millones de dólares de los Estados Unidos en 1969.

17. Otra industria que alcanza cada vez más importancia es la manufactura de pelucas y postizos de cabello humano, cuya exportación en 1969 se evaluó en 647 millones de dólares de Hong Kong.

18. El valor de las exportaciones locales ascendió a 10.518 millones de dólares de Hong Kong en 1969, en comparación con 8.428 millones de dólares de Hong Kong en 1968. El 47% del valor correspondió a los productos de la industria textil y la manufactura de prendas de vestir, y el 24% a artículos manufacturados diversos, principalmente artículos de plástico y pelucas.

19. El 56% del valor de todas las exportaciones locales fue a los Estados Unidos de América y al Reino Unido. Los Estados Unidos, que siguieron siendo el mercado más grande en 1969, tomaron el 42% del valor de las exportaciones y aumentaron sus compras en 942 millones de dólares de Hong Kong o sea el 27%; su participación total en las exportaciones locales del Territorio se estimó en 4.428 millones de dólares de Hong Kong; el valor de todos los artículos enviados al Reino Unido fue de 1.465 millones de dólares de Hong Kong; o sea el 14% de todas las exportaciones locales. La República Federal de Alemania, que es el tercer mercado, compró durante el año artículos por 765 millones de dólares de Hong Kong.

20. Las reexportaciones se evaluaron en 2.679 millones de dólares de Hong Kong en 1969, en comparación con 2.142 millones de dólares de Hong Kong en 1968. Los principales artículos reexportados fueron textiles, diamantes y productos medicinales y farmacéuticos. Japón siguió siendo el principal cliente, seguido en orden de importancia por Singapur, Indonesia, los Estados Unidos, la República de China y la República de Viet-Nam.

21. En 1969 el valor de las importaciones se evaluó en 14.893 millones de dólares de Hong Kong, en comparación con 12.472 millones de dólares de Hong Kong en 1968. Las principales importaciones son los productos alimenticios, evaluados en 2.804 millones de dólares de Hong Kong y que representaron el 19% de todas las importaciones. Otras importaciones fueron materias primas y productos semimanufacturados para la industria, bienes de capital, como maquinaria y equipo de transporte, y combustibles minerales. Japón siguió siendo el principal proveedor del Territorio, al suministrar el 23% de todas las importaciones. Los productos y fibras textiles representaron el 37% de lo importado desde el Japón. Las importaciones de China (Continental), el segundo proveedor en orden de importancia, representaron el 18%

---

b/ El dólar de Hong Kong equivale a 0,16 dólares de los Estados Unidos.

de las importaciones de todas las fuentes, y el 48% de los productos alimenticios importados. Las importaciones procedentes de los Estados Unidos aumentaron en 275 millones de dólares de Hong Kong, o sea el 16%. Las principales importaciones hechas de los Estados Unidos fueron algodón crudo, tabaco, maquinaria, frutas, materiales plásticos y productos médicos y farmacéuticos.

22. Visitaron el Territorio 765.213 turistas en 1969, en comparación con 618.410 en 1968.

23. Financieramente, Hong Kong se basta a sí mismo, si exceptúan los gastos de defensa exterior, a los que el Gobierno Territorial aporta una cuantiosa contribución.

24. Durante 1968/1969 los ingresos del Territorio ascendieron a 2.081 millones de dólares de Hong Kong, en comparación con 1.900 millones de dólares de Hong Kong en 1967/1968. Los gastos ascendieron a 1.873 millones de dólares de Hong Kong, en 1968/1969 en comparación con 1.766 millones d dólares de Hong Kong el año anterior. De la suma gastada en 1968/1969, 289 millones de dólares de Hong Kong se gastaron en proyectos de ingeniería civil, hidráulica y construcción y en virtud del programa de obras públicas extraordinarias.

4. Condiciones sociales

Mano de obra

25. Las cifras disponibles sobre la estructura general del empleo son las arrojadas por el censo parcial de 1966, en el que se calculó que más de una tercera parte del millón y medio de personas empleadas en Hong Kong estaban ocupadas en industrias manufactureras. Sobre la base de esta estructura, las cifras calculadas de empleo a fines de 1969 eran: en la industria manufacturera, 599.780; en servicios, 366.970; en el comercio, 253.830; en la construcción, 93.840; en la agricultura, silvicultura y pesca, 79.470; en comunicaciones, 104.190; en las empresas de agua, gas y electricidad, 14.870; en la explotación de minas y canteras, 4.570. En otros trabajos había también 5.830, con lo cual se calculaba un total de 1.523.350 personas empleadas.

26. En 1969, el Departamento de Trabajo tenía registradas 14.754 fábricas y, según los datos estadísticos comunicados voluntariamente al Departamento, dichas fábricas empleaban en total a 561.563 trabajadores, lo cual significaba un aumento de 54.810 en comparación con las cifras de 1968. Las personas ocupadas en industrias textiles, hilado, trabajo de punto y en la manufactura de prendas de vestir y de productos textiles sintéticos, sumaban un total de 227.857 y constituían la sección más numerosa de esta fuerza de trabajo. La industria de plásticos, que emplea también un gran número de trabajadores externos, constituía, después de aquella primera, la segunda empresa.

27. La mayor parte de los trabajadores semiespecializados y no calificados en la industria manufacturera son pagados a destajo, aunque también son comunes los salarios por días. La escala de salarios por días en la industria manufacturera al final del año de 1969, era como sigue: de 11 a 36 dólares de Hong Kong para trabajadores especializados; de 6,60 a 24 dólares de Hong Kong para trabajadores semiespecializados; y de 6 a 15,80 dólares de Hong Kong para trabajadores no especializados

28. La Factories and Industrial Undertakings Ordinance es la base para el control de los horarios y las condiciones de trabajo en la industria. el 1º de diciembre

de 1967, entró en vigor una ley que la enmendaba y que introdujo un programa graduado, que tendrá como resultado la reducción del máximo de horas de trabajo establecido para mujeres y menores de edad a 8 horas por día y a 48 horas por semana, a partir del 1º de diciembre de 1971. Las fases primera y segunda del programa se han llevado a cabo sin dificultades serias. La fase tercera del programa entró en vigor el 1º de diciembre de 1969, y redujo el máximo de horas de trabajo establecido para mujeres y menores de edad de 16 y 17 años de edad, a ocho horas y cuarenta minutos al día, y a 52 horas por semana. Además de determinar el máximo de horas de trabajo por día, la ordenanza establece un número limitado de horas extraordinarias, días de descanso semanales, y períodos de descanso para mujeres menores de edad.

29. A fines de 1969, había 320 sindicatos, cada uno de los cuales contaba con 254 uniones de trabajadores, con un total de 170.018 miembros declarados; 53 organizaciones de comerciantes o empleadores, con un total de 5.413 miembros declarados; y 13 organizaciones mixtas con un total de 6.929 miembros declarados.

Sanidad pública

30. Las 15.835 camas de hospital disponibles en Hong Kong en 1969 (en comparación con 14.899 camas en 1968) representaban 3,97 camas por mil habitantes. Esta cifra incluye casas de maternidad y casas de reposo, pero no las instituciones subvencionadas por las fuerzas armadas. De esas camas, 13.698 pertenecían a hospitales del Gobierno y a hospitales que reciben ayuda gubernamental, mientras que las restantes 2.137 correspondían a organismos privados. Además de las camas asignadas para enfermos mentales y para el tratamiento de la tuberculosis y de enfermedades infecciosas, había 12.469 camas disponibles para uso general, incluidas las maternidades, lo que da una relación de 3,13 camas por mil habitantes.

31. En 1969, había 1.844 practicantes registrados (incluidos 432 oficiales médicos gubernamentales); 136 médicos provisionalmente registrados; 558 oficiales médicos gubernamentales; 399 dentistas registrados (excluidos los dentistas del Gobierno) y 68 cirujanos dentistas del Gobierno; 145 farmacéuticos registrados (excluidos los farmacéuticos del Gobierno) y 18 farmacéuticos del Gobierno; y el total de enfermeras sumaba 4.860, incluidas 1.783 enfermeras del Gobierno.

32. Los nacimientos registrados de niños vivos ascendieron a 79.329 en 1969, en comparación con 82.992 en 1968.

33. Los gastos del Departamento de Medicina y Sanidad correspondientes al ejercicio económico de 1968/1969 sumaron la cantidad de 147.858.900 dólares de Hong Kong, en comparación con 120.524.934 dólares de Hong Kong en el ejercicio económico de 1967/1968.

5. Situación de la enseñanza

34. En septiembre de 1969, había 134 escuelas del Gobierno, 22 escuelas con ayuda financiera, 669 escuelas subvencionadas, 1.877 escuelas privadas y 28 escuelas especiales. De octubre de 1968 a septiembre de 1969, se añadieron 48 escuelas y extensiones, de las cuales 44 recibían ayuda y 4 eran escuelas privadas.

35. La matrícula total en las escuelas primarias en 1969 fue de 752.171 alumnos, en comparación con 724.450 en 1968. La matrícula en las escuelas secundarias aumentó de 253.458 alumnos en 1968 a 264.056 en 1969. El número de alumnos matriculados en todas las escuelas, colegios, y centros especiales de enseñanza sumó 1.196.301, comparado con 1.133.041 en 1968.

36. En marzo de 1969, había 32.157 profesores a jornada completa y a jornada parcial empleados en escuelas del Gobierno y diurnas, de los cuales 7.758 tenían título universitario y 14.764 no tenían título universitario, pero estaban capacitados. Otros 5.573 profesores daban clases privadas, nocturnas y clases especiales vespertinas, y 156 trabajaban en escuelas especiales. Para fines del año escolar de 1968/1969 la relación de alumnos a profesores en todos los tipos de escuelas primarias y secundarias era de 31,6:1.

37. En septiembre de 1969 había en Hong Kong 3.945 estudiantes que continuaban ulteriores estudios en Inglaterra, comparado con 3.814 en 1968. El número de estudiantes que llegaba de Inglaterra era de 938, comparado con 1.776 en 1968.

38. Los gastos en enseñanza correspondientes al año fiscal que terminó el 13 de julio de 1969 sumaban la cantidad de 366.689.972 dólares de Hong Kong, comparado con 306.095.495 dólares de Hong Kong del año anterior.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York

Price: $U. S. 7.00
(or equivalent in other currencies)

73 - 24422 - January 1974 - 500